

Parte Quinta.
DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS

Estructura de programas

Año 2006

P – Parlamento de Navarra

Grupo de Programas	Programas	Proyectos
Código y denominación	Código y denominación	Código y denominación
P0 Parlamento de Navarra	P01 Parlamento de Navarra	P01001 Cámara Legislativa P01002 Cámara de Comptos P01003 Defensor del Pueblo

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Transferencias corrientes	13.120.218		
Transferencias de capital	1.521.751		
TOTAL GASTOS	14.641.969	TOTAL INGRESOS	0

Estructura de Programas

Año 2006

0 - Departamento de Presidencia, Justicia e Interior

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación
01 Actividades generales del Gobierno	010 Dirección y representación institucional	010000 Dirección de Gobierno de Navarra 010001 Presidencia
	011 Apoyo a actividades generales del Gobierno	011000 Actividades de secretariado del Gobierno 011001 Edición del Boletín Oficial de Navarra 011002 Actividades de asesoría jurídica 011003 Actividades de acción legislativa y coordinación 011004 Actividades del Tribunal Administrativo de Navarra
02 Función pública	020 Función pública	020000 Actividades generales del programa 020001 Prevención de riesgos laborales 020002 Gestión económica del personal
04 Actividades del Instituto Navarro de Administración Pública	040 Actividades del Instituto Navarro de Administración Pública	040000 Actividades generales del programa 040001 Modernización y estudios de las administraciones públicas 040002 Formación y psicología 040003 Escuela de seguridad 040004 Formación en vascuence e idiomas comunitarios
05 Interior	050 Dirección y servicios generales de interior	050000 Dirección y gestión general, juego y espectáculos 050003 Parque y mantenimiento de vehículos 050005 Tráfico y seguridad vial
		051 Policía Foral
	054 Atención de emergencias	054000 Extinción de incendios y salvamento 054001 Protección civil 054002 Agencia Navarra de Emergencias
06 Administración de justicia	060 Administración de justicia	060000 Servicios sociales de justicia 060001 Funcionamiento de la Administración de justicia en Navarra

PROGRAMA 010: DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

Unidades responsables: Consejero, Dirección General de Presidencia y Secretaría General Técnica

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Se trata de dar soporte presupuestario a las actividades del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno; del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Interior y las generales del Ejecutivo como órgano colegiado en su vertiente con trascendencia externa y representativa.

En cuanto a la Secretaría General Técnica, se pretende el desarrollo efectivo de las competencias que atribuye a estos órganos el Decreto Foral 29/2005, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las Secretarías Generales Técnicas de la Administración de la Comunidad Foral, configurándose de este modo como auténtico órgano horizontal del Departamento.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Es objetivo genérico el mantenimiento y mejora en la prestación de servicios al conjunto de la organización administrativa y particularmente al Gobierno de Navarra, como máximo órgano de dirección política de la Comunidad Foral, introduciendo parámetros de calidad y coordinación administrativa, en términos de modernización en nuestra administración y de cercanía al ciudadano. Este es un programa que agrupa dos proyectos: a) El primero se refiere a la Dirección de Gobierno, y consigna los créditos para la financiación de las actividades del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno y su Gabinete. b) El segundo, referido a Presidencia, da cobertura presupuestaria a las actividades del Consejero y su Gabinete, y recoge las partidas de gasto de la Dirección General de Presidencia, las propias de la Secretaría General Técnica, así como aquellas que financian gastos comunes o que no son imputables a otros programas y proyectos concretos.
2. La Secretaría General Técnica, adscrita directamente al Consejero del Departamento tiene como cometidos principales los que el Decreto Foral 29/2005, de 21 de febrero atribuye a las Secretarías Generales Técnicas, y concreta tanto el Decreto Foral 38/2005, de 24 de febrero y el 30/2005, de 21 de febrero. Se trata de competencias de índole jurídica, técnico- administrativas y en materia de recursos humanos, en este caso en los términos que contempla el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos, cuyo ejercicio efectivo constituye los objetivos de la Secretaría General Técnica.
 - a. Completar su estructura orgánica y alcanzar la dotación de medios personales y materiales precisos para el adecuado desarrollo de dichas competencias.
 - De forma indicativa se puede mencionar, número de sesiones de gobierno, número de expedientes tramitados por las distintas unidades, número de informes, número de entradas y salidas de documentos, gestión de incidencias de personal del Departamento, seguimiento y ejecución presupuestaria, contabilización de documentos y otros.

IV. Medios personales

Para el desarrollo de las acciones propias de este programa se cuenta con el Presidente y personal de su Gabinete, el Consejero y personal de su Gabinete, además de los siguientes recursos:

- 1 Director general
- 1 Secretario general técnico
- 2 TAP rama jurídica.
- 1 TAP rama económica
- 2 Jefes de sección
- 4 Jefes de negociado
- 1 Administrativo
- 3 Auxiliares administrativos

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 29/2005, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las Secretarías Generales Técnicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 38/2005, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.
- Decreto Foral 110/2005, de 5 de septiembre, por el que se regula la Comisión de Coordinación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	4.302.713		
Gastos corrientes en bienes y servicios	106.366		
Transferencias corrientes	100		
Inversiones reales	668.200		
Transferencias de capital	150.000		
TOTAL GASTOS	5.227.379	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 011: APOYO A ACTIVIDADES GENERALES DEL GOBIERNO

Unidades responsables: Dirección General de Presidencia y Tribunal Administrativo de Navarra

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

El Programa Apoyo a Actividades Generales del Gobierno dentro de la Dirección General de Presidencia, integra de cinco servicios con distintos cometidos:

El Servicio de Secretariado del Gobierno, está configurado como centro de gestión de la actividad administrativa del secretariado del Gobierno, y de coordinación de las actuaciones de las secretarías generales técnicas de los departamentos en lo que respecta a la inclusión de asuntos en las sesiones del Gobierno y es responsable de los servicios centralizados de la oficina de Información al Público, del Registro General, del Registro de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales y Cartería. También desarrolla su actividad en lo referente al mantenimiento del edificio del Palacio de Navarra.

El Servicio de Boletín Oficial de Navarra, tiene como función específica la edición del Boletín Oficial de Navarra, comprendiendo la gestión completa de los textos originales a insertar en el mismo, la determinación del sumario de cada número, su traducción, composición, impresión y distribución. Además tiene encomendado el asesoramiento y responsabilidad en materia e traducción vascuence castellano y viceversa.

La situación que se pretende corregir en cuanto al Boletín Oficial de Navarra se concreta en los siguientes aspectos:

1. Publicar todos los documentos en el plazo reglamentario.
2. Rigor y calidad en el tratamiento de los documentos.
3. Difusión adecuada hacia los ciudadanos valiéndose de las nuevas tecnologías de transmisión de la información.
4. Economía y proporcionalidad.
5. Respeto al medio.

El Servicio de Asesoría Jurídica, está configurado como el centro superior consultivo y directivo de los asuntos contenciosos de la Administración de la Comunidad Foral, con funciones entre otras de asesoramiento jurídico al Gobierno de Navarra, representación y defensa en juicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y organismos de ella dependientes y estudios y otras actividades.

El Servicio de Acción Legislativa y Coordinación, le compete fundamentalmente la actividad de preparación y elaboración de anteproyectos de Ley Foral y de disposiciones de carácter general, de común interés para la Administración Foral, y de asistencia y coordinación desde el punto de vista jurídico de las elaboradas por otros departamentos; la coordinación de la actividad departamental a través de las secretarías generales técnicas; la coordinación de la actividad administrativa de la Administración Foral con el Parlamento de Navarra y otras instituciones y la secretaría de la Junta de Transferencias.

El Tribunal Administrativo de Navarra tiene atribuido por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la revisión de los actos y acuerdos de la Administración Local de Navarra y persigue el objetivo básico de velar por el acomodo al ordenamiento jurídico de las actuaciones concretas de la Administración Pública más cercana al ciudadano.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Armonizar y coordinar las actuaciones administrativas encaminadas a la celebración de las sesiones del Gobierno, preparación del orden del día, confección de las actas, remisión de actuaciones al Parlamento de Navarra, al Boletín Oficial de Navarra y notificación de los acuerdos a los interesados, controlando administrativamente, en definitiva, todas las actuaciones derivadas de las sesiones del Gobierno.

Indicadores:

- Número de sesiones de Gobierno celebradas
 - Número de proyectos de ley foral aprobados
 - Número de decretos forales aprobados
 - Número de acuerdos del Gobierno adoptados
 - Número de recursos administrativos resueltos
2. Informar a los ciudadanos sobre presentación de documentación, intervenir o resolver otras materias en general en la atención al ciudadano, gestionar el tablón de anuncios con diverso contenido y su inclusión, en su caso, en página web, certificando ante la Administración General del Estado el tiempo de exposición de los anuncios remitidos desde la misma.
 3. Realizar las funciones de registro de documentos y seguimiento informático del camino que sigue esta documentación en las distintas unidades hasta la resolución, en su caso, de las peticiones, instancias, alegaciones y otros, remitiendo la documentación presentada y registrada a las distintas unidades de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, o a otras administraciones.
 4. Gestionar, tramitar y resolver los expedientes presentados para el registro de las asociaciones, de diverso carácter, que desarrollen principalmente sus funciones en Navarra, de fundaciones constituidas con arreglo a las normas del Derecho Foral de Navarra, así como de colegios profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas.

Indicadores:

- Número de inscripciones de asociaciones
 - Número de inscripciones de asociaciones
5. En cuanto a la responsabilidad de los servicios centralizados de cartería:
 - a. Recibir, controlar y entregar la correspondencia que llega desde Correos hacia los diferentes departamentos, así como la manipulación y franqueo de la correspondencia saliendo todo ello en las condiciones de seguridad y con los medios de control que la correspondencia requiere.
 6. Gestionar el mantenimiento del Palacio de Navarra.
 7. Publicar todos los documentos en plazo reglamentario en el BON.

Indicadores:

- Número de originales recibidos para su publicación en el BON y número de publicados
- Número de boletines oficiales ordinarios, extraordinarios, suplementos e índices
- Número de páginas impresas en castellano y vascuence
- Días comprendidos entre la entrada válida del original y su publicación
- Número de documentos recibidos y traducidos en la Sección Unidad de Traducción

8. Rigor y calidad en el tratamiento de los documentos:
 - a. Establecimiento del registro de autoridades y funcionarios facultados para firmar la inserción de documentos a publicar.
 - b. Potenciar la unidad de calidad y control.
 - c. Colaborar en la introducción y generalización de CES (comunicación electrónica segura).
 - d. Implantar documentos normalizados, fundamentalmente en los entes locales de Navarra.
9. Difusión del BON adecuada hacia los ciudadanos:
 - a. Establecimiento e implantación de una nueva página del BON en la red internet, con especial atención a consultas más frecuentes, ayuntamientos e índices temáticos.
 - Número de consultas al BON efectuadas a través de internet.
 - b. Establecer un puesto de consulta del BON por internet, en las propias oficinas del Servicio.
10. Economía, en su vertiente de reducción del gasto, del BON:
 - a. Acomodación constante de la tirada de ejemplares a lo imprescindible.
 - b. Utilización de materiales normalizados.
 - c. Control de lo publicable y no publicable.
 - d. Facilitar el pago de tasas mediante la domiciliación bancaria y otras medidas de simplificación.
11. Aumento de ingresos del BON.
 - a. Medidas para la actualización de tasas.
 - b. Potenciar la unidad de gestión económica.
 - Número de suscripciones de pago y gratuitas, tanto en castellano como en vascuence
 - Montante de ingresos percibidos tanto por venta de ejemplares como por publicación de anuncios
 - c. Facturar y cobrar todos los anuncios de pago.
 - Montante de ingresos percibidos tanto por venta de ejemplares como por publicación de anuncios
12. Emisión de informes y dictámenes, así como participación en la elaboración de proyectos de disposiciones generales, convenios o acuerdos de cooperación con el Estado y con las comunidades autónomas, intervención en el desarrollo normativo de la LORAFNA, en materia de transferencias, etc.
13. Representación y defensa de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en todos aquellos procedimientos judiciales en que sea parte procesal el Gobierno de Navarra en todos los órdenes jurisdiccionales y ante cualquier tribunal.
 - Indicadores (incluye actividad consultiva): entradas registradas, salidas registradas, sentencias recibidas.
14. Estudios y otras actividades de tipo jurídico.
 - a. Integración de un asesor jurídico en distintos órganos, como la Junta de Cooperación, la Junta de Contratación Administrativa, el Jurado de Expropiación Forzosa, o la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

- b. Dirección y gestión de la Revista Jurídica de Navarra, de publicación semestral, siendo ésta en la actualidad un eficaz vehículo de expresión y difusión del derecho de Navarra, cooperando a dotar a nuestro Derecho Foral del nivel científico que le corresponde.
15. Asumir el estudio, preparación y elaboración de proyectos de ley y de disposiciones reglamentarias de carácter horizontal e interés general para todo el Gobierno de Navarra que el mismo acuerda abordar en esta legislatura, así como la asistencia y coordinación desde el punto de vista jurídico de la elaborada por los distintos departamentos. Impulsar la reforma de aquellas normas necesitadas de actualización y el desarrollo de otras, con criterios de calidad normativa y con la finalidad de modernizar, normalizar y simplificar la actividad de nuestra Administración.
 16. Impulsar el estudio de la reforma y actualización del Derecho Civil de Navarra.
 17. Creación y gestión de un órgano interno de coordinación, como es la Comisión de Coordinación.
 18. Agilizar y mejorar la tramitación de los expedientes, así como para asegurar la calidad técnica de las resoluciones y disposiciones emanadas de cada departamento, elaborando cuantas instrucciones se consideren precisas.
 19. Impulsar y coordinar la actividad administrativa en las relaciones del Gobierno de Navarra con el Parlamento de Navarra y otras instituciones como la Cámara de Comptos, el Consejo de Navarra, el Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral, las Cortes Generales o el Defensor del Pueblo.
 - Indicadores: Número de preguntas; número de interpelaciones; número de mociones; número de peticiones de información; número de comparecencias solicitadas; número de proposiciones de ley foral; número de proyectos de ley foral que se envían al Parlamento
 20. Desempeñar la secretaría de la representación navarra en la Junta de Transferencias, que implica tanto la coordinación interna interdepartamental dentro de la Administración de la Comunidad Foral, como externa, con los diversos miembros componentes de aquélla en representación de los grupos parlamentarios del Parlamento de Navarra.
 21. En cuanto al TAN se persigue por un lado, la consecución de una pronta respuesta a los recursos planteados por los interesados, que lleve implícita una calidad jurídica de la misma y de otra parte, poner al alcance de todos (abogados, entidades locales, ciudadanos y otros), la doctrina que el Tribunal Administrativo de Navarra establece sobre las distintas materias sometidas a su conocimiento y decisión, por medio de la publicación del contenido de sus resoluciones a través de internet.

III. Ingresos propios del programa

El Servicio de Boletín Oficial de Navarra cuenta con dos partidas en el Presupuesto de Ingresos, y figuran descritas en la Ley Foral de Tasas: de una parte, la publicación de anuncios en el BON; de otra, la venta de ejemplares en papel, bien por suscripción, bien por venta directa de cada ejemplar.

IV. Medios personales

- 4 Directores de servicio
- 1 Vocal-Presidente
- 2 Vocales-Presidentes de sección
- 10 Jefes de sección

- 9 Jefes de negociado
- 5 Asesores jurídicos
- 14 Traductores de vascuence
- 4 Traductores-intérpretes de vascuence
- 6 Oficiales de fotocomposición
- 3 Oficiales administrativos
- 1 Diplomado en derecho (vacante con reserva a plaza)
- 1 Técnico de administración pública (rama jurídica)
- 13 Administrativos
- 18 Auxiliares administrativos
- 3 Oficiales administrativos
- 5 Telefonistas
- 5 Ordenanzas
- 1 Subalterno
- 5 Servicios generales
- 1 Portero
- 5 Obreros

V. Disposiciones normativas aplicables

- Decreto Foral 39/2005, de 24 de febrero, de funcionamiento del Gobierno de Navarra.
- Decreto Foral 38/2005, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.
- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Decreto Foral 137/2002, de 24 de junio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General del Gobierno de Navarra.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.
- Decreto Foral 115/2003, de 19 de mayo, por el que se regula el Boletín Oficial de Navarra.
- Ley Foral 7/2001, de 27 de marzo, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos. En el Capítulo II se regula la tasa por venta de ejemplares del Boletín Oficial de Navarra y por publicación de anuncios en el mismo, y en el artículo 11 se regulan los beneficios fiscales.
- Decreto Foral 110/2005, de 5 de septiembre, por el que se regula la Comisión de Coordinación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- Decreto Foral 31/1998, de 9 de febrero (Reglamento Orgánico del TAN).
- Decreto foral 173/1999, de 24 de mayo (Reglamento de procedimiento).

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	4.086.433	Tasas, precios públicos y otros ingresos	316.478
Gastos corrientes en bienes y servicios	2.218.048		
Transferencias corrientes	12.000		
Inversiones reales	64.000		
TOTAL GASTOS	6.380.481	TOTAL INGRESOS	316.478

PROGRAMA 020: FUNCIÓN PÚBLICA

Unidad responsable: Dirección General de Función Pública

I. Situación que se presente corregir o sobre la que se desea influir

Establecer las directrices en política de personal para toda la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos, con criterios de contención del gasto del capítulo I y de modernización de la administración.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Control y contención del capítulo I

- a. Informes para el Gobierno en orden a la aprobación de instrucciones de gestión del capítulo I.
- b. Elaboración mensual del informe de seguimiento presupuestario del capítulo I, detallado y agrupado por los distintos códigos presupuestarios, conceptos de nómina y relaciones laborales.
- c. Seguimiento del presupuesto de Administración núcleo por plaza, persona, partida y periodo de nómina.

Indicadores:

- Número de directrices sobre gestión de personal enviadas a los distintos órganos responsables: 10
- Número de informes presupuestarios remitidos a los distintos Departamentos: 150
- Número de resoluciones de ajuste presupuestario: 300
- Número de ajustes individualizados llevados a cabo: 1.200
- Número de anotaciones en el sistema detallado de control presupuestario: 90.000

2. Gestión de la nómina del personal activo de Administración núcleo y de todo el personal pasivo del Montepío del Gobierno de Navarra y del Montepío de Funcionarios Municipales de Navarra.

- a. Gestión informatizada de la nómina mediante la adecuada utilización de la aplicación informática SAP-RRHH.
- b. Implantación de instrumentos de control de carga y resultados de la nómina.

Indicadores:

- Número de anotaciones en la aplicación informática: 8.000
- Número de documentos gestionados: 2.500
- Número de nómina elaboradas: 4.500 mensuales
- Número de personas dadas de alta/baja en el sistema informático: 1.200

3. Gestión del Registro Central de Personal y de la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

- a. Avanzar en la implantación del proyecto SAP - RRHH para la gestión de la plantilla orgánica.
- b. Utilizar en exclusiva el nuevo sistema para la gestión y publicación de la plantilla orgánica de la administración de la comunidad foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Indicador:

- Número de documentos tramitados con incidencia en la plantilla orgánica: 2.500
4. Gestión de la Asistencia Sanitaria "Uso especial" de los funcionarios de las administraciones públicas de Navarra.
 - a. Reintegro dentro de los plazos establecidos de las solicitudes de gastos presentados por los titulares del Servicio de Asistencia Sanitaria "Uso especial".
 - Número de solicitudes de reintegro de gastos de asistencia sanitaria: 19.000
 - Número de beneficiarios del Servicio de Asistencia Sanitaria "Uso especial": 15.000
 5. Resolución de las solicitudes y recursos administrativos en materia de función pública, así como la ejecución de las resoluciones judiciales que afecten al personal.
 - a. Resolución, dentro del plazo establecido, de las solicitudes y recursos administrativos en materia de función pública del ámbito de Administración Núcleo.
 - b. Informe en relación con los recursos administrativos tramitados por el Departamento de Educación y por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
 - c. Ejecución, dentro del plazo establecido, de las resoluciones judiciales que afecten al personal.

Indicadores:

- Número de solicitudes y recursos tramitados por la Dirección General de Función Pública: 250
 - Número de informes realizados sobre los recursos administrativos tramitados por el Departamento de Educación y por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea: 450
 - Número de ejecuciones de resoluciones judiciales en materia de personal: 100
6. Negociación del Acuerdo sobre condiciones de empleo del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra para los años 2006 y siguientes.
 - a. Formalización de un Acuerdo sobre condiciones de empleo del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra para los años 2006 y siguientes, a través de la Mesa General de Negociación y de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el personal laboral.
 - b. Desarrollo del Acuerdo a través de la correspondiente Comisión Paritaria a constituir entre los firmantes del mismo.
 - c. Elaboración y modificación de las normas precisas para la efectiva aplicación del Acuerdo suscrito.
 - d. Conseguir unas relaciones normalizadas con las organizaciones sindicales, presididas por los principios de transparencia, diálogo y concertación, a través de los diferentes foros y órganos existentes.

Indicadores:

- Número de reuniones de la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas de Navarra y de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el personal laboral: 20

- Número de reuniones de la Comisión Paritaria: 15
7. Gestión del sistema de derechos pasivos del personal funcionario, tanto del Montepío de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra como de los Montepíos de las Entidades Locales de Navarra.
 - a. Ejecución de las previsiones de la precitada Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo.
 - b. Establecimiento del cómputo recíproco de cotizaciones entre el régimen de derechos pasivos de los funcionarios de las administraciones públicas de Navarra y los distintos regímenes integrados en el sistema de la Seguridad Social.
 - c. Elaboración de un procedimiento escrito para la confección y seguimiento de las nóminas de pasivos que comprenden las distintas fases: concesión, cálculos, controles o cuadros mensuales, registros, contabilización y pago.
 - d. Recopilación de toda la normativa aplicable, especialmente para las prestaciones del sistema anterior a la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo.
 - e. Unificación de criterios en la gestión de las nóminas de pasivos del Montepío de la Administración de la Comunidad Foral y del Montepío de las entidades locales de Navarra (gestionado, éste último, hasta el 1 de marzo de 2005, por el Departamento de Administración Local).
 - f. Actualización del Registro de Prestaciones Sociales Públicas.

Indicadores:

- Prestaciones económicas a conceder: 300
 - Pensiones a gestionar (3.707, de las cuales 2.518 del Montepío de la Administración de la Comunidad Foral y 1.189 del Montepío General de entidades locales de Navarra; según nómina de septiembre de 2005)
 - Estudios y trabajos a realizar: 2
 - Protocolos a establecer: 2
 - Gestiones a llevar a cabo: 5
8. Impulsar la gestión de la prevención de riesgos laborales en el ámbito de Administración núcleo.
 - a. Aprobación e implantación del plan de prevención de riesgos laborales de Administración núcleo (estructura organizativa, responsabilidades, funciones, prácticas, procedimientos y recursos necesarios).
 - b. Finalización de la evaluación inicial de riesgos laborales de lugares y puestos de trabajo de todos los departamentos y organismos autónomos que componen la Administración núcleo, incluido el personal de Justicia.
 - c. Modificación del Decreto Foral 135/1998, de 20 de abril, que adapta la normativa de prevención de riesgos laborales a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra
 - d. Preparación del plan de formación de prevención de riesgos laborales para el año 2007.
 - e. Revisión del Decreto Foral 114/2002, de 3 de junio, que regula el procedimiento de jubilación por incapacidad, para el desempeño de su trabajo, del personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos, excluido el personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, así como el personal docente no universitario adscrito al Departamento de Educación.
 - f. Vigilancia de la salud, periódica, específica y a demanda y asesoramiento y formación en prevención de riesgos laborales.

Indicadores:

- Actuaciones de control de salud periódicos programados: 1.200
 - Actuaciones de control de salud específicos a efectuar: 1.800
 - Actuaciones de vigilancia de salud a demanda: 260
 - Juicios clínico-laborales para reubicaciones: 10
 - Investigaciones de accidentes de trabajo: 50.
 - Actuaciones de asesoramiento de planes de autoprotección y de obras: 20
 - Acciones de formación: 25
9. Provisión de las plazas incluidas en las ofertas públicas de empleo.
- a. Convocatoria de los concursos de traslado internos previos a la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en la función pública.
 - Concursos de traslado convocados 45
 - b. Convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en la función pública.
 - Convocatorias de oposición a desarrollar: 74
10. Provisión de jefaturas de sección y negociado.
- a. Convocatoria de los concursos de méritos.
 - Jefaturas a convocar anualmente 100
11. Ejecución y control de la provisión temporal de puestos de trabajo (ya sea mediante contratación temporal o mediante designación de un empleado fijo, en situación de servicios especiales para su formación y perfeccionamiento profesional, según corresponda legalmente).
- a. Provisión temporal de puestos de trabajo.
 - Peticiones de provisión temporal de puestos de trabajo (por vacante, sustitución de bajas, etc.): 1.000
 - b. Gestión de las listas de aspirantes a la contratación temporal.
 - Expedientes de contratos temporales gestionados: 700
 - c. Gestión de las listas de aspirantes al desempeño provisional de puestos de trabajo en situación de servicios especiales para la formación y perfeccionamiento profesional, entre empleados fijos.
 - Expedientes de formación gestionados: 175

III. Ingresos propios del programa

Para el ejercicio 2006 están previstos ingresos que corresponden fundamentalmente a cuotas de derechos pasivos, asistencia sanitaria y uso especial y Gestión del Montepío de funcionarios municipales.

IV. Medios personales

- 1 Director general
- 4 Directores de servicio
- 10 Jefes de sección

- 1 Técnico de grado medio en sistemas informáticos
- 3 Diplomados en empresariales
- 2 TAP (rama económica)
- 5 Graduados sociales
- 3 TAP (rama jurídica)
- 2 Diplomados en relaciones laborales
- 1 Inspector de absentismo
- 1 Licenciado en psicología
- 3 Médicos (especialidad medicina del trabajo)
- 1 Titulado superior
- 3 ATS
- 1 Asistente social
- 1 Jefe de negociado
- 2 Técnicos de grado medio
- 1 Técnico de grado medio (disciplina preventiva)
- 13 Administrativos
- 3 Oficiales administrativos
- 13 Auxiliares administrativos
- 1 Auxiliar de clínica
- 2 Auxiliares sanitarios
- 1 Caminero
- 1 Ordenanza

V. Disposiciones normativas aplicables

- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra.
- Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, sobre régimen transitorio de los derechos pasivos del personal funcionario de los montepíos de las administraciones públicas de Navarra.
- Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso en las administraciones públicas de Navarra.
- Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo en las administraciones públicas de Navarra.
- Decreto Foral 96/1997, de 14 de abril, por el que, en desarrollo del artículo 24.2 del Estatuto del Personal, se facilita la formación y el perfeccionamiento profesional del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.

- Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento provisional de retribuciones del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra.
- Decreto Foral 117/1985, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de régimen disciplinario de las funcionarios de las administraciones públicas de Navarra.
- Decreto Foral 30/1995, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a los órganos de representación de los funcionarios al servicio de las administraciones públicas de Navarra.
- Decreto Foral 348/2000, de 30 de octubre, por el que se regula el régimen de las vacaciones, licencias y permisos aplicable a los funcionarios de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 113/1997, de 28 de abril, por el que se regula la reducción de jornada de los empleados al servicio de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 135/1998, de 20 de abril, por el que se adapta la normativa de prevención de riesgos laborales al ámbito de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 624/1999, de 27 de diciembre, por el que se determina el cómputo anual de la jornada de trabajo de los funcionarios de las administraciones públicas de Navarra, así como las compensaciones horarias.
- Decreto Foral 1/2002, de 7 de enero, por el que se regula la contratación de personal en régimen administrativo en la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 186/2002, de 19 de agosto, por el que se actualizan las tarifas del Servicio de Asistencia Sanitaria “uso especial” de los funcionarios de las administraciones públicas de Navarra.
- Decreto Foral 225/2002, de 4 de noviembre, por el que se regulan las compensaciones económicas por trabajo a turnos, en horario nocturno y en día festivo del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	58.536.602	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.897.800
Gastos corrientes en bienes y servicios	321.673	Transferencias corrientes	100
Transferencias corrientes	8.590.379	Ingresos patrimoniales	1
Inversiones reales	141.100	Activos financieros	18.437.132
Activos financieros	18.355.721		
TOTAL GASTOS	85.945.475	TOTAL INGRESOS	23.335.033

PROGRAMA 040: ACTIVIDADES DEL INSTITUTO NAVARRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Unidad responsable: Dirección-Gerencia del Instituto Navarro de Administración Pública

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

1. Incrementar las labores de investigación, estudio y asesoramiento para la mejora y modernización de las administraciones públicas de Navarra, tanto en lo relativo a organización, procedimientos administrativos e introducción de nuevos instrumentos de gestión y evaluación de los recursos humanos.
2. Adecuar las actividades formativas, de reciclaje y de perfeccionamiento de los empleados públicos a las necesidades detectadas por las administraciones públicas de Navarra, a fin de conjugar el incremento de la calidad de los servicios públicos con una mayor satisfacción de los funcionarios y de los ciudadanos.
3. Mejorar los procesos de selección del ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como los relativos a su promoción o traslado.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Ayudar a la modernización de las Administraciones Públicas de Navarra y realizar estudios relacionados con las actividades de éstas y del sector público.
 - a. Realizar estudios y publicaciones sobre aspectos que interesen, en general, a las Administraciones públicas de Navarra y en materia de organización administrativa.
 - b. Promover investigaciones y estudios sobre mejora y modernización de los procedimientos administrativos, y sobre la orientación de los mismos hacia la prestación de servicios al ciudadano.
 - c. Actuar como órgano técnico de apoyo y colaborar con la Dirección General de Función Pública en el diseño e implantación de las políticas de recursos humanos desarrolladas para el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
 - d. Intervenir mediante programas concretos encaminados a modificar comportamientos colectivos o individuales que distorsionan la marcha de la organización de las administraciones públicas de Navarra en el desarrollo de sus funciones.

Indicadores:

- Convocatoria del III Premio Martín de Azpilicueta
- Puesta en marcha de la Comisión Foral de Evaluación de las Políticas Públicas y de la Calidad de los Servicios Públicos
- Gestión de la Carta de servicios del INAP aprobada en el 2004
- Realización de jornadas y foros de debate sobre las administraciones públicas: 4
- Elaboración y publicación de cuatro monografías sobre las administraciones públicas.
- Convenios de colaboración para la valoración de puestos de trabajo con las entidades locales de Navarra para la implantación de sistemas o modelos de calidad y mejora

- Colaboración con otras unidades administrativas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para el fomento de la modernización y calidad administrativas
2. Impartir formación, reciclaje y perfeccionamiento de los empleados públicos de las administraciones públicas de Navarra, tanto de forma general como específica.
 - a. Fijar y desarrollar, en coordinación con la Dirección General de Función Pública, las políticas generales de formación relativas a los empleados al servicio de las administraciones públicas de Navarra.
 - b. Organizar, planificar y realizar los cursos de formación subsiguientes a las pruebas selectivas.
 - c. Organizar, planificar y realizar cursos teóricos y prácticos, seminarios, y cualquier otra actividad encaminada a la formación, reciclaje y perfeccionamiento de los empleados públicos.
 - d. Colaborar con otras unidades administrativas en la preparación de los empleados públicos del Gobierno de Navarra con vistas a su promoción profesional y personal.
 - e. Expedir diplomas y certificados de asistencia o aprovechamiento relativos a las actividades de formación.

Indicadores:

- Dirección y gerencia pública: 15 acciones, 300 personas, 340 horas
 - Área Técnico-instrumental: 14 acciones, 230 personas, 312 horas
 - Información y atención al público: 26 acciones, 510 personas, 640 horas
 - Área jurídica: 27 acciones, 859 personas, 512 horas
 - Área económica: 3 acciones, 80 personas, 60 horas
 - Área de Recursos Humanos: 20 acciones, 400 personas, 410 horas.
 - Área de Tecnologías de la información y de las comunicaciones: 80 acciones, 960 personas, 1.600 horas
 - Área de Unión Europea: 4 acciones, 120 personas, 62 horas
 - Área de aplicación de la ley de prevención de riesgos laborales: 120 acciones, 2.490 personas, 900 horas
 - Área de Urbanismo y medio ambiente: 19 acciones, 372 personas, 260 horas
 - Cursos específicos para determinados colectivos: 20 acciones, 420 personas, 300 horas
 - Cursos de formación “on line”: 6 acciones, 1200 personas, 240 horas
3. Impartir formación sobre vascuence e idiomas comunitarios a los empleados de las administraciones públicas de Navarra.
 - a. Establecer intercambios de colaboración con otros organismos con funciones similares en el ámbito local, autonómico, estatal o en el extranjero y en especial con las universidades de Navarra.
 - b. Diseñar, programar y ejecutar las actividades formativas de apoyo lingüístico de vascuence y de idiomas de trabajo de la Unión Europea (inglés, francés y alemán) para cubrir las necesidades de las unidades administrativas.
 - c. Planificar y realizar los cursos de perfeccionamiento de los empleados de las administraciones públicas, en vascuence y en idiomas de trabajo de la Unión Europea.
 - d. Conceder ayudas económicas para la realización de cursos de vascuence.

- e. Organizar y desarrollar pruebas específicas para la valoración del conocimiento de los idiomas vascuence, francés, inglés y alemán, con efectos para la provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra. Además, dentro de todas las convocatorias de las citadas administraciones públicas se colabora con los tribunales realizando pruebas de nivel de conocimiento de vascuence a efectos de su valoración como mérito o requisito.
- f. Expedir informes de asistencia y certificados de conocimiento de los idiomas vascuence, francés, inglés y alemán.

Indicadores:

- Formación en idiomas comunitarios: 87 acciones, 1.325 personas, 8.785 horas
 - Formación en vascuence: 105 acciones, 1.500 personas, 13.000 horas
 - Perfeccionamiento del personal adscrito al servicio: 5 acciones, 75 personas, 3.000 horas
 - Publicación de un glosario en vascuence
 - Pruebas específicas de acreditación en vascuence, inglés, francés y alemán organizadas por el INAP para funcionariado interesado: 2 pruebas, 400 personas
 - Pruebas específicas de vascuence solicitadas por diferentes administraciones (ayuntamientos, administración del estado...) y unidades administrativas (Función Pública): 40 pruebas, 1.500 solicitantes
 - Pruebas específicas de idiomas comunitarios solicitadas por diferentes administraciones (municipios, administración del estado...) y unidades administrativas (Dirección General de Función Pública): 5 pruebas, 200 personas
4. Impartir, a través de la Escuela de Seguridad de Navarra, formación y perfeccionamiento al personal de las administraciones públicas de Navarra, relacionado con las emergencias y de seguridad.
 - Acciones formativas: 129 acciones, 2.458 alumnos y 15.785 horas
 5. Participar en los procesos de selección para el ingreso, promoción o traslado en las Administraciones Públicas de Navarra.
 - a. Estudiar, en coordinación con las unidades administrativas, las condiciones y aptitudes exigibles y los métodos de selección más adecuados para el acceso a los distintos puestos de trabajo de las administraciones públicas de Navarra.
 - b. Intervenir, en su caso, en los procesos de selección de personal para su ingreso en las administraciones públicas de Navarra.
 - c. Emitir, en su caso, informes de adecuación al puesto de trabajo de los candidatos que aspiren al ingreso o a la provisión de puestos de nivel superior o equivalente, y evaluar su desempeño cuando los vengan ocupando en aplicación de procedimientos de promoción en los que se haya previsto esta evaluación.
 - d. Emitir informes y certificaciones de aptitud psíquica en aquellos casos que demanden las administraciones públicas de Navarra.

Indicadores de procesos de selección:

- Administración de la Comunidad Foral de Navarra: 141 puestos, 370 candidatos
- Municipios o entidades locales: 110 puestos, 700 candidatos
- Otros organismos públicos: 5 puestos, 30 candidatos

Indicadores de procesos de promoción, traslado o jefaturas:

- Administración de la Comunidad Foral de Navarra: 110 puestos, 220 candidatos

- Municipios o entidades locales: 35 puestos, 90 candidatos
- Otros organismos públicos: 2 puestos, 6 candidatos
- Informes en procesos de reorientación o reubicación: 40 puestos, 40 candidatos
- Confección, aplicación y corrección de pruebas objetivas: 12.500
- Asesoramiento en temas relacionados con la selección: 50
- Certificaciones psicológicas: 7
- Diseños experimentales de investigación: 4

III. Ingresos propios del programa

Ingresos procedentes de transferencias del estado, tanto para el desarrollo de planes de formación continua, como para formación en vascuence del personal de la Administración General del Estado que desempeña sus funciones en Navarra.

IV. Medios personales

- 1 Director gerente
- 4 Directores de servicio
- 7 Jefes de sección
- 8 Jefes de negociado
- 4 Psicólogos
- 2 Técnicos de administración pública (rama jurídica)
- 1 Titulado superior en psicología
- 1 Titulado superior
- 2 Pedagogos
- 1 Licenciado en educación física
- 1 Titulado de grado medio
- 2 Auxiliares técnicos de psicología
- 26 Técnicos de grado medio en euskera
- 2 Administrativos
- 7 Auxiliares administrativos
- 1 Conserje
- 1 Portero
- 2 Servicios generales

V. Disposiciones normativas aplicables

- Decreto Foral 112/2005, de 12 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo, Instituto Navarro de Administración Pública, y Decreto Foral 113/2005, de 12 de septiembre por el que se aprueba el reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Seguridad de Navarra.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	3.300.742	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.494.303	Transferencias corrientes	4
Transferencias corrientes	43.100		
Inversiones reales	93.700		
TOTAL GASTOS	4.931.845	TOTAL INGRESOS	5

PROGRAMA 050: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE INTERIOR

Unidad responsable: Dirección General de Interior

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Liderar acciones relativas a la mejora continua de cada uno de los servicios que se prestan en la Dirección General de Interior, dotándolos de la organización y de los recursos apropiados, para una mayor satisfacción de los ciudadanos y de los trabajadores de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, que son los destinatarios últimos de esos servicios.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Asunción de las competencias transferidas de tráfico:
 - a. Adecuación de la organización de la Dirección General de Interior al efecto.
 - b. Dotación de los recursos humanos, materiales e intangibles necesarios para la prestación de los nuevos servicios administrativos que se presten de acuerdo con esa organización.
 - c. Planificar la seguridad vial y el adecuado uso de las vías de la red vial de Navarra.
2. Elaboración de estudios y proyectos en materia de seguridad.
3. Servicios de vigilancia y seguridad: contratación, inspección y seguimiento.
4. Coordinación, asesoramiento, contratación y seguimiento de instalaciones de sistemas de seguridad.
5. Elaboración de planes de seguridad.
6. Optimizar los recursos que gestiona el Parque Móvil.
7. Puesta en marcha de un programa de mejora de los métodos de trabajo y de los procedimientos administrativos, así como de un sistema de información de todos los procedimientos de la Dirección General que posibilite la garantía de seguridad de la información.
8. Diseño e implantación de un plan de inspección de locales de espectáculos públicos y actividades recreativas sobre medidas de seguridad.
9. Garantizar la prestación de los demás servicios que se deriven de las funciones recogidas en el capítulo IV, Secciones 2ª, 3ª y 5ª del Decreto Foral 38/2005, de 24 de febrero, que establece la Estructura Orgánica del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.

Indicadores en materia de juego:

- Autorizaciones de rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias: 52.
- Tramitación de expedientes relativos a máquinas de juegos: 3.000.
- Expedientes relativos a bingos: 215.

Indicadores en materia de espectáculos públicos:

- Autorizaciones de pruebas deportivas: 153.
- Autorizaciones de espectáculos taurinos en plaza: 90.
- Autorizaciones de encierros y sueltas de reses bravas: 1.120.
- Autorizaciones de reapertura de plazas de toros: 20.

- Altas en Registro de Profesionales Taurinos: 10.
- Altas en Registro de Empresas: 10.

Indicadores en materia de actividades recreativas:

- Autorizaciones de actividades deportivo recreativas: 40.
- Control de autorizaciones horarios especiales: 70.
- Altas en Registro Locales: 100.
- Modificaciones Registro Locales: 320.
- Bajas en Registro Locales: 20.

Indicadores en materia de autorizaciones especiales de circulación:

- Especiales: 6.293.
- Agrícolas: 2.670.

Indicadores en materia de seguridad:

- Contratos gestionados: 40.
- Importe gestionado en seguridad privada: 3.479.159,87 euros.
- Importe gestionado en instalaciones de seguridad: 311.631,22 euros.
- Inspecciones realizadas: 550.
- Informes de incidencias detectadas: 315.

Indicadores de proyectos normativos a elaborar:

- Modificación y desarrollo reglamentario de la normativa de juego y espectáculos públicos.
- Reglamento por el que se regule el acceso a la formación en la Policía Foral, así como el de segunda actividad.
- Elaboración y desarrollo reglamentario del sistema de seguridad de Navarra.
- Desarrollo reglamentario de la normativa sobre protección civil.
- Elaboración de la normativa de creación de estructura del nuevo servicio de Tráfico.

Indicadores de Asistencia técnica y mantenimiento del parque de vehículos y maquinaria:

- Total de vehículos y maquinaria controlados: 684.
 - Seguros: 715.
 - N° Itv gestionadas: 202.
 - N° Reparaciones: 2.188.
 - N° Siniestros: 122.
 - Cesiones: 30.
 - Donaciones: 3.
- Adquisiciones: 31.
 - Subastas y chatarra: 2.
 - Carburantes, lubricantes y otros: 8.446 facturas (735.609 volumen de litros).

Indicadores de prestación de la totalidad de los servicios demandados:

- Solicitudes Recibidas: 600.
- Servicios realizados: 450.
- Servicios anulados: 48.
- Servicios denegados: 102.

Indicadores de otras gestiones referentes al control de gasto y mantenimiento de edificios:

- Hoteles y restaurantes: 510.
- N° Facturas tramitadas: 353.

III. Ingresos propios del programa

Ingresos derivados de las tasas por informes; autorizaciones especiales de circulación, certificados, juego, espectáculos públicos y actividades recreativas; sanciones y demás actuaciones administrativas.

IV. Medios personales

- 1 Director general
- 3 Directores de servicio
- 7 Jefes de sección
- 3 TAP (rama jurídica)
- 1 Jefe de negociado
- 1 Vacante de técnico superior en materias de seguridad vial
- 2 Vacantes de diplomados en ciencias empresariales
- 2 Ingenieros técnicos industriales
- 1 Vacante de técnico de grado medio, monitor seguridad vial
- 1 Técnico de grado medio en materias de seguridad
- 6 Conductores de autoridades
- 17 Vacantes de conductor de autoridades
- 1 Oficial administrativo
- 7 Administrativos
- 3 Auxiliares administrativo
- 6 vacantes de Auxiliar administrativo
- 1 Ordenanza
- 5 Obreros de primera
- 1 Vacante de oficial técnico mantenimiento de vehículos
- 2 Auxiliares administrativos
- 3 Vacantes de auxiliar administrativo

- 2 Vacantes de auxiliares de mantenimiento de vehículos
- 5 Conductores
- 11 Vacantes de conductor
- 1 Obrero de segunda
- 1 Portero

V. Disposiciones normativas aplicables

Espectáculos públicos y actividades recreativas:

- Orden Foral 1222/1987, de 29 de abril, del Consejero de Interior y Administración Local, por la que se regulan las instalaciones eventuales, portátiles o desmontables de hostelería.
- Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades.
- Decreto Foral 202/2002, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Catálogo de establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas y se regulan los registros de empresas y locales.
- Decreto Foral 7/1990, de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas.
- Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Control de actividades clasificadas para la protección del medio ambiente.
- Decreto Foral 44/1990, de 8 de marzo, por el que se regulan las condiciones de autorización de espectáculos en espacios públicos.
- Ley Foral 10/1991, de 16 de marzo, sobre prevención y limitación del consumo de bebidas alcohólicas por menores de edad.
- Decreto Foral 201/2002, de 23 de septiembre, por el que se regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos.
- Decreto Foral 193/1997, de 4 de julio, por la que se establece el régimen de autorización de las plazas de toros portátiles.
- Decreto Foral 23/1998, de 9 de febrero por el que se regula el Registro de modelos homologados de máquinas recreativas.

Juego:

- Ley Foral 11/1989, de 27 de junio, de Juego, modificada por la Ley Foral 3/1999, de 2 de marzo.
- Decreto Foral 181/1990, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas de juego.
- Orden Foral 186/1990, de 13 de noviembre, de Consejero de Presidencia e Interior, por la que se regula la prestación de fianzas en materia de juego y espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Decreto Foral 94/1991, de 21 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias.
- Decreto Foral 95/1991, de 21 de marzo, por el que se aprueba el Catálogo de juegos y apuestas.
- Decreto Foral 44/2002, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del bingo.

- Decreto Foral 96/1993, de 22 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de máquinas recreativas.
- Decreto Foral 166/1997, de 23 de junio, por el que se modifica el Catálogo de juego y apuestas.
- Orden Foral 402/2001, de 4 de diciembre, del Consejero de Presidencia e Interior, por la que se establece el precio máximo del cartón utilizable en el juego del bingo considerado de simple pasatiempo o recreo.
- Decreto Foral 28/1998, de 9 de febrero por el que se regula el Registro de modelos homologados de máquinas de juego.
- Decreto Foral 279/1999, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de salones de juego.
- Orden Foral 79/2001, de 19 de abril, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establecen las previsiones para la introducción del euro en lo que afecta al precio impreso de los cartones de bingo.
- Orden Foral 235/2001, de 2 de agosto, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se actualizan el precio de la partida y los premios máximos de las máquinas de juego y se dictan las previsiones necesarias para su adaptación al euro.

Coordinación de Policías Locales:

- Decreto Foral Legislativo 213/2002, de 14 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Cuerpos de Policía de Navarra.
- Decreto Foral 718/2003, de 29 de diciembre, Reglamento de personal de los cuerpos de policía de Navarra.
- Decreto Foral 8/1990, de 25 de enero, Reglamento Marco de Organización de los policías locales de Navarra.

Seguridad:

- Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Decreto Foral 173/2004, de 19 abril, por el que se ordena las competencias para la celebración de contratos de suministro y asistencia.
- Reglamento de seguridad privada (B.O.E. nº 8, 10/01/95) aprobado por el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre.
- Ley 23/1992, de 30 de julio, de seguridad privada.
- Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de seguridad ciudadana.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	2.871.700	Tasas, precios públicos y otros ingresos	814.060
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.166.450		
Transferencias corrientes	72.543		
Inversiones reales	352.000		
TOTAL GASTOS	4.462.693	TOTAL INGRESOS	814.060

PROGRAMA 051: POLICÍA FORAL

Unidad responsable: Servicio de Policía Foral

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Proporcionar a la sociedad navarra el más eficiente y completo servicio policial dentro de las funciones que establece el Decreto Foral Legislativo 213/2002, de 14 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de cuerpos de policía de Navarra..

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Desplegar unidades de policía foral por todo el territorio de Navarra que garanticen la seguridad de todos los ciudadanos de la comunidad.
 - a. Poner en funcionamiento oficinas de atención al ciudadano en Pamplona (sede central del Gobierno de Navarra), Estella, Sangüesa y Alsasua.
 - b. Crear grupos de seguridad ciudadana que efectúen labores de seguridad ciudadana en el entorno de influencia de todas las oficinas de atención al ciudadano.
 - c. Formar y equipar a todos los componentes de las brigadas de seguridad ciudadana.

Indicadores:

- Número de denuncias recogidas en las oficinas de atención al ciudadano.
 - Número de kilómetros efectuados por las patrullas de seguridad ciudadana.
 - Número de servicios efectuados por la división de seguridad ciudadana.
 - Número de detenidos.
 - Número de incidentes atendidos.
 - Porcentaje de asuntos denunciados esclarecidos y/o tramitados.
2. Establecer procedimientos de colaboración y coordinación operativa de la Policía Foral con las policías locales de Navarra.
 - a. Implantación de un Sistema Integral de información policial capaz de permitir que la información de interés policial fluya desde las bases de datos nacionales e internacionales a todas las policías de navarra y viceversa.
 - b. Desarrollo de protocolos de colaboración y coordinación de la Policía Foral con todos los cuerpos de policía local de Navarra.

Indicadores:

- Número de consultas realizadas por los cuerpos de policía de Navarra a las bases de datos nacionales e internacionales.
 - Número de datos transmitidos por los cuerpos de policía de Navarra a las bases de datos nacionales e internacionales.
 - Protocolos de colaboración y coordinación establecidos por la Policía Foral con los cuerpos de policía local.
3. Garantizar la seguridad vial de todas las carreteras de la comunidad.

- a. Patrullaje preventivo, labores de regulación y ordenación del tráfico por todas las vías de la Comunidad Foral.
- b. Controles específicos de velocidad, alcoholemia y documentación.
- c. Conferencias, charlas y difusión informativa en materia de seguridad vial.
- d. Implantación de un sistema de vídeo vigilancia y captación de matrículas en las vías de mayor importancia.

Indicadores:

- Número de servicios realizados.
 - Kilómetros de patrullaje realizados.
 - Ayudas en ruta.
 - Número de accidentes atendidos.
 - Numero de denuncias efectuadas.
 - Número de controles de velocidad y alcoholemia realizados.
 - Número de vehículos en requisitoria detectados por las cámaras de vídeo vigilancia.
4. Investigar, en el marco de colaboración con el resto de cuerpos de seguridad, todas aquellos delitos de los que se tenga constancia en la Comunidad Foral.
 - a. Desarrollar las unidades de investigación y desplazar un grupo operativo a la comisaría de Tudela.
 - b. Desarrollar la división de policía científica, dotándola de personal, formación, instalaciones y equipamiento.

Indicadores:

- Número de delitos investigados.
 - Porcentaje de delitos esclarecidos.
 - Número de detenidos.
5. Prevenir el desarrollo de acciones contrarias a la ética profesional así como potenciar servicios de calidad y actitudes ejemplares, para responder a las expectativas que sobre la Policía Foral tiene el ciudadano.
 - a. Desarrollar acciones formativas en materia de ética profesional.
 - b. Desarrollar jornadas de deontología profesional en cada una de las áreas de Policía Foral.
 - c. Desarrollar los procedimientos a los que compromete el protocolo de reclamaciones, sugerencias y agradecimientos.
 - d. Ejercer el régimen disciplinario según los procedimientos legales establecidos.

Indicadores:

- Número de reclamaciones, felicitaciones y sugerencias.
- Número de procedimientos disciplinarios incoados.
- Número de acciones formativas y jornadas sobre deontología profesional desarrolladas.

III. Ingresos propios del programa

Tasas por informes, acompañamientos y otras actividades.

IV. Medios personales

- 1 Jefe de Policía Foral
- 1 Vacante de oficial
- 6 Oficiales
- 12 Vacantes de inspector
- 23 Vacantes de subinspector
- 70 Sargentos
- 42 Vacantes de sargento
- 101 Cabos
- 53 Vacantes de cabo
- 445 Policías forales
- 111 Vacantes de Policía Foral

V. Disposiciones normativas aplicables

- Decreto Foral Legislativo 213/2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de cuerpos de policía de Navarra.
- Decreto Foral 718/2003, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de personal de cuerpos de policía de Navarra.
- Decreto Foral 57/2002, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra.
- Decreto Foral 114/2002, de 3 de junio, por el que se regula el procedimiento de reubicación por incapacidad para el desempeño de su trabajo del personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 38/2005, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.
- Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 1/2005, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de jornadas, horarios y régimen retributivo de los miembros del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra.
- Decreto Foral 265/2004, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Policía Foral de Navarra.
- Decreto Foral 300/2004, de 13 de septiembre, por el que se aprueba la plantilla orgánica de la Policía Foral de Navarra.
- Órdenes Forales 53, 54, 55 y 56/2004, de 13 de septiembre, por las que se desarrolla la Policía Foral de Navarra a nivel de brigadas y grupos.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	31.709.517	Tasas, precios públicos y otros ingresos	85.100
Gastos corrientes en bienes y servicios	4.728.796		
Inversiones reales	1.980.706		
TOTAL GASTOS	38.419.019	TOTAL INGRESOS	85.100

PROGRAMA 054: ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Unidades responsables: Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, Servicio de Protección Civil y Agencia Navarra de Emergencias.

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

1. Mejorar las actividades del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra.
2. La planificación y coordinación de los servicios de intervención para garantizar un sistema eficaz y ordenado de protección del ciudadano y de los bienes, frente a cualquier tipo de riesgos.
3. Seguimiento y financiación de los convenios firmados para protección civil con corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro.
4. Información en materia preventiva en seguridad de actividades sometidas a licencia y de locales de espectáculos y actividades recreativas.
5. Actividades de realización de mejoras en la seguridad de recintos de espectáculos públicos.
6. Elaborar y actualizar los planes de emergencia cuya aprobación corresponde al Gobierno de Navarra e impulsar, controlar y coordinar los planes de emergencia con ámbito igual o inferior al territorio de la Comunidad Foral.
7. Comprobar el cumplimiento de la normativa sobre accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas por parte de las empresas afectadas por la misma.
8. Gestión y coordinación de los servicios de Protección Civil dependientes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de los recursos afectos ante situaciones de emergencia, de conformidad con lo que determinen los distintos planes de emergencia y de protección civil. De este modo se configura como órgano técnico superior de protección civil y de prevención y extinción de incendios y salvamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Adecuación de la plantilla operativa a las nuevas necesidades de servicio.
 - a. Convocatoria 9 plazas de suboficial, 7 plazas de sargento, 16 de cabo, 38 de bombero.
 - b. Convocatoria 14 plazas de sargento, 18 plazas de cabo.
 - c. Convocatoria 20 plazas de cabo.
2. Mejora y ampliación de Servicios.
 - a. Creación del área de Prevención e Investigación.
 - b. Creación del área de Formación e información.
 - c. Creación del área de Grupos Especiales.

Indicadores:

- Servicios realizados: 11023.
- Incendios urbanos: 665.

- Incendios industriales: 71.
 - Incendios de vehículos: 186.
 - Incendios agrícolas: 316.
 - Incendios forestales: 562.
 - Incendios en vertederos: 34.
 - Incendios en vegetación, superficie quemada: 452,98 ha.
 - Otros incendios: 167.
 - Rescates: 518.
 - Traslados: 3071.
 - Achiques: 252.
 - Apertura de puertas: 483.
 - Varios: 1635.
 - Prevención: 119.
 - Limpieza de calzada: 1049.
 - Transporte de agua: 4.
 - Otros salvamentos: 371.
 - 17 acciones formativas para Cabos y Bomberos.
 - 2 acciones formativas para mandos.
 - 1 acción formativa para profesores rescate urbano.
 - 1 acción formativa preparación física.
 - 1 acción formativa conocimiento SITNA.
- d. Sostenimiento de las actividades del Servicio de Protección Civil.
 - e. Elaboración y ejecución de planes de emergencia.
 - f. Centralización de la alarma en casos de emergencia.
 - g. Coordinación de servicios y recursos en ejecución de los planes.
 - h. Apoyo directo en comunicaciones a la Policía Foral, Consorcio para el SEIS y ambulancias.
 - i. Atención y activación de las urgencias médicas.
 - j. Atención a la red de telecomunicaciones de los servicios operativos.
 - k. Movilizaciones de recursos del Gobierno de Navarra y ajenos en casos de urgencia y emergencia.
 - l. Gestión de convenios con entidades sin ánimo de lucro y con entidades para bomberos voluntarios.
 - m. Informe preceptivo de los expedientes de actividad clasificada.
 - n. Seguimiento de las empresas afectadas por la normativa de accidentes graves.

Indicadores:

- Número de llamadas de urgencia recibidas: 1.012.000

- Número de incidentes gestionados: 216.000
- Número total de movilizaciones de recursos: 132.000
- Número total de expedientes de actividad clasificada informados: 720
- Número de planes de emergencia vigentes: 5
- Numero de activaciones de los planes de emergencia: 6

III. Ingresos propios del programa

Contribuciones especiales, percibidas por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

IV. Medios personales

- 1 Director del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra
- 1 Ingeniero técnico
- 1 Jefe de unidad de vehículos
- 1 TAP rama jurídica
- 1 Licenciado en educación física
- 1 Jefe de servicio técnico administrativo
- 1 Jefe de unidad contable
- 1 Jefe de unidad administrativa
- 1 Jefe de unidad de personal
- 3 Auxiliares administrativos
- 2 Director de servicio
- 4 Oficiales de bombero
- 11 Sargentos de bombero
- 4 Sargentos jefe del parque
- 68 Cabos de bombero
- 6 Cabos de servicios auxiliares
- 265 Bomberos
- 31 Bomberos de servicios auxiliares
- 12 Conductor auxiliar de bombero (campaña forestal de invierno)
- 12 Peón auxiliar de bombero (campaña forestal de invierno)
- 47 Conductores auxiliares de bombero (campaña forestal de verano)
- 92 Peones auxiliares de bombero (campaña forestal de verano)
- 38 Vigilantes de observatorio (campaña forestal de verano)
- 4 Jefes de sección
- 4 Jefes de sala

- 3 Vacantes de jefe de sala
- 19 Operadores auxiliares de coordinación
- 15 Vacantes operador auxiliar de coordinación
- 3 Jefes de negociado
- 1 Técnico superior en materias de seguridad
- 1 Oficial técnico
- 3 Arquitectos técnicos
- 4 Administrativos
- 1 Servicios generales

V. Disposiciones normativas aplicables

- Acuerdo de 20 de diciembre de 1990, del Gobierno de Navarra, por el que se aprueba definitivamente el Estatuto del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra, constituido por la Administración de la Comunidad Foral y el Ayuntamiento de Pamplona.
- Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil.
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de protección civil y atención de emergencias de Navarra
- Decreto Foral 150/1998, de 4 de mayo, por el que se regula el Centro de Coordinación Operativa.
- Reales Decretos que aprueban las directrices básicas para la elaboración de los planes especiales.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	4.451.674	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.001.200
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.006.450		
Transferencias corrientes	19.540.076		
Inversiones reales	21.500		
Transferencias de capital	2.953.055		
TOTAL GASTOS	27.972.755	TOTAL INGRESOS	1.001.200

PROGRAMA 060: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Unidad responsable: Dirección General de Justicia

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

El objetivo general es seguir mejorando para el ciudadano de Navarra la prestación del servicio público de la Justicia. Esto supone dotar a los Órganos Judiciales y Fiscalía, que integran la Administración de Justicia, de las herramientas (medios materiales y humanos) necesarias para el cumplimiento de esta finalidad con corrección y mayor rapidez, y coordinar e impulsar los servicios que la Administración de la Comunidad Foral presta directamente a los ciudadanos, siempre que se sitúen en el contexto de actuaciones judiciales.

Para conseguirlo se debe potenciar la consolidación de las relaciones entre las instituciones intervinientes a todos los niveles, propiciando un consenso que permita planificar y materializar la mejora de medios de manera racional.

La actual situación exige trabajar en los siguientes aspectos:

1. Seguir avanzando en la implantación del plan de infraestructuras, tanto en lo que se refiere a las obras de construcción y reforma como al equipamiento e instalaciones de los edificios judiciales.
2. Desarrollar conjuntamente proyectos organizativos tendentes a conseguir un funcionamiento más eficaz y eficiente de la Administración de Justicia en el contexto de la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 23 de diciembre de 2003.
3. Procurar una atención adecuada, tanto a víctimas del delito como a procesados y penados, de conformidad con las medidas que se determinen en las resoluciones judiciales.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Mejorar la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita.
 - a. Asignación eficaz y adaptación de los medios económicos para la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita.
2. Racionalizar y mejorar el uso de los edificios judiciales.
 - a. Continuación de las obras necesarias en el Palacio de Justicia de Pamplona para redistribución de los órganos judiciales en el mismo y continuar las obras del edificio de Tafalla.
 - b. Redacción del proyecto y comienzo de las obras de la sede judicial de Estella.
3. Continuar modernizando los medios informáticos, ofimáticos y de telecomunicaciones de los órganos judiciales.
 - a. Complementación de los sistemas informáticos, ofimáticos y de telecomunicaciones integrados en los órganos judiciales de Navarra.
4. Facilitar a la Administración del Estado el emplazamiento más idóneo para la construcción de un nuevo centro penitenciario en Navarra en el contexto del protocolo existente.
 - a. Adquisición del terreno para el nuevo centro penitenciario en Navarra.
 - b. Redacción de los expedientes territoriales necesarios y acometimiento de las obras de urbanización.
5. Propiciar la mejora del ejercicio de la medicina forense.

- a. Realización de la obra del nuevo Servicio de Patología.
6. Coadyuvar para una correcta aplicación de las nuevas leyes procesales promulgadas y que se promulguen.
7. Propiciar la agilización de las resoluciones y ejecuciones judiciales.
 - a. Solicitudes de desarrollo de la planta judicial y consecución de espacio y medios para su funcionamiento.
8. Mejorar la gestión de los recursos humanos al servicio de la Administración de Justicia, tanto de cuerpos nacionales como de puestos de nuestra Administración.
 - a. Tramitación de expedientes administrativos y suplemento de retribuciones de oficiales, auxiliares, agentes y médicos forenses destinados en Navarra, redistribución de efectivos en la nueva oficina judicial y modificación de plantillas de dicho personal para conseguir una mejor relación de eficiencia.
 - b. Acciones formativas del personal al servicio de la Administración de Justicia y de profesionales relacionados con el ámbito de la justicia.
9. Colaborar en la cofinanciación de la justicia de paz.
10. Dimensionar y estructurar una correcta atención a víctimas así como a penados y sometidos a medidas de seguridad.

III. Ingresos propios del programa

Ingresos procedentes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por las estancias de internos, conforme a las cuantías que se aplican para los centros penitenciarios de toda España.

IV. Medios personales

- 1 Director general
- 3 Directores de servicio
- 5 Jefes de sección
- 6 Jefes de negociado (1 vacante)
- 1 TAP(rama jurídica) (vacante)
- 1 Técnico superior en archivos
- 1 Encargado de biblioteca
- 1 Encargado de archivo (vacante)
- 4 Administrativos (1 vacante)
- 4 Auxiliares administrativos (1 vacante)
- 1 Ingeniero técnico (vacante)
- 2 Oficiales de mantenimiento (2 vacantes)
- 17 Limpiadoras a tiempo parcial (4 vacantes)
- 2 Psicólogos
- 3 Trabajadores sociales (1 vacante)
- 1 Titulado grado medio educador

- 3 Auxiliares de autopsia (1 vacante)
- 6 Subalternos
- 1 Conserje nivel D
- 3 Cocineros (2 vacantes)
- 4 Ayudantes de cocina (3 vacantes)
- 1 Oficial administrativo
- 9 Servicios generales (6 vacantes)
- 1 Jefe de mantenimiento
- 476 funcionarios de Cuerpos Nacionales de Justicia adscritos a los órganos judiciales y Fiscalía en Navarra

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio.
- Real Decreto 812/99, de 14 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de medios personales al servicio de la Administración de Justicia.
- Real Decreto 813/99, de 14 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.
- Decretos Forales 80/2001, de 9 de abril y 707/2003, de 22 de diciembre, de asistencia jurídica gratuita.
- Decreto Foral 355/2000, de 13 de noviembre, de creación del Instituto Navarro de Medicina Legal.
- Orden Foral 231/2000, de 8 de noviembre, de subvenciones a los municipios para gastos de funcionamiento de la Justicia de Paz.
- Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 38/2005, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	13.609.526	Tasas, precios públicos y otros ingresos	92.200
Gastos corrientes en bienes y servicios	4.649.700	Transferencias de capital	80.000
Transferencias corrientes	1.939.200		
Inversiones reales	4.681.300		
Activos financieros	100		
TOTAL GASTOS	24.879.826	TOTAL INGRESOS	172.200

Estructura de Programas

Año 2006

1 - Departamento de Economía y Hacienda

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación
10 Dirección y servicios generales de economía y hacienda	100 Dirección y servicios generales de economía y hacienda	100000 Dirección y servicios generales de economía y hacienda
		100001 Resolución de impugnaciones económico-administrativas
11 Política económica y presupuestaria	110 Dirección y servicios generales de política económica y presupuestaria	110000 Dirección y servicios generales de política económica y presupuestaria
	111 Planificación y estudios económicos	111000 Coyuntura, estudios y planificación
	112 Gestión presupuestaria y financiera	112000 Actividades generales del programa
		112001 Elaboración y seguimiento del presupuesto
112002 Gestión y administración de la tesorería		
112003 Política financiera		
113 Control interno y gestión contable	113000 Actividades generales del programa	
	113001 Control interno	
	113002 Gestión contable	
113003 Auditoría		
12 Asuntos europeos y planificación	120 Dirección y servicios generales de asuntos europeos y planificación	120000 Dirección y servicios generales de asuntos europeos y planificación
	121 Gestión del patrimonio	121000 Actividades generales del programa
		121001 Gestión de bienes muebles y suministros
		121002 Gestión de bienes inmuebles y derechos
		121003 Planificación y desarrollo
122 Elaboración de información estadística	122000 Encuestas, censos y otras estadísticas	
123 Acción europea	123001 Difusión y participación en políticas e instituciones europeas	
	123002 Participación en instituciones regionales, nacionales y europeas	
	123003 Participación en programas e iniciativas comunitarias	

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación
13 Sociedad de la información	130 Sociedad de la información	130000 Actividades generales del programa 130001 Promoción del plan de modernización 130002 Promoción de la sociedad de la información y las telecomunicaciones 130003 Proyectos de sistemas de información 130004 Infraestructuras tecnológicas y centro soporte
14 Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid	140 Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid	140000 Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid
15 Gestión de hacienda	150 Dirección y servicios generales de hacienda	150000 Dirección y servicios generales de hacienda
	151 Gestión de los sistemas y relaciones con los contribuyentes	151000 Gestión de los sistemas y relaciones con los contribuyentes
	152 Gestión de los tributos	152000 Actividades generales del programa 152001 Gestión de impuestos de devengo periódico 152002 Gestión de impuestos de devengo no periódico
	154 Soporte y explotación del registro de la riqueza territorial de Navarra	154000 Gestión del registro de la riqueza territorial de Navarra 154001 Inventario de bienes inmuebles 154002 Valoración de bienes inmuebles
	156 Atención al contribuyente	156000 Atención al contribuyente
160 Convenio con el Estado	160 Convenio con el Estado	160000 Convenio con el Estado

PROGRAMA 100: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Unidad responsable: Consejería de Economía y Hacienda, Secretaría General Técnica y Tribunal Económico-Administrativo Foral de Navarra

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Este programa recoge las retribuciones del Consejero del Departamento, con los gastos oficiales y de representación, y aquéllos que no puedan ser imputados a otros programas de actividad. Además de lo anterior, la realización de las funciones que la Ley Foral 15/2004 de 3 de diciembre atribuye a las Secretarías Generales Técnicas, así como el Decreto Foral 29/2005 de 21 de febrero por el que se aprueba el Reglamento que regula las Secretarías Generales Técnicas. Asimismo se regula la resolución en materia de recursos de naturaleza tributaria, por el Tribunal Económico Administrativo Foral de Navarra.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Mediante la aprobación de las Leyes Forales 14/2004 y 15/2004 de 3 de diciembre, se pretende conseguir una mayor eficacia en la planificación de las actuaciones políticas y administrativas mejorando la atención y el servicio a los ciudadanos.
 - a. Ostentar la representación del Departamento y dirigir y coordinar las acciones tendentes a la mejora de la eficacia de la atención al contribuyente.
 - b. Informar anteproyectos de leyes forales y proyectos de disposiciones generales del Departamento.
 - c. Prestar asesoramiento jurídico al Consejero, a los directores generales y directores de servicio.
 - d. Recopilar y mantener la normativa en materias propias del Departamento.
 - e. Coordinar y supervisar los expedientes de los asuntos del Departamento.
 - f. Registro, archivo y custodia de órdenes forales y resoluciones aprobadas por los órganos del Departamento.
 - g. Tramitación de los asuntos que se incluyan en el Orden del Día de las sesiones de Gobierno.
 - h. Establecer criterios organizativos y coordinar registros y archivos del Departamento.
 - i. Analizar administrativamente las preguntas y solicitudes de información de los parlamentarios forales en materias propias del Departamento.
 - j. Ejercer las competencias que le atribuyen las disposiciones normativas en materia de recursos humanos y de condiciones materiales de trabajo: prevención de riesgos laborales, coordinación de las acciones correctoras, planes de emergencia y mejoras de la seguridad.
 - k. Ejercer las competencias que le atribuyen las disposiciones normativas en materia de gestión presupuestaria.
2. El conocimiento y resolución de las impugnaciones económico-administrativas (reclamaciones económico-administrativas y recursos extraordinarios de revisión) delegadas del Gobierno de Navarra, de conformidad con el artículo 153 de la Ley Foral General Tributaria, por Decreto Foral 178/2001, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del recurso de reposición y

de las impugnaciones económico-administrativas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

a. Resolución de recursos interpuestos en materia tributaria.

- Informes a elaborar: 72
- Consultas a cumplimentar: 1.200
- Reclamaciones económico-administrativas a resolver: 900
- Recursos extraordinarios de revisión a resolver: 12

III. Ingresos propios del programa

Tasas por bastanteos.

IV. Medios personales

- 1 Consejero
- 1 Jefe de gabinete
- 1 Secretaria del Consejero
- 1 Auxiliar de gabinete
- 1 Secretario general técnico
- 2 Jefes de sección
- 1 Presidente TEAF
- 3 Vocales TEAF
- 1 Secretario TEAF
- 2 Técnicos de hacienda
- 2 Jefes de negociado
- 1 Gestor de hacienda
- 1 Oficial de mantenimiento
- 1 Administrativo
- 6 Auxiliares administrativos
- 7 Subalternos

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra..

- Ley Foral 8/1997, de 9 de junio, por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de Subvenciones de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 29/2005, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las Secretarías Generales Técnicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 178/2001, de 2 de julio, que regula las competencias y funcionamiento del Tribunal Económico-Administrativo Foral de Navarra.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	4.077.107	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	327.944		
Transferencias corrientes	12.050.000		
Inversiones reales	110.725		
Transferencias de capital	600.000		
TOTAL GASTOS	17.165.776	TOTAL INGRESOS	1.000

PROGRAMA 110: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Unidad responsable: *Dirección General de Política Económica y Presupuestaria*

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Consolidar un modelo de crecimiento económico equilibrado, sostenible y duradero, que conduzca a nuestra Comunidad Foral a lograr la convergencia real, no ya con la media de los países de la UE-25, que ya se ha superado ampliamente, sino con aquellos de la misma que han conseguido las mayores cotas de desarrollo y bienestar económico y social.

Y todo ello dentro de unos planteamientos de política presupuestaria equilibrada, como corresponde a momentos positivos del ciclo económico, y en consonancia con un ejercicio responsable en la utilización de los propios recursos económicos, fiscales y financieros, sin acudir al endeudamiento para la financiación de las estrategias de gasto previstas.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Poner a disposición del Gobierno de Navarra la información más completa posible sobre la actividad económica y financiera de la Comunidad Foral, para que pueda tomar las medidas más adecuadas de planificación y programación económica del sector público, así como las dirigidas a impulsar la economía del sector privado.
2. Coordinar todos los recursos humanos, materiales y financieros adscritos a la Dirección General, de manera que se consiga una correcta y eficaz gestión de los mismos, intentando cumplir íntegramente con la normativa presupuestaria, financiera y de fiscalización del gasto e ingresos públicos recogida en la diferente normativa vigente.

III. Ingresos propios del programa

No existen previsiones de posibles ingresos asociados a este programa por las características del mismo.

IV. Medios personales

- 1 Directora general
- 1 Administrativo

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 40/2005, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía y Hacienda.
- Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

- Ley Foral 8/1997, de 9 de junio, por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.
- Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Ley 25/2003, de 15 de julio, reguladora del Convenio Económico suscrito entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	86.094		
Gastos corrientes en bienes y servicios	44.800		
Transferencias corrientes	336.000		
Inversiones reales	4.100		
TOTAL GASTOS	470.994	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 111: PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS

Unidad responsable: Servicio de Economía

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Facilitar el conocimiento de la economía de la región, de su estructura y de su evolución.
 - a. Elaborar y editar periódicamente publicaciones referentes a la evolución coyuntural de la economía navarra.
 - Números de "Coyuntura económica": 4
 - Números de "La economía navarra en ...": 1
 - Redactar el informe sobre "La situación y perspectivas de la economía navarra" a incorporar al Proyecto de los Presupuestos para el año 2006.
 - b. Contribuir a un mayor conocimiento de la realidad económico-social de la región.
 - c. Realizar estudios sobre la estructura y dinámica de la economía regional, así como el seguimiento de los que se adjudiquen a terceros.
 - d. Impulsar, en aplicación del Acuerdo Marco de colaboración con la UPNA, la actualización y mantenimiento de un fondo bibliográfico centrado en la economía de la Comunidad Foral de Navarra.
 - e. Editar el libro de actas del Sexto Congreso de Economía de Navarra.
2. Programar el conjunto del gasto público dentro del marco de los recursos disponibles.
 - a. Actualización y seguimiento del Plan Económico a medio plazo 2006-2009.
 - Informes de adecuación de gastos plurianuales al Plan Económico a Medio Plazo: 700
 - b. Elaboración de la programación plurianual de inversiones públicas.
 - c. Análisis y seguimiento de los acuerdos, leyes y planes aprobados por el Gobierno de Navarra, así como otros actos administrativos con consecuencias presupuestarias para ejercicios futuros.
 - d. Realización de estudios de las diferentes políticas de gasto público vigentes.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 2 Jefe de sección
- 5 TAP (rama económica)
- 3 Administrativos

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley 25/2003, de 15 de julio, reguladora del Convenio Económico suscrito entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra..

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	464.260		
Gastos corrientes en bienes y servicios	91.460		
Transferencias corrientes	4.000		
Inversiones reales	18.800		
TOTAL GASTOS	578.520	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 112: GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA

Unidad responsable: Servicio de Presupuestos y Tesorería

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Se pretende consolidar un modelo de crecimiento económico equilibrado y duradero que lleve a la convergencia real con los países más desarrollados de la Unión Europea. La estrategia a seguir pasa por un aumento sostenido de la productividad y el equilibrio presupuestario, utilizando para ello los fondos obtenidos por la Hacienda de Navarra a través de la utilización de sus propios recursos: económicos, financieros y fiscales. Es decir, sin recurrir al aumento del endeudamiento, tal y como se ha venido haciendo desde el ejercicio 2001.

Para garantizar este compromiso de estabilidad presupuestaria, se debe poner especial atención a que tanto las medidas de control y racionalización del gasto, como las referidas a la mejora en la gestión y obtención de los ingresos sean especialmente efectivas, pero con el objetivo de mantener los actuales niveles de bienestar social.

En cuanto a la participación en el mercado de capitales se efectuará a través de la colocación de la liquidez de la Hacienda Foral. Dados los niveles en los que se encuentran los tipos de interés y la perspectiva aún lejana de un cambio de tendencia, nos lleva a que la propia evolución de los mercados señale los momentos idóneos para la planificación de las colocaciones de los excedentes de tesorería, buscando productos y estructuras que garanticen una mejor rentabilidad de los mismos.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Diseño y elaboración del proyecto de presupuestos generales de Navarra para 2007.
 - a. Realización de estudios encaminados a la fijación, por parte del ejecutivo, de la cifra de ingresos y gastos.
 - Reuniones con responsables: 5
 - b. Definición de las estructuras presupuestarias (orgánica, económica y funcional).
 - c. Preparación de las directrices técnicas y diseño del procedimiento para la elaboración de los anteproyectos de presupuestos por parte de los departamentos y entes públicos.
 - Documentos: 1
 - d. Redacción del proyecto de presupuestos (ley de presupuestos, estados de ingresos y gastos, presupuestos y previsiones de entes públicos y sociedades públicas, memoria)
 - Horas dedicadas: 1.200
2. Difusión del contenido de los Presupuestos Generales de Navarra para 2006.
 - a. Edición y publicación de los Presupuestos Generales de Navarra para 2006. Formato papel y CD.
 - Ejemplares: 270
 - CD: 350
 - b. Inserción de los Presupuestos Generales de Navarra para 2006 en la página web del Gobierno de Navarra.

3. Seguimiento e impulsión de la ejecución de los Presupuestos Generales de Navarra y del cumplimiento de las disposiciones de carácter presupuestario.
 - a. Estudio, tramitación y control de las modificaciones presupuestarias que las normas presupuestarias atribuyen al Gobierno de Navarra y al Consejero de Economía y Hacienda.
 - Solicitudes estudiadas: 150
 - b. Colaboración en la realización de las Cuentas Generales de Navarra para el ejercicio 2005.
 - Horas dedicadas: 200
 - c. Análisis de la ejecución de los créditos presupuestarios y de los ingresos realizados con objeto de conocer posibles insuficiencias y excedentes.
 - Informes: 50
 - d. Estudiar e informar proyectos normativos ó acciones con incidencia en los gastos e ingresos de la Administración.
4. Gestión de la tesorería de la Administración de la Comunidad Foral originada en los procesos de cobros y pagos, así como en flujos extrapresupuestarios conforme a la normativa establecida.
 - a. Control y ejecución de todos los pagos de la Administración de la Comunidad Foral por los sistemas establecidos en la normativa vigente.
 - Órdenes de pago: 250.000
 - Transmisiones semanales a través de Editrans de las órdenes de pago: 300
 - b. Elaboración y seguimiento de los presupuestos de tesorería de la Administración de la Comunidad Foral.
 - Contraste de previsiones mensuales: 12
 - c. Control y seguimiento de las cuentas abiertas en las entidades financieras a nombre de la Comunidad Foral y de las autorizadas a los centros gestores y organismos autónomos de la Administración de la Comunidad Foral.
 - Informes de conciliaciones semanales de extractos bancarios: 52
 - d. Administración y custodia de todo tipo de garantías no monetarias presentadas en la Administración de la Comunidad Foral.
 - Anotaciones y consultas del registro de avales: 500
 - e. Controlar y rentabilizar los fondos que, a nombre del Gobierno de Navarra, están colocados en cuentas abiertas en las distintas entidades financieras.
 - Preparación de órdenes de inversión: 30
 - Control mensual de extractos e ingresos financieros: 12
5. Establecimiento de la política financiera, en general, de la Comunidad Foral que corresponde a la administración de ésta, tanto en lo relativo a su propia financiación, como al ejercicio de sus competencias sobre otras entidades.
 - a. Elaboración y estudio de la política de endeudamiento y de otras alternativas de financiación de la Administración y de las sociedades y empresas mercantiles en las que el Gobierno de Navarra participe.
 - Informes: 15
 - b. Administración de la Deuda Pública de Navarra.

- Análisis de operaciones de cobertura: 10
 - Diseño de emisión de la Deuda del año 2006: 1
- c. Realización de los trabajos encaminados al mantenimiento de la calificación de la Comunidad Foral de Navarra en cuanto a niveles de riesgo para inversiones.
- Informes: 50
- d. Control y supervisión de las cajas de ahorro y cooperativas de crédito.
- Resoluciones de autorización de campañas de publicidad: 15
 - Análisis de informes de auditorías: 2
- e. Elaboración de informes económicos relativos a las sociedades públicas.
- Informes: 58
6. Ejecución de las competencias de la Comunidad Foral en materia de mediación en el seguro privado.
- a. Autorización y revocación para ejercer la actividad de mediadores y correduría de seguros.
- Resoluciones: 4
- b. Mantenimiento del Registro Especial de Corredores de Seguros, de Sociedades de Correduría de Seguros y de sus Altos Cargos.
- Anotaciones: 20
- c. Control de la actividad mediadora e instrucción de procedimientos sancionadores.
- Informes: 45
7. Elaboración de una nueva Ley de Hacienda Pública de Navarra.
- a. Redacción del anteproyecto de Ley junto con el Servicio de Intervención.
- b. Acuerdo del Gobierno de Navarra aprobando el proyecto de Ley.
- c. Remisión al Parlamento de Navarra del Proyecto de ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra.
- d. Contestación de enmiendas.

III. Ingresos propios del programa

Como consecuencia de la gestión del programa y de la realización de las acciones antes descritas, se obtienen una serie de ingresos propios como son los intereses de las cuentas corrientes, los de las cuentas de inversiones financieras y los derivados de la incautación de avales y otras garantías.

Finalmente se centralizan una serie de ingresos que, por sus especiales características, no pueden aplicarse a otros órganos del propio departamento o del Gobierno de Navarra. No son recursos derivados de la gestión del programa, sino que, por su naturaleza, parece idónea su ubicación presupuestaria en éste. No obstante su destino, al igual que ocurre con el resto de los ingresos de cualquier naturaleza, tiene como finalidad la financiación del conjunto del gasto de la Administración de la Comunidad Foral, como se establece en el artículo 14 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra.

IV. Medios personales

- 1 Directora de servicio
- 3 Jefes de sección
- 1 Jefa de negociado
- 5 Gestores de hacienda
- 6 Administrativos
- 1 Auxiliar administrativo

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 7/1987, de 21 de abril, de órganos rectores de las Cajas de Ahorro de Navarra.
- Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Leyes forales de presupuestos.
- Decreto Foral 244/1992, de 29 de junio, por el que se desarrollan determinadas competencias en materia de Cajas de Ahorros, y disposiciones que lo desarrollan.
- Decreto Foral 71/1995, de 20 de marzo, por el que se regula la colocación de los fondos líquidos de la tesorería de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 621/1996, de 11 de noviembre, por el que se desarrollan determinadas competencias de la Comunidad Foral de Navarra en materia de mediación en el seguro privado.
- Decretos forales de diferentes fechas por los que se regulan las distintas emisiones de Deuda de Navarra.
- Decreto Foral 145/1997, de 2 de junio, Decreto 385/1993, de 20 de diciembre, por el que se regulan los fondos librados a justificar y Orden Foral 172/1994, de 23 de febrero del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se dictan las normas de desarrollo de los fondos librados a justificar.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	635.524	Tasas, precios públicos y otros ingresos	762.606
Gastos corrientes en bienes y servicios	104.730	Ingresos patrimoniales	8.512.000
Gastos financieros	34.741.001	Activos financieros	6.000
Inversiones reales	13.500		
Activos financieros	1		
Pasivos financieros	7.000		
TOTAL GASTOS	35.501.756	TOTAL INGRESOS	9.280.606

PROGRAMA 113: CONTROL INTERNO Y GESTIÓN CONTABLE

Unidad responsable: Servicio de Intervención General

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Las actividades que integran la gestión económico-financiera de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, sus organismos autónomos, así como las de los entes y sociedades que configuran su sector público, están sometidas a control interno según lo dispuesto en la Ley Foral 8/1988, de la Hacienda Pública de Navarra y demás disposiciones legales.

El programa de control interno tiene por objeto, desde una posición ajena a las responsabilidades directas sobre la gestión, asegurar que el empleo de los recursos económicos es adecuado, desde el punto de vista de su adecuación a las normas que le son aplicables y a los principios de la buena gestión financiera, evitando en todo caso quebrantos económicos a la Hacienda Pública de Navarra.

Las actividades de control interno constituyen así un elemento de valor añadido a la gestión, y deben considerarse por ello un servicio hacia el resto de órganos de la Administración.

Por otra parte, las actividades encuadradas en el programa de control interno tienen un innegable componente en relación con el servicio al ciudadano, en la medida en que permiten mostrar a la sociedad el destino de los recursos públicos cuya gestión se ha encomendado a la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Fiscalización de actos de contenido económico.
 - a. Fiscalización previa de actos de contenido económico.
 - Número de actos fiscalizados: 40.000
 - Importe de los actos fiscalizados (obligaciones reconocidas): 2.050 millones de euros
 - b. Control posterior de actos de contenido económico exentos de fiscalización previa.
 - Importe controlado: 2.700.000 de euros
 - Informes de control realizados: 11
 - c. Asistencia a mesas de contratación y otros órganos para los que es requerida la presencia de un interventor.
 - Sesiones atendidas: 500
 - d. Control de anticipos de caja fija.
 - Controles de saldos realizados: 100
2. Organización de la función de contabilidad.
 - a. Elaboración de información contable sobre el sector público foral.
 - Entidades que conforman el sector público: 32
 - b. Formación de estados financieros de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.
 - Cuentas gestionadas en el Plan de Cuentas: 1.219

- Importe balance consolidado: 2.224 millones de euros
 - Fecha objetivo para la elaboración de estados financieros Cuentas 2005: 15 de mayo
 - Fecha objetivo para la elaboración de Cuentas Generales: 31 de mayo
- c. Ejecución de operaciones contables del Departamento de Economía y Hacienda (centro contable 010).
- Expedientes contables: 5.500
 - Apuntes de ingresos no normalizados: 190
- d. Gestión de la cuenta de repartimientos de las entidades locales de Navarra.
- Número de apuntes contables: 5.500
 - Comunicaciones de saldo: 1.120
- e. Distribución de ingresos no normalizados para su contabilización departamental.
- Número de cobros tramitados: 70.000
- f. Elaborar procedimientos estándar de contabilización de ingresos no normalizados.
- g. Elaborar procedimientos estándar de contabilización de la nómina.
- h. Implantación de nuevas funcionalidades en el sistema de gestión económico-financiero.
- Seguimiento de subvenciones
 - Seguimiento de presupuestos cerrados
 - Proyectos de gasto
3. Realización de las tareas de control financiero.
- a. Elaboración de auditorías de fondos comunitarios.
- Número de auditorías realizadas: 41
 - Importe de gasto certificado: 168 millones de euros
 - Financiación comunitaria correspondiente: 45 millones de euros
- b. Seguimiento de auditorías de empresas públicas.
- Número de empresas públicas: 29
 - Activo total: 1.200 millones de euros
- c. Certificación de cuentas del Organismo Pagador FEOGA.
- Importe de las ayudas concedidas: 120 millones de euros
 - Importe de las ayudas controladas: 15 millones de euros
- d. Otras auditorías internas.
- Número de auditorías: 6

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 5 Jefes de sección
- 1 TAP (rama jurídica)

- 19 TAP (rama económica)
- 4 Técnicos de grado medio
- 3 Auxiliares administrativos
- 5 Administrativos
- 3 Jefes de negociado

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 8/1997, de 9 de junio, por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.
- Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Decreto Foral 385/1993, de 20 de diciembre, por el que se regulan los fondos librados a justificar.
- Decreto Foral 132/1999, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del control interno ejercido por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 133/1999, de 3 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de intervención de los actos, documentos y expedientes que puedan generar obligaciones de contenido económico para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Reglamento (CEE) nº 4045/89 del Consejo, de 21 de diciembre de 1989, relativo a los controles, por los estados miembros, de las operaciones comprendidas en el sistema de financiación por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, sección Garantía.
- Reglamento (CE) nº 1663/95 de la Comisión sobre el procedimiento de liquidación de cuentas de la sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria.
- Reglamento (CE) nº 438/01 de la Comisión, relativo al control financiero por los estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los fondos estructurales.
- Reglamento (CE) nº 1260/99 del Consejo, de 21 de junio de 1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los fondos estructurales.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.551.659	Activos financieros	918
Gastos corrientes en bienes y servicios	126.000		
Transferencias corrientes	2.700		
Inversiones reales	199.300		
TOTAL GASTOS	1.879.659	TOTAL INGRESOS	918

PROGRAMA 120: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ASUNTOS EUROPEOS Y PLANIFICACIÓN

Unidad responsable: Dirección General de Asuntos Europeos y Planificación

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Este programa recoge los gastos de funcionamiento e inversión de la Dirección General de Asuntos Europeos y Planificación, así como la Delegación de Gobierno de Navarra en Bruselas.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. El objetivo de este programa es lograr la coordinación de todos los elementos materiales y técnicos para la consecución de una gestión eficaz en los servicios que dependen orgánicamente de esta dirección general.
 - a. Coordinación con los servicios dependientes.
 - Reuniones mensuales con cada servicio: 4
 - b. Coordinación con la Delegación de Bruselas.
 - Reuniones anuales: 6
2. Participación en los comités de dirección de los diversos organismos europeos (CTP, ARFE, CRPM), etc.
 - a. Realización de proyectos emanados de dichos organismos.
 - Proyectos anuales: 5
 - b. Representación en proyectos.
 - Proyectos anuales: 5

IV. Medios personales

- 1 Director general
- 2 Administrativas
- 1 Delegada del Gobierno de Navarra en Bruselas

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	204.138		
Gastos corrientes en bienes y servicios	139.800		
Inversiones reales	217.825		
TOTAL GASTOS	561.763	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 121: GESTIÓN DEL PATRIMONIO

Unidad responsable: Servicio de Patrimonio

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Los objetivos principales del Servicio de Patrimonio son conseguir la gestión racional de los recursos inmobiliarios, velando por el óptimo aprovechamiento de los edificios de la Comunidad Foral, y con el énfasis a corto plazo en lograr sedes departamentales que garanticen un buen servicio al ciudadano.

De otro lado, se persigue una gestión racional de los suministros atendiendo a criterios de eficacia y rentabilidad, así como la revisión del marco normativo de la contratación en el ámbito foral y su desarrollo reglamentario.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Gestión racional del patrimonio de la Administración de la Comunidad Foral.
 - a. Dirección y control de las secciones adscritas al mismo.
 - b. El desarrollo legislativo y reglamentario en materia de contratación, de patrimonio y de responsabilidad patrimonial para el funcionamiento de los servicios públicos.
 - Elaboración del anteproyecto de la Ley de Patrimonio
2. Seguimiento y control del patrimonio de la Administración de la Comunidad Foral.
 - a. Adquisición, arrendamiento, enajenación y gravamen, a título oneroso, de bienes, así como su afectación, desafectación, adscripción, desascripción, cambio de destino y declaración de alienabilidad, en los términos que se determinan en la Ley Foral reguladora del Patrimonio de Navarra..
 - 100 expedientes
 - b. Gestión y administración de los bienes y derechos del dominio privado de la Comunidad Foral cuyo uso o explotación no haya sido atribuido a otros órganos o personas, así como la propuesta de cesión de uso o de explotación.
 - 38 expedientes
 - c. Investigación de cuantos bienes y derechos se presume forman parte del Patrimonio de la Comunidad Foral, su deslinde y mejoramiento, su protección, defensa y reivindicación, así como las facultades sancionadoras y de exigencia de responsabilidades en relación con los mismos.
 - 200 expedientes
 - d. Mantenimiento del Inventario de bienes y derechos del Patrimonio de la Comunidad Foral, así como la valoración de los mismos, la depuración de su estado físico y jurídico y su inscripción en los registros públicos correspondientes.
 - 150 expedientes
 - e. Tenencia y custodia de todos los documentos, escrituras y títulos-valores en que se representen o materialicen bienes o derechos del Patrimonio de la Comunidad Foral.
 - 500 documentos

- f. La ampliación, restauración y conservación del Patrimonio inmobiliario de la Comunidad Foral mediante la elaboración de los correspondientes proyectos y supervisión y seguimiento de las obras precisas.
 - 15 expedientes
 - g. Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones en vigor.
 - h. La tramitación, control y seguimiento de las garantías, especialmente hipotecas, avales y sus comisiones concedidos por la Comunidad Foral en colaboración con otros órganos competentes, principalmente a empresas en crisis.
 - 3 expedientes
 - i. Las actuaciones correspondientes al accionista "Comunidad Foral" en las sociedades públicas (29) y participadas (13), Banco de datos actualizado de dichas sociedades e información al exterior sobre las mismas.
 - 120 actuaciones
3. Seguimiento y control de los expedientes de contratación y seguros de la Administración de Comunidad Foral.
- a. Asesoramiento y supervisión en materia de seguros de daños y responsabilidad patrimonial de la Administración de la Comunidad Foral.
 - 90 expedientes
 - b. Velar por la legalidad de la contratación y adoptar cuantas medidas sean necesarias para lograr la máxima coordinación, economía y eficacia de los contratos que celebre la Administración de la Comunidad Foral, en especial de los contratos de suministros.
 - 12 actuaciones
 - c. Tramitar los contratos públicos cuya competencia corresponda a órganos del Departamento de Economía y Hacienda.
 - 220 contratos
 - d. El asesoramiento jurídico del Servicio de Patrimonio en materia de contratación.
 - 10 actuaciones
 - e. La elaboración de los proyectos de decretos forales de desarrollo reglamentario en materia de contratación administrativa en coordinación con otras unidades del departamento, en las materias correspondientes al Servicio de Patrimonio.
 - f. Las labores de Secretaría de la Junta de Contratación Administrativa de la Comunidad Foral.
 - g. Llevanza del Registro de Contratos.
 - 800 registros
 - h. Llevanza del Registro de Licitadores.
 - 350 licitadores registrados
 - i. Asesorar jurídicamente en los expedientes que gestione el Servicio de Patrimonio.
 - 500 expedientes
 - j. Establecer los criterios jurídicos y tramitar los expedientes de responsabilidad patrimonial que por razón de la materia corresponde conocer al Departamento de Economía y Hacienda.

- 130 expedientes
 - k. Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones en vigor.
4. Apoyo administrativo y contable y promoción de la utilización de nuevas tecnologías.
- a. La elaboración del anteproyecto de presupuesto del Servicio de Patrimonio.
 - b. La gestión y control del presupuesto del Servicio de Patrimonio.
 - 800 actuaciones
 - c. La contabilización general y presupuestaria del Servicio de Patrimonio.
 - 1.650 actuaciones
 - d. La organización y gestión de los recursos humanos del Servicio de Patrimonio.
 - 150 actuaciones
 - e. La asistencia administrativa, así como el seguimiento, impulso y coordinación de los procesos administrativos que se gestionan en el Servicio de Patrimonio.
 - 1.500 actuaciones
 - 10 procesos administrativos
 - f. La gestión y mantenimiento de la base de datos de sociedades y empresas en las que participe la Comunidad Foral directa o indirectamente, sean o no sociedades públicas.
 - 42 sociedades
 - g. La promoción de la utilización de nuevas tecnologías al objeto de elevar la calidad de los recursos.
 - 3 encomiendas externas
 - h. La elaboración de informes y propuestas de resolución sobre los temas de su competencia.
 - 1.200 documentos
 - i. Cualquier otra función similar o complementaria de las descritas que se le encomiende.
 - 50 expedientes de deudores
 - j. Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones en vigor.
5. La planificación, asesoramiento y control en materia de suministro y consumo eléctricos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- a. La planificación, asesoramiento y control en materia de suministro y consumo eléctricos.
 - 6 expedientes
 - b. La formulación de propuestas de gestión y contratación centralizada del suministro de energía eléctrica.
 - Estudio sobre contrato marco de energía
 - c. La elaboración de actuaciones encaminadas al ahorro energético en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
 - 5 expedientes
 - d. Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones en vigor.

III. Ingresos propios del programa

- Comisiones de avales.
- Intereses de títulos valores.
- Dividendos, participaciones y beneficios.
- Rentas de inmuebles.
- Ventas de inmuebles.
- Ventas de bienes muebles.
- Reintegros por primas de seguros.
- Aguas de Javier.
- Herencias y legados.
- Multas por incumplimientos de contratos.
- Otros reintegros (retractos y otros).

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 4 Jefes de sección
- 10 Jefes de negociado
- 4 TAP (rama jurídica)
- 1 Arquitecto superior
- 1 Aparejador
- 3 Oficiales administrativos
- 2 Auxiliares administrativos
- 2 Obreros de 2ª
- 1 Digitizador
- 1 Jefe de 3ª
- 1 Perito agrícola

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 17/1985, de 27 de septiembre, del Patrimonio de Navarra.
- Decreto Foral 249/1986, de 28 de noviembre, por el que se fijan las condiciones para la adjudicación en venta de parcelas en los polígonos industriales promovidos por el Gobierno de Navarra.
- Decreto Foral 166/1988, de 1 de junio, por el que se establece el régimen administrativo aplicable a la sucesión legal a favor de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley 1/1973, de 1 de marzo, por la que se aprueba la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra.

- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Decreto Foral 132/1988, de 4 de mayo, por el que se crea la Junta de Contratación Administrativa.
- Decreto Foral 187/2002, de 19 de agosto, por el que se regula la composición de la Comisión de Arbitraje dependiente de la Junta de Contratación Administrativa y el procedimiento arbitral de fijación de precios.
- Decreto Foral 173/2004, de 19 de abril, por el que se ordenan las competencias para la celebración de contratos de suministro y asistencia.
- Orden Foral 217/2004, de 25 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se declaran de atención centralizada determinados suministros.
- Decreto Foral 150/2003, de 23 de junio, por el que se regula la ejecución directa de obras, servicios y suministros y de más actividades a través de sociedades públicas de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, por el que se regula el Registro voluntario de licitadores de la Comunidad Foral de Navarra.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.098.449	Tasas, precios públicos y otros ingresos	138.472
Gastos corrientes en bienes y servicios	2.249.871	Transferencias corrientes	600
Transferencias corrientes	30.005	Ingresos patrimoniales	40.024.860
Inversiones reales	3.123.915	Enajenación de inversiones reales	106.687
Transferencias de capital	1		
Activos financieros	2		
TOTAL GASTOS	6.502.243	TOTAL INGRESOS	40.270.619

PROGRAMA 122: ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Unidad responsable: Instituto de Estadística de Navarra

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

El artículo 149.1.31ª de la Constitución Española incluye entre las competencias exclusivas del Estado la "estadística para fines estatales".

La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, vino a sustituir la Ley de Estadística de 1945 y regular la función estadística para fines estatales.

El artículo 44.21 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra incluye, entre las competencias exclusivas de Navarra, la "estadística de interés para Navarra".

La Ley Foral 11/1997, de 27 de junio, de Estadística de Navarra, tiene por objeto la regulación de la actividad estadística pública de interés para Navarra a que se refiere el artículo 44.21 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

A los efectos de esta Ley Foral se entiende:

1. Por actividad estadística, la recopilación, obtención, tratamiento y conservación de datos cuantitativos o cualitativos para elaborar estadísticas, la publicación y difusión de resultados y cualesquiera otras de similar naturaleza.
2. Por estadística pública, la realizada por unidades de las administraciones públicas.
3. Por actividad estadística pública de interés para Navarra, la que proporciona información estadística sobre la realidad territorial, demográfica, social y económica de la Comunidad Foral.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

Los objetivos de este programa vienen definidos por la Ley Foral 11/1997 de Estadística de Navarra y la Ley Foral del Plan de Estadística de Navarra 2003-2006.

1. Promover, dirigir y coordinar la actividad estadística pública de interés para Navarra.
 - a. Desarrollo de la Ley Foral del Plan de Estadística de Navarra y de la promoción y seguimiento del programa anual de estadística 2006.
 - 309 Operaciones estadísticas en el programa anual
 - b. Soporte al Consejo de Estadística de Navarra.
 - c. Coordinación de la actividad estadística de la Administración Foral.
 - 4 reuniones de interlocutores estadísticos de los Departamentos del Gobierno de Navarra
 - d. Coordinación con la actividad estadística de los entes locales, de otras comunidades autónomas, de la Administración General del Estado, de la Unión Europea y de otros organismos.
 - Acuerdo de colaboración con INE
 - e. Impulso de la actividad estadística referida a Navarra.

- f. Representación de la Administración Foral en las relaciones con unidades y organismos especializados en materia estadística.
2. Elaborar sistemas integrados de estadísticas económicas y sociales (desarrollado por la Sección de Producción Estadística).
- a. Realización de las operaciones estadísticas que se deriven de acuerdos de colaboración con otros órganos estadísticos.
 - Estadística de edificación y vivienda, con el Ministerio de Fomento:
 - Envío, grabación y tratamiento de 1.000 cuestionarios
 - Estadística sobre la estructura en la construcción, con el Ministerio de Fomento:
 - Envío, grabación y tratamiento de 300 cuestionarios. Realización de tablas estadísticas y 1 informe anual
 - Estadística del movimiento natural de población, con el INE:
 - Nacimientos: tratamiento de 6.100 registros. Depuración de 800
 - Matrimonios: tratamiento de 2.500 registros. Depuración de 375
 - Defunciones: tratamiento de 4.900 registros. Depuración de 100
 - Tablas estadísticas y 1 informe
 - Estadística sobre equipamiento TIC en los hogares, con el INE:
 - Tramitación de 1 convenio
 - Tratamiento de 1.300 registros
 - 1 informe
 - b. Creación de bases de datos con la información estadística de producción propia y con la procedente de operaciones ajenas.
 - La derivada de las operaciones asociadas a las Cuentas Económicas de Navarra:
 - Elaboración de 448 agregados anuales: 8 variables por 28 ramas de actividad a precios corrientes y constantes.
 - Encuesta de coyuntura industrial:
 - Envío, grabación y tratamiento de 2400 cuestionarios
 - Elaboración de 15 índices mensuales
 - Tablas estadísticas y 12 informes
 - Índice de producción Industrial de Navarra:
 - Recepción de 12 ficheros con 250 registros c/u
 - Tratamiento 12 ficheros y realización de 12 informes
 - Encuesta de coyuntura económica de los consumidores:
 - 2528 cuestionarios
 - Elaboración de 18 índices trimestrales
 - 8 informes: 4 sobre la situación económica y 4 sobre preguntas adicionales
 - Encuesta sobre la coyuntura de los servicios minoristas:
 - 1200 cuestionarios

- Elaboración 8 índices trimestrales
- 4 informes
- Datos sobre comercio exterior, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, del Ministerio de Economía y Hacienda:
 - Tratamiento 13 ficheros
 - 13 informes
- Informaciones procedentes del INE (tratamiento de ficheros):
 - 1 Encuesta industrial de empresas
 - 1 Encuesta industrial de productos
 - 5 Encuesta trimestral de coste laboral
 - 4 Encuesta continua de presupuestos familiares
 - 1 Encuesta anual de servicios
 - 12 Indicador de actividad del sector servicios
 - 48 Encuestas de ocupación
 - 4 Encuesta de población activa
 - 12 Índice de comercio al por menor
- Informaciones procedentes de otros organismos:
 - 36 informaciones del Instituto de Estudios Turísticos (12 FRONTUR, 12 EGATUR Y 12 FAMILITUR).
- Encuesta sobre la Sociedad de la Información:
 - 1800 encuestas a hogares
 - 1200 encuestas a empresas
 - 2 informes
- Encuestas sobre las ramas de educación y salud:
 - 500 encuestas
 - 2 informes
- c. Elaboración de estadísticas económicas de síntesis.
 - Contabilidad trimestral de Navarra:
 - Elaboración 100 indicadores auxiliares
 - 4 informes
 - Cuentas económicas de Navarra:
 - Tratamiento 40 bases de datos
 - 1 informe
 - Cuentas de las administraciones públicas:
 - Tratamiento 6 bases de datos
 - 1 informe

3. Elaborar sistemas de información sobre el territorio, la población y las viviendas (desarrollado por la Sección de Coordinación y Difusión Estadística).
 - a. Realización de los trabajos precisos para el desarrollo de la Ley Foral del Plan de Estadística de Navarra y del Programa anual de Estadística.
 - Nueva Ley Foral del Plan de Estadística de Navarra para el periodo 2007-2010
 - b. Mantenimiento de los callejeros de Navarra.
 - 9056 calles en los municipios de Navarra
 - c. Realización de las operaciones necesarias para mantener actualizada la información sobre los parámetros básicos de la actividad estadística: el territorio, la población y las unidades económicas.
 - Nomenclátor de Navarra.
4. Promover la difusión de las estadísticas relativas a Navarra (desarrollado por la Sección de Coordinación y Difusión Estadística).
 - a. Desarrollo de los procedimientos más adecuados para la alimentación, el almacenamiento y la difusión de la información estadística, diseñando, para ello, un sistema de información que integre las bases de datos disponibles.
 - b. Atención de las demandas de información estadística que se formulen.
 - 3000 peticiones de información anuales.
 - c. Difusión de la información estadística de interés para Navarra en los distintos soportes que la tecnología disponible aconseje.
 - 3.000.000 de visitas anuales a la página web del IEN
 - 20 publicaciones en soporte papel.
 - 200 notas de prensa.
 - d. Desarrollo de la página web.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 2 Jefes de sección
- 4 Jefes de negociado
- 1 Analista
- 5 Estadísticos técnicos
- 5 Administrativos
- 1 Auxiliar administrativo

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley 11/1997, de Estadística de Navarra y las normas que la desarrollen.
- Ley Foral 28/2002 del Plan de Estadística de Navarra 2003-2006.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	591.879		
Gastos corrientes en bienes y servicios	523.598		
Transferencias corrientes	34.120		
Inversiones reales	36.640		
TOTAL GASTOS	1.186.237	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 123: ACCIÓN EUROPEA

Unidades responsables: Servicios de Acción Exterior y de Participación en el Proceso de Construcción Europea

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Se pretende situar convenientemente a Navarra en el contexto de la nueva Europa de los 25, mediante el seguimiento y la participación en el proceso de construcción europea, así como a través de la gestión de los diferentes fondos y acciones comunitarias, y la dinamización de los diferentes departamentos para aprovechar al máximo las oportunidades de intercambio de know how con otras regiones, y la financiación comunitaria.

Se intenta implantar una gestión por procesos que permita la optimización, no solamente económica, sino de objetivos de los fondos.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. El proyecto de difusión y participación en políticas e instituciones europeas tiene como objetivo la obtención y difusión de este tipo de información, tanto a los departamentos, organismos autónomos y sociedades públicas, como al conjunto de los actores económicos y sociales de Navarra.
 - a. La captación de información se realiza tanto desde Pamplona, en especial en la red "EUROPE DIRECT", creada y mantenida por un convenio suscrito con la Comisión Europea, como desde la Delegación del Gobierno de Navarra en Bruselas. Su difusión se realiza internamente por medio del Boletín Semanal de Noticias de la UE y a través de la red de una treintena de corresponsales técnicos existentes en los distintos departamentos del Gobierno. Igualmente se realiza externamente a través de la red "EUROPA DIRECT", bien directamente, bien a través de su página web general y de sus páginas de temas concretos.
 - Número de consultas a atender: 800.
 - Número de consultas a página web "EUROPE DIRECT": 14.400
 - Número de boletines de información mensuales: 44
 - b. Atender todas las solicitudes puntuales de información de los departamentos del Gobierno, otras instituciones o particulares. Igualmente se seguirá con las campañas de información que en cada momento determine la Comisión, este año podría centrarse en I+D, cultura, etc., y con actos de acercamiento del ciudadano a Europa como los que se realizan con ocasión del 9 de mayo "Día de Europa".
 - c. En relación con el cumplimiento del derecho comunitario existen tres vertientes: a) tramitación de quejas y procedimientos de infracción respetando la competencia de los distintos departamentos, b) coordinación y seguimiento de la legislación foral en materia de ayudas públicas, en relación con el Ministerio de Asuntos Exteriores para los procedimientos de comunicación de las mismas a la Comisión Europea, y c) tramitación de expedientes de medidas antidumping y reglamentos técnicos, respetando igualmente la competencia de los departamentos.
 - Número de expedientes tramitados de ayudas de Estado e incumplimiento del Derecho Comunitario: 40 (cada uno implicará una media de 3 actuaciones).

2. El proyecto de participación en instituciones nacionales, regionales y europeas pretende dar forma a una plataforma de trabajo que facilite el acceso y la participación a todos los agentes públicos y privados a la gestión de proyectos de cooperación con otras regiones europeas, en busca de un entorno de desarrollo competitivo y para preparar la estrategia futura de Navarra de cara a la programación 2007-2013.
 - a. La gestión de los convenios de cooperación transfronteriza suscritos por el Gobierno de Navarra con el Consejo Regional de Aquitania y el Departamento de Pirineos Atlánticos, así como la participación en distintos foros de cooperación tales como la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (CTP); la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas (CRPM) o la Asociación de Regiones Fronterizas de Europa (ARFE).

Se está estudiando la posibilidad de firmar protocolos entre el Gobierno de Navarra y los gobiernos de otras regiones europeas, principalmente de los nuevos países de la Unión Europea, así como otras opciones con países candidatos.

 - Reuniones de la Dirección General y del Servicio de Acción Exterior en los Comités de dirección y técnicos de los distintos organismos: 20
 - Proyectos y subproyectos generados a partir de la participación en las acciones de dichos organismos y gestionados por los distintos departamentos del Gobierno de Navarra cuantificados en el epígrafe 3.
 - b. Apoyo a la representación institucional del Gobierno de Navarra en la Conferencia para asuntos relacionados con las comunidades europeas (CARCE), en el Comité de las Regiones y cualesquiera otros foros, organizaciones e instituciones suprarregionales, supranacionales e internacionales realizando un seguimiento que de esa representación se derive.
 - Número de sesiones del Comité de las Regiones: 15
 - Número de reuniones de CARCE: 10
3. El proyecto de participación en programas e iniciativas comunitarias tiene como objetivo gestionar los programas comunitarios nacionales o regionales, en lo que a la participación de Navarra se refiere.
 - a. Coordinar la ejecución de estos programas y realizar funciones de organismo intermedio (seguimiento, certificación de gastos y evaluación, entre otras) en relación con la gestión del FEDER, FSE, IFOP y Fondo de Cohesión, para los Programas de Objetivo 2, Objetivo 3, Docup del IFOP para regiones fuera de Objetivo 1, Fondo de Cohesión y Leader Plus.
 - b. La gestión de los programas de cooperación transfronteriza, transnacional o interregional, en los que Navarra participa, el grupo de programas de Iniciativa Comunitaria Interreg III (Francia-España; Sudoeste Europeo; Espacio Atlántico, etc.), la iniciativa Interact, la Iniciativa Equal, los programas de Acciones Innovadoras, programa de empleo EEE (Estrategia Europea para el empleo, programas de la Sociedad de la Información e-Content+ y e-Ten y cualquier otro en el que se haga factible y viable la presencia de la Dirección General).
 - N° de proyectos: 40

III. Ingresos propios del programa

Como consecuencia de la gestión del programa se obtienen unos ingresos derivados de la participación comunitaria en la financiación de actividades e iniciativas, derivados de los proyectos presentados.

IV. Medios personales

- 2 Directoras de servicio

- 4 Jefes de sección
- 3 Jefes de negociado
- 4 Titulados superiores
- 6 Administrativos

V. Disposiciones normativas aplicables

- Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los fondos estructurales.
- Reglamentos (CE) nº 1783 y 1784/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativos al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE).
- Reglamentos (CE) nº 1164/94, 1264/99 y 1265/99 del Consejo, relativos al Fondo de Cohesión.
- Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre ayuda al desarrollo rural con cargo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) y Reglamento (CE) 1750/1999, de 23 de julio, que establece las disposiciones de aplicación del Reglamento anterior.
- Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 sobre las actividades de información y publicidad de las intervenciones de los fondos estructurales.
- Reglamentos (CE) 1685/2000, 438/2001 y 448/2001 que establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999.
- Reglamento (CE) nº 448/2004 de la Comisión de 10 de marzo de 2004 que modifica el Reglamento nº 1685/2000 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los fondos estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1145/2003.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 19 de febrero de 2001, en el que se insta a las unidades orgánicas gestoras de los diferentes programas comunitarios a ser especialmente cuidadosas en el cumplimiento de las exigencias de la normativa comunitaria.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	731.164	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1
Gastos corrientes en bienes y servicios	626.041	Transferencias corrientes	117.316
Transferencias corrientes	365.002	Transferencias de capital	1.000.001
Inversiones reales	8.641		
Transferencias de capital	1.104.464		
TOTAL GASTOS	2.835.312	TOTAL INGRESOS	1.117.318

PROGRAMA 130: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Unidad responsable: Dirección General para la Sociedad de la Información

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

1. Fomentar e incentivar la Sociedad de la Información y los servicios de telecomunicaciones en la Comunidad Foral de Navarra con atención a la extensión de infraestructuras y servicios de telecomunicaciones en todo el territorio y, especialmente, en aquellas zonas en las que el interés comercial de la iniciativa privada es pequeño.
2. Prestar servicios para la propia Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, y a la reforma y modernización de la misma.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Mantenimiento del SITNA 24/7.
 - a. Mantenimiento de la web del SITNA.
 - b. Mantenimiento de herramientas de consulta, gestión y análisis.
 - c. Mantenimiento del almacén SITNA.
 - d. Mantenimiento de la web de IDENA.Indicadores:
 - Sistemas operando 24/7
 - Peticiones a la web del SITNA
 - Peticiones a la web de IDENA
 - Unidades visor SITNA
 - Capas incorporadas al almacén SITNA
2. Ampliar componentes del SITNA.
 - a. Implantar el módulo de direcciones postales.
 - Módulo implantado
3. Desarrollar e implantar proyectos del Plan de Seguridad Corporativo.
 - a. Desarrollo e implantación de los proyectos del Plan correspondiente a 2006.
 - Desarrollo e implantación de 5 proyectos
4. Incorporar el 30% de proyectos de la DGpSI al Sistema de Gestión de Proyectos.
 - a. Incorporación progresiva de nuevos proyectos a la oficina.
 - 30% de proyectos incorporados
5. Desarrollar e implantar soluciones horizontales para la construcción de la Administración Común.
 - a. Proyectos de implantación del gestor de expedientes corporativo.
 - b. Creación del sistema integrado de información corporativo.

- c. Implantación de proyectos relacionados con la atención a terceros.
- d. Implantación de la tarjeta de servicios para el ciudadano.
- e. Proyectos de implantación del gestor de imágenes corporativo.
- f. Definición estratégica y planificación de elementos corporativos (Gestión del conocimiento, información para la Dirección, etc.).

Indicadores:

- 20 Expedientes implantados
- Implantada la versión 1 del sistema de información corporativo
- 3 actuaciones relacionadas con la atención a terceros en marcha
- 10.000 tarjetas en uso
- 15.000 imágenes gestionadas con el gestor corporativo
- 2 Elementos corporativos definidos y planificada su implantación

6. Modernizar los servicios públicos.

- a. Incorporación de departamentos (direcciones generales) al proceso de modernización.
- b. Implantar proyectos que emanan de los planes de modernización de los departamentos.
- c. Acciones que aporten un nuevo impulso al proceso de mejora de los servicios públicos.

Indicadores.

- Nuevas direcciones generales con Plan de Modernización
- 90% del Gobierno con Plan de Modernización
- 30 Proyectos de modernización implantados
- 2 actuaciones relevantes para el impulso de la modernización desarrolladas

7. Desarrollar y mantener las aplicaciones de carácter corporativo: RR.HH. (sistema integral de gestión de recursos humanos), GE'21 (sistema de gestión económico y presupuestario), sistema de gestión de almacenes, gestión de expedientes, plataforma telemática y gestión del conocimiento.

Indicadores:

- Unidades soportadas en el sistema de gestión RRHH en plataforma SAP: 27.000 empleados (31.000 nóminas) y 42 áreas gestoras de personal.
- Usuarios soportados en plataforma SAP: 724 cliente-servidor y 450 vía intranet.

8. Diseño, desarrollo e implantación de soluciones informáticas para cubrir las necesidades de información de los departamentos del Gobierno de Navarra y organismos autónomos y determinar las aplicaciones y proyectos informáticos a desarrollar, así como la gestión del nivel de servicio correspondiente.

Indicadores:

- Peticiones atendidas por el área de ofimática: 83
- Almacenes de información implantados : 7
- Almacenes de información en los que se han realizado mejoras: 6

9. Mantener operativos y garantizar la mejora continua de los servicios de internet e intranet. Gestionar la demanda de peticiones en estas áreas. Abordar proyectos que mejoren la oferta del

Portal de Navarra. Evolución de la plataforma tecnológica del Portal de Navarra. Implantación de sistemas de gestión del conocimiento en la Administración.

Indicadores:

- Peticiones atendidas en intranet: 16
- Peticiones realizados en el área del Portal de Navarra: 47
- Proyectos de mejora en el Portal de Navarra: 3

10. Evolución de la plataforma telemática del Gobierno de Navarra, e incorporación de nuevos servicios telemáticos.

- Servicios telemáticos incorporados

11. Mantener operativos los sistemas de información del área sanitaria, garantizar la mejora continua de los mismos y abordar aquellos proyectos que son necesarios para atender las necesidades de esta área..

Indicadores:

- Usuarios de los sistemas de información sanitarios.

- 5 Hospitales (1.382 camas)
- 7 Centros de consultas
- 56 Centros de salud
- 246 Consultorios
- 8 Centros de salud mental
- 16 Centros de atención a la mujer

12. Evolución a través del diseño, implantación, mantenimiento y gestión del nivel del servicio de las infraestructuras tecnológicas que dan soporte a los sistemas de información utilizados por la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos (ordenador central, servidores de servicios generales y departamentales, estaciones de trabajo, software de base, etc), de cara a garantizar una base sólida y actualizada para la implantación de nuevos servicios y evolución de los existentes.

- N° de proyectos realizados relativos al despliegue de infraestructura

13. La modernización de la Administración de acuerdo al Plan de Modernización y Reforma de la Administración Foral.

- N° de proyectos realizados con relación a necesidades de sistemas de información de la Administración.

14. La ejecución de los trabajos de operación derivados de la puesta en producción de determinados servicios basados en tecnologías de la información que se prestan a la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos, de cara a garantizar el nivel del servicio de los mismos.

a. Gestión del alojamiento de infraestructura.

- N° de servidores operados
- N° de puestos de trabajo operados

b. Gestión de cambios sobre los servicios operados.

- N° de nuevas soluciones implantadas

- N° de implantaciones correspondientes a soluciones existentes que se modifican
- c. Soporte a usuarios.
- N° de incidencias y problemas gestionados
 - N° de peticiones gestionadas
 - N° de consultas gestionadas
- d. Algunos datos de actividad.
- N° de correos electrónicos enviados y recibidos
 - N° de virus detectados y eliminados
 - Espacio de almacenamiento en disco correspondiente a servidores gestionado
15. La definición de estándares del equipamiento informático del Gobierno de Navarra así como la gestión de la adquisición y suministro de los mismos para la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.

Indicadores:

- Volumen económico gestionado
 - N° de estaciones de trabajo sustituidas
 - N° de nuevas estaciones de trabajo
 - N° de servidores sustituidas
 - N° de nuevos servidores
16. Fomentar e incentivar los servicios de telecomunicaciones.
- a. Actuaciones para el desarrollo de la Sociedad de la Información en la Comunidad Foral.
- b. Incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el mundo empresarial (SERVIWEB).
- c. Continuar con el desarrollo del proyecto EDUCA-NET.
- d. Desarrollo y mantenimiento del observatorio de la Sociedad de la Información.

Indicadores:

- Poner en marcha 3 o más servicios en línea sobre distintas plataformas móviles, TDT
 - Incrementar las visitas y accesos a Navactiva en más de un 5%
 - Extender el uso al 100% de los centros de infantil y primaria y al 50% de los de secundaria
 - Publicar un mínimo de dos informes o estudios de situación
17. Extender infraestructuras y servicios de telecomunicaciones en todo el territorio de la Comunidad Foral y, especialmente, en aquellas zonas en las que el interés comercial de la iniciativa privada es pequeño.
- a. Mejora de la red de caminos de acceso a los centros de telecomunicación.
- Realización de obras de acondicionamiento en 3 caminos
- b. Plan de infraestructuras de telecomunicaciones en la Comunidad Foral.
- Dotar de posibilidades de conectividad de banda ancha a 100 nuevos núcleos poblacionales, un total de más de 10.000 habitantes

18. Mejorar y aumentar la prestación de servicios para la propia Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
 - a. Ampliación de la red corporativa de telecomunicaciones TELENA.
 - Realización de mejoras y modernización de la red, dotándola de una mayor disponibilidad, con un nivel de servicio del 99% del tiempo total
 - b. Control del gasto telefónico.
 - Limitar el incremento del gasto telefónico al 2%
 - c. Cableado estructurado de edificios del Gobierno de Navarra.
 - Realizar cableados estructurados en mas de 20 oficinas o locales de distintos Departamentos del Gobierno de Navarra

III. Ingresos propios del programa

Se obtienen ingresos derivados de la participación comunitaria en la financiación de diversos proyectos. Todos ellos provienen de FEDER, tanto para gastos corrientes como de inversión.

IV. Medios personales

- 1 Director general
- 4 Directores de servicio
- 15 Jefes de sección
- 5 Jefes de negociado
- 3 Jefes de turno
- 10 Técnicos superiores de sistemas informáticos
- 3 Programadores de sistemas
- 5 Programadores analistas
- 31 Técnicos de grado medio en sistemas informáticos
- 9 Auxiliares administrativos
- 3 Técnicos de grado medio de organización
- 7 Técnicos superiores de organización
- 1 Oficial de fotocomposición
- 12 Oficiales técnicos de sistemas informáticos
- 7 Analistas de aplicaciones
- 2 Analistas de informática
- 1 Oficial administrativo
- 5 Operadores de informática
- 1 Persona de servicios generales
- 11 Administrativos
- 2 TAP (rama jurídica)

- 1 Jefe de programación
- 1 Conductor
- 2 Analistas jefes de proyecto
- 3 Ingeniero de telecomunicaciones
- 1 Portero

V. Disposiciones normativas aplicables

- Acuerdo de 10 de septiembre de 2001, que aprueba el Plan de promoción de la Sociedad de la Información en la Comunidad Foral de Navarra.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 25 de noviembre de 2002, que aprueba el Plan de reforma y modernización de la Administración Foral.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 17 de mayo de 2004 por el que se aprueba el Plan de seguridad corporativo de la información.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 23 de agosto de 2004 por el que se aprueba el Plan director de infraestructuras de telecomunicaciones en la Comunidad Foral de Navarra.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	5.757.820	Transferencias corrientes	170.318
Gastos corrientes en bienes y servicios	12.986.243	Transferencias de capital	2.790.320
Transferencias corrientes	577.121		
Inversiones reales	8.499.089		
Transferencias de capital	400.000		
TOTAL GASTOS	28.220.273	TOTAL INGRESOS	2.960.638

PROGRAMA140: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA EN MADRID

Unidad responsable: Dirección General-Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Realizar las diligencias encomendadas por el Gobierno de Navarra tanto en el seguimiento de expedientes como en el desarrollo de los asuntos adjudicados.

Contribuir a fomentar la instalación de empresas en la Comunidad, así como incrementar el número de empresas exportadoras para lograr un mejor posicionamiento en los mercados en el exterior.

Potenciar la colaboración con despachos de abogados y consultorías destinadas a obtener inversiones para Navarra y apoyar contactos industriales y comerciales de nuestras empresas en aquellos países que estén interesados.

Crear una Unidad de Información sobre recursos turísticos y culturales de Navarra con la contratación de un auxiliar administrativo y un becario o alumno en prácticas de la universidad siguiendo los criterios y canales de información establecidos por el Departamento de Cultura y Turismo- Institución Príncipe de Viana.

Incrementar la presencia de Navarra en los medios de comunicación nacionales e internacionales.

Fomentar la cohesión entre personas, personalidades e instituciones procedentes de Navarra ubicados en Madrid.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Facilitar la labor del Gobierno de Navarra en la capital del Estado.

- a. Realizar todas las gestiones encomendadas.
- b. Participar en las reuniones sectoriales.
- c. Facilitar las instalaciones de la Delegación.

Indicadores:

- Listado de gestiones
- Reuniones
- Uso de la Delegación

2. Fomentar los intereses económicos de Navarra.

- a. Reuniones con los representantes económicos de Navarra, en particular con la Cámara de Comercio, la Confederación de Empresarios y SODENA.
- b. Responder a las demandas individualizadas de empresarios navarros.
- c. Reuniones con representantes del mundo económico nacional e internacional interesados en Navarra.
- d. Reuniones con los medios de comunicación especializados para mejorar la presencia mediática de Navarra, tanto cuantitativamente como desarrollando la imagen de modernidad.

e. Desarrollo de base de datos.

Indicadores:

- Listado de gestiones
- Reuniones
- Uso de la Delegación
- Número de contactos en la base de datos
- Impacto en los medios

3. Fomentar el turismo hacia Navarra.

- a. Coordinación con la Consejería de Cultura y Turismo.
- b. Creación de bases de datos de personas e instituciones interesados en Navarra..
- c. Desarrollar la presencia de la Delegación en la web como servicio informativo integral para Navarra, con especial relieve dado a los eventos programados de interés nacional e internacional.
- d. Creación de una unidad de información en la Delegación para, proactivamente, diseminar información impresa y virtual sobre la oferta turística y cultural de Navarra.
- e. Reuniones con representantes del mundo económico nacional e internacional interesados en Navarra.
- f. Reuniones con los medios de comunicación especializados para mejorar la presencia mediática de Navarra..

Indicadores:

- Número de informaciones suministradas
- Número de reuniones
- Uso de la Delegación
- Número de contactos en la base de datos
- Impacto en los medios

4. Fomentar la cohesión entre personas, personalidades e instituciones procedentes de Navarra ubicados en Madrid como un fin en sí mismo y como medio para servir de puente con la sociedad nacional e internacional.

- a. Coordinación con las asociaciones de navarros en Madrid.
- b. Creación de bases de datos de personas e instituciones procedentes de Navarra, con especial atención a navarros destacados en los campos económico, cultural y mediático.
- c. Organización y colaboración en la realización de eventos culturales.

Indicadores:

- Número de reuniones
- Eventos organizados y número de asistentes
- Uso de la Delegación
- Número de contactos en la base de datos
- Impacto en los medios.

III. Ingresos propios del programa

No se prevén ingresos.

IV. Medios personales

- 1 Director general
- 2 Auxiliares administrativos
- 1 Becario

V. Disposiciones normativas aplicables

- Decreto Foral 40/2005 de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía y Hacienda.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	96.227		
Gastos corrientes en bienes y servicios	127.250		
Inversiones reales	24.000		
TOTAL GASTOS	247.477	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 150: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE HACIENDA

Unidad responsable: Dirección-Gerencia de Hacienda Tributaria de Navarra

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Mediante el Decreto Foral 353/1999, de 13 de septiembre, se aprueban los Estatutos de la Hacienda Tributaria de Navarra.

Se pretende conseguir una mayor eficacia en la planificación de las actuaciones administrativas en esta materia, y, como consecuencia, mejorar la gestión de los tributos y en definitiva la gestión pública en su doble vertiente de ingresos y gastos.

Para todo ello, es preciso ir avanzando en el proceso modernizador y de reforma de la Hacienda Tributaria de Navarra mediante el pleno desarrollo del plan de modernización, en aras a la consecución de los objetivos básicos de la Hacienda Navarra: incentivo del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y el control tributario de los incumplimientos.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. El objetivo genérico de este programa consiste en alcanzar una adecuada coordinación de todos los elementos personales, materiales y técnicos destinados al logro de una correcta y eficaz gestión y recaudación de los tributos, intentando obtener un escrupuloso y general cumplimiento de la normativa fiscal, sin menoscabo de la seguridad jurídica del contribuyente, e intentando minimizar la presión fiscal indirecta que la referida normativa origina.
 - a. Avanzar en la ejecución del proyecto de modernización y transformación de la Hacienda Tributaria de Navarra, sistemas de seguridad, infraestructuras de comunicación, desarrollo de la gestión del conocimiento e implantación de nuevas tecnologías.
 - b. Elaboración de informes y estadísticas relativos a cuestiones tributarias y de la actividad del Organismo Autónomo.
 - c. Análisis de los "gastos fiscales" y elaboración de propuestas para su racionalización.
 - d. Gestión económica y presupuestaria, seguimiento y control de la ejecución presupuestaria.
 - e. Desarrollo de la política de personal, gestión de personal incluidas en las competencias del Organismo Autónomo.
 - f. Condiciones materiales de trabajo: prevención de riesgos laborales, coordinación de las acciones correctoras, planes de emergencia y mejora de la seguridad.
 - g. El análisis del sistema tributario en su adecuación al logro de los objetivos de política general establecidos por el Gobierno de Navarra.
 - h. Elaboración de los anteproyectos y proyectos de disposiciones tributarias así como la tramitación y seguimiento hasta su promulgación y publicación.
 - i. Recopilación, sistematización y difusión de la normativa, sentencias, consultas y publicaciones de interés para el Organismo.
 - j. El seguimiento y análisis de la aplicación del Convenio Económico en sus aspectos tributarios.
 - k. Elaboración, propuesta y ejecución del Plan de Formación del personal adscrito a la Hacienda Tributaria de Navarra, en coordinación con otros servicios.

1. Asesoramiento jurídico en materia tributaria y elaboración y participación en las propuestas de interpretación de cuestiones tributarias.

III. Ingresos propios del programa

Al tratarse de un programa de actuación interna y de coordinación, no genera ingresos directamente atribuibles al mismo.

IV. Medios personales

- 1 Director gerente
- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección (Técnicos de hacienda)
- 2 Jefes de sección (Gestores de hacienda)
- 1 Técnico de hacienda
- 1 TAP (rama jurídica)
- 3 Gestor de hacienda
- 2 Oficial administrativo
- 2 Auxiliares administrativos

V. Disposiciones normativas aplicables

- Decreto Foral 353/1999, de 13 de septiembre, por el que se aprueban los estatutos de la Hacienda Tributaria de Navarra.
- Ley Foral 13/200, de 14 de diciembre, General Tributaria.
- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre de la Administración de la comunidad Foral de Navarra
- Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las administraciones públicas de Navarra.
- Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	2.054.477		
Gastos corrientes en bienes y servicios	504.364		
Inversiones reales	153.900		
TOTAL GASTOS	2.712.741	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 151: GESTIÓN DE LOS SISTEMAS Y RELACIONES CON LOS CONTRIBUYENTES

Unidad responsable: Servicio de Planificación e Información Tributaria

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Mejorar la gestión de fases comunes del procedimiento tributario responsabilidad del Servicio, continuar con la mejora del sistema de información de la Hacienda Tributaria de Navarra y coordinar e impulsar el proyecto de transformación de la misma.

I. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Mejorar el control y carga de las declaraciones y reducción de las declaraciones a grabar.
 - a. Difusión de nuevos programas de ayuda y potenciación del canal telemático.
 - Declaraciones a gestionar: 1.600.000
2. Mejora de la calidad de la información.
 - a. Mejora de los sistemas de control de identificación y calidad de la información.
 - Validaciones manuales a realizar: 150.000
3. Mejora de las notificaciones.
 - a. Implantar un nuevo procedimiento de gestión de las notificaciones.
 - Notificaciones a realizar: 60.000
4. Labores de mantenimiento, actualización y por último, transformación de los actuales sistemas de gestión.
 - a. Continuar con el desarrollo de nuevos servicios que faciliten el cumplimiento de las obligaciones tributarias con especial énfasis en la modalidad de cumplimiento telemático.
 - b. Evolución y mejora de los sistemas de gestión del conocimiento implantados recientemente.
 - c. Mejora continua de la calidad de la información a utilizar tanto para los contribuyentes como para el personal que desempeña sus funciones en la Hacienda Tributaria de Navarra.
 - d. Implantación de nuevas aplicaciones de clasificación y selección de contribuyentes.

III. Ingresos propios del programa

Este programa no tiene ingresos asociados.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio (Técnico de hacienda)
- 1 Jefe de sección (Técnico de hacienda)
- 1 Jefe de sección (Analista de aplicaciones)
- 1 Jefe de sección (Gestor de hacienda)

- 1 Jefe de negociado (TGM en sistemas informáticos)
- 1 Jefe de negociado (Gestor de hacienda)
- 1 Jefe de negociado de archivo
- 2 Jefes de negociado (Administrativos)
- 1 Jefe de negociado (Auxiliar administrativo)
- 5 Gestores de hacienda
- 3 Administrativos
- 3 Auxiliares administrativos
- 3 Maquinistas de canteras

V. Disposiciones normativas aplicables

- Normativa administrativa y tributaria general.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	750.365		
Gastos corrientes en bienes y servicios	2.745.585		
Inversiones reales	6.377.000		
TOTAL GASTOS	9.872.950	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 152: GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS

Unidad responsable: Servicio de Tributos Directos y Grandes Empresas y Servicio de Tributos Indirectos

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales de los contribuyentes mejorando y facilitando los servicios de presentación de declaraciones, información al contribuyente y simplificación de trámites.

Velar por la salvaguarda de los derechos del contribuyente en todos los procedimientos en los que se relacione con los servicios.

Mejorar el control y represión del fraude fiscal mediante el aumento cuantitativo y cualitativo de las revisiones en vía de gestión y comprobaciones abreviadas.

Mejorar la calidad de la atención prestada a los contribuyentes resolviendo las cuestiones planteadas por los mismos con celeridad y eficacia.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Mejorar la asistencia al ciudadano en el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales.
 - a. Atención de consultas por teléfono.
 - Tiempo de respuesta inmediato
 - b. Atención de consultas por escrito.
 - Tiempo de respuesta: 15 días
 - c. Incremento del número de declaraciones presentadas por procedimientos telemáticos.
 - Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: más del 90%
 - Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas: más del 20%
 - Impuesto sobre Sociedades: más del 15%.
 - d. Implantación de un buscador fiscal.
 - e. Envío de propuestas de autoliquidación al domicilio del contribuyente, correspondientes al IRPF.
 - Envío de más de 100.000 declaraciones
2. Agilización en la resolución de expedientes administrativos.
 - a. Mejorar el tiempo de resolución.
 - Tiempo medio: tres meses
3. Implantación generalizada y sistemática, mediante planes de gestión, procedimiento de revisión genérica y específica mediante el diseño de un plan de comprobaciones abreviadas.
 - a. Actuaciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
 - Gestionar 290.000 declaraciones
 - Revisión del 10% de las declaraciones gestionadas

- Envió de 9.000 propuestas de liquidación
 - Realizar más de 500 comprobaciones abreviadas.
- b. Actuaciones en el Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.
- Gestionar más de 9.000 declaraciones
 - Revisión del 5% de las declaraciones gestionadas
 - Envió de más de 150 propuestas de liquidación
- c. Actuaciones en el Impuesto sobre Sociedades.
- Gestión de más de 15.000 declaraciones
 - Revisión del 8% de las declaraciones gestionadas
 - Envió de más de 500 propuestas de liquidación
 - Realización de más de 200 comprobaciones abreviadas
- d. Envío de recargos por presentación de declaraciones fuera de plazo.
- Envío de todos los recargos producidos por declaraciones extemporáneas
4. Implantación de nuevos sistemas de gestión tributaria que mejoren el trabajo de los usuarios.
- a. Implementar una aplicación que permita controlar todas las solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Hacienda Tributaria.
- b. Implementar una aplicación que permita calcular los incrementos de plantilla en base a datos facilitados por la Seguridad Social.
5. Implantación generalizada y sistemática, mediante planes de gestión, de procedimientos de revisión genérica y específica mediante el diseño de un plan de comprobaciones abreviadas.
- a. Revisión de las solicitudes de devolución anual en el Impuesto Sobre el Valor Añadido.
- Declaraciones a revisar: 4.500
- b. Actuaciones de comprobación abreviada en el IVA fuera de la campaña de devoluciones anuales.
- Contribuyentes a revisar: 500
- c. Actuaciones de gestión ordinaria en el Impuesto Sobre el Valor Añadido.
- Declaraciones a gestionar: 150.000
 - Recapitulativas a gestionar: 11.000
 - Expedientes a resolver: 6.000
- d. Comprobaciones abreviadas en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Declaraciones a revisar: 1.000
- e. Actuaciones de comprobación ordinaria en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Declaraciones a gestionar: 73.000
 - Expedientes a resolver: 3.000
 - Atención de consultas técnicas presenciales y telefónicas: 2.500
- f. Liquidaciones a practicar en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

- Presentación y control de documentos para liquidar: 6.000
 - Liquidaciones a practicar: 14.000
- g. Comprobaciones abreviadas en los impuestos especiales y en la Tasa sobre el juego.
- Atención de consultas técnicas presenciales y telefónicas: 1.500
- h. Actuaciones en los impuestos especiales de fabricación.
- Comprobación de declaraciones: 100
 - Labores de intervención: 150
 - Controles de hidrocarburos bonificados: 120
- i. Declaraciones a revisar en el Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.
- Comprobación de declaraciones: 1.500
- j. Actuaciones en relación con tasas.
- Control trimestral de máquinas recreativas: 7.500
 - Comprobación de declaraciones: 300
 - Control de la distribución de cartones de bingo: 23.000.000
- k. Actuaciones en relación con el Impuesto sobre Primas de Seguros.
- Comprobación de autoliquidaciones: 250
- l. Actuaciones de gestión ordinaria en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Declaraciones a gestionar: 8.000 altas, 4.500 bajas y 500 reclamaciones telefónicas.

Indicadores:

- Expedientes a resolver: 1.600
 - Comprobaciones abreviadas en la gestión de los censos: 200
 - Declaraciones a revisar: 2.000
 - Notificación de requerimientos: 15.000
 - Expedientes sancionadores por la no atención de requerimientos: 4.000
6. Incremento de la utilización de nuevas tecnologías en las relaciones con los contribuyentes.
- a. Potenciar entre los contribuyentes el uso de la presentación y pago telemático de declaraciones en aquellos impuestos que ya tienen regulado por Orden Foral este sistema de presentación.
- Número de declaraciones presentadas por este sistema: 50%
- b. Implantar la presentación y pago telemáticos en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en los tributos que gravan el juego.
- Implantación del programa que permita la transmisión telemática de los pagos y de las declaraciones durante el primer trimestre.
7. Implantación de nuevos sistemas informáticos de gestión tributaria que mejoren el trabajo de los usuarios.
- a. Implantar un nuevo programa de gestión del Impuesto de Actividades Económicas que facilite tanto la liquidación diaria de los ayuntamientos como el envío de la información al Departamento de Economía y Hacienda.

- b. Implantación del programa que permita la transmisión telemática de la información sobre el IAE durante el primer trimestre.
8. Implantación de nuevos procedimientos de autoliquidación que disminuyan la presión fiscal indirecta.
 - a. Estudiar e implantar un nuevo procedimiento de presentación y envío de la tasa que grava el juego en máquinas automáticas.
 - b. Implantación del programa que permita la transmisión telemática de la información sobre el IAE durante el primer trimestre.

III. Ingresos propios del programa

A este programa de gestión de los tributos se imputan el 99,5% de los ingresos totales de la Hacienda Tributaria de Navarra para el ejercicio 2006.

IV. Medios personales

- 2 Directores de servicio
- 8 Jefes de sección (Técnicos de hacienda)
- 1 Jefe de sección (Gestor de hacienda)
- 4 Jefes de negociado (Gestores de hacienda)
- 3 Jefes de negociado (Administrativos)
- 1 Jefe de unidad (Gestor de hacienda)
- 3 Técnicos de hacienda
- 37 Gestores de hacienda
- 4 Jefes de unidad (Titulados superiores fijos discontinuos)
- 1 Jefe de unidad (Titulado de grado medio fijo discontinuo)
- 11 Titulados superiores (fijos discontinuos)
- 34 Titulados de grado medio (fijos discontinuos)
- 12 Auxiliares administrativos (fijos discontinuos)
- 2 Administrativo (fijo discontinuo)
- 8 Administrativos
- 7 Auxiliares administrativos

V. Disposiciones normativas aplicables

- Normas reguladoras de los diferentes tributos y del procedimiento tributario.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	4.951.880	Impuestos directos	1.588.723.006
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.863.565	Impuestos indirectos	1.540.113.000
Inversiones reales	15.200	Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.646.200
TOTAL GASTOS	6.830.645	TOTAL INGRESOS	3.148.482.206

PROGRAMA 153: INSPECCIÓN DE TRIBUTOS

Unidad responsable: Servicio de Inspección Tributaria

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Regularización de las situaciones tributarias de los contribuyentes incluidos en el Plan de Inspección, colaborando en la supresión del fraude fiscal.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Lucha contra el fraude fiscal.
 - a. Captación de información.
 - b. Elaboración y ejecución del Plan de Inspección.
 - N° de contribuyentes: 350.
 - c. Colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y con las haciendas vascas.
 - d. Colaboración con la Administración de Justicia.

III. Ingresos propios del programa.

No se presupuestan de forma separada.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 4 Jefes de unidad (Técnicos de hacienda)
- 1 Jefe de sección (Técnico de hacienda)
- 10 Técnicos de hacienda
- 12 Gestores de hacienda
- 1 Jefe de negociado (Gestor de hacienda)
- 1 Jefe de negociado (Jefe de tercera)
- 3 Administrativos

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria.
- Normas reguladoras de los diferentes tributos y del procedimiento tributario.
- Reglamento de la Inspección de la Hacienda Foral.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.991.771		
Gastos corrientes en bienes y servicios	89.700		
Inversiones reales	6.000		
TOTAL GASTOS	2.087.471	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 154: SOPORTE Y EXPLOTACIÓN DEL REGISTRO DE LA RIQUEZA TERRITORIAL DE NAVARRA

Unidad responsable: Servicio de Riqueza Territorial

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

La aplicación de nuevas tecnologías llevada a cabo durante el ejercicio de 2005 de manera general y en particular, el uso de la cartografía catastral bajo la perspectiva que aquellas ofrecen en los trabajos realizados por el Departamento de Agricultura en la gestión de las "Ayudas PAC", ha incrementado de forma notable el volumen de cambios derivados de la detección de imprecisiones e indefiniciones de los datos gráficos del Registro de la Riqueza Territorial. Durante 2006 se desea continuar esta labor para conseguir una definición gráfica más acorde con los tiempos actuales.

También y paralelamente se pretende poner a disposición del público esta información ajustada a través de la nueva página web, en desarrollo, ofreciendo la posibilidad de adquirir más productos y suministrando toda aquella información sobre las actividades que desarrolla el Servicio de Riqueza Territorial. En cuanto a los ayuntamientos, se desea terminar el proyecto "Digit" (Desarrollo Informático para la Gestión de la Información Territorial) para facilitar la labor de mantenimiento de los catastros y del Registro.

Asimismo se desea continuar la adecuación de los archivos históricos depositados en este Servicio, aumentando de esta forma la seguridad física de los mismos y conservando copias de seguridad que permitan su perdurabilidad en el tiempo.

La valoración de inmuebles es otra de las áreas de trabajo del Servicio, tanto en la vertiente catastral como en la de determinación de un valor "real", por lo que se va a continuar elaborando valoraciones de bienes especiales, ponencias de valoración de suelo y profundizando en la obtención de datos de mercado inmobiliario que permitan establecer criterios de valoración mediante encuestas y estudios sobre el mismo. En esta área de trabajo también se desea crear un nuevo programa informático que simplifique las labores de comprobación de valores.

El Jurado de Expropiación de Navarra tiene su sede en este Servicio, y para este ejercicio se va a seguir trabajando en la agilización de las labores administrativas y del funcionamiento de la propia institución.

Las relaciones entre el Registro Fiscal y los registros de la propiedad son otra prioridad de este Servicio, culminando la elaboración de las herramientas informáticas que faciliten la coordinación entre ambas instituciones.

Por último, durante el 2006 se atenderán todos aquellos gastos derivados del mantenimiento y reparación de las oficinas, acometiendo la actualización de los cuadros de maniobra de la instalación eléctrica y la adecuación de la atención al público.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de la información disponible.
 - a. Edición de la publicación periódica "Panorama de la Riqueza Territorial".
 - b. Elaboración de folletos informativos de las distintas áreas de trabajo del Servicio.
 - c. Mantenimiento y reforma en la estructura de la base de datos alfanumérica del Registro.
 - d. Revisiones y mejoras en la cartografía mediante la realización de vuelos ortofotográficos, la inclusión de cambios masivos derivados de concentración parcelaria, trazado de viales, etc.; la realización de nueva cartografía escala 1/1000 y la corrección de errores en los gráficos actuales.

- e. Mantenimiento y mejora del acceso a través de internet.
 - 179.107 Cédulas parcelarias emitidas a través de internet
 - f. Mejora de la visualización de gráficos a través de ordenador.
 - g. Depuración de la base de datos.
 - h. Contratación del soporte técnico y servicios adicionales necesarios para el correcto funcionamiento de todas las áreas del Servicio.
2. Seguimiento de la base de datos relacionada con escrituras y documentos presentados.
 - a. Creación de aplicaciones informáticas para las comunicaciones de notarios y registradores.
 - b. Supervisión y mejora de la grabación de datos para la tasación de inmuebles contenidos en los documentos presentados para la liquidación de impuestos.
 3. Realización de valoraciones especiales y subrogación en la elaboración de ponencias de valoración.
 - 35 Ponencias de valoración revisadas
 - 7 valoraciones de bienes especiales realizadas
 4. Conservación y mantenimiento del Registro de la Riqueza Territorial.
 - Cerca de 35.000 expedientes de modificación catastral tramitados
 - 554.269 modificaciones alfanuméricas realizadas, aproximadamente
 - Más de 36.489 km. recorridos en mantenimiento y tasación por el territorio de la Comunidad Foral
 - Más de 216 municipios visitados
 5. Mantenimiento del archivo en soportes papel e informático y gestión del mismo.
 - a. Gestión del archivo en soporte papel.
 - b. Desarrollo del archivo electrónico.
 - c. Gestión y mantenimiento del Archivo Histórico: escaneo y mantenimiento del antiguo Catastro Provincial y del vuelo histórico 1931. Mantenimiento de los planos de masas.
 - d. Suministro de información a clientes y departamentos.
 - Más de 10.254 clientes atendidos en mostrador, por año
 - Más de 26.096 cédulas parcelarias emitidas en atención al público (fax y mostrador)
 6. Nuevas tecnologías y aplicaciones Informáticas.
 - a. Desarrollo de aplicaciones de mantenimiento para entidades locales (nueva consulta).
 - b. Desarrollo de nuevas hojas láser.
 - c. Establecimiento de procesos y tecnologías para la digitalización de croquis.
 - d. Delimitación, definición y representación de elementos singulares.
 - e. Investigación en el establecimiento del “histórico gráfico”.
 - f. Establecimiento de un gestor de direcciones postales.
 - g. Programas para tasación.
 7. Mantenimiento y gestión de la base de datos inmobiliarios.
 - a. Encuestas y estudios de mercado.

- Cerca de 40.000 bienes inmuebles tasados
8. Mantenimiento y reforma de oficinas.

III. . Ingresos propios del programa

Como consecuencia de la gestión del programa, se obtienen unos ingresos derivados fundamentalmente de las tasas por suministro de la información contenida en el Registro Fiscal de la Riqueza Territorial. Dichas tasas están contempladas en la Ley Foral 7/2001, de 27 de marzo.

Asímismo se prevén unos ingresos derivados de las sanciones por el incumplimiento de la obligación de aportar las cédulas parcelarias para la formalización de los documentos otorgados ante notario.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio (Arquitecto)
- 1 Jefe de sección (Ingeniero agrónomo)
- 1 Jefe de sección (Arquitecto técnico)
- 1 Jefe de negociado (Jefe de tercera)
- 1 Jefe de negociado (Arquitecto técnico)
- 1 TAP (rama jurídica)
- 5 Arquitectos técnicos
- 3 Ingenieros técnicos agrícolas
- 4 Tasadores (2 arquitectos técnicos y 2 ingenieros técnicos agrícolas)
- 4 Administrativos
- 3 Auxiliares administrativos

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 3/1995, de 10 de marzo, reguladora del Registro Fiscal de la Riqueza Territorial de Navarra.
- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de haciendas locales de Navarra.
- Decreto Foral 216/1984, de 10 de octubre: Reglamento de la Contribución Urbana.
- Decreto Foral 165/1999, de 17 de mayo: Reglamento sobre el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Disposición adicional 10ª de la Ley Foral 10/1994 de 4 de julio: Jurado de Expropiación de Navarra.
- Decreto Foral 284/1992, de 21 de septiembre: Ponencias de valoración.
- Orden Foral 135/1998 de 6 de julio: Cédula parcelaria por internet.
- Orden Foral 132/2003 de 28 de abril: Nueva cédula parcelaria.
- Ley Foral 16/2003, de 17 de marzo, de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias (artículo 9, modifica la Ley Foral 3/1995, de 10 de marzo).

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	866.547	Tasas, precios públicos y otros ingresos	187.405
Gastos corrientes en bienes y servicios	475.440		
Gastos financieros	500		
Inversiones reales	1.611.000		
TOTAL GASTOS	2.953.487	TOTAL INGRESOS	187.405

PROGRAMA 155: GESTIÓN DE RECAUDACIÓN

Unidad responsable: Servicio de Recaudación

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

El objetivo principal del programa es la gestión de cobro de los deudores de la Comunidad Foral de Navarra, por ello las acciones se centran en la mejora de los sistemas implantados mediante la automatización de los procedimientos logrando de esta manera un mejor control, eficacia y resultado en la gestión del cobro.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Dirección y control de las secciones adscritas al Servicio.
 - a. Reuniones e informes periódicos.
 - Número de informes: 12
2. Colaboración en el desarrollo de la normativa e impulsión organizativa de las unidades adscritas.
 - a. Reuniones e informes periódicos.
3. Dirección del desarrollo e implantación de sistemas más eficaces en el tratamiento informático de la gestión en periodo voluntario y vía de apremio.
 - a. Reuniones, estudios e informes.
4. Resoluciones sobre aplazamientos.
 - a. Resoluciones e informes.
 - Número de resoluciones e informes: 30
5. Información y control periódico de la información.
 - a. Informes y tratamiento de datos.
 - Número de informes: 12
6. Generalización de los procedimientos de ejecución de bienes.
 - a. Reuniones, informes y resoluciones.
7. Dirección, y en su caso, resolución y gestión de las acciones a emprender en los procedimientos concursales.
 - a. Reuniones, informes y resoluciones.
 - Número de procedimientos como acreedor concursal: 30
8. Elaboración y propuesta de colaboración con otros entes en materia de recaudación.
 - a. Reuniones e informes.
9. Implantación de los procedimientos recogidos en la Ley Foral General Tributaria y Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.
 - a. Reuniones y estudio nuevos proyectos.
 - Número de nuevos proyectos a emprender: 3

10. Colaboración en la elaboración de previsiones de cierre del presente ejercicio y del presupuesto de ingresos para el próximo ejercicio.
 - a. Estudios, reuniones e informes.
11. Elaboración del cierre de cuentas anual.
 - a. Estudios e informes.
12. Control económico y contable de los deudores de la Hacienda Tributaria de Navarra.
 - a. Recepción, control y cuadro de las deudas procedentes del sistema fiscal.
 - Número de devengos recibidos: 860.000
 - Número de cobros recibidos: 565.000
 - Corrección de cobros: 37.500
 - Número de envíos bancarios: 750
 - Cambios de identificador: 2.000
 - b. Contabilización y tramitación de las devoluciones de los contraídos procedentes de declaraciones y liquidaciones con cuotas a devolver y, en su caso, compensación con otras deudas del propio contribuyente.
 - Número de remesas elaboradas: 52
 - Número de devoluciones automáticas: 235.000
 - Número de devoluciones manuales: 3.000
 - Número de compensaciones: 12.500
 - Número de embargos otras administraciones. : 4.500
 - c. Actualización de las bases de datos de contribuyentes tanto de domicilios físicos como de cuentas bancarias.
 - Número de actualizaciones manuales de personas: 200
 - Número de actualizaciones manuales de cuentas: 3.000
13. Seguimiento y estudio de la evolución de los diferentes conceptos tributarios.
 - a. Estudio y seguimiento mensual de derechos reales.
 - Número de informes: 12
 - b. Estudio y seguimiento mensual evolución de cobros.
 - Número de informes: 12
 - c. Cuadre y control de las cuentas de contabilidad general desarrolladas en la contabilidad auxiliar.
 - Número de informes : 4
14. Gestión y control de los aplazamientos y fraccionamientos solicitados en periodo voluntario de pago.
 - a. Recepción, tramitación, estudio, reclamación y propuesta de las solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos.
 - Número de aplazamientos tramitados: 3.600
 - Número de aplazamientos concedidos: 2.600

- b. Domiciliación mensual de las remesas de domiciliación de plazos y envío de cartas de pago.
 - Número de remesas: 12
 - Número de plazos domiciliados: 23.000
 - Número de plazos por carta de pago: 1.000
 - c. Seguimiento y control de los pagos.
 - Número de recibos devueltos: 1.300
 - d. Recepción, control y seguimiento de las garantías presentadas con las solicitudes de aplazamiento.
 - Número de garantías presentadas: 40
 - e. Cancelación de aplazamientos incumplidos.
 - Número de aplazamientos cancelados por impago: 240
 - f. Estudios e informes mensuales sobre la situación de los aplazamientos.
 - Número de informes elaborados: 12
15. Domiciliación del primer y segundo plazo de IRPF y segundo del Impuesto sobre el Patrimonio.
- a. Elaboración de las remesas necesarias para la domiciliación.
 - Número de remesas elaboradas: 5
 - Número de domiciliaciones de IRPF: 100.000
 - Número de domiciliaciones de Patrimonio: 4.700
 - b. Control de los recibos devueltos.
 - Número de recibos devueltos. 2.700
 - c. Notificación de domiciliaciones incorrectas.
 - Número de notificaciones: 300
 - d. Notificación 2º plazo mediante carta de pago.
 - Número de cartas de pago de IRPF: 10.000
 - Número de cartas de pago de Patrimonio: 2.000
16. Control de los deudores y deudas de la Hacienda Tributaria de Navarra, así como de los de otras dependencias.
- a. Recepción, control y seguimiento de las garantías presentadas por recursos.
 - Número de garantías presentadas. 350
 - b. Control de saldos de deudas vencidas.
 - Número de saldos a comprobar: 19.500
 - c. Traspaso a recaudación ejecutiva.
 - Número de traspasos realizados: 7
 - Número de deudas traspasadas: 14.000

- d. Seguimiento y control del cumplimiento de los compromisos con empresas a través del Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo y concreción y actualización de deudas.
 - Número de aplazamientos especiales. 10
- 17. Realización de las gestiones necesarias para el cobro de los débitos incursos en vía de apremio.
 - a. Notificaciones de providencias de apremio.
 - Número de notificaciones: 18.000
 - b. Acciones de cobro diferido: embargos.
 - Número de diligencias de embargo de cuentas bancarias. 15.000
 - Número de diligencias de embargo de créditos: 100
 - Número de requerimientos de información: 600
 - Número de diligencias de embargo de salarios: 1.200
 - Número de diligencias de embargo de vehículos: 20
 - c. Embargo de bienes inmuebles.
 - Número de embargos trabados: 60
 - Número de subastas realizadas: 6
 - d. Recepción, tramitación y estudio de aplazamientos y fraccionamientos solicitados en vía de apremio.
 - Número de aplazamientos o fraccionamientos tramitados: 650
 - e. Acciones recaudatorias concretas por gestión personal
 - Número de reclamaciones de la sociedad pública Gestión de Deudas, S.A.: 2.000
- 18. Elaboración de estudios e informes solicitados por el Director de Servicio.
 - a. Estudios e informes.
- 19. Realización de las gestiones necesarias para el cobro de los débitos de los deudores en vía de apremio asignados.
 - a. Acciones de cobros diferidos.
 - Número de diligencias de embargo de créditos: 300
 - Número de diligencias de embargo de bienes inmuebles: 15
 - b. Recepción y estudio de aplazamientos y fraccionamientos solicitados por los deudores asignados.
 - Número de solicitudes tramitadas: 15
 - c. Procedimiento de derivación de responsabilidad.
 - Número de derivaciones: 150
 - Número de derivados: 350
 - d. Prescripción de deudas.
 - Número de deudas prescritas.
- 20. Gestión recaudatoria y control de las deudas correspondientes a aquellos titulares incursos en procedimientos concursales.

- a. Identificación de deudores en procedimientos concursales y determinación de la deuda.
 - Número de concursos iniciados en el año: 30
 - b. Seguimiento del procedimiento y estudio de convenios.
 - Número de concursos iniciados en el año: 30
21. Tramitación de los recursos interpuestos contra actos dictados por el Servicio de Recaudación.
- a. Estudio y resolución de los recursos.
 - Número de recursos presentados: 1.200
22. Gestión de los expedientes de solicitud de abono de intereses y reembolso de gastos de aval.
- a. Estudio y resolución de los expedientes.
 - Número de expedientes presentados: 300
 - b. Elaboración de las remesas de abono y reembolso.
 - Número de remesas:
23. Elaboración de estudios e informes solicitados por el Director de Servicio.
- a. Estudios e informes.

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos que se generan en este programa corresponden a gestión de la recaudación y a gestión de deudas en vía de apremio.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 4 Jefes de sección (Gestores de hacienda)
- 1 Jefe de negociado (Técnico de grado medio en sistemas informáticos)
- 1 Jefe de negociado (Auxiliar administrativo)
- 1 Jefe de negociado (Gestor de hacienda)
- 1 Jefe de negociado (Jefe de tercera)
- 5 Administrativos
- 6 Auxiliares administrativos
- 4 Gestores de hacienda

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral General Tributaria de Navarra.
- Ley Foral de Hacienda Pública de Navarra.
- Leyes forales de presupuestos.
- Leyes forales y reglamentos de los tributos de Navarra.
- Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

- Decretos y órdenes forales que desarrollan la normativa anterior.
- Reglamento de recurso de reposición y de las impugnaciones económico-administrativas.
- Disposiciones legales y reglamentaciones estatales aplicables directa o subsidiariamente.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	867.405	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.156.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.343.394	Ingresos patrimoniales	2.640.000
Gastos financieros	307.800		
Inversiones reales	15.020		
TOTAL GASTOS	2.533.619	TOTAL INGRESOS	15.796.000

PROGRAMA 156: ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Unidad responsable: Servicio de asistencia e información al contribuyente

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Mejorar la calidad de la atención prestada a los contribuyentes resolviendo las cuestiones planteadas por los mismos con celeridad y eficacia.

Facilitar las relaciones de los contribuyentes navarros con su Administración tributaria, fomentando el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Reducir la atención presencial del contribuyente en las oficinas del Departamento, satisfaciendo sus demandas de información, documentación o tramitación administrativa por vías alternativas.
 - a. Potenciación de la atención telemática.
 - Número de atenciones telefónicas : 150.000
 - Número de declaraciones recibidas por vía telemática: 120.000
 - Número de atenciones por correo electrónico: 1.600
 - Número de certificados emitidos vía web: 40.000
 - b. Fomento de la utilización de los medios que brindan las nuevas tecnologías (internet, correo electrónico, telemática), desincentivando el empleo de los medios tradicionales de presentación y obtención de documentos.
 - Número de documentos eliminados en los envíos periódicos en papel: 1.500.000
 - Número de contribuyentes excluidos de los envíos periódicos: 35.000
 - Nuevos modelos de certificados incorporados a la web: 5
 - Número de cartas publicitando la presentación de declaraciones por internet: 25.000
 - Número de comunicaciones enviadas facilitando el código personal de identificación (PIN): 10.000
 - c. Envío de formularios personalizados a los domicilios de los contribuyentes evitando su comparecencia en las oficinas para la adquisición de los mismos.
 - Envío periódico de impresos a 30.000 contribuyentes
2. Mejora de la calidad de los servicios ofertados a los contribuyentes en general, y a los profesionales del asesoramiento fiscal, en particular. Para la consecución de estos objetivos pueden señalarse las siguientes acciones:
 - a. Centralización de la atención al público en una unidad organizativa (Servicio), ofertando una asistencia integral que incluya la resolución de consultas que versen tanto sobre cuestiones de naturaleza administrativa como de carácter técnico-tributario.
 - Porcentaje de contribuyentes derivados para su atención por otros servicios: 1 %

- b. Segmentación de contribuyentes para establecer tratamiento diferenciado en la atención a las asesorías fiscales y gestorías a través de conductos específicos para ello, en consideración a las peculiaridades propias de este tipo de demandantes de servicios.
 - Número de personas y entidades adheridas al Acuerdo de Colaboración: 450
- c. Reducción de tiempos de espera en la resolución de consultas.
 - Porcentaje de contribuyentes con tiempo medio de espera inferior a 15 minutos: 70%
 - Porcentaje de contribuyentes con tiempo medio de atención inferior a 15 minutos: 85%

III. Ingresos propios del programa

Este programa prácticamente no genera ingresos, salvo los derivados de la venta de impresos a los contribuyentes.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 1 Jefe de sección (Técnico de hacienda)
- 2 Jefes de sección (Gestores de hacienda)
- 1 Jefe de negociado (Gestor de hacienda)
- 1 Jefe de negociado (Jefe de tercera)
- 1 Jefe de unidad (Gestor de hacienda)
- 15 Gestores de hacienda
- 15 Administrativos
- 13 Auxiliares administrativos

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria.
- Normas reguladoras de los diferentes tributos, y del procedimiento tributario.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.743.234	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	860.100		
Inversiones reales	20.000		
TOTAL GASTOS	2.623.334	TOTAL INGRESOS	15.000

PROGRAMA 160: CONVENIO CON EL ESTADO

Unidad responsable: Servicio de Economía

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Este programa recoge las actuaciones necesarias para la aplicación de los flujos financieros derivados del Convenio Económico con el Estado.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Determinación de la aportación de la Comunidad Foral de Navarra a las cargas generales del Estado derivada del Convenio Económico suscrito entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.
 - Formalización de pagos trimestrales: 4
2. Determinación de los ajustes con el Estado por el Impuesto sobre el Valor Añadido y los impuestos especiales.
 - Formalización de los ajustes trimestrales: 4
3. Elaboración de informes relativos al seguimiento del Convenio Económico.
 - Informes: 4
4. Análisis del impacto financiero de nuevas transferencias.

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos asociados al Convenio Económico derivados de los ajustes fiscales se contabilizan en el programa "Gestión de los Tributos".

IV. Medios personales

Se comparten con el Programa "Planificación y Estudios Económicos".

V. Disposiciones normativas aplicables

- Convenio Económico suscrito entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, según redacción dada por la Ley 25/2003, de 15 de julio.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos corrientes en bienes y servicios Transferencias corrientes	6 477.958.138	Transferencias corrientes	2
TOTAL GASTOS	477.985.144	TOTAL INGRESOS	2

Estructura de Programas

Año 2006

2 - Departamento de Administración Local

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación
20 Actividades generales de administración local	200 Actividades generales de administración local	200000 Actividades generales de administración local
21 Dirección general de administración local	211 Actuaciones en el sector local	211000 Dirección y servicios generales de administración local 211001 Calidad y modernización 211002 Ordenación de servicios municipales y función pública local 211003 Apoyo al sector local
	212 Participación financiera de las entidades locales	212001 Fondo de transferencias de capital 212002 Fondo de transferencias corrientes
22 Oficina del portavoz del Gobierno de Navarra - Dirección general de comunicación	220 Comunicación y representación institucional	220000 Actividades generales: oficina del portavoz del Gobierno – dirección general de comunicación 220001 Gabinete de prensa 220002 Publicidad 220003 Publicaciones 220004 Protocolo

PROGRAMA 200: ACTIVIDADES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Unidad responsable: Secretaría General Técnica

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Este programa incluye los gastos de la Consejería y del personal de gabinete del Excmo. Sr. Consejero, así como del personal adscrito a la Secretaría General Técnica.

Se va a incidir en la mejora y adecuación de los procedimientos administrativos a la normativa legal, así como las actuaciones necesarias relativas al apoyo jurídico y administrativo a las distintas unidades del Departamento.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Asesoramiento jurídico y apoyo administrativo a las unidades del Departamento y a la Oficina del Portavoz del Gobierno-Dirección General de Comunicación (Disposición transitoria del Decreto Foral 60/2005).
 - a. Informes de asesoramiento jurídico general.
 - b. Informes sobre convocatorias de subvenciones.
 - c. Asistencia jurídica en materia de contrataciones del Departamento.
 - d. Asistencia jurídica en materia de planes de infraestructuras locales.
 - e. Asesoramiento y redacción en materia de convenios.
 - f. Tramitación e informe de los recursos administrativos.
2. Asunción de las funciones de régimen interior y coordinación.
 - a. Preparación y remisión de los asuntos para las sesiones de Gobierno.
 - b. Preparación, revisión y remisión de los asuntos del orden del día de la Consejería.
 - c. Preparación, revisión y remisión de los asuntos del orden del día de la Dirección General de Administración Local.
 - d. Notificaciones, comunicaciones, requerimientos y certificaciones.
 - e. Asistencia técnica y comunicación con otros departamentos y otras administraciones y entidades.
 - f. Elaboración de circuitos de procedimientos para la gestión de planes de infraestructuras locales.
 - g. Gestión de la documentación y expedientes en el archivo general de la Dirección General de Administración Local.
3. Gestión y procedimientos relativos al personal.
 - a. Control y seguimiento del registro de entradas, salidas, y permisos de vacaciones.
 - b. Control, seguimiento y tramitación de las solicitudes de licencias retribuidas y no retribuidas cuya competencia corresponde a la Secretaría General Técnica.
 - c. Control y seguimiento de las modificaciones de plantilla.
 - d. Solicitud de contrataciones de personal eventual.

4. Gestión y mantenimiento del registro general, del registro de entidades locales y del registro especial de intereses.
 - a. Gestión de las entradas y salidas en el registro general.
 - b. Distribución de la documentación a las unidades administrativas.
 - c. Altas, bajas y modificaciones en el registro de entidades locales.
 - d. Recepción y custodia de la documentación del registro especial de intereses.

IV. Medios personales

- 1 Consejero
- 1 Secretario general técnico
- 2 Jefes de sección
- 5 TAP (rama jurídica)
- 2 Administrativos
- 1 Auxiliar administrativo
- 1 Ordenanza

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la administración local de Navarra.
- Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, para la actualización de régimen local de Navarra.
- Ley Foral 24/2003, de 24 de abril, de símbolos de Navarra.
- Ley Foral 10/1998, de 26 de junio, de contratos de las administraciones públicas de Navarra.
- Ley Foral 8/1997, de 9 de junio, de concesión, gestión y control de subvenciones.
- Decreto Foral 288/1990, de 25 de octubre, de registro de entidades locales de Navarra.
- Orden Foral 227/2003, de 10 de junio, de registro especial de intereses del artículo 75.7 de la Ley reguladora de las bases de régimen local.
- Normativa estatal de aplicación directa o subsidiaria (LRJ-PAC, LEF, RGCAP, ROF, etc.)
- Otras normas de general aplicación relacionadas con las anteriores.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.684.227		
Gastos corrientes en bienes y servicios	21.059		
Transferencias corrientes	1		
TOTAL GASTOS	1.705.287	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 211: ACTUACIONES EN EL SECTOR LOCAL

Unidades responsables: *Dirección General de Administración Local, Secretaría General Técnica, Servicio de Calidad y Modernización, Servicio de Ordenación de Servicios Municipales y de la Función Pública Local, Servicio de Asesoramiento y Cooperación con las Entidades Locales y Servicio de Gestión y Cooperación Económica.*

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Este es un programa que consta de cuatro proyectos. El primero recoge los gastos generales de la Dirección General de Administración Local.

Además se continúa avanzando en la disminución del déficit de asesoramiento, tanto económico como jurídico, que puedan padecer los entes locales así como en la potenciación de su capacidad de gestión, impulsando y mejorando la normalización de intercambio de la información económica contable entre los dos niveles administrativos para adecuarla a las nuevas tecnologías de la información.

El Servicio de Calidad y Modernización continúa trabajando en acciones de consolidación y evolución de ciertas líneas de actuación, así como en la exploración de nuevos proyectos que complementen los ya implantados.

Por otro lado, se recogen las actuaciones del Servicio de Ordenación de Servicios Municipales y de la Función Pública Local relativas a la creación y desarrollo de nuevas agrupaciones y consolidación de las ya existentes, además de las acciones encuadradas dentro de los procesos de selección y formación de funcionarios locales.

Por último, se recogen las actuaciones de política de desarrollo regional y de medio ambiente encuadradas dentro de los proyectos comunitarios de fondos de cohesión y de fondos FEDER (DOCUP objetivo 2 y política medio ambiental).

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Estudio, informe y propuesta de resolución de cuantos asuntos sean competencia del Departamento de Administración Local en materia de régimen jurídico, personal, organización, funcionamiento, bienes y servicios de las entidades locales.
 - a. Autorizaciones o comunicaciones en materia de bienes de las entidades locales.
 - b. Apoyo jurídico para la designación de comisiones gestoras en municipios y concejos en los supuestos previstos en la legislación electoral.
 - c. Tramitación de cuestiones sobre constitución de municipios, deslindes de términos municipales y alteraciones de dichos términos (fusiones, incorporaciones, agregaciones, segregaciones).
 - d. Tramitación de constitución, modificación y extinción de concejos.
 - e. Informar sobre la aprobación y modificación de estatutos de mancomunidades, sobre su disolución o sobre adhesión o separación de municipios respecto a las mismas si no está prevista en sus estatutos.
 - f. Aprobaciones de cambios de denominación.
 - g. Aprobaciones o modificaciones de bandera o escudo.
 - h. Dispensas a municipios de prestación de servicios mínimos.

- i. Ejecuciones subsidiarias de resoluciones del TAN.
 - j. Control de la legalidad.
2. Asistencia y cooperación jurídica y económica con las entidades locales y fomento de los instrumentos de mejora de la capacidad de gestión de las mismas.
 - a. Informes de asesoramiento jurídico general, así como consultas presenciales y telefónicas.
 - b. Resolución de las solicitudes en materia de bonificaciones fiscales.
 - c. Gestión de los fondos relativos a tributos del estado, tasas de telefónica y sanitarios municipales.
 3. Asistencia jurídica y de secretaría a la Comisión Foral de Régimen Local y a la Comisión de Delimitación Territorial.
 - a. Gestiones relativas a la Comisión foral de régimen local y a la Comisión de delimitación territorial.
 - Comisiones forales de régimen local: 11
 - Comisiones de delimitación territorial: 2
 4. Control de la legalidad
 - a. Impugnaciones de las actuaciones de las entidades locales en vía administrativa (requerimientos) o contencioso-administrativa.
 5. Apoyo al desarrollo e implantación de procesos de mejora de la calidad e innovación de la gestión de los servicios públicos locales.
 - a. Gestión de la convocatoria de ayudas para el fomento de la calidad e innovación de los servicios públicos locales.
 - b. Apoyo y asesoramiento a las entidades locales en la implantación de tecnologías que permitan su acceso a nuevos medios de funcionamiento y comunicación.
 - c. Desarrollo de un sistema de comunicación “seguro” entre el sector local y el Gobierno de Navarra.
 - d. Impulso de mecanismos y herramientas tendentes a la transparencia y compromiso en los servicios prestados por parte de las entidades locales con los ciudadanos y empresas. Incorporación de modelos de gestión de calidad (EFQM, Cartas de Servicio, ISO, CAF).
 - e. Impulso, desarrollo y evolución de servicios de información y gestión con orientación ciudadana compartidos entre las entidades (012, SAC, tarjetas de acreditación, web, etc.)

Indicadores:

- Ampliar el plazo de inicio de convocatoria y periodo de la misma (2 meses, 2 años)
- Resolver los expedientes en 1 mes desde fin plazo convocatoria
- Disminuir un 20% el número de acciones no ejecutadas de la convocatoria sin renuncia
- Atender en 24 horas las solicitudes de asesoramiento
- Implantar la firma digital en todas las entidades locales de Navarra
- Renovar certificados con un 15% menos de incidencias
- Ampliar el número de SAC en dos entidades locales
- Incorporar 2 nuevos servicios de tramitación en el 012 Infolocal
- Afianzar la utilización del call center logrando superar las 60.000 llamadas recibidas

- Superar las 125.000 tarjetas de acreditación
 - Analizar la viabilidad de integrar el chip de proximidad en la tarjeta de acreditación
 - Gestionar subsidiariamente el padrón municipal comunicando al INE los ficheros de variaciones antes de cada 10 de enero
6. Apoyo en la evolución y mantenimiento del sistema de información del Departamento.
- a. Mantenimiento de la página web. (presencial y gestión municipal).
 - b. Diseño de una extranet de colaboración entre sector local y Gobierno de Navarra.
 - c. Gestión de expedientes de contratación, de mantenimientos, de nuevos desarrollos y de equipamiento.

Indicadores:

- Publicación de novedades departamentales en menos de 24 horas
 - Obtención en el primer trimestre del diseño, modelo organizativo y escenario tecnológico de la extranet del sector local
 - Resolver los expedientes de contratación de mantenimiento antes del fin del primer trimestre del 2006
 - Gestionar el primer lote de adquisiciones de equipamiento antes de fin de febrero y del segundo lote antes de fin de junio
 - Obtener las operaciones estadísticas según previsiones del Plan del Gobierno
7. Constitución de comisiones de trabajo para la creación de mancomunidades y agrupaciones de servicios administrativos, así como el seguimiento, adaptación, y desarrollo de las ya creadas.
- a. Desarrollo y seguimiento de las previsiones económicas y de los diseños de organización de las mancomunidades de servicios administrativos constituidas en ejercicios anteriores: Sierra de Codés, con posible ampliación territorial y competencial e Izaga.
 - b. Constitución, implantación y puesta en funcionamiento de los proyectos de reorganización administrativa de las siguientes entidades locales:
 - Andía (Yerri, Abárzuza, Lezaun, Guesálaz y Salinas de Oro)
 - Valdemañeru (Cirauqui, Mañeru, Artazu y Guirguillano)
 - Dicastillo – Arróniz
 - Burguete – Erro – Roncesvalles – Valcarlos
8. Constitución de comisiones de representantes municipales para el diseño de fórmulas tendentes a racionalizar y ordenar la dispersión geográfica y competencial de la prestación mancomunada de servicios municipales en diferentes zonas territoriales.
- a. Unificación en Mairaga y Valle del Aragón.
 - b. Leitzarán y Valle de Larraun (Araitz, Betelu, Arano, Goizueta, Areso, Larraun, Lekunberri y Leitza).
 - c. Zona de la Ultzama.
 - d. Bortziriak (Lesaka, Bera, Etxalar, Arantza, Agantzi) (unificación de 3 mancomunidades).
 - e. Valle de Aezkoa (Abaurrea Alta, Abaurrea Baja, Aria, Garralda, Aribe, Garaioa, Villanueva de Aezkoa, Orbara y Orbaizeta).

Indicadores:

- Creación de comisiones de trabajo: 5
9. Asesoramiento e intervención en los procesos de formación y selección de los funcionarios locales
 - a. Participación en el proceso de normalización en la provisión de puestos de trabajo de secretaría, intervención y tesorería de las entidades locales de Navarra.
 - b. Instrumentos jurídicos para la obtención de habilitación o plaza de secretario, de interventor o de tesorero de las corporaciones locales de Navarra (convocatorias).
 - c. Organización de cursos de formación del personal municipal con habilitación a conferir por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
 - d. Participación, asesoramiento y asistencia técnica, a petición previa de las entidades locales de Navarra, en las pruebas de selección de personal para la provisión de otros puestos de trabajo de funcionarios municipales.
 10. Seguimiento y control de plantillas del personal de las entidades locales de Navarra.
 11. Continuidad en la gestión de los expedientes contables que se viene realizando con mejoras en las aplicaciones informáticas utilizadas, tanto en las del Departamento como en las de las entidades locales, así como optimizar el nivel de información a facilitar por las entidades locales al Pleno y a la Dirección General de Administración Local.
 - a. Validación de las nuevas versiones de las aplicaciones informáticas contables utilizadas.
 - b. Control de calidad y validación de los expedientes contables recibidos (presupuesto, liquidación y cuentas).
 - c. Solicitud de remisión de los expedientes contables que deben ser entregados para su carga en la base de datos del Departamento.
 - d. Explotación de datos económicos de las entidades locales a través de cubos de información y consultas en la base de datos.
 - e. Obtención de expedientes consolidados de las entidades locales con sus organismos autónomos, y de éstas con sus concejos.
 - f. Desarrollo en entorno web de accesos a los cubos de información.

Indicadores:

- Expedientes a recepcionar y validar para su carga:
 - Expedientes de liquidación: 300
 - Expedientes de cuentas: 680
 - Expedientes de presupuestos: 615
12. Culminación de la implantación, así como el desarrollo y mejoras de la aplicación informática consolidada para la realización de un análisis anual del coste de los servicios prestados con el objeto de adecuar las tasas o precios públicos para lograr una mejora en la obtención de recursos como fuente de financiación propia.
 - a. Impartición de cursos de formación para la utilización del programa de costes.
 - b. Implantación en los ayuntamientos del programa de costes.
 - c. Adaptaciones para optimizar la aplicación tras el estudio realizado en el primer proceso de implantación.
 - d. Incorporación a la aplicación informática de una metodología de costes para el cálculo de aguas y basuras para su estudio y análisis posterior.

- e. Seguimiento y asesoramiento telefónico y presencial en los estudios de costes realizados en aquellas entidades locales en las que se implante la aplicación informática.
- f. Desarrollo en entorno web de una aplicación que recoja la información de los estudios de costes de los municipios en los que se ha realizado la implantación para análisis comparativos.

Indicadores:

- Cursos a realizar: 3
- Ayuntamientos para implantar el programa de costes: 30
- Asesoramiento telefónico y presencial: 80 ayuntamientos

13. Mejora de infraestructuras existentes, abastecimiento de agua con calidad a la población y a las actividades económicas y saneamiento, depuración de aguas y gestión de los residuos para favorecer su reciclaje, reutilización o eliminación definitiva dentro de las políticas medioambientales comunitarias.

- a. Continuar con la construcción de las depuradoras de aguas residuales, ya en marcha, financiadas con los fondos FEDER.
- b. Finalizar el proyecto de rehabilitación y mejora del entorno fluvial del río Arga a su paso por la Comarca de Pamplona (fondos FEDER).
- c. Continuar con la construcción de las plantas de tratamiento de residuos sólidos financiadas con fondos de cohesión.
- d. Proyectos dentro del plan director de abastecimiento en alta financiados con fondos de cohesión.

III. Ingresos propios del programa

- Reintegro del anticipo concedido a Pamplona.
- Ingreso de corporaciones locales por el servicio 012 Infolocal.
- Participación de los municipios en los ingresos del Estado.
- Participación de los municipios en las tasas de Telefónica.
- Ingresos de la Unión Europea, fondos FEDER.
- Ingresos de la Unión Europea, fondos de cohesión.

IV. Medios personales

- 1 Director general
- 1 Secretario general técnico
- 4 Directores de servicio
- 9 Jefes de sección
- 3 Jefes de negociado
- 7 TAP (rama jurídica)
- 3 TAP (rama económica)
- 7 Diplomados en ciencias empresariales

- 4 Administrativos
- 2 Auxiliares administrativos
- 1 Auxiliar de mantenimiento
- 1 Vigilante

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 6/1990 de administración local de Navarra.
- Ley Foral 2/1995, de haciendas locales de Navarra.
- Decreto Foral 270/1998 en materia de presupuestos y gasto público.
- Decreto Foral 271/1998 en materia de estructura presupuestaria.
- Decreto Foral 272/1998 de instrucción de contabilidad.
- Decreto Foral 273/1998 de instrucción de contabilidad simplificada.
- Ley 12/1991, del proceso electoral en los concejos de Navarra.
- Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, del Reglamento de bienes de las entidades locales de Navarra.
- Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales.
- Otras normas de aplicación con las materias relacionadas con el sector local.
- Reglamento (CE) 1164/94 del Consejo, de 16 de mayo, por el que se crea el fondo de cohesión y demás normativa reglamentaria de desarrollo.
- Reglamento (CE) 1783/99 del Consejo, de 12 de julio, relativo al fondo europeo de desarrollo regional y demás normativa reglamentaria de desarrollo.
- Acuerdo de Gobierno de Navarra de 19 de febrero de 2001, sobre disposiciones de ejecución de partidas que financian programas comunitarios.
- Acuerdo de Gobierno de Navarra de 29 de diciembre de 2003, de funciones de las direcciones generales del Gobierno de Navarra, para la gestión de la ejecución de proyectos financiados con fondos de cohesión.
- Las normas de general aplicación.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.358.417	Tasas, precios públicos y otros ingresos	527
Gastos corrientes en bienes y servicios	800.930	Transferencias corrientes	3.013.516
Transferencias corrientes	4.441.166	Transferencias de capital	11.322.037
Inversiones reales	620.362	Activos financieros	2.103.542
Transferencias de capital	12.548.298		
TOTAL GASTOS	19.769.173	TOTAL INGRESOS	16.439.622

PROGRAMA 212: PARTICIPACIÓN FINANCIERA DE LAS ENTIDADES LOCALES

Unidades responsables: Servicio de Infraestructuras Locales y Servicio de Gestión y Cooperación Económica

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Promover la suficiencia económica de las haciendas locales, de manera que permita a los entes locales el ejercicio de su competencia y el cumplimiento de sus obligaciones, respecto a la dotación de servicios obligatorios y preferentes en beneficio del ciudadano.

En el ámbito de las infraestructuras locales, adecuación, ampliación y mejora de los servicios insuficientes, elevando, de forma general, el nivel existente.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Dotar a los entes locales de una fórmula de reparto del fondo de transferencias corrientes estable y que se adecue a las distintas necesidades de los ayuntamientos y concejos de esta Comunidad Foral, bajo los principios de equidad y suficiencia financiera.
 - a. Gestión y reparto del fondo de transferencias corrientes por los siguientes conceptos:
 - Fondo general de transferencias corrientes.
 - Federación navarra de municipios y concejos.
 - Carta de capitalidad de la ciudad de Pamplona.
 - Compensación a ayuntamientos por corporativos.
 - b. Afectación y desafectación del fondo general de transferencias corrientes.
 - c. Control de deudas afectadas al fondo general de transferencias corrientes.
 - d. Pagos sustitutorios.

Indicadores:

- Informes de asignación de fondos y propuestas de resolución: 13
- Expedientes de afectaciones y desafectaciones: 4
- Informes de control de deudas, pagos sustitutorios y propuestas de resolución: 20

2. Gestión del plan de infraestructuras locales aprobado para el periodo 2005-2008, tanto en su vertiente de planes directores como en las obras y servicios de programación local.
 - a. Las acciones propias de asesoramiento técnico, jurídico y económico-financiero, revisión e informe de los proyectos, así como la inspección y seguimiento de la ejecución de las obras.
 - b. Asesoramiento técnico, jurídico y económico-financiero a aquellas entidades locales que soliciten su inclusión en el régimen excepcional de financiación.
 - c. Gestión económica de las aportaciones consignadas en el presupuesto.

Indicadores:

- Informes técnicos sobre adecuación de proyectos de obras: 535
- Informes de viabilidad y adecuación económico-financiera: 339

- Informes económicos de financiación de obras: 535
 - Propuestas de orden foral de aportación económica máxima: 293
3. Elaboración y gestión del plan especial de infraestructuras en zonas deprimidas para el periodo 2005-2008.
 - a. Propuesta de elaboración del plan especial, aprobación y fijación de las obras incluidas en cada fase por aplicación de las fórmulas de priorización.
 - b. Las acciones propias de asesoramiento técnico, jurídico y económico-financiero, revisión e informe de los proyectos, así como la inspección y seguimiento de la ejecución de las obras.
 - c. Asesoramiento técnico, jurídico y económico-financiero a aquellas entidades locales que soliciten su inclusión en el régimen excepcional de financiación.
 - d. Gestión económica de las aportaciones consignadas en el presupuesto.
 4. Gestión de planes de infraestructuras locales anteriores
 - a. Asesoramiento técnico, jurídico y económico-financiero, revisión e informe de proyectos, así como la inspección y seguimiento de la ejecución y finalización de las obras relativas a compromisos ya adquiridos en ejercicios anteriores.
 - b. Gestión económica y revisión de las aportaciones realizadas en anteriores ejercicios presupuestarios.
 - c. Gestión, seguimiento y asignación de las incorporaciones de fondos no utilizados de ejercicios anteriores.

Indicadores:

- Expedientes susceptibles para llevar a cabo la inspección, seguimiento de la ejecución y finalización de las obras: 380

IV. Medios personales

- 2 Directores de servicio
- 4 Jefes de sección
- 3 Jefes de negociado
- 2 Auxiliares administrativos
- 2 Administrativos
- 1 TAP (rama económica)
- 2 Diplomados en ciencias empresariales
- 1 Arquitecto técnico
- 1 Ingeniero técnico industrial
- 2 Ingenieros técnicos de obras públicas

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 17/2004, de 3 de diciembre, por la que se establece la cuantía y fórmula de reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra para los ejercicios presupuestarios de 2005 a 2008.

- Ley Foral 12/2004, de 29 de octubre, del Plan de Infraestructuras Locales para el periodo 2005-2008.
- Decreto Foral 17/2005, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral de Infraestructuras locales para el período 2005-2008.
- Ley Foral del Plan Especial 2005-2008 en materia de infraestructuras locales.
- Ley Foral 7/2000, de 3 de julio, del Plan Trienal de Infraestructuras para el periodo 2001-2003.
- Decreto Foral 367/2000, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral de infraestructuras locales para el periodo 2001-2003.
- Ley Foral 16/2001, de 5 de julio, del Plan Especial 2001-2003 en materia de infraestructuras locales.
- Ley 30/2002, de 19 de noviembre, del Plan Especial 2004 en materia de infraestructuras locales.
- Otras disposiciones de carácter general y complementarias.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	610.349		
Transferencias corrientes	158.106.202		
Transferencias de capital	54.773.428		
TOTAL GASTOS	213.489.979	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA: 220 COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

Unidades responsables: Dirección General de Comunicación, Servicio de Medios de Comunicación y Servicio de Protocolo y Publicaciones

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Este programa pretende mejorar las condiciones tecnológicas para el flujo de las informaciones que emite o recibe el Servicio de Medios de Comunicación, fomentar la edición de publicaciones como medios de comunicación e imagen de la acción de gobierno y afianzar las relaciones del Gobierno de Navarra con instituciones, entidades y ciudadanos y mejorar la organización de los actos oficiales.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Divulgación de la identidad de la Comunidad Foral.
 - a. Apoyo de los actos organizados por los departamentos, especialmente del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, fuera de Navarra.
2. Gestión y mejora de los contenidos del Gobierno de Navarra en internet.
 - a. Portalización de departamentos y contenidos no adaptados todavía a la norma web.
 - b. Actualización y mantenimiento de contenidos existentes.
 - c. Desarrollo de nuevos contenidos de interés para el ciudadano.
 - d. Puesta en marcha del portal multilingüe.
3. Mejora en la información a los medios de comunicación social.
 - a. Puesta en marcha y desarrollo del gestor de imágenes digitales del Servicio de Medios de Comunicación: proyecto piloto para la implantación de un gestor documental en la Administración de la Comunidad Foral.
 - b. Digitalización y catalogación de archivo fotográfico histórico del Servicio de Medios de Comunicación.
 - c. Seguimiento directo y utilización de la infraestructura de la sala de prensa prevista en Javier con motivo de los actos organizados en el V Centenario del nacimiento del Patrono de Navarra.
4. Mejora de la evaluación de la eficacia de la política informativa respecto al desarrollo de la acción del Gobierno de Navarra así como la gestión de los espacios publicitarios promovidos por la Administración de la Comunidad Foral con el fin de procurar la homogeneización de la imagen del Gobierno de Navarra.
 - a. Seguimiento, almacenamiento y clasificación por áreas de lo publicado sobre el Gobierno de Navarra en medios escritos y audiovisuales.
 - b. Recepción y ordenación de las informaciones publicadas o emitidas.
 - c. Tramitación y adjudicación de concurso para la gestión de la publicidad ordinaria de avisos y de la publicidad ordinaria con creatividad de la Administración Foral y de sus organismos autónomos.
 - d. Elaboración y propuesta de textos e imágenes para el diseño e inserción de anuncios en los medios de comunicación.

- e. Tramitación de la facturación de los anuncios y seguimiento de su abono por parte de las unidades promotoras.
 - f. Tramitación y asesoramiento en la elaboración de textos, diseño de imágenes y programación de soportes publicitarios de las campañas promovidas por los departamentos del Gobierno de Navarra y sus organismos autónomos.
 - g. Seguimiento de los anuncios no promovidos por el Gobierno de Navarra, pero que utilizan el logotipo del Gobierno de Navarra, y asesoramiento e información a los promotores en caso necesario.
 - h. Seguimiento actualizado del volumen de contratación de publicidad y los medios empleados.
 - i. Asesoramiento técnico al Gobierno y los departamentos en materia de publicidad.
 - j. Atención de las consultas en materia de publicidad realizadas por las distintas unidades de la Administración.
5. Fomentar el protocolo y las relaciones sociales del Gobierno.
- a. El asesoramiento al Gobierno de Navarra y de sus miembros, a otros órganos de la Administración y a las entidades locales que lo precisen en materia de protocolo, ceremonial y organización de actos.
 - b. La organización de actos oficiales promovidos por el Gobierno de Navarra, por su Presidente o Consejeros, o por los departamentos de la Administración de la Comunidad Foral.
 - c. La asistencia a los miembros del Gobierno en sus visitas y otras actividades oficiales.
 - d. La coordinación de las actividades y visitas del Palacio de Navarra como sede del Gobierno.
 - e. La gestión de ayudas a centros y casas regionales.
 - f. La promoción de los símbolos oficiales y de las señas de identidad de la Comunidad Foral de Navarra.
 - g. La organización y coordinación de acciones encaminadas a potenciar la imagen de la Comunidad Foral en el interior y en el exterior de Navarra.
6. Gestión del fondo de publicaciones del Gobierno de Navarra.
- a. La coordinación de la planificación del conjunto de publicaciones en soporte impreso, audiovisual y digital del Gobierno de Navarra y sus departamentos.
 - b. La tramitación administrativa y seguimiento técnico del proceso de edición de las obras pertenecientes al fondo de publicaciones.
 - c. La propuesta al Gobierno de Navarra de autorización de precios de venta al público del catálogo de publicaciones del Gobierno de Navarra.
 - d. El depósito, promoción, distribución institucional y comercial y venta del fondo de publicaciones del Gobierno de Navarra.
 - e. El asesoramiento técnico sobre el proceso de edición a los distintos departamentos del Gobierno de Navarra.
 - f. La propuesta, desarrollo, aplicación y control de las normas sobre identidad de las expresiones gráficas y representativas de la Comunidad Foral de Navarra.
 - g. La tramitación administrativa y seguimiento técnico de la impresión de la papelería ordinaria que incorpora las expresiones gráficas representativas del Gobierno de Navarra

IV. Medios personales

- 1 Director general
- 2 Directores de servicio
- 4 Jefes de sección
- 5 Jefes de negociado
- 5 Periodistas
- 2 Técnico de grado medio
- 4 Administrativos
- 1 Oficial de fotocomposición
- 2 Encargados de biblioteca
- 6 Auxiliares administrativos
- 1 Camarera
- 1 Cocinera
- 1 Encargado
- 2 Extremadoras
- 6 Empleados de servicios generales
- 1 Sereno de noche
- 1 Ordenanza
- 2 Subalternos

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de contratos de las administraciones públicas de Navarra.
- Ley Foral 8/1997, de 9 de junio, por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 674/2003, de 10 de noviembre, por el que se modifica el decreto Foral 81/1986, de 14 de marzo, por el que se regula el régimen de precedencias en la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 24/2003, de 4 de abril, de símbolos de Navarra.
- Las normas legales de general aplicación.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.502.707	Tasas, precios públicos y otros ingresos	136.501
Gastos corrientes en bienes y servicios	4.607.156	Transferencias corrientes	26.000
Transferencias corrientes	390.000		
Inversiones reales	130.000		
Transferencias de capital	221.000		
TOTAL GASTOS	6.850.863	TOTAL INGRESOS	162.501

Estructura de Programas

Año 2006

3 - Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación
30 Dirección y servicios generales de medio ambiente, ordenación del territorio y vivienda	300 Dirección y servicios generales de medio ambiente, ordenación del territorio y vivienda	300000 Dirección y servicios generales de medio ambiente, ordenación del territorio y vivienda
31 Planificación territorial y planeamiento urbanístico	310 Planificación territorial y planeamiento urbanístico	310000 Planificación territorial y planeamiento urbanístico
32 Construcción y rehabilitación de viviendas	320 Construcción y rehabilitación de viviendas	320000 Construcción y rehabilitación de viviendas
33 Gestión de medio ambiente	330 Gestión de medio ambiente	330000 Actuaciones generales del programa 330001 Integración ambiental 330002 Conservación de la biodiversidad

PROGRAMA 300: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Unidad responsable: Secretaría General Técnica

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

El programa de Dirección y Servicios generales asume aquellos servicios y funciones comunes a los servicios de Conservación de la Biodiversidad, de Integración Ambiental, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y de Vivienda, así como los que son propios de la Secretaría Técnica, siendo además el órgano asesor de las cuestiones legales para la toma de decisiones del Consejero y de los directores generales.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Elaborar las disposiciones normativas necesarias para la ejecución de la política de medio ambiente, ordenación del territorio y urbanismo y vivienda.
 - a. Asesoramiento sobre legislación aplicable en materia de medio ambiente, urbanismo y vivienda.
 - b. Articular, directamente o en colaboración con las entidades locales, las medidas legales y administrativas tendentes a la protección de la legalidad medioambiental, urbanística y de la vivienda.
 - c. Desempeñar la Secretaría de la Comisión de Ordenación del Territorio, y apoyo técnico, jurídico y administrativo de la secretaría del Consejo Navarro de Medio Ambiente.
 - Número de disposiciones normativas aprobadas, número de consultas jurídicas atendidas, número de Comités y Consejos asistidos
2. Tramitación de expedientes sancionadores y propuesta de adopción de medidas cautelares y de restauración del orden jurídico infringido.
 - Número de expedientes sancionadores incoados
3. Tramitar las expropiaciones urbanísticas.
 - Número de expedientes tramitados
4. Elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto del Departamento.
 - a. Contabilización de los ingresos y gastos del Departamento.
5. Gestión del personal al servicio del Departamento
 - a. La atención de las necesidades de material de oficina, mobiliario e informática.
 - b. Satisfacer los gastos ordinarios de funcionamiento del Departamento, tales como adquisición de libros, reuniones, campañas de publicidad, vestuario, gastos de viaje y locomoción.
 - c. Asistencia a cursos y jornadas.
 - d. Seguimiento de la plantilla, peticiones de personal, participación en convocatorias de empleo y concursos.
6. La contratación administrativa con terceros en las materias propias del Departamento.
 - Número de contratos tramitados

7. Control e impulso de la actividad administrativa del Departamento.
 - a. Archivo de documentos administrativos que se generen en el Departamento, y remisión a los órganos jurisdiccionales de documentación y de los expedientes solicitados con emplazamiento, en su caso, a los interesados.
 - Número de expedientes de entrada y de salida registrados, número de resoluciones y órdenes forales dictadas

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos se generan por los expedientes sancionadores incoados por los letrados del Departamento y demás ingresos varios.

IV. Medios personales

- 1 Consejero
- 1 Jefe de gabinete
- 2 Auxiliares de gabinete
- 1 Secretaria de gabinete
- 1 Secretaria general técnica
- 3 Jefes de sección
- 2 Jefes de negociado
- 6 Técnicos de la administración pública (rama jurídica)
- 1 Diplomado en empresariales
- 2 Administrativos
- 9 Auxiliares administrativos
- 2 Ordenanzas
- 1 Encargado de archivo

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Decreto Foral 145/2002, de 2 de julio, por el que se regula la cooperación interadministrativa en la elaboración y aplicación del planeamiento urbanístico.
- Decreto Foral 311/1996, de 2 de septiembre, por el que se complementa el régimen de subvenciones establecido para la redacción del planeamiento urbanístico municipal.
- Decreto Foral 85/1995, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Ley Foral 10/1988, de 29 de diciembre, de saneamiento de aguas residuales de Navarra.
- Real Decreto Legislativo 1302/86 y Real Decreto 1131/88, de Evaluación de Impacto ambiental.
- Ley 4/89, de Conservación de los espacios naturales y de la flora y la fauna silvestre.

- Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra y el Decreto Foral 59/1992, de 17 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de montes en desarrollo de la Ley Foral 13/1990.
- Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de Protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats.
- Ley Foral 9/1996, de 17 de junio, de Espacios naturales de Navarra.
- Ley Foral 7/1994, de 31 de mayo, de Protección de los animales.
- Decreto Foral 227/1993, de 19 de julio por el que se regula el procedimiento sancionador en materia de control de actividades clasificadas para la protección del medio ambiente.
- Ley Foral 19/1997, de 15 de diciembre, de vías pecuarias de Navarra.
- Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre políticas de vivienda de Protección Oficial.
- Ley Foral 8/2004, de 24 de junio, de Protección Pública a la vivienda.
- Decreto Foral 276/2001, de 1 de octubre, por el que se regulan las medidas de financiación y apoyo de actuaciones protegibles en materia de vivienda, fomento de la edificación residencial, inspección y control, régimen de precios y descalificación de viviendas de protección oficial en Navarra.
- Decreto Foral 204/2002, de 30 de septiembre, por el que se modifica el DF 276/2001, de 1 de octubre, por el que se regulan las medidas de financiación y apoyo de actuaciones protegibles en materia de vivienda, fomento de la edificación residencial, inspección y control, régimen de precios y descalificación de viviendas de protección oficial en Navarra.
- Decreto Foral 322/1998, de 2 de noviembre, por el que se regula el procedimiento sancionador de las infracciones en materia de vivienda y control de la edificación.
- Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.
- Decreto Foral 142/2004, de 22 de marzo, por el que se regulan las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas en la Comunidad Foral de Navarra.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	3.221.483	Tasas, precios públicos y otros ingresos	130.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.958.000		
Transferencias corrientes	6.000		
Inversiones reales	36.000		
TOTAL GASTOS	5.221.483	TOTAL INGRESOS	130.000

PROGRAMA 310: PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Unidad responsable: Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

El programa de planificación territorial y planeamiento urbanístico pretende hacer efectiva la ordenación territorial de Navarra desde el ejercicio de las competencias que al respecto, tiene asumidas el Gobierno de Navarra, así como fomentar el planeamiento urbanístico local y colaborar a su eficaz gestión.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. La realización de diversos estudios y trabajos técnicos relativos a la planificación territorial, al planeamiento urbanístico y al desarrollo del marco normativo adecuado, necesarios y preparatorios para llevar a cabo la política territorial y urbanística del Departamento.
2. La formulación de los instrumentos de ordenación del territorio acordados por el Gobierno de Navarra, previstos en la Ley Foral de Ordenación del Territorio, así como difundir y desarrollar la Estrategia Territorial de Navarra.
 - a. Prosecución de los trabajos conducentes al desarrollo de la estrategia territorial de Navarra y a la redacción de planes de ordenación del territorio.
3. Tramitación y aprobación del planeamiento urbanístico local.
 - Se prevén 20 planes municipales, 500 informes o resoluciones sobre modificaciones y Planes de Desarrollo
4. Intensificar el asesoramiento a las entidades locales y colaborar económicamente con ellas para la redacción y gestión de su planeamiento urbanístico.
 - a. Financiación de los convenios de colaboración con las entidades locales para la redacción del planeamiento urbanístico.
 - b. Creación de una red de oficinas de apoyo técnico a las entidades locales, en materia de urbanismo, vivienda y medio ambiente.
 - Gestión de los 85 convenios actualmente firmados
5. Implantar un sistema de información territorial y urbanístico de Navarra, totalmente digitalizado, susceptible de ser abierto a la consulta externa de los ciudadanos interesados.
 - a. Desarrollo del sistema de información territorial y urbanístico de Navarra.
6. Desarrollar la legislación sobre ordenación del territorio y urbanismo de Navarra, para adecuarla al actual marco normativo y ejercitar sus competencias en la materia, de acuerdo con las posibilidades que le otorga la doctrina del Tribunal Constitucional.
7. Ejercer las funciones de inspección y disciplina urbanística previstas en la Ley Foral 35/2002.
 - a. Realizar el Programa 2006 de Inspección Urbanística.
8. Participar en iniciativas de cooperación europea en materia de planificación y desarrollo territorial de interés para Navarra.

III. Ingresos propios del programa

Como consecuencia de la participación en programas europeos, el Servicio dispone de una partida de ingresos para la cofinanciación de los mismos.

IV. Medios personales

- 1 Director General
- 1 Director de servicio
- 4 Jefes de sección
- 4 Jefes de negociado
- 5 Arquitectos
- 1 Arquitecto técnico
- 1 Administrativo
- 2 Auxiliares administrativos
- 1 Geógrafo
- 1 Ingeniero de caminos

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Sentencia 61/1997, de 20 de marzo, del Tribunal Constitucional.
- Ley 7/1997, de 14 de abril de medidas liberalizadoras en materia de suelo y colegios profesionales.
- Decreto Foral 197/1993, de 21 de junio, de cesión de cartografía a los ayuntamientos para la elaboración de su planeamiento urbanístico municipal.
- Decreto Foral 85/1990, de 5 de abril, por el que se establecen las subvenciones para el asesoramiento urbanístico a entidades locales.
- Decreto Foral 85/1995, de 3 de abril, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Decreto Foral 145/2002, de 2 de julio, por el que se regula la cooperación interadministrativa en la elaboración y aplicación del planeamiento urbanístico.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	779.115	Transferencias corrientes	10.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	358.000		
Inversiones reales	1.226.000		
Transferencias de capital	1.210.000		
TOTAL GASTOS	3.573.115	TOTAL INGRESOS	10.000

PROGRAMA 320: CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

Unidad responsable: Servicio de Vivienda

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Este programa va dirigido a facilitar el acceso a la vivienda por parte de los ciudadanos, haciendo efectivo el reconocimiento constitucional del derecho a una vivienda digna. Los obstáculos actuales para la efectividad de este derecho nacen de la insuficiente disponibilidad de suelo edificable a precio justo, por lo que la oferta de viviendas a precio tiene dificultades para ser suficiente. Además, por efecto del incremento del precio del suelo, las viviendas que se construyen alcanzan unos precios que las hacen inasequibles para los estratos de la sociedad con menores ingresos. Por otra parte, aunque existan viviendas a precios no tan altos, la elevada carga económica que su adquisición supone para determinadas economías familiares obliga a establecer medidas de apoyo específicas. A la vez, es preciso fomentar la calidad de la edificación de viviendas para la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos y la rentabilidad económica de las inversiones.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Impulsar la construcción de viviendas de protección oficial.
 - a. Adquisición y urbanización de suelo para su cesión a promotores públicos y privados para la construcción de viviendas, fundamentalmente de protección oficial.

Indicadores:

- Viviendas de protección oficial 1.800
 - Préstamos con pago de subsidios de interés 10.000
2. Impulsar la construcción de viviendas de precio tasado.
 - Viviendas de precio tasado 1.000
 3. Impulsar la construcción de viviendas de precio pactado.
 - Viviendas de precio pactado 250
 4. Impulsar la rehabilitación de viviendas.
 - a. Mantenimiento de los sistemas de apoyo a la demanda, priorizando el acceso en alquiler y la rehabilitación.
 - Viviendas afectadas por rehabilitación 3.500
 5. Impulsar viviendas de integración social.
 - Viviendas de integración social 100
 6. Apoyar la construcción de viviendas bioclimáticas.
 - Ayudas para bioclimatismo (nº de viviendas: 2400)
 7. Fomentar el alquiler de viviendas.
 - Viviendas con alquiler subsidiado 1500

III. Ingresos propios del programa

El Servicio de Vivienda cuenta con doce partidas de ingresos en el presupuesto. Se trata de devoluciones de subvenciones, venta de suelo, ingresos por venta de bienes inmuebles adquiridos por derechos tanteo y retracto y devolución y amortización, fundamentalmente.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 1 Jefe de negociado
- 4 Arquitectos
- 1 Economista
- 1 Diplomado en empresariales
- 2 Arquitectos técnicos
- 8 Administrativos
- 7 Auxiliares administrativos

V. Disposiciones normativas aplicables

- Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de viviendas de protección oficial.
- Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto Ley 31/1978, de 31 de octubre.
- Decreto Foral 276/2001, de 1 de octubre, que regula las mediadas de apoyo a la vivienda.
- Ley Foral 8/2004, de 24 de junio, de Protección Pública a la vivienda.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	964.482	Tasas, precios públicos y otros ingresos	480.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.690.000	Ingresos patrimoniales	565.000
Transferencias corrientes	9.518.000	Enajenación de inversiones reales	17.800.000
Inversiones reales	17.850.000	Activos financieros	1.440.000
Transferencias de capital	164.633.865		
TOTAL GASTOS	194.656.347	TOTAL INGRESOS	20.285.000

PROGRAMA 330: GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Unidad responsable: Dirección General de Medio Ambiente

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

A través de este programa se pretende la conservación del medio ambiente, mediante una labor que evite o minimice los impactos que producen las actividades humanas de tipo urbano, industrial, agropecuario y de servicios mediante el uso racional de los recursos naturales. El Programa se estructura en tres subprogramas; Actuaciones Generales; Integración Ambiental y Conservación de la Biodiversidad. En el subprograma de Integración Ambiental se contemplan las actuaciones relativas al control integrado de la contaminación, al uso sostenible de los recursos hídricos, las actuaciones relativas a la evaluación y restauración de los impactos ambientales y las actuaciones relativas a medio ambiente urbano. En el subprograma de Conservación de la Biodiversidad, se contemplan las actuaciones relativas a información y educación ambiental, gestión forestal, gestión cinegética y piscícola y conservación de flora y fauna, en particular elaboración de los planes de los espacios incluidos en la red Natura 2000.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

Las actuaciones más significativas a llevar a cabo son:

INTEGRACIÓN AMBIENTAL

- a. Adecuación de las actividades industriales, agropecuarias, comerciales o de servicios a las exigencias medioambientales, controlando la contaminación del agua, la atmósfera o el suelo.
 - Resolución de 600 expedientes de actividades clasificadas
 - Levantamiento de 300 actas de inspección de actividades clasificadas
 - Realización de 120 inspecciones de IPPC o de producción y gestión de residuos
 - Tramitación de 120 denuncias de actividades
- b. Mantenimiento del Banco de Datos Hidrológico.
- c. Mantenimiento de una red de control automática de calidad de aguas superficiales y del aire.
 - Realización de 3.000 controles de calidad de aire
- d. Aplicación de la normativa sobre actividades clasificadas incidiendo en la labor inspectora y de control de la calidad ambiental.
- e. Desarrollo del Plan General de inspección ambiental.
 - Realización de 800 controles y 120 inspecciones de vertidos industriales
- f. Evaluación y control de los recursos hídricos, superficiales y subterráneos en cantidad, calidad y ubicación para optimizar su uso y explotación.
- g. Apoyo al Plan de acción de la estrategia de conservación y uso sostenible del agua en Navarra.
 - Informe de 20 solicitudes sobre problemática sectorial relacionada con el agua
 - Informe de 100 actuaciones ambientales en relación con el agua

- Contratación de 3 trabajos de apoyo a la estrategia de conservación del agua
 - Desarrollo del Foro del Agua
- h. Mantenimiento de una red de control de calidad de aguas superficiales y subterráneas.
- Realización de 1.380 controles de calidad del agua superficial y subterránea
- i. Coordinación técnica y administrativa con los Organismos de Cuenca.
- Informe de 100 expedientes de autorización de vertido o concesión de aguas
- j. Apoyo al Plan de inundaciones.
- k. Apoyo a la ejecución del Plan de saneamiento de los ríos.
- l. Apoyo a la ejecución del Plan integrado de gestión de residuos.
- m. Seguimiento del Plan de residuos industriales.
- Tramitación de 100 declaraciones de residuos peligrosos
- n. Actuaciones en instalaciones potencialmente contaminadoras del suelo.
- o. Seguimiento de suelos contaminados y aprobación de planes de actuación.
- p. Control de actividades sometidas a la normativa de derechos de emisión de gases de efecto invernadero y verificación de sus emisiones.
- Verificación de las emisiones de GEI de 25 actividades
- q. Subvenciones a empresas para inversiones anticontaminación, para realización de auditorías y para una implantación de sistemas de gestión ambiental.
- Concesión de subvenciones a 20 empresas por inversiones anticontaminación y a 5 explotaciones pecuarias
- r. Control de las actividades impactantes en el medio, bien sea a través de declaraciones de impacto ambiental, bien mediante estudio de afecciones ambientales u otras actuaciones en el suelo no urbanizable.
- Propuesta de 25 declaraciones de impacto ambiental
 - Corrección de la peligrosidad para la ornitofauna en 8 tendidos eléctricos
 - Informe de 20 planes municipales de urbanismo
 - Informe de 250 estudios sobre afecciones medioambientales de los planes y proyectos de obras a realizar en el medio natural
- s. Redefinición y mantenimiento de caudales ecológicos en los ríos.
- t. Recuperación de espacios ocupados por escombreras o vertederos.
- u. Eliminación de líneas eléctricas que crean problemas a las aves o deterioran el paisaje.
- v. Elaboración de datos a facilitar a la Comisión Europea.
- w. Restauración y mantenimiento de los cursos fluviales degradados.
- Restauración de márgenes de ríos en 3 localidades
 - Realización de 1 estudio de restauración de ríos
- x. Mejora de cauces de ríos para minimizar en lo posible daños por avenidas.
- Tramitación de 5 expedientes de ayuda para mejora de ríos
- y. Promoción de la realización de Agenda 21 locales.

- z. Organización del Premio de Buenas prácticas ambientales 2006.
- aa. Realización de mapas de ruido en aglomeraciones urbanas y definición de estrategias sobre el ruido.

CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

- a. Control de las actividades que signifiquen uso o aprovechamiento de los recursos naturales.
 - Emisión de 400 informes sobre efectos de actividades en el medio forestal, en los hábitats y en la fauna
- b. Gestión de los recursos y actividad cinegéticos.
 - Emisión de 27.000 licencias de caza.
 - Emisión de 300 carnés de cazador
 - Tramitación de 50 expedientes de cotos de caza
 - Aprobación de 35 planes de ordenación cinegética
 - Concesión de subvenciones a 80 cotos de caza
- c. Gestión de los recursos y actividad piscícolas.
 - Emisión de 31.000 licencias de pesca
 - Producción de 1.000.000 de alevines de trucha, 125.000 alevines de salmón, y 100.000 unidades de trucha adulta
 - Seguimiento de poblaciones piscícolas en 50 puntos
- d. Gestión del centro de recuperación de fauna silvestre de Ilundáin.
 - Atención a 400 ejemplares en el centro de recuperación de fauna
- e. Participación ciudadana en la gestión del medio ambiente a través de la información y la educación ambiental.
 - Concesión de subvenciones a 20 proyectos de educación ambiental
 - Contestación de 800 solicitudes de información ambiental
- f. Desarrollo de actividades de educación ambiental y atención al público en los centros de interpretación y centros de observación de aves.
 - Atención y mantenimiento de 4 centros de interpretación de la naturaleza
- g. Conservación y mejora del medio forestal y las condiciones ecológicas de los montes.
 - Mejora y conservación de la cubierta vegetal en 5.000 Ha
- h. Protección de los bosques contra plagas y enfermedades forestales.
 - Campaña anual contra la procesionaria del pino
- i. Regular y fomentar el aprovechamiento ordenado de los montes (a través de planes de gestión) como fuente de materias primas renovables, haciéndolo compatible con la protección del medio natural y con la generación de rentas.
 - Ordenación de 50.000 Ha. de montes arbolados
 - Elaboración de planes anuales de aprovechamiento y mejora en 200.000 hectáreas forestales

- j. Fomentar la colaboración con las entidades locales, con los propietarios forestales y sus asociaciones en la defensa y protección de los montes.
 - Resolución de 500 expedientes de subvenciones a trabajos forestales
 - Resolución de 600 expedientes de subvenciones para forestación de terrenos agrarios
- k. Impulsar el desarrollo del sector forestal.
 - Resolución de 8 expedientes de ayuda a empresas forestales
- l. Fomentar la investigación y experimentación silvícola y ecológica de los montes.
- m. Fomentar y regular el papel del bosque como marco de esparcimiento y recreo.
- n. Gestionar las fincas del patrimonio forestal de la Comunidad Foral.
- o. Proteger la red de vías pecuarias de Navarra y el Camino de Santiago en sus tramos no urbanos.
- p. Preservación de la integridad estructural de los ecosistemas, de la fauna y sus hábitats.
 - Mantenimiento de 2 parques naturales y otros 8 espacios protegidos
 - Tramitación de 250 expedientes de ayudas agroambientales e indemnización compensatoria medioambiental
- q. Elaboración de los planes de uso y gestión de los espacios naturales de interés.
 - Elaboración de 5 planes de gestión de LICs
- r. Desarrollo de la red navarra de conservación de la biodiversidad que ha de formar parte de la Red Natura 2000, en aplicación de la Directiva 92/43 CEE del Consejo de 21/5/92.
- s. Atención a la fauna silvestre.
 - Concesión de 200 indemnizaciones por daños producidos por fauna no cinegética a la agricultura y 30 por los ocasionados por fauna cinegética

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos se generan fundamentalmente por las licencias y permisos de caza y pesca emitidas y por la cofinanciación de la Unión Europea a través del FEOGA-Garantía de acciones acogidas al Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2000-2006.

IV. Medios personales

- 1 Director general
- 2 Directores de servicio
- 10 Jefes de sección
- 22 Jefes de negociado
- 25 Técnicos superiores
- 15 Técnicos de grado medio
- 10 Guardas mayores de medio ambiente
- 21 Celadores de montes
- 38 Guardas de medio ambiente

- 61 Subceladores de montes
- 2 Encargados de piscifactoría
- 8 Obreros
- 3 Servicios Generales (Piscifactoría)
- 1 Capataz
- 2 Palistas
- 6 Oficiales administrativos
- 9 Auxiliares administrativos
- 2 Diplomados en ciencias empresariales
- 1 Guarda forestal
- 1 Limpiador

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley 38/72 y Decreto 883, de Medio Ambiente Atmosférico.
- Ley 10/1998, de Residuos.
- Ley Foral 13/1994, de 20 de septiembre, de Gestión de Residuos Especiales.
- Decreto Foral 168/1997, de 23 de junio, por el que se regulan las subvenciones a las inversiones para la prevención corrección y control del impacto ambiental de la actividad industrial.
- Decreto Foral 184/1997, de 4 de julio, por el que se regulan las subvenciones a las inversiones para la prevención, reducción y corrección del impacto ambiental de las explotaciones pecuarias.
- Decreto Foral 327/1992, de 26 de octubre, por el que se establece el régimen de concesión de subvenciones a actividades relacionadas con el Medio Ambiente.
- Real Decreto Legislativo 1302/86 y Real Decreto 1131/88, de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido (BOE de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Reglamento 850/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre contaminantes orgánicos persistentes (DOCE de 30 de abril de 2004).
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de control integrado de la contaminación (BOE de 2 de julio de 2002).
- Real Decreto Ley 5/2004, de 27 de agosto, por el que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (BOE nº 208, de 28.08.04).
- Real Decreto 1796/2003, de 26 de diciembre, relativo al ozono en el aire ambiente (BOE nº 11, de 13.01.04).

- Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades (BOE nº 33, de 07.02.03).
- Reglamento 2077/2004/CE de la Comisión, de 3 de diciembre de 2004, por el que se modifica el Reglamento 2037/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono (DOUE nº L 359, de 04.12.04).
- Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (BOE nº 280, de 22.11.03).
- Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.
- Ley 4/89, de Conservación de los espacios naturales y de la flora y la fauna silvestre.
- Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre y Decreto Foral 59/1992, de 17 de febrero, de protección y desarrollo del patrimonio Forestal de Navarra.
- Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats.
- Ley Foral 9/1996, de 17 de junio, de Espacios Naturales de Navarra y decretos forales por los que se declaran distintos espacios protegidos.
- Ley Foral 3/1997, de 27 de febrero, del Parque Natural de Urbasa y Andía.
- Acuerdo de la Excm. Diputación Foral de Navarra por el que se declara la finca “Señorío de Bértiz” como Parque Natural.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	7.328.220	Tasas, precios públicos y otros ingresos	960.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	6.554.010	Transferencias corrientes	800.000
Transferencias corrientes	4.645.001	Transferencias de capital	4.374.000
Inversiones reales	8.101.814		
Transferencias de capital	9.938.010		
TOTAL GASTOS	36.567.055	TOTAL INGRESOS	6.134.000

Estructura de Programas

Año 2006

4 - Departamento de Educación

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación
40 Dirección y servicios generales de educación	400 Dirección y servicios generales de educación	400000 Dirección y servicios generales de educación
41 Mejora de las condiciones de escolarización en todos los niveles de enseñanza	410 Mejora de las condiciones de escolarización en todos los niveles de enseñanza	410000 Actividades generales del programa 410001 Construcciones y equipamiento 410002 Becas y ayudas 410003 Subvenciones a la enseñanza privada 410004 Servicios complementarios
42 Desarrollo de programas educativos en enseñanzas escolares y profesionales	420 Desarrollo de la formación profesional	420000 Actividades generales del programa 420001 Actividades de enseñanzas no regladas de formación profesional y acciones de formación profesional integrada
	421 Desarrollo del vascuence	421000 Actividades generales del programa 421001 Desarrollo de la enseñanza del vascuence
	422 Planificación y desarrollo del sistema educativo	422000 Actividades generales del programa 422001 Formación permanente del profesorado 422002 Enseñanzas de régimen especial 422003 Desarrollo de nuevas tecnologías
	423 Atención a la diversidad	423000 Actividades generales del programa 423001 Atención a las necesidades educativas específicas 423002 Educación y formación permanente
	424 Evaluación y calidad del sistema educativo	424000 Actividades generales del programa 424001 Evaluación del sistema y de centros
43 Servicios generales de universidades y política lingüística	430 Actividades de la Dirección General de Universidades y Política Lingüística	430000 Actividades de la Dirección General de Universidades y Política Lingüística
	431 Enseñanza y extensión universitaria e investigación	431000 Enseñanza y extensión universitaria e investigación
	432 Programación, investigación y desarrollo lingüístico	432000 Programación, investigación y desarrollo lingüístico

PROGRAMA 400: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN

Unidades responsables: Dirección General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, Secretaría General Técnica y Servicio de Recursos Humanos

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Mejorar permanentemente la eficacia y eficiencia del Departamento, dirigiendo y coordinando éste, así como gestionando los servicios generales.

Crear la infraestructura adecuada de medios humanos tanto para el Departamento como para los centros docentes públicos.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Coordinación.
 - a. Conseguir la instrumentalización y coordinación de todos los elementos personales, técnicos y materiales que se circunscriben al ámbito educativo.
2. Financiación y control presupuestario.
 - a. Financiar los gastos generales de funcionamiento del Departamento difícilmente imputables al resto de los programas.
 - b. Financiar las actividades y obligaciones genéricas del Excmo. Sr. Consejero, Secretaría General Técnica, Dirección General de Enseñanzas Escolares y Profesionales y Servicio de Recursos Humanos.
 - c. Control presupuestario y contabilización de los movimientos económicos que se producen en el Departamento.

Indicadores:

- Número de expedientes contables tramitados
- Estadística del gasto público en educación

3. Asistencia técnica y jurídica.
 - a. Prestar al Departamento la asistencia técnica y jurídica que precisen las distintas unidades administrativas.
 - Número de informes realizados
 - Número de expedientes administrativos tramitados
4. Recursos humanos.
 - a. Provisión de puestos del personal docente y no docente.
 - b. Prevención de riesgos laborales dentro del Departamento.

Indicadores:

- Personal docente en centros públicos (estimación curso 05/06):
 - Maestros: 3.636
 - Enseñanzas medias: 2.622

IV. Medios personales

- 1 Consejero
- 1 Secretaria de gabinete
- 1 Jefe de gabinete
- 1 Auxiliar de gabinete
- 1 Director general
- 1 Director de servicio
- 1 Secretaria general técnica
- 6 Jefes de sección
- 17 Jefes de negociado
- 1 Bedela
- 1 TAP (rama económica)
- 8 TAP (rama jurídica)
- 31 Administrativos
- 1 Jefe de taller
- 1 Jefe de tercera
- 1 Licenciado en psicología (disciplina preventiva)
- 4 Médicos (especialidad medicina del trabajo)
- 2 ATS-DUE
- 7 Oficiales administrativos
- 1 Traductor de euskera
- 1 Conductor
- 26 Auxiliares administrativos
- 7 Conserjes
- 3 Subalternos
- 1 Auxiliar sanitario
- 3 Empleados de servicios generales
- 1 Ordenanza

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 agosto, por el que se aprueba el texto refundido del estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de la calidad de la educación.

- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	272.453.562	Tasas, precios públicos y otros ingresos	729.412
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.928.246	Ingresos patrimoniales	1
Transferencias corrientes	482.186		
Inversiones reales	2		
TOTAL GASTOS	274.863.996	TOTAL INGRESOS	729.413

PROGRAMA 410: MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ESCOLARIZACIÓN EN TODOS LOS NIVELES DE ENSEÑANZA

Unidad responsable: Servicio de Centros y Ayudas al Estudio

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

La mejora de la calidad de la enseñanza en todos los niveles del sistema educativo, tanto en la red pública de centros como en los centros de iniciativa social, y el acceso a los bienes de la educación en igualdad de oportunidades son los dos principales aspectos sobre los que se trata de influir a través de este programa. Sigue siendo una constante de la que se parte a la hora de fijar los objetivos y acciones del programa.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Realizar las inversiones necesarias, haciendo que los centros educativos cuenten con las mejores condiciones materiales y recursos suficientes para el ejercicio de sus funciones, tanto en lo que se refiere a los espacios o dependencias físicas como a los medios o instrumentos didácticos.
 - a. Coordinación con los diferentes servicios del Departamento de Educación. Es importante mantener reuniones entre la secciones del Servicio para lograr una correcta coordinación del mismo y con el resto de servicios.
 - b. Dotación de bienes de equipo para centros públicos de enseñanzas no universitarias y centros de enseñanzas especializadas. manteniendo unas dotaciones acordes a las tecnologías actuales (adquisición de medios audiovisuales, equipos informáticos con tecnologías actuales, equipamiento deportivo, etc.).
 - c. Mantenimiento preventivo en instalaciones de calefacción
 - d. 3ª fase de adecuación de las instalaciones de electricidad.
 - e. Obras de mantenimiento de tejados y cubiertas, actualmente en estado muy degradado, como el de IES de Bera, IES Agroforestal de Pamplona, Escuela de Arte de Pamplona, IES Alhama de Corella, etc.
 - f. Cambio del sistema de agua caliente del IES “SANCHO EL MAYOR” de Tafalla
 - g. Contratar nuevamente a una empresa que realice el estudio y desinfección de legionela, en los centros educativos del Gobierno de Navarra.
 - h. Realizar un seguimiento exhaustivo del funcionamiento de las empresas de limpieza en los centros.
 - i. Se realizará una nueva fase de adecuación de los comedores escolares comarcales, de forma que cumplan con las nuevas normas aprobadas por sanidad y seguridad (renovación de cocinas que incumplan la normativa vigente de sanidad).
 - j. Renovar el contrato de mantenimiento de comedores comarcales.
 - k. Cambio del servidor de red del Departamento.
2. Mejora de las condiciones materiales de escolarización del alumnado en los centros de enseñanza de todos los niveles del sistema educativo de Navarra, que en los centros públicos se lle-

va a cabo con acciones directas o por medio de subvenciones, según los casos, a las entidades locales (ayuntamientos y concejos).

- a. Subvenciones a ayuntamientos y concejos para financiar proyectos de obras escolares. En este punto hay que destacar la colaboración con el Instituto Navarro de Deporte y Juventud en la construcción y mejora de instalaciones deportivas en diversos ayuntamientos con prioridad de uso escolar en horario y tiempo lectivos.
 - b. Subvenciones a entidades locales cabeceras de concentración escolar para financiar gastos de funcionamiento de las concentraciones escolares, así como para los gastos que ha generado la implantación del primer y segundo ciclo de ESO en los colegios públicos que funcionan conjuntamente con los institutos de educación secundaria obligatoria de propiedad municipal.
 - c. Financiación directa de los gastos de los centros públicos de enseñanza no universitaria, tanto los ordinarios de funcionamiento como los derivados de la realización de actividades docentes.
 - d. Financiación de los gastos de transporte escolar del alumnado de educación obligatoria y de segundo ciclo de educación infantil a los centros públicos y análogamente para los comedores escolares de los mismos niveles educativos.
 - e. Financiación parcial de los gastos de funcionamiento de las escuelas municipales de música.
 - f. Concesión de becas y ayudas para estudiantes de enseñanzas medias y universitarias por los conceptos de enseñanza, residencia, transporte y comedor, ayuda extraordinaria a familias especialmente necesitadas, mediante convocatoria general del Gobierno de Navarra que tiene carácter complementario con la convocatoria del MEC. Gestión de la convocatoria del MEC para estudios medios, primer ciclo de educación infantil, educación especial.
 - g. Concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto, en los niveles de educación primaria (primero a sexto curso) y educación secundaria obligatoria. La convocatoria del Gobierno de Navarra tiene carácter complementario a la del MEC.
 - h. Ayudas a las familias para los comedores escolares en enseñanza obligatoria y segundo ciclo de educación infantil.
 - i. Ayudas individualizadas de transporte para alumnos escolarizados en los centros y niveles a que se refiere el punto 1º de la Resolución 519/2005 y que reúnan los requisitos citados en el punto 3 de la citada Resolución.
3. Elaborar un estudio del estado actual de edificios y locales de los centros, así como de sus instalaciones y equipamientos, y crear un plan de actuaciones para conseguir el cumplimiento de la normativa de seguridad en cada caso, así como la optimización de infraestructuras y dotaciones.
 - a. Contratar empresas para la valoración de las deficiencias de las instalaciones y del estado de los centros educativos del Gobierno de Navarra.
 - b. Planificar y priorizar la adecuación y reparación de los edificios.
 4. Mantener una colaboración firme con otras entidades, en especial con ayuntamientos y, en su caso, otros departamentos, comunidades autónomas, etc., con el fin de lograr una correcta oferta educativa en la Comunidad Foral de Navarra.
 - a. Coordinación con los diferentes servicios del Departamento de Educación.
 - b. Coordinación con otros departamentos del Gobierno de Navarra.
 - c. Planificar con los ayuntamientos las necesidades de escolarización y solares de emplazamiento de los centros.

5. Continuar con el plan de construcción de centros del primer ciclo de educación infantil (0-3 años), de carácter asistencial-educativo.
 - a. Coordinación con los diferentes servicios del Departamento de Educación
 - b. Planificar con los ayuntamientos las necesidades de escolarización y solares de emplazamiento de los centros de 0-3 años.
6. Continuar con la planificación, redacción de proyectos y construcción o ampliación de nuevos centros.
 - a. Coordinar los equipos redactores, con el fin de que los proyectos se ajusten a las necesidades escolares.
 - b. Previsión de la planificación de nuevos centros o ampliaciones y la construcción de edificios de acuerdo con el mapa escolar y en función de las exigencias del modelo educativo actual o de las necesidades de escolarización surgidas en núcleos de población con acelerado crecimiento demográfico debido, fundamentalmente, a la movilidad social.
 - c. Construcción del nuevo conservatorio profesional y superior y sede de la Orquesta “Pablo Sarasate”.
7. Respecto al sistema de conciertos con la enseñanza concertada se pretende mantener el objetivo de la gratuidad plena tanto de los niveles obligatorios (educación primaria y educación secundaria obligatoria), como de los niveles no obligatorios (bachillerato y ciclos formativos de grado medio), durante el curso 2005/06, y también los conciertos singulares parciales que permitan la escolarización de los alumnos de educación infantil y de ciclos formativos de grado superior, con una aportación mensual de las familias, con la particularidad de que en este curso 2005/2006 para los alumnos de 3 y 4 años de educación infantil el concierto será pleno.
 - a. Concierto de las unidades necesarias para la escolarización satisfactoria del alumnado que elige la red concertada para su escolarización.
 - b. Concertar la implantación de las unidades de la educación secundaria obligatoria y los dos cursos de bachillerato. También establecer el concierto para la implantación de los ciclos formativos de grado.
 - c. A partir del curso 2003/2004 se inició el concierto de unidades específicas para la educación especial básica de alumnos con deficiencia psíquica en centros de secundaria y para el curso 2005/2006 se han concertado 9 de estas unidades, y dos unidades de educación especial de atención de trastornos generalizados del desarrollo.
 - d. Conciertos educativos singulares parciales para la educación infantil que pasará a ser pleno en primer y segundo curso para el curso 2005/2006, y para los ciclos formativos de formación profesional de grado superior y los cursos de preparación para el acceso a los ciclos de grado superior.
 - e. Subvenciones para programas de iniciación profesional y las unidades de currículo adaptado externas.

Indicadores:

- Número de centros privados con algún tipo de financiación pública: 63 concertados, 1 ikastola municipal y 2 seminarios menores
- Nº de niveles con concierto singular parcial: segundo ciclo de educación infantil, 45 centros, con 267 unidades, de las que 179 tendrán concierto singular pleno a partir del 1 en el curso 2004/05

- Ciclos formativos de grado superior: 4 centros, con 32 unidades y 2 unidades de formación en centros de trabajo
- Cursos de preparación para el acceso a ciclos formativos de grado superior: 3 centros con 3 unidades
- Niveles con concierto pleno en educación primaria: 44 centros, con 501 unidades
- Niveles con concierto pleno en educación secundaria obligatoria: 32 centros, con 160 unidades de primer ciclo y con 164 unidades de segundo ciclo
- Niveles con concierto pleno en educación especial: 12 centros, con 9 unidades de psíquicos, con 8 unidades de autistas, con 8 programas de iniciación profesional especial, con 3 programas de tránsito a la vida adulta, 9 unidades específicas para la educación especial básica psíquicos en centros de secundaria, y una unidad de educación especial básica psíquicos de transición a centro específico
- Niveles con concierto pleno en bachillerato: 21 centros, con 103 unidades
- Niveles con concierto pleno en ciclos formativos de grado medio: 5 centros, con 26 unidades y con 13 unidades de formación en centros de trabajo
- Centro público de infantil y primaria con subvención del total del módulo económico: 1 con 2 unidades de infantil y 6 de primaria. No incluido en el apartado de concierto singular parcial ni pleno
- Seminarios subvencionados por la totalidad de los alumnos: 1 con ESO y bachillerato y 1 con ESO
- Unidades de curriculum adaptado externas: 6 centros, con 11 unidades
- Programas de iniciación profesional: 11 centros, con 19 unidades

IV. Medios personales

- 1 Director del servicio
- 5 Arquitectos técnicos (1 jefe de sección, 1 jefe de negociado, 3 temporales)
- 4 Ingenieros técnicos (1 jefe de sección, 1 jefe de negociado, 2 temporal)
- 1 Delineante
- 3 Técnicos de nivel A (2 jefes de sección y 1 jefe de negociado)
- 10 Administrativos (6 jefes de negociado)
- 9 Auxiliares administrativos
- 1 Jefe de almacén
- 1 conductor de almacén
- 2 Encargados de mantenimiento del departamento

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de la calidad de la educación.
- Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la LOCE, modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo.

- Ley Foral 26/2002, de 2 de julio, de medidas para la mejora de las enseñanzas no universitarias.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.
- Real Decreto 1.070/1990, de 31 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de enseñanzas no universitarias.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo (BOE 4-10-90).
- Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes (BOE 21-11-95).
- Ley Foral 8/1997, de 9 de junio, que regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos (BOE n.º 74, de 20-06-97).
- Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de contratos de las administraciones públicas de Navarra.
- Orden Foral 111/2003, de 3 de marzo, sobre convocatoria de conciertos (BON n.º 39, de 31-03-03).
- Convocatoria de conciertos a educación infantil y bachillerato: Orden Foral 67/2002, de 14 de marzo (BON n.º 42, de 5-04-02).
- Resolución 711/2005, de 29 de julio, del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, por la que se aprueba la convocatoria general de becas para el curso 2005/06, en los niveles medios y universitarios (BON n.º 99, de 19-08-05).
- Resolución 712/2005, de 29 de julio, del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto, para el curso 2005/2006, en los niveles de educación primaria y educación secundaria obligatoria. (BON n.º 105 de 2-09-05).
- Resolución 519/2005, de 9 de junio, del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y funcionamiento del servicio de transporte escolar durante el curso 2005/06 (BON n.º 95, de 10-08-05).
- Decreto Foral 246/1991, de 24 de julio, que regula el funcionamiento de los comedores de los centros públicos no universitarios de Navarra (BON de 21-08-91).
- Orden Foral 186/1993, de 11 de mayo, del Consejero de Educación y Cultura que desarrolla lo dispuesto en el Decreto Foral 246/1991 (BON de 31-05-93).
- Resolución 643/2005, de 5 de julio, del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, por la que se hace pública la relación de comedores autorizados y se aprueban las tarifas y cuotas para el curso 2005/06 (BON n.º 102, de 26-08-05).
- Instalaciones mínimas en centros escolares: Real Decreto 1004/1991 y Real Decreto 1537/2003.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.393.956	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2
Gastos corrientes en bienes y servicios	26.119.753	Ingresos patrimoniales	20.201
Transferencias corrientes	110.932.919	Transferencias de capital	1
Inversiones reales	15.635.366		
Transferencias de capital	2.637.401		
TOTAL GASTOS	156.719.395	TOTAL INGRESOS	20.204

PROGRAMA 420: DESARROLLO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Unidad responsable: Servicio de Formación Profesional

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

El programa tiene como objetivo la implantación y desarrollo de la formación profesional inicial dentro de un sistema de formación profesional integrado. Hasta ahora estábamos trabajando en la FP reglada o inicial, pero a partir de la Ley Orgánica de las Cualificaciones y FP tenemos que construir un nuevo modelo de FP basada en la formación profesional integral.

Varios son los factores que han contribuido al aumento del crecimiento económico y del bienestar social en Navarra en las últimas décadas. Uno de ellos, sin embargo, es un factor crítico sin el que no podría explicarse este cambio: el esfuerzo y la cualificación profesional de la población. Particularmente significativa ha sido la aportación de la formación profesional a lo largo de los últimos 50 años en nuestro territorio, por lo que se ha convertido en un valor estratégico de desarrollo. Los cambios socioeconómicos, tecnológicos y organizativos están demandando nuevas cualificaciones profesionales a los trabajadores; trabajadores que, en Navarra como en otros lugares, contribuyen de manera determinante al incremento de la productividad y al aumento de la competitividad de nuestras empresas.

Los sistemas de formación profesional de los países más desarrollados tanto de la Unión Europea como de otras naciones están introduciendo cambios estratégicos para adaptar la formación y cualificación laboral a las demandas de los sectores productivos y a las necesidades de los trabajadores. En esta línea, Navarra deberá continuar evolucionando para situarse en la vanguardia de la formación profesional.

Tres son los ámbitos de actuación en los que vamos a centrar la acción del servicio de formación profesional.

1. Empresa, cualificación y empleo

En primer lugar, la respuesta dinámica y certera de los sistemas formativos a las demandas de cualificación de las distintas profesiones. En este sentido, creemos importante impulsar actitudes y capacidades en el sistema de formación profesional para poder articular el aprendizaje permanente a lo largo de la vida profesional.

En este primer ámbito de actuación, en el cual se fomenta una mayor colaboración con las empresas, destacan las siguientes acciones:

Responder, con especial dedicación, a las demandas específicas de pequeñas y medianas empresas en materia de formación profesional, sobre todo en lo concerniente a fomentar una cualificación más polivalente. Hay que recordar que más de la mitad del empleo en Navarra se produce en pequeñas y medianas empresas.

También se va a ampliar la participación de la empresa en la formación. Para ello, se quiere potenciar la figura del profesional especialista como un complemento formativo y un trasvase de la experiencia de la empresa a alguno de los 21 centros públicos existentes en Navarra.

La coordinación y colaboración de las empresas será determinante para definir y desarrollar las cualificaciones requeridas por el sector productivo. Dichas cualificaciones inducirán la creación o adecuación de las titulaciones oficiales. Esta importante tarea será desarrollada por el Instituto Navarro de las Cualificaciones, dependiente del Servicio de Formación Profesional.

En estos momentos más de 2.400 alumnos realizan el módulo de formación en centros de trabajo que contribuye a complementar satisfactoriamente la formación recibida en el centro. A

pesar del alto nivel de satisfacción obtenido, transcurridos siete años desde su inicio, es necesario realizar un estudio específico sobre este módulo para valorar su evolución.

2. Mejora de la calidad

El segundo ámbito de actuación consiste en articular una formación profesional de calidad con las políticas activas de empleo y con la promoción profesional de las personas. La mejora e innovación de las ofertas formativas y el acceso a las mismas del mayor número de jóvenes, personas desempleadas y trabajadores son ejes estratégicos para construir los sistemas de formación profesional de un modo equilibrado y coherente.

En estos momentos, más del 92% de los titulados de formación profesional encuentran trabajo en el plazo de un año después de haber terminado los estudios. Pues bien, se trata de mantener esta tasa de inserción y de mejorar la cualificación y las opciones laborales de los alumnos que finalicen estos estudios.

Las acciones para la mejora de la calidad que vamos a emprender son, especialmente, las siguientes:

La planificación y ajuste de la oferta de formación profesional a las necesidades del entorno productivo y a la demanda social de las mismas. En primer lugar se procederá a la adaptación de títulos existentes, y en segundo, la ampliación de la oferta formativa con nuevos títulos. En particular se completará el desarrollo del centro integrado de formación profesional en energías renovables.

Una segunda acción para la mejora de la calidad consiste en implantar y potenciar proyectos de innovación desarrollados por equipos de profesores de formación profesional de uno o de varios centros en aquellos aspectos de innovación tecnológica, didáctica o de colaboración con empresas.

Se continuará decisivamente en materia de formación del profesorado de FP y en la elaboración de materiales de apoyo. La formación de docentes en empresas de nuestro entorno seguirá siendo un eje importante.

Una importante acción de mejora de la calidad se va a centrar en la proyección europea de la formación profesional. Proyectos institucionales de colaboración con organismos e instituciones europeas relacionadas con la FP, estancias de profesores en empresas europeas y la realización de prácticas en empresas extranjeras por parte de los alumnos, son acciones específicas que ya se están preparando.

Por otro lado, se ha procedido a la implantación de empresas simuladas en los centros de FP que la van a utilizar como herramienta innovadora para realizar el módulo “Gestión integrada en la empresa” incluido recientemente en el currículum del CF “Administración y Finanzas”. La empresa simulada es una empresa virtual que funciona como una empresa real en cuanto a reproducción de procedimientos empresariales, productos y servicios. Utiliza los servicios de una central de simulación a la que se conectan en red empresas simuladas de ámbito internacional.

3. La formación profesional integral

El tercer y último ámbito de actuación es de carácter diferente a los anteriores. Tiene mayor alcance y afecta a las propias estructuras del sistema de formación profesional. Este ámbito lo podemos descomponer en varias acciones estratégicas:

Colaboración con el Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, con las asociaciones de empresarios y las organizaciones sindicales, en temas de formación profesional inicial, ocupacional y continua y a través de la participación en el Consejo Navarro de la Formación Profesional.

En segundo lugar, hay que desarrollar el Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 14 de marzo de 2005, y que fue propuesto por el Consejo Navarro de la Formación Profesional. Este ha sido el primer acuerdo nacional de estas características y supone la base, en nuestra Comunidad, del futuro Sistema Nacional de Cualificaciones.

Una tercera acción de tipo estructural va a consistir en continuar trabajando, en Navarra, el Catálogo Nacional de Cualificaciones, derivado de la Ley de Cualificaciones y Formación Profesional. El Departamento de Educación, que fue designado por el Estado para elaborar el diseño de las cualificaciones en el sector de la energía y agua (incluido el subsector de las energías renovables), va a finalizar este trabajo a lo largo de 2006.

Finalmente, la implementación de todo lo anterior se realizará en 2006 empezando, en algunos temas, a través de proyectos pilotos que dispondrán de su correspondiente diseño experimental y sistemas de seguimiento y evaluación.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Planificar y gestionar la oferta formación profesional inicial y dirigida a trabajadores.
 - a. Valorar la oferta actual ante la evolución de las necesidades de formación en los distintos sectores productivos y de servicios.
 - b. Elaboración de la oferta educativa inicial y dirigida a trabajadores en activo de formación profesional.

Indicadores:

- Análisis comparativo
- Oferta formativa

2. Potenciar la innovación y mejora de la formación profesional.
 - a. Poner en marcha la convocatoria de proyectos de innovación en la formación profesional.
 - b. Implantación de nuevas tecnologías en formación profesional (células de fabricación flexible, tecnologías de la información y comunicación, diseño en 3D, prototipado rápido, etc.).

Indicadores:

- Presupuesto asignado

3. Integrar los distintos carnets profesionales en la formación profesional.
 - a. Conseguir el reconocimiento de centros de formación profesional como centros homologados para impartir estos cursos.
 - b. Realización de los diferentes cursos y sus pruebas correspondientes.

Indicadores:

- Autorizaciones para la realización de los cursos en estos centros
- N° de titulados que obtienen el carnet profesional

4. Continuar el proceso de mejora de equipamientos e instalaciones en los centros.
 - a. Estudiar el equipamiento e instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento del curso escolar y su actualización tecnológica.
 - b. Adaptar la maquinaria e instalaciones a las directrices de seguridad de la CE.

Indicadores:

- Presupuesto solicitado
- N° máquinas adaptadas

5. Publicar materiales didácticos de especial interés relacionados con especialidades de formación profesional.

- a. Estudio de las necesidades de materiales didácticos en las diferentes especialidades (mantenimiento, producción por mecanizado, sanidad, hostelería, energías renovables, etc.).
- b. Elaboración y publicación de los materiales didácticos.

Indicadores:

- Listado de publicaciones de interés en la FP
 - Nº de publicaciones registradas
6. Planificar y desarrollar la formación en centros de trabajo (FCT).
 - a. Gestión de la FCT: firma de convenios, elaboración de instrucciones anuales, pago de ayudas a los alumnos, compensación económica a las empresas.
 - b. Seguimiento de la FCT: Elaboración y actualización de materiales, difusión entre los centros de FP y las empresas.
 - c. Estudio sobre la FCT: Análisis de su implantación y funcionamiento hasta la fecha.
 - d. Gestión para Navarra del programa EUROPASS.

Indicadores:

- Alumnos que realizan el módulo de FCT y empresas colaboradoras
 - Tutores y responsables de la FCT en las empresas
 - Alumnos de FP o universitarios de Navarra que reciben el EUROPASS, que realizan prácticas en el extranjero
7. Colaborar con organizaciones y empresas significativas para dar respuesta a las necesidades de la FP.
 - a. Desarrollo de actividades con instituciones, entidades o empresas singulares
 - b. Elaboración, presentación y gestión de proyectos para realizar estancias en empresas para profesores de FP.
 - c. Adecuación de los contenidos formativos de los ciclos y las modalidades de la FP a las necesidades de la empresa.

Indicadores

- Necesidades detectadas en la FCT y a través de los contactos con las empresas
8. Potenciar y ampliar la colaboración interdepartamental con la formación profesional.
 - a. Nuevo Acuerdo de Gobierno sobre colaboración en aspectos relacionados con FP.

Indicadores:

- Necesidades detectadas desde la implantación del nuevo sistema de FP
 - Adaptar las ofertas de empleo público a títulos FP (estudio de profesiones y oferta de puestos de trabajo)
 - Catálogo de puestos de trabajo y titulaciones requeridas en la Administración Foral (oferta de titulaciones de FP).
9. Planificar y desarrollar la formación ocupacional y continua.
 - a. Elaborar la propuesta anual de cursos de formación ocupacional concertados SNE.
 - b. Planificación y puesta en marcha de cursos postgrado o complementarios a la FP reglada promovidos desde el Departamento de Educación o de acuerdo con otros departamentos.

c. Planificación y puesta en marcha de cursos de formación continua de acuerdo con el SNE.

Indicadores:

- Necesidades de formación a desempleados
- Elaborar la propuesta anual de cursos de formación ocupacional concertados con el SNE
- Necesidades de formación a desempleados
- Número de alumnos y ciclos formativos con necesidades de formación complementaria

10. Participación en programas europeos.

- a. Elaboración y desarrollo de proyectos para realizar estancias formativas en empresas del extranjero para alumnos y profesores de FP.
- b. Elaboración y desarrollo de proyectos piloto relacionados con aspectos importantes de la FP.

Indicadores:

- Solicitudes para estancias en el extranjero de alumnos y profesores de FP
- Análisis de aspectos a potenciar o mejorar y oportunidades de desarrollo en conjunto con otros socios de la UE

11. Planificar y desarrollar la formación del profesorado de formación profesional.

- a. Detección de nuevas necesidades de formación. Organización y desarrollo de los planes de formación anuales.
- b. Ofertas de formación y cualificación en el nuevo sistema de FP para las diferentes familias profesionales.

Indicadores:

- Atención a las necesidades de 26 familias profesionales diferentes
- Número de profesores participantes y empresas en disposición de colaborar
- Número de familias profesionales a las que afecta y número de profesores participantes en cada una de ellas

12. Desarrollar el Acuerdo del Gobierno de Navarra para el desarrollo del sistema de cualificaciones y formación profesional en Navarra.

- a. Apoyar técnicamente al Consejo Navarro de Formación Profesional en el desarrollo de sus funciones.
- b. Desarrollar técnicamente los correspondientes puntos del Acuerdo de Gobierno de Navarra y elaborar documentación de apoyo.

Indicadores:

- Preparación de las convocatorias, la documentación y las actas correspondientes a las reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo de FP
- Suministro de documentación y atención a las consultas sobre el desarrollo del Acuerdo de todos los componentes del Consejo
- Realización de informes con el diseño de descriptores e índices para el desarrollo del Acuerdo
- Elaboración de borradores y redacción de documentos de apoyo al desarrollo del Acuerdo

13. Crear los primeros centros integrados de formación profesional en Navarra.
 - a. Elaborar propuesta de concepción de la red de centros de Formación profesional (públicos, concertados) y acordarla en el Consejo Navarro de FP.
 - b. Elaborar el proyecto piloto para la definición, creación y funcionamiento de los primeros centros integrados.
 - c. Analizar y proponer cambios normativos en el conjunto de centros públicos de formación profesional para impartir la formación continua, ocupacional, reglada, la evaluación de competencias y otros servicios propios de los centros integrados.

Indicadores:

- Desarrollo de un estudio sobre la situación de los centros de FP susceptibles de transformarse en centros integrados y proponer, en colaboración con los representantes de las diferentes partes, un modelo de funcionamiento interno de los centros integrados
 - Definición del funcionamiento de la red de formación profesional y las relaciones establecidas entre los diferentes tipos de centros
 - Definición de los requisitos del centro integrado, así como sus fines, objetivos y funciones
 - Definición de la organización y funcionamiento de los centros integrados
 - Definición de los órganos de gobierno y de participación de los centros integrados
 - Diseño y seguimiento del proyecto piloto de creación de los primeros centros integrados
 - Definición de las relaciones con otros agentes del sistema de cualificaciones (SNE, Comisiones Sectoriales, etc.)
 - Elaboración del borrador de Decreto Foral regulador de los centros integrados en Navarra.
14. Definir y comenzar a desarrollar el sistema de orientación profesional en los centros dependientes del Departamento de Educación.
 - a. Colaborar con el Servicio Navarro de Empleo en la definición de un modelo integrado de información y orientación profesional.
 - b. Participar en la puesta en marcha del sistema de orientación profesional en los centros de formación profesional dependientes del Departamento de Educación.
 - c. Analizar y proponer cambios normativos necesarios para la implementación del sistema de orientación profesional en centros de formación profesional.

Indicadores:

- Participación en las reuniones organizadas por el Servicio Navarro de Empleo para elaborar y acordar un modelo de orientación profesional integrado
 - Establecimiento de un plan de implantación del nuevo modelo de orientación profesional en determinados centros públicos
 - Desarrollar instrucciones y normas para aplicar este plan piloto en los centros de formación profesional del Departamento de Educación y, en su caso, en centros de otros niveles educativos
15. Definir y desarrollar un sistema de calidad aplicable, sobre todo, a las ofertas de formación continua realizadas en los centros públicos de formación profesional.
 - a. Diseñar, en colaboración con centros y otros agentes, un modelo de calidad aplicable a las ofertas de formación profesional continua que se imparten en los centros de educación.

- b. Aplicar el modelo en un conjunto de centros definidos y realizar su seguimiento, evaluación y, en su caso, corrección.
- c. Desarrollar la normativa o el acompañamiento administrativo necesario para la gestión de la calidad.

Indicadores:

- Propuesta de plan de calidad aplicable a las ofertas de formación continua
- Experimentación y evaluación del plan de calidad en, al menos, tres centros de formación profesional a lo largo del primer semestre de 2006
- Documento administrativo o resolución sobre la aplicación del modelo de calidad en centros de formación profesional del Departamento de Educación

16. Finalizar el desarrollo de las cualificaciones del sector de la energía y agua y contrastar en nuestro territorio las elaboradas en otros sectores.

- a. Realizar el contraste de las cualificaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- b. Desarrollar las cualificaciones de la familia de energía y agua.
- c. Transferir al Centro Integrado de Formación Profesional Superior de Energías Renovables el conocimiento y propuestas realizadas por el grupo de energía y agua.

Indicadores:

- Elaboración de las cualificaciones profesionales por parte del grupo de expertos, bajo la dirección del Instituto Navarro de las Cualificaciones
- Aprobación de las cualificaciones de la familia profesional de energía y agua en el Boletín Oficial del Estado
- Preparación de acciones y actividades del centro de energías renovables teniendo en cuenta las cualificaciones diseñadas

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 6 Jefes de negociado
- 1 Oficial administrativo
- 4 Auxiliares administrativos
- 1 Asesor del negociado de innovación de la FP
- 1 Asesor del negociado de formación en centros de trabajo
- 1 Asesor del negociado de formación del profesorado de FP
- 1 Asesor del negociado de programas de FP en la Unión Europea
- 2 Asesores de la sección “Instituto Navarro de las Cualificaciones”

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.

- Ley Foral 5/1990, de 27 de junio, por la que se modifica el estatuto del personal al servicio de la Administración Pública de Navarra y se regula la integración en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra del personal a transferir de la Administración del Estado.
- Real Decreto 1.070/1990, de 31 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de enseñanzas no universitarias.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4-10-90).
- Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional (BOE 22-05-93).
- Decreto Foral 31/1995, de 13 de febrero, por el que se reordena la formación profesional ocupacional o continua en la Comunidad Foral de Navarra (BON 15-02-1995).
- Decreto Foral 35/1995, de 13 de febrero, por el que se establecen directrices generales sobre la estructura y organización de la formación profesional, y las enseñanzas de artes plásticas y diseño en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra (BON 10-03-1995).
- Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes (BOE 21-11-95).
- Orden Foral 269/1997, de 15 de julio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se regula el módulo de formación en centros de trabajo (BON 25-8-04)
- Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE 17-02-98).
- Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo (BOE 8-05-98).
- Decreto Foral 260/1999, de 2 de agosto, por el que se regula el régimen de contratación y designaciones de profesionales especialistas por el Departamento de Educación y Cultura (BON 20-08-99).
- Decreto Foral 247/2000, de 3 de julio, por el que se crea el Consejo Navarro de la formación profesional.
- Orden Foral 511/2000, de 15 de diciembre, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se aprueba el reglamento de organización y régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de la formación profesional.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 26 de diciembre de 2001, por el que se aprueba el “Plan Navarro para el desarrollo de la formación profesional”.
- Decreto Foral 104/2002, de 20 de mayo, por el que se regula la sección denominada “Instituto Navarro de las Cualificaciones”.
- Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional.
- Ley Foral 26/2002, de 2 de julio, de medidas para la mejora de las enseñanzas no universitarias.
- Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el catálogo nacional de cualificaciones profesionales.
- Real Decreto 942/2003, de 18 de julio, por el que se determinan las condiciones básicas que deben reunir las pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior de la Formación Profesional Específica.

- Real Decreto 362/2004, de 5 de marzo, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional específica
- Orden Foral 55/2004, de 9 de marzo, del Consejero de Educación, por la que se autoriza la convocatoria de proyectos de innovación en la formación profesional.
- Resolución 469/2005, de 22 de julio, del Consejero de Educación, por la cual se regula la oferta singular dirigida a trabajadores en activo con el fin de facilitar la obtención de títulos de formación profesional específica.
- Resolución 358/2005, del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, por la que se establece el curso preparatorio experimental para las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior.
- Acuerdo de Gobierno de Navarra de 4 de abril de 2005 por el que se establecen directrices para el desarrollo del sistema de cualificaciones y formación profesional en Navarra.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	896.918	Tasas, precios públicos y otros ingresos	144.620
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.013.482	Transferencias corrientes	4.953.825
Transferencias corrientes	696.371		
Inversiones reales	850.681		
TOTAL GASTOS	3.457.452	TOTAL INGRESOS	5.098.445

PROGRAMA 421: DESARROLLO DEL VASCUENCE

Unidad responsable: Servicio de Vascuence

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

El Servicio de Vascuence interviene sobre diferentes aspectos de la enseñanza de vascuence y en este idioma, con el fin de que los alumnos que reciben estas enseñanzas desarrollen sus capacidades lingüísticas y comunicativas en el mayor grado posible.

Los currículos de las asignaturas de lengua vasca y literatura de los diferentes modelos lingüísticos y etapas educativas están siendo objeto de revisión ya que los Decretos Forales vigentes se corresponden con momentos y tendencias diferentes por lo que se resiente su coherencia. Además, la previsible entrada en vigor de la nueva Ley Orgánica de Educación (LOE) en el año 2006 marca los plazos de esta necesaria revisión.

La distribución geográfica de los modelos lingüísticos viene siendo compensada por una convocatoria de ayudas de transporte y comedor para los alumnos que optan por un modelo que no se oferta en su localidad. El Servicio de Vascuence también formaliza los cambios de modelo lingüístico que solicitan los alumnos y sus familias.

Los programas de uso del vascuence son un recurso imprescindible para el desarrollo de las capacidades lingüísticas sobre todo en situaciones de escaso contacto con la lengua. Mediante convocatorias anuales se organizan diferentes programas y actividades para favorecer el uso del vascuence en el ámbito escolar y se otorgan diversos tipos de subvenciones a entidades privadas que promocionan el uso del vascuence en los centros educativos. La participación de los centros en los programas de uso de los distintos registros lingüísticos del vascuence debe ser prevista en los instrumentos de planificación educativa.

La cualificación lingüística y la mejora de la capacidad comunicativa del profesorado que imparte clases en modelos bilingües es un factor estrechamente relacionado con el desarrollo de competencias lingüísticas en los alumnos. El diseño del reciclaje en vascuence del profesorado abarca el perfeccionamiento lingüístico de los profesores que imparten clases en vascuence y acciones formativas para mejorar la planificación y la didáctica del área. También incluye el aprendizaje de esta lengua por los profesores que lo deseen.

El Servicio de Vascuence también tiene encomendada la realización de las pruebas y las gestiones relativas a la expedición del Título de Aptitud en el Conocimiento de Euskara (EGA) del Gobierno de Navarra. El título EGA está socialmente reconocido y es ampliamente demandado como instrumento fiable a la hora de acreditar un conocimiento del vascuence suficiente para el desempeño de actividades administrativas y profesionales. La actividad del Servicio garantiza la homologación de los procedimientos de realización y corrección de exámenes, así como su contenido y estructura.

Para realizar estas tareas, el Servicio de Vascuence, gestiona, además de sus propios recursos, el Centro de Recursos para la Enseñanza de Vascuence que está estructurado en las áreas de formación, acreditación y corrección lingüística e información y medios y que desarrolla actividades de asesoramiento lingüístico y pedagógico, recopilación y difusión de materiales didácticos, perfeccionamiento del profesorado y preparación de las pruebas conducentes a la obtención del título EGA.

La enseñanza de vascuence a personas adultas se atiende en centros privados y en centros gestionados directamente por entidades públicas. Dentro de la oferta pública el Departamento de Educación sostiene el CP "Zubiarte Euskaltegia" que imparte específicamente clases de vascuence

en todos los niveles y horarios. Los centros gestionados por la iniciativa privada reciben una subvención.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Planificación de la enseñanza no universitaria del vascuence y en este idioma.
 - a. Realizar informes sobre la situación de los modelos lingüísticos y la implantación de modelos en los centros.
 - b. Formalizar los cambios de modelo lingüístico que solicitan los alumnos y sus familias.
 - c. Compensar económicamente los gastos de transporte y comedor derivados de la elección de un modelo lingüístico que no está implantado en la localidad de residencia del alumno.

Indicadores:

- Distribución del alumnado por modelos lingüísticos: modelo G, modelo A, modelo B, modelo D, todos en enseñanza pública y concertada
 - Resoluciones del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales por las que se autoriza la implantación de modelos lingüísticos en los centros que lo solicitan
 - Resolución por la que se aprueban las horas lectivas de profesorado que imparte el vascuence en centros concertados con modelo A
 - Solicitudes tramitadas en los diferentes modelos lingüísticos
 - Solicitudes aceptadas en los diferentes modelos lingüísticos
 - Exenciones concedidas de la asignatura de lengua vasca a alumnos que inician sus estudios fuera de la zona o que demuestran una residencia temporal en ella
 - Alumnado que recibe ayudas para transporte y/o comedor
2. Elaboración, actualización y estudio de los contenidos curriculares de las enseñanzas del o en vascuence.
 - a. Adaptación al modelo lingüístico D de las asignaturas optativas de la educación secundaria obligatoria de ámbito lingüístico: creación literaria, habilidades lingüísticas básicas y literatura universal.
 - b. Elaborar estándares de rendimiento en las asignaturas de lengua vasca para los diferentes ciclos de la enseñanza primaria en los modelos A y D.
 - c. Constituir grupos de profesores que elaboren informes sobre distintos aspectos de los currículos de las asignaturas de lengua vasca.
 - d. Convocar actividades de innovación en el ámbito lingüístico.
 - e. Impulsar la elaboración y traducción de materiales didácticos para la enseñanza del o en vascuence.

Indicadores:

- Publicación de los currículos de las materias optativas
- Estándares producidos y publicados
- Informes recibidos sobre el desarrollo de las capacidades de expresión y comprensión oral y las hablas dialectales, el tratamiento de la literatura en la enseñanza secundaria y la programación y evaluación de la enseñanza de las lenguas curriculares

- Resolución de la convocatoria de premios de innovación y concesión de tres premios a centros educativos por la presentación de proyectos innovadores en el ámbito lingüístico
- Participación en la experimentación del Portfolio Europeo de las lenguas en Navarra y traducción al vascuence de la guía del PEL de secundaria para su publicación por el MEC
- Producción y/o difusión de materiales didáctico
- Publicación de los premios de los concursos literarios, de bertso escrito y de canción en euskara
- Producción y difusión de los materiales producidos en cursos de formación; adquisición y difusión a todos los IES que imparten el modelo D de un método para el comentario de textos literarios

3. Contribuir a la formación del profesorado en el ámbito lingüístico.

- a. Organización y realización de diferentes actividades de aprendizaje de vascuence para el profesorado.
- b. Realización de actividades de perfeccionamiento lingüístico y didáctico dirigidas al profesorado que imparte clases de vascuence y en vascuence.

Indicadores:

- Organización de una jornada para celebrar la 25 convocatoria del Plan de Formación en lengua vasca para el profesorado de niveles no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra
- Profesores participantes en las diferentes acciones de aprendizaje de vascuence
- Profesores participantes en los diferentes cursos de perfeccionamiento

4. Organizar y realizar las pruebas conducentes a la obtención del Título de Aptitud en el Conocimiento de Euskara (EGA) del Gobierno de Navarra.

- a. Constituir las comisiones y tribunales encargados de las pruebas y organizar su intervención.
- b. Elaboración y maquetación de exámenes.
- c. Realización y corrección de exámenes.

Indicadores:

- Cuadernillo de procedimientos de aplicación de exámenes y criterios de corrección
- Publicación de pruebas utilizadas en ediciones anteriores
- Número de aspirantes matriculados y aprobados

5. Gestionar el centro de recursos para la enseñanza de vascuence.

- a. Establecer instrucciones de funcionamiento del centro.
- b. Difundir los servicios del centro de recursos a los centros educativos.
- c. Evaluar la actuación del centro de recursos y los profesores destinados.

Indicadores:

- Planes de trabajo del centro de recursos: plan estratégico y anual
- Página web y carta de servicios
- Memoria anual del centro de recursos

- Evaluación individual de la actividad de los profesores destinados en el centro de recursos, previa a la Resolución del Director del Servicio de Recursos Humanos, por la que se prorrogan por un periodo de tres años las comisiones de servicios
6. Promover y organizar una variada gama de programas y actividades de refuerzo lingüístico para que los alumnos escolarizados en los modelos D, B y A desarrollen de manera óptima las capacidades lingüísticas, tanto las requeridas en el currículo escolar como los registros espontáneos que pueden resultar artificiales en el marco escolar y en la relación concreta profesor-alumno.
 - a. Organización de programas integrados en la programación del área para favorecer que los alumnos adquieran registros naturales del idioma.
 - b. Organización de campamentos de verano y de estancias de una semana de duración durante el curso escolar en entorno vascofono para favorecer el incremento de las capacidades comunicativas, especialmente la interacción lingüística y la expresión y comprensión oral a través de actividades en contextos naturales de uso.
 - c. Realización de actividades complementarias y extraescolares de contenido lingüístico.
 - d. Organización y realización de encuentros de teatro y de concursos escolares.

Indicadores:

- Participación de los alumnos en los programas y valoraciones de los profesores
 - Alumnos participantes en las estancias en entorno vascofono
 - Alumnos participantes en los campamentos
 - Selección por el programa LINGO del programa de estancias y campamentos de verano como una de las 50 buenas prácticas para motivar a los ciudadanos europeos en el aprendizaje de lenguas. Publicación de dichas experiencias
 - Participación en las actividades
 - Participación en encuentros y concursos
7. Satisfacer la demanda de aprendizaje de vascuence para personas adultas.
 - a. Organizar y realizar cursos de adultos para el aprendizaje del vascuence.
 - b. Subvencionar a las entidades privadas de enseñanza de vascuence a personas adultas.

Indicadores:

- Matrícula en el CP “Zubiarte Euskaltegia”
- Datos de matrícula de las gaueskolas y total de horas subvencionadas

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos previstos para este programa provienen de cuotas de los cursos intensivos de vascuence, de derechos de examen para el título EGA y de tasas de expedición de dicho título.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 1 Jefe de sección
- 4 Jefes de negociado

- 3 Técnicos superiores
- 3 Auxiliares administrativos
- 1 Director del centro de recursos
- 7 Profesores del centro de recursos

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del vascuence.
- Decreto Foral 159/1988, de 19 de mayo, por el que se regula la incorporación y uso del vascuence en la enseñanza no universitaria de Navarra.
- Decreto Foral 160/1988, de 19 de mayo, por el que se determinan las plazas en centros y programas educativos del Gobierno de Navarra para las que se exige titulación en euskara y se regula el acceso a las mismas.
- Decreto Foral 161/1988, de 19 de mayo, por el que se aprueba la concesión de ayudas a entidades privadas promotoras de la enseñanza del euskara para adultos (euskaltegis privados y gaueskolas).
- Decreto Foral 162/1988, de 19 de mayo, por el que se regulan los cursos de reciclaje en vascuence para el personal docente de niveles no universitarios de los centros públicos y privados de Navarra.
- Decreto Foral 299/1988, de 27 de diciembre, por el que se dictan las normas reglamentarias provisionales para la regulación del régimen de exenciones de enseñanza del vascuence en los niveles educativos no universitarios de la zona vascófona.
- Decreto Foral 85/1989, de 13 de abril, por el que se regula la concesión de ayudas para la realización de actividades de promoción y desarrollo de la enseñanza del vascuence.
- Decreto Foral 102/1991, de 21 de marzo, por el que se crea la comisión de bilingüismo de la Dirección General de Educación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- Decreto Foral 115/2002, de 3 de junio, por el que se ordenan los centros de enseñanza de vascuence a personas adultas y el centro de recursos para la enseñanza de vascuence, dependientes del Departamento de Educación y Cultura.
- Acuerdo de 4 de abril de 2005, del Gobierno de Navarra, por el que se autoriza al Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales para la celebración del contrato relativo al programa "Actividades Formativas Extraescolares de Uso del Vascuence" con destino a centros de nivel no universitario de la Comunidad Foral de Navarra durante el curso 2005/2006, con posibilidad de prórroga tácita durante el curso escolar 2006/2007 en los términos que se establezcan en las cláusulas de contrato del programa.
- Orden Foral 233/1991, de 30 de abril, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan los cambios de modelo lingüístico.
- Orden Foral 365 /2002, de 5 de julio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del centro público de enseñanza de vascuence a personas adultas "Zubiarte Euskaltegia", dependiente del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra.
- Orden Foral 313/2004, de 11 de noviembre, del Consejero de Educación, por la que se convocan los concursos de Literatura en vascuence, etnografía "José M^a Satrustegui", lectura y declamación "Pedro Diez de Ulzurrun" y bertso escrito, así como los encuentros de teatro escolar en vascuence.

- Orden Foral 318/2004, de 16 de noviembre, del Consejero de Educación, por la que se regula la estructura y organización de los exámenes para la obtención del Título de Aptitud de Conocimiento de Euskara (EGA) del Gobierno de Navarra, y se aprueba la convocatoria del año 2005 para su obtención.
- Orden Foral 341/2004, de 11 de diciembre, del Consejero de Educación, por la que se autoriza la expedición del Título de Aptitud de Conocimiento de Euskara (EGA) del Gobierno de Navarra a las personas que durante el año 2004 han superado las pruebas establecidas para su obtención.
- Orden Foral 3/2005, de 20 de enero, del Consejero de Educación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas a entidades privadas promotoras de la enseñanza de vascuence a adultos (euskaltegis y gaueskolas privados) durante el año 2005.
- Orden Foral 16/2005, de 3 de febrero, del Consejero de Educación, por la que se autorizan las actividades de promoción y de innovación del vascuence destinadas a los centros de enseñanzas escolares de modelos A, B y D, de Navarra y se aprueban sus bases reguladoras.
- Orden Foral 72/2005, de 7 de abril, del Consejero de Educación, por la que se aprueba la XXV convocatoria del plan de formación en lengua vasca del personal docente de enseñanza no universitaria de la Comunidad Foral de Navarra. Curso escolar 2005/2006
- Resolución 664/2004, de 31 de agosto, del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, por la que se autoriza la experimentación del Portfolio europeo de las lenguas en la Comunidad Foral, así como el gasto previsto para ello.
- Resolución 709/2004, de 16 de septiembre, del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, por la que se aprueban instrucciones por las que se regula el funcionamiento del centro de recursos para la enseñanza de vascuence.
- Resolución 980/2004, de 1 de diciembre, del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, por la que se aprueba la contratación de un servicio de asistencia técnica para el refuerzo de la expresión oral en alumnos de secundaria escolarizados en los modelos lingüísticos D y A en centros públicos de primer curso de bachillerato.
- Resolución 992/2004, de 7 de diciembre, del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, por la que se adjudican los premios para proyectos de innovación lingüística de centros.
- Resolución 24/2005, de 25 de enero, del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, por la que se aprueba la contratación de servicio de actividades de divulgación científico-técnicas en vascuence.
- Resolución 52/2005, de 1 de febrero, del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, por la que se aprueba la contratación de un servicio de asistencia técnica para el refuerzo de la expresión oral en alumnos de secundaria escolarizados en los modelos D y A en centros públicos en cuarto curso de educación secundaria obligatoria y primer curso de bachillerato.
- Resolución 121/2005, de 22 de febrero, del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, por la que se autoriza la convocatoria del programa "Actividades formativas de verano en vascuence" para el año 2005
- Resolución 286/2005, de 7 de abril del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, por la que se aprueban las normas que van a regular la elaboración del calendario escolar correspondiente a las enseñanzas no regladas de vascuence a personas adultas en los centros dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, para el curso 2005-2006.

- Resolución 475/2005, de 19 de mayo, del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas del curso 2005-2006 para alumnos que deban desplazarse a causa de la elección de modelo lingüístico.
- Resolución 658/2005, de 27 de mayo, del Director del Servicio de Recursos Humanos, por la que se prorrogan por un periodo de tres años, coincidentes con los cursos académicos 2005/2006, 2006/2007 y 2007/2008, las comisiones de servicios para puestos de trabajo en el centro de recursos para la enseñanza de vascuence (EIBZ).
- Resolución 611/2005, de 28 de junio, del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, por la que se autoriza la implantación del modelo lingüístico A en el centro de educación infantil "Casa Nostra-Gure Etxea" de San Adrián.
- Resolución 616/2005, de 28 de junio, del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, por la que se aprueban las horas lectivas de profesorado que imparte el vascuence en los niveles de educación infantil y educación primaria en centros concertados con modelo A para el curso 2005/2006.
- Resolución 656/2005, de 5 de julio, del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, por la que se resuelve la convocatoria de procedimientos de selección para profesores de centros públicos de Navarra aspirantes a participar en el curso intensivo de reciclaje en vascuence con licencia laboral y en el curso intensivo de perfeccionamiento lingüístico en vascuence con licencia laboral parcial ("Freskatze Ikastaroa").
- Resolución 657/2005, de 5 de julio, del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, por la que se resuelve, en lo que respecta a profesores de centros privados de Navarra, el procedimiento de selección de aspirantes a participar en el curso intensivo de reciclaje en vascuence.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	569.522	Tasas, precios públicos y otros ingresos	38.539
Gastos corrientes en bienes y servicios	396.938		
Transferencias corrientes	400.456		
TOTAL GASTOS	1.366.916	TOTAL INGRESOS	38.539

PROGRAMA 422: PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA EDUCATIVO

Unidad responsable: Servicio de Ordenación e Innovación Escolar

1. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Los objetivos del programa tienen como marco de referencia el desarrollo en Navarra de las enseñanzas tanto del régimen general como especial, contempladas en la legislación vigente.

Una vez realizado el desarrollo normativo para configurar las distintas enseñanzas y los distintos niveles educativos, es preciso llevar a cabo un conjunto de acciones destinadas a mejorar su implantación y a la consecución del objetivo último de la reforma educativa que es el de lograr una enseñanza de calidad.

Asimismo, se requiere la elaboración de orientaciones y de materiales de apoyo que faciliten al profesor la realización y sucesivas correcciones de las programaciones del área correspondiente.

Para el presente ejercicio se va a desarrollar un plan de mejora de las competencias básicas en las etapas educativas en educación infantil y primaria. La lengua y las matemáticas se consideran como los pilares sobre los que se sustenta el edificio educativo. En este plan todas las actividades del Departamento pretenderán ser manifestaciones de la misma realidad: mejorar las competencias básicas del alumnado de estas etapas educativas.

Lograr una enseñanza de calidad es algo que compete genéricamente a toda la Administración. Desde este servicio se incidirá en factores como:

1. La cualificación y formación del profesorado, para lo que es preciso llevar a cabo un plan de formación del mismo que mejore su competencia profesional y le ayude en el desempeño de su labor docente.
2. La innovación e investigación educativa.
3. Los servicios de orientación, que coordinan la labor de los orientadores en una sociedad cambiante con problemas derivados de la evolución de la sociedad actual.
4. Las publicaciones sobre temas educativos, sobre la realidad sociocultural de Navarra, así como sobre las necesidades del propio Departamento cubren una necesidad obvia en el entorno educativo navarra.
5. La mejora y desarrollo de las enseñanzas de idiomas, especialmente a través de planes de mejora de las habilidades comunicativas del alumnado y del propio profesorado y a través de programas de promoción de las lenguas extranjeras fuera del ámbito escolar.
6. La mejora y el desarrollo de las enseñanzas artísticas, muy especialmente de las musicales.
7. El desarrollo y la integración de las nuevas tecnologías en el entorno educativo, para lo que será necesario la dotación de infraestructuras de red y de redes de banda ancha para el acceso a internet. Para favorecer la integración curricular se promoverán acciones de formación en la modalidad “a distancia” tanto en nuevas tecnologías como en su aplicación a las diferentes áreas.
8. La implantación de un sistema de gestión escolar centralizado en todos los centros educativos de la comunidad que permita al Departamento disponer de datos fiables a tiempo y que las familias puedan realizar consultas sobre sus hijos a través de internet.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Mejorar la cualificación y formación del profesorado, para lo que es preciso llevar a cabo un plan de formación del profesorado que mejore su competencia profesional y le ayude en el desempeño de su labor docente.
 - a. Planificar un proceso formativo que garantice a los equipos directivos el dominio de las herramientas y las habilidades necesarias par un adecuado ejercicio de la dirección y el fomento de los sistemas de gestión de calidad en centros y servicios educativos del Departamento de Educación.
 - b. Atender la dimensión humana de toda la comunidad educativa, es decir: sus competencias emocionales y sociales, la educación para la salud, la gestión de la convivencia escolar o la igualdad y el desarrollo, etc.
 - c. Contemplar las necesidades formativas derivadas de las etapas infantil, primaria y secundaria, con especial atención a la implantación del ciclo 0-3 y el desarrollo del Proyecto Atlante.
 - d. Satisfacer otras necesidades, importantes también, en el ámbito educativo, como son: conservatorios y escuelas de música, la atención a la diversidad, enseñanza del vascuence al profesorado, bibliotecas escolares, escuelas oficiales de idiomas, nuevas tecnologías, orientación escolar, programas europeos o salud laboral y prevención de riesgos.
 - e. Impulsar la formación del profesorado a través de los centros de apoyo al profesorado.
 - f. Mantener el funcionamiento de los centros de apoyo al profesorado.
 - g. Equipar los centros de apoyo al profesorado con material y tecnología adecuada para el desarrollo de sus funciones.

Indicadores:

- N° de actividades desarrolladas
- N° de instalaciones mantenidas
- Tipo y número de material incorporado

2. Desarrollo del Proyecto Atlante.
 - a. Puesta en práctica en los centros del plan de mejora de educación infantil y primaria para los cursos 2005-2007 y de sus áreas de mejora: competencia lingüística, competencia matemática, evaluación interna, valores educativos e información a las familias.
 - b. Elaboración de los estándares de rendimiento de las competencias lingüísticas y matemáticas para educación infantil y primaria y su correspondiente normativa.
 - c. Coordinación de las actuaciones de los distintos servicios a través de la Comisión Atlante.

Indicadores:

- Número de centros que han elaborado un plan de mejora
- La publicación en el BON de los estándares de lengua castellana, lengua vasca modelo D, lengua vasca modelo A, matemáticas y lengua inglesa para educación infantil y primaria.

3. Desarrollo normativo de la LOE
 - a. Elaboración del Decreto Foral por el que se establecen las enseñanzas comunes.
 - b. Elaboración de los currículos de las etapas educativas y áreas didácticas para Navarra.
 - c. Coordinación de los equipos que revisen los currículos.
 - d. Publicación de los currículos escolares.

Indicadores:

- Publicación en el BON del Decreto Foral de enseñanzas comunes
 - Publicación en el BON del Decreto Foral de currículos
 - Edición y publicación de los currículos
4. La orientación del profesorado a través de las publicaciones.
- a. Sobre las competencias lingüísticas de todas las áreas. Continuación de la colección “Blitz, ratón de biblioteca”, y de sus cuatro series: bibliotecas escolares, lectura comprensiva, escritura y expresión oral.
 - b. Desarrollo y continuación de la colección Atlante.
 - c. Sobre las bibliotecas escolares. Formación del profesorado, publicación de materiales en la colección Blitz y la página web.

Indicadores:

- Número de libros publicados de la colección Blitz
 - Número de libros publicados de la colección Atlante
 - Número de acciones formativas sobre bibliotecas escolares
5. La difusión de la identidad de Navarra en los centros escolares.
- a. Elaboración de un currículo coherente de las enseñanzas de geografía, historia y cultura de Navarra a través de todas las etapas educativas.
 - b. Difusión de materiales sobre la identidad de Navarra. Desarrollo y continuación de la colección Chipi-Txapa.

Indicadores:

- Publicación en el BON del currículo de geografía e historia desde infantil a bachillerato
 - Número de publicaciones de la colección Chipi-Txapa
6. Elaboración de una normativa que regule la orientación escolar.
- a. Reuniones de la comisión y toma de acuerdos.
 - b. Tramitación del Decreto para su publicación.

Indicadores:

- Publicación en el BON del Decreto de orientación escolar
 - Número de reuniones de la comisión de orientación
7. La coordinación de la orientación escolar en la red pública.
- a. Elaboración de un calendario de coordinación entre la red de orientadores.
 - Número de momentos de coordinación
 - Número de orientadores que cumplen con el calendario de coordinación
8. La mejora de la convivencia en el centro
- a. Controlar el cumplimiento en los centros del área de mejora relativa a los valores educativos que debe recogerse, según la normativa, en los planes de mejora del centro.
 - b. Reuniones y comunicados entre el negociado de orientación escolar y los orientadores de los centros para tratar estos temas y abordarlos en el plan de acción tutorial y el plan de convivencia de los centros.

Indicadores:

- Número de centros que incluyen en el plan de acción tutorial actuaciones para la mejora de los valores educativos tal como figura en la Resolución 293/2005, de 12 de abril, que establece el plan de mejora para los centros de educación infantil y primaria y en la Resolución de instrucciones de comienzo del curso 2005-2006

- Número de centros que han elaborado un plan de convivencia

9. El tratamiento de los temas transversales.

- a. Elaboración de la Agenda 21, instrumento que coordinará las actuaciones medioambientales en educación.
- b. Elaboración del plan foral de educación vial.
- c. Incentivar la participación de los centros en los proyectos de educación para el consumo convocados por la Sección de Consumo del Departamento de Industria, Comercio y Trabajo.
- d. Aportaciones a la Ley Foral que modifica la Ley 12/2003 sobre la violencia de género.
- e. Mejorar la convivencia en los centros a través de la formación del profesorado.
- f. Concienciar sobre la necesidad de la solidaridad entre los distintos pueblos de la tierra a través de la difusión de materiales de distintas ONGs.

Indicadores:

- Los convenios firmados por todas las entidades en relación con la publicación de la Agenda 21
- La inclusión de la educación vial en el nuevo currículo de la LOE
- Las memorias anuales de los centros
- La publicación de la ley
- Número de acciones formativas realizadas
- Materiales enviados

10. Apoyo a la familia.

- a. Orientaciones para ayudar a sus hijos e hijas en las tareas escolares a través de la página web de los planes de mejora del Proyecto Atlante.
- b. Continuación de la campaña de lectura en familia y difusión del número 2 de “Con la lectura ganamos altura”.

Indicadores:

- Número de documentos que aparecen en la página web
- Número de centros que participan en la campaña de lectura en familia

11. Potenciar y mejorar el aprendizaje del inglés, dando además una coherencia en la progresión a través de las distintas etapas educativas de educación infantil, primaria y secundaria y facilitar la innovación y aplicación de nuevas metodologías.

- a. Elaboración de documentos oficiales y orientaciones, de referencia para el profesorado de lenguas extranjeras.
- b. Crear unidades didácticas para la utilización de las lenguas extranjeras como vehículo de aprendizaje de contenidos curriculares no lingüísticos y aportar la formación y asesoramiento necesarios.

- c. Promover secciones plurilingües en institutos de secundaria.
- d. Asesorar y coordinar la impartición del currículo hispanobritánico en centros públicos.
- e. Convocar becas para auxiliares de conversación.
- f. Establecer grupos experimentales.

Indicadores:

- Materiales didácticos publicados
 - Cursos de formación y actividades realizados y número de asistentes
 - Convocatorias gestionadas
12. Potenciar el aprendizaje integrado de las lenguas de enseñanza y la evaluación positiva del conocimiento de distintas lenguas.
- a. Aplicar el portfolio europeo de las lenguas con el fin de promover la autoevaluación del aprendizaje de distintas.
 - Materiales didácticos publicados
 - Cursos de formación y actividades realizados y número de asistentes
13. Potenciar la formación lingüística y metodológica del profesorado de idiomas, especialmente en estancias en países cuya lengua imparten.
- a. Convocar ayudas económicas para la formación lingüística y metodológica del profesorado de lenguas extranjeras en el extranjero.
 - b. Favorecer la formación lingüística permanente del profesorado de lenguas extranjeras en los centros especializados del Gobierno de Navarra.

Indicadores:

- Convocatorias gestionadas
14. Desarrollar programas extracurriculares que favorezcan el aprendizaje de las lenguas extranjeras, muy especialmente de las destrezas orales, a través de actividades de tiempo libre, cursos residenciales, de verano, etc.
- a. Organizar cuentacuentos, talleres extraescolares, teatro y, en general, actividades de ocio que permitan enriquecer los contextos de aprendizaje.
 - b. Organizar cursos residenciales y diurnos para el alumnado de primaria y secundaria en los que la lengua de comunicación, en todo contexto, sea la extranjera.

Indicadores:

- Materiales didácticos elaborados
 - Convocatorias gestionadas
15. Facilitar el conocimiento de otras culturas y realidades a través de intercambios lingüísticos con centros del extranjero.
- a. Convocar ayudas para facilitar los intercambios escolares con centros del extranjero.
 - Convocatorias gestionadas
16. Premiar el esfuerzo y preparación del alumnado de secundaria con ayudas en el extranjero para mejorar su conocimiento del idioma que cursan.
- a. Organizar estancias de aprendizaje en el extranjero para alumnos de secundaria y bachillerato.

- Convocatorias gestionadas
17. Coordinar, promover y gestionar los programas educativos de la Unión Europea.
- a. Convocar y gestionar las distintas acciones del programa educativo Sócrates de la Unión Europea.
 - Convocatorias gestionadas
18. Apoyar el papel de las escuelas de música como garantes de la formación musical de base en Navarra.
- a. Establecer líneas de apoyo y de coordinación para garantizar el flujo del alumnado de enseñanzas musicales regladas.
 - Reuniones y acuerdos tomados
19. Promover y garantizar una enseñanza musical reglada de calidad.
- a. Elaboración de documentos oficiales y orientaciones, de referencia para el profesorado de música de todas las etapas educativas.
 - b. Coordinar las pruebas de acceso a las enseñanzas de los Conservatorios Profesional y Superior.
 - c. Promover la innovación en el área de música de todas las etapas educativas.

Indicadores:

- Normativa elaborada
20. Facilitar el acceso a estudios musicales de grado superior de titulaciones no impartidas en Navarra.
- a. Convocar becas para especialidades musicales de grado superior no impartidas en Navarra.
 - Convocatoria gestionada
21. Organizar la gestión de los centros educativos de enseñanzas no universitarias y el Departamento.
- a. Mantener las aplicaciones informáticas del Departamento.
 - b. Elaboración y explotación de la estadística educativa.
 - c. Mantener y dar soporte a la aplicación de gestión escolar EDUGES.
 - d. Desarrollar e implantar el sistema de gestión escolar EDUCA.

Indicadores:

- Enseñanzas y etapas educativas gestionadas mediante el sistema EDUCA
 - Número de centros integrados en la aplicación EDUCA
22. Proporcionar acceso a internet y servicios añadidos a la comunidad escolar.
- a. Proporcionar acceso a internet a los centros escolares.
 - b. Dotar de conectividad interna a los centros escolares.
 - c. Planificar y diseñar los medios informáticos y audiovisuales que se implantarán en los centros educativos.

Indicadores:

- Número de centros con acceso a internet
- Número de profesores con cuentas de correo electrónico

- Número de centros con página web
 - Número de centros que disponen de cableado estructurado
 - Número de ordenadores con acceso a internet
23. Desarrollar la formación a distancia del profesorado.
- a. Desarrollo de un plan de formación a distancia.
 - Número de cursos ofertados
 - Número de profesores que participan en la formación a distancia
 - Número de profesores y certificaciones emitidas
 - Grado de aceptación del plan de formación ofertado
24. Promover actuaciones encaminadas a facilitar el uso y utilización de los medios tecnológicos en el área de la educación.
- a. Desarrollar contenidos educativos en las diferentes áreas curriculares para su explotación a través de internet.
 - b. Convocar proyectos de nuevas tecnologías para fomentar la integración curricular y el desarrollo de contenidos.

Indicadores:

- Grado de utilización de los recursos ofertados
 - Número de áreas curriculares en las que se dispone de contenidos accesibles por internet
 - Número de proyectos desarrollados
 - Número de centros participantes en la convocatoria
 - Número de profesores que participan en la convocatoria
 - Calidad de los materiales obtenidos
25. Renovar los consejos escolares de los centros educativos no universitarios.
- a. Elaborar la Resolución del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales cuyo objetivo es dictar las normas para el desarrollo de la elección de los consejos escolares de los centros educativos de enseñanzas no universitarias.
 - b. Elaborar la documentación necesaria para remitir a los centros.
 - c. Resolución de las dudas presentadas por los centros.

Indicadores:

- Remisión por parte de los centros de las actas certificadas de los resultados obtenidos en la celebración de las elecciones a consejos escolares
26. Elaborar el calendario escolar que debe regir en los centros que imparten las enseñanzas regladas en la Ley Orgánica 1/1990.
- a. Remitir la solicitud de sugerencias a los distintos de servicios de la Dirección General de Enseñanzas Escolares y Profesionales.
 - b. Elaborar, con las sugerencias recogidas, la Resolución del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, cuyo objetivo es el de dictar las normas para la elaboración del calendario.

Indicadores:

- Remisión de los distintos centros de la propuesta de calendario para su aprobación

27. Elaborar la normativa para la elección de los directores de los centros públicos de enseñanzas no universitarias.

- Recogida de la información de los centros públicos de enseñanzas no universitarias que presenten vacante en el puesto de director.
- Elaboración de la Resolución del Director de Enseñanzas Escolares y Profesionales con las normas necesarias para la realización de las elecciones a directores en los centros públicos de enseñanzas no universitarias.
- Control del proceso de elección.
- Elaboración de la Resolución con la propuesta de los candidatos que han superado el proceso de selección.
- Traslado al Servicio de Recursos Humanos de la relación de los candidatos que han superado el proceso para proceder a su nombramiento.

Indicadores:

- Remisión por parte de los distintos tribunales nombrados al efecto de la documentación necesaria para la culminación del proceso

28. Elaboración de las instrucciones de funcionamiento de los centros.

- Realizar la petición de aportaciones a todos los servicios.
- Coordinar las peticiones con el Servicio de Inspección.
- Elaborar la Resolución del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales con las instrucciones que regulan el funcionamiento de los centros educativos no universitarios.

Indicadores:

- Publicación en el BON de la Resolución del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 5 Jefes de sección
- 12 Jefes de negociado
- 5 Administrativos
- 4 Auxiliares administrativos
- 13 Asesores
- 2 Profesores
- 5 Directores de CAP
- 32 Asesores de formación de CAP
- 5 Técnicos informáticos de nivel B
- 2 Técnicos informáticos de nivel C

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.
- Circulares comienzo de curso del Servicio de Ordenación e Innovación Escolar.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo (BOE 4-10-90).
- Decreto Foral 25/1997, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria en la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 229/2002, de 4 de noviembre, por el que se modifica el Decreto Foral 225/1998, de 6 de julio, por el que se regula la jornada y el horario del profesorado de los centros docentes públicos que imparten las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y programas de iniciación profesional.
- Orden Foral 258/1998, de 16 de julio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se desarrolla el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria (BON 28-08-98).
- Ley Foral 26/2002, de 2 de julio, de medidas para la mejora de las enseñanzas no universitarias.
- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de calidad de la educación.
- Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 827/2003.
- Real Decreto 1070/1990, de 31 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de enseñanzas no universitarias.
- Real Decreto 3473/2000, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación secundaria obligatoria.
- Decreto Foral 61/2002, de 25 de marzo, por el que se modifica el Decreto Foral 67/1993, de 22 de febrero, por el que se establece el currículo de educación secundaria obligatoria (BON 24-04-2002).
- Orden Foral 85/2002, de 26 de marzo, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se regula la Actividad Educativa Organizada (AEO) para la etapa de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 87/2002, de 26 de marzo, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se aprueba la publicación del currículo de la materia religión católica de educación secundaria obligatoria para la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 135/1997, de 19 de mayo, por el que se regulan los aspectos organizativos y curriculares de la educación secundaria obligatoria (BON 30-05-97).
- Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes (BOE 21-11-95).
- Decreto Foral 225/1998, de 6 de julio, por el que se regula la jornada y el horario del profesorado de los centros docentes públicos que imparten las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y programas de iniciación profesional (BON 7-08-98).
- Orden Foral 257/1998, de 16 de julio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se desarrolla el Reglamento Orgánico de las escuelas públicas de educación infantil, colegios públicos de educación primaria y colegios públicos de educación infantil y primaria (BON 26-08-98).

- Orden Foral 366/2002, de 5 de julio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se modifica el horario correspondiente al segundo ciclo de la educación infantil y a la educación primaria para los colegios públicos de educación infantil y primaria, regulados respectivamente en las Ordenes Forales 257/1998, de 16 de julio y 230/1992 de 12 de junio.
- Real Decreto 3474/2000, de 29 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato, y el Real Decreto 1178/1992, de 2 de octubre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del bachillerato.
- Decreto foral 62/2002, de 25 de marzo, por el que se establece la estructura y el currículo del bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 44/1998, de 17 de febrero, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se dan instrucciones para regular el acceso, la admisión y la matriculación del alumnado, así como criterios de organización pedagógica para el funcionamiento de los centros que impartan bachillerato a partir del curso escolar 1998/99, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra (BOE 16-03-98).
- Orden Foral 90/2002, de 27 de marzo por la que se modifica la Orden Foral 44/1998, de 17 de febrero, por la que se dan instrucciones para regular el acceso, la admisión y la matriculación del alumnado, así como criterios de organización pedagógica para el funcionamiento de los centros que impartan bachillerato a partir del curso escolar 1998/99, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 89/2002, de 27 de marzo, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se desarrolla la estructura del bachillerato, se regula su organización, se fija su horario y se aprueba el currículo de materias optativas correspondientes al mismo en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 151/2002, de 9 de mayo, del Consejero de Educación y Cultura, sobre evaluación y calificación del alumnado que cursa el bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 86/2002, de 26 de marzo, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se regula la actividad educativa organizada (AEO) para el bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 171/2002, de 23 de mayo, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se ordenan y organizan las enseñanzas de bachillerato en régimen nocturno en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 213/2002, de 6 de junio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se ordenan y organizan las enseñanzas de bachillerato en régimen a distancia en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 255/1999, de 6 de julio, por el que se regula la educación básica de las personas adultas y se establece la estructura y el currículo específico de enseñanzas en la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 153/1999, de 10 de mayo, por el que se regula la orientación educativa en los centros públicos de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 245/1996, de 17 de junio, por el que se regula la creación, estructura y organización de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 702/2002 de 26 de diciembre del Consejero de Educación y Cultura, por la que se regulan los cambios de modalidad e itinerarios en el bachillerato.
- Real Decreto 756/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de los grados elemental y medio de las enseñanzas de música.

- Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo del grado superior de las enseñanzas de música y se regula la prueba de acceso a estos estudios.
- Decreto Foral 217/1996, de 20 de mayo, por el que se establece para la Comunidad Foral de Navarra el currículo del grado elemental de las enseñanzas de música.
- Decreto Foral 34/1995, de 13 de febrero, por el que se establece el currículo del grado medio de las enseñanzas de música y se regulan aspectos generales del acceso a dicho grado en la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 959/1988, de 2 de septiembre, sobre órganos de gobierno de las escuelas oficiales de idiomas.
- Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, sobre ordenación de las enseñanzas correspondientes al primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	2.093.547	Transferencias corrientes	69.625
Gastos corrientes en bienes y servicios	3.157.558		
Transferencias corrientes	784.500		
Inversiones reales	505.001		
TOTAL GASTOS	6.540.606	TOTAL INGRESOS	69.625

PROGRAMA 423: ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Unidad responsable: Servicio de Atención a la Diversidad, Multiculturalidad e Inmigración

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Los objetivos del presente programa de Atención a la Diversidad tienen su marco de referencia en las diferentes enseñanzas de régimen general contempladas en la Ley Orgánica de Calidad de la Enseñanza para las diversas etapas de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, bachillerato, educación post-obligatoria y educación y formación permanente.

Es preciso continuar las acciones destinadas a revisar, actualizar y realizar el desarrollo normativo pendiente que debe configurar el ámbito de la atención a la diversidad en los distintos niveles educativos adecuándolos a la nueva Ley General de Educación (LOE) que está previsto se apruebe a finales de 2005 y todo ello con el fin de conseguir el objetivo de lograr una enseñanza y educación de calidad para todos.

Para todo esto, se ha de contemplar y regular la atención a la diversidad de todo el alumnado escolarizado en enseñanzas no universitarias, dentro del marco que ha de regular la atención a la diversidad en Navarra. En él se han de contemplar el continuo de necesidades y de medidas, apoyos y recursos que el Departamento de Educación oferta para que los centros puedan ajustar la respuesta educativa a las posibilidades de cada alumno:

1. Alumnado diverso que no presenta necesidades educativas específicas:

Todos los alumnos son “diversos” ante los procesos de aprendizaje, porque son diferentes en cuanto a aptitudes, intereses, motivaciones, capacidades, ritmos de maduración y estilos de aprender, experiencias y conocimientos previos, entornos sociales, culturales, escolares, etc. Estos aspectos conllevan, en distintas etapas educativas, distintas necesidades y apoyos o itinerarios y ofertas optativas.

2. Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo:

Alumnos que presentan necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad física, psíquica o sensorial, o a trastornos graves de conducta.

Alumnos con altas capacidades intelectuales.

Alumnos con integración tardía en el sistema educativo español (por proceder de otros países).

Personas, grupos y ámbitos territoriales en situaciones desfavorables.

3. Educación de personas adultas.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Dotar al sistema educativo de un marco normativo que comprenda la atención a la diversidad de todo el alumnado, incluyendo la educación de personas adultas, del cual derive la ordenación de la atención a las distintas necesidades educativas.
 - a. Elaboración del decreto foral de atención a la diversidad del alumnado en los centros educativos de enseñanza no universitaria y de las personas adultas de la Comunidad Foral de Navarra.

- b. Elaboración del decreto foral de atención a la diversidad, de las órdenes forales, resoluciones e instrucciones que, en su caso, proceda.

Indicadores:

- Publicación en el BON del decreto foral y, en su caso, de las órdenes forales, resoluciones e instrucciones
2. Revisar y actualizar las medidas de atención al alumnado de integración tardía o en situaciones desfavorecidas.
 - a. Valoración de necesidades en los centros para el curso escolar.
 - b. Dictar instrucciones que regulen la organización y funcionamiento del programa de inmersión lingüística para la enseñanza del español al alumnado extranjero en los institutos y centros de educación secundaria.
 - c. Dotación de recursos humanos que complementen las acciones del profesorado ordinario para el desarrollo de programas de refuerzo en los retrasos de aprendizaje y para el aprendizaje del español.

Indicadores:

- Nº de profesores por cada nivel educativo
 - Resolución pendiente de aprobar por la que se dicten instrucciones que regulan la organización y funcionamiento del programa de inmersión lingüística
3. Revisar y elaborar el censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - a. Actualizar el proceso de recogida de datos y el instrumento utilizado.
 - Censo de alumnado con discapacidades, altas capacidades intelectuales, extranjeros y en situaciones desfavorables
 4. Potenciar la formación del profesorado en relación con la atención a la diversidad.
 - a. Elaborar el programa de formación para el curso 05-06, dentro del plan general de formación del profesorado.
 - b. Desarrollar los cursos, seminarios, grupos de trabajo, ponencias, formación a distancia, formación “on line”, etc.

Indicadores:

- Número de cursos, seminarios, grupos de trabajo, ponencias y demás desarrollados
5. Colaborar y participar en el desarrollo de planes de actuación con los departamentos del Gobierno de Navarra y otras instituciones y entidades de iniciativa social para mejorar la atención del alumnado en situaciones desfavorables.
 - a. Participación con el Secretariado diocesano gitano; mesa técnica de trabajo para la minoría gitana del Ayuntamiento de Pamplona; mesa de cooperación promovida desde Bienestar Social.
 - b. Convenio con el Secretariado diocesano gitano.
 - c. Programa de seguimiento y apoyo escolar a alumnos de educación secundaria.
 - d. Participación en la mesa navarra de cooperación, promovida desde el Departamento de Bienestar Social, dentro de la comisión de educación para el desarrollo.
 - e. Promover el funcionamiento de las comisiones locales de escolarización con los ayuntamientos que han firmado el convenio de colaboración.

- f. Participar en las sesiones de trabajo con el INBS en el Plan Integral de atención a las personas con discapacidad.
- g. Participar con INBS en el traspaso de información del alumnado con discapacidades atendido en centros de atención temprana y en la escolarización de alumnado con graves discapacidades atendidos en residencias y centros del INBS.

Indicadores:

- Número de sesiones de trabajo desarrolladas en las diferentes instancias
 - Número de alumnos atendidos escolarizados en residencias o centros del INBS
 - Resolución relativa al convenio con el Secretariado diocesano gitano
6. Difundir en el sistema educativo de Navarra y de otras comunidades los programas, las buenas prácticas y documentos relativos a la atención a la diversidad desarrollados en Navarra.
- a. Actualización de la página web de las secciones de este Servicio con recursos materiales e información para el profesorado.
 - b. Participar en encuentros de trabajo con responsables de los Servicios de Atención a la Diversidad de otras CCAA.

Indicadores:

- Número de sesiones de trabajo y ponencias desarrolladas
 - Novedades introducidas en la página web
7. Implantar y desarrollar programas experimentales en apoyo a los centros educativos para la mejora de la atención al alumnado en situaciones desfavorables.
- a. Programa de refuerzo/acompañamiento escolar para alumnos del 3º ciclo de primaria que, al salir del colegio, por circunstancias sociofamiliares tienen dificultades para el estudio y trabajo en casa.. Se realizará en 10 centros de primaria.
 - b. Programa para minorar el absentismo o abandono escolar en secundaria. Se realizará en dos IES.

Indicadores:

- Informes / memoria al final de 05-06 y continuidad en curso 06-07
8. Potenciar el funcionamiento de las comisiones locales de escolarización.
- a. Programa de seguimiento y apoyo técnico desde la Sección de Multiculturalidad e Inmigración.
 - Número de sesiones de seguimiento e informe final de curso
9. Proporcionar ayudas económicas a los centros para la atención y apoyo al alumnado en situaciones desfavorables.
- a. La elaboración de materiales, estudios y experiencias.
 - b. Adquisición y difusión de materiales didácticos en los centros educativos.
 - c. Convocatorias de ayudas a centros y entidades para la realización de proyectos y trabajos, materiales, etc. que promuevan una educación intercultural.
 - d. Convocatoria para centros públicos y concertados para sufragar gastos de libros, material escolar, ropa de educación física y salidas culturales para estos alumnos.

- e. Convocatoria a centros concertados para el desarrollo de programas de atención al alumnado en situaciones desfavorables: dotación de horas de profesorado en apoyo a estos programas.
- f. Programa de fomento de la lengua y cultura portuguesa
- g. Programa de atención a hijos de temporeros.

Indicadores:

- Resoluciones en cada caso
 - Materiales elaborados o difundidos
10. Priorizar, dentro de la oferta de formación de adultos para el curso 2005-06, la oferta dirigida a aquellas personas que no han podido completar la enseñanza básica y a las personas con necesidades educativas específicas.
- a. Elaboración de programas dirigidos a inmigrantes.
 - b. Elaboración de programas dirigidos a personas con discapacidad.
 - c. Elaboración de programas de formación básica para inmigrantes con conocimiento de español.
 - d. Elaboración de programas dirigidos a personas en situación social y cultural desfavorecida.

Indicadores:

- Datos de grupos y asistentes curso 05-06
11. Organizar la oferta educativa de formación personal (no básica) teniendo en cuenta las actividades que actualmente imparte el Departamento de Educación y las desarrolladas por otros departamentos y entidades.
- a. Elaboración de los programas de formación personal para el curso 05-06.
 - Datos de grupos y asistentes curso 05-06
12. Adecuar la oferta educativa a las nuevas tecnologías.
- a. Incorporación de las TIC en los primeros niveles y en la educación a distancia.
 - b. Seguimiento de las aulas Mentor.

Indicadores:

- Número de profesores implicados
 - N° de alumnos
 - N° de grupos con sesiones realizadas
 - N° de participantes en las aulas Mentor
 - N° de cursos desarrollados en las aulas Mentor
13. Estudiar la oferta educativa actual y su adecuación a las directrices de la LOE y al uso de las nuevas tecnologías en educación de adultos.
- a. Elaboración de un informe
 - b. Contraste con las ofertas de otras CCAA

Indicadores:

- Informe final obtenido

14. Adecuar a la LOE la normativa que regule la atención al alumnado con altas capacidades intelectuales.
 - a. Revisar el documento ya elaborado en el marco de la LOCE y ajustarlo a la LOE.
 - Publicación en el BON de la normativa para la atención educativa de este alumnado en Navarra
15. En consonancia con la LOE, regular los centros de educación especial y las medidas alternativas a los mismos establecidas en zonas rurales.
 - a. Elaborar la normativa.
 - Publicación en el BON
16. Adecuar la organización y funcionamiento de los centros de recursos de educación especial de Pamplona y Tudela.
 - a. Revisar y actualizar la normativa vigente y ajustarla a la nueva estructura del Servicio de Atención a la Diversidad, Multiculturalidad e Inmigración del Departamento de Educación.
 - b. Revisar y actualizar los recursos humanos necesarios en dichos centros.

Indicadores:

- Publicación en el BON de la nueva normativa
 - Organización de los profesionales en dichos centros
17. Continuar con la oferta de becas y ayudas a la educación especial, para sufragar gastos ocasionados por la escolarización, necesidad de atención y refuerzo extraescolar.
 - a. Convocatoria de becas y ayudas a centros de educación especial para gastos de transporte y comedor.
 - b. Convocatorias de ayudas para el refuerzo en los aprendizajes, en educación obligatoria y postobligatoria.
 - c. Convocatoria de ayudas a centros concertados para la atención al alumnado con discapacidades (contratación de especialistas PT, logopedas, cuidadores).

Indicadores

- Publicación en el BON de las convocatorias
18. Actualizar el censo de alumnado con necesidades educativas especiales y extranjeros / de integración tardía o en situaciones desfavorecidas.
 - a. Proceso de recogida de datos y elaboración de los mismos para el curso 06-07.
 - Informe del censo 05-06
 19. Desarrollar los programas de atención hospitalaria y domiciliaria en colaboración con instituciones y entidades de iniciativa social.
 - a. Trabajo coordinado con Salud para la implantación y desarrollo del programa de atención hospitalaria, en cumplimiento del protocolo de actuación coordinada con el Departamento de Educación.
 - b. Acuerdo de colaboración con la Fundación Caja Navarra para el desarrollo de los programas de atención hospitalaria y domiciliaria.

Indicadores:

- Número de sesiones de trabajo con Salud y memoria final de curso. Firma de acuerdos con CAN y memoria final de curso sobre los ingresos y gastos y desarrollo de dichos programas

20. Crear en este Servicio el equipo de atención temprana para la valoración del alumnado con discapacidades y para realizar la propuesta de recursos.
- Formar dicho equipo con la incorporación de tres orientadores para el curso 05-06.
 - Realizar las valoraciones de nueva escolarización y las correspondientes solicitudes de recursos de apoyo en el primer ciclo de educación infantil y hacer el seguimiento de los alumnos de cursos anteriores.

Indicadores:

- Configuración del equipo de atención temprana en los CREENA de Pamplona y Tudela
- Memoria final de curso en la que se haga referencia a los centros atendidos
- Número de alumnos valorados
- Nº de recursos proporcionados y seguimiento del alumnado con discapacidad de cursos anteriores

21. Organizar las distintas medidas organizativas y estructurales para la atención educativa al alumnado con discapacidades, en centros públicos y concertados, para el curso 2005-06 en educación infantil y primaria.

- Integración en centros ordinarios con los recursos especializados necesarios.
- Integración en centros de integración preferente para discapacitados auditivos (CP Víctor Pradera e IES Plaza la Cruz (Pamplona), motóricos (CP Azpilagaña e IES Torre Basoco (Pamplona) y CP Hilarión Eslava e IES Ibaialde (Burlada).
- Escolarización en centros de educación especial públicos (Andrés Muñoz Garde-Pamplona y Torre Monreal-Tudela), concertados (Isterria-Ibero y El Molino-Pamplona) o privado con autorización educativa (Virgen de Orreaga-Cizur).
- Aulas alternativas centros de educación especial en zonas rurales (CP Tafalla, CP San Adrián y CP Remontival de Estella).
- Aulas de trastornos generalizados del desarrollo (CP San Pedro de Mutilva Baja, CP Hegoalde-Pamplona, CP Criseras-Tudela, Colegio Santa Catalina Labouré y Colegio Larraona-Pamplona).
- Programa educativo-terapéutico de la unidad Infanto-juvenil “Natividad Zubieta” (Pamplona).
- Programa educativo en residencia del INBS Santa María (Burlada).
- Programa de atención hospitalaria y domiciliaria (Navarra).

Indicadores:

- Informe final de curso con el número de alumnos discapacitados atendidos en cada una de estas estructuras

22. Organizar las distintas medidas organizativas y estructurales para la atención educativa al alumnado con discapacidades, en centros públicos y concertados, para el curso 2005-06 en educación secundaria obligatoria.

- Integración en centros ordinarios con los recursos especializados necesarios.
- Programas y unidades de currículo específico (UCE) en centros públicos y concertados.
- Programas de iniciación profesional especial (PIPE) en institutos y centros de secundaria públicos y concertados. También hay PIPES en los centros de educación especial.

Indicadores:

- Informe final de curso con el número de alumnos discapacitados atendidos en cada una de estas estructuras

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 1 Director y coordinador de educación especial (especialista PT)
- 3 Jefes de sección
- 3 Jefes de negociado
- 3 Auxiliares administrativos
- 3 Asesores
- 56 Logopedas
- 6 Trabajadoras sociales / profesor técnico de FP/ servicios a la comunidad
- 70 Cuidadores a tiempo completo y 13 a tiempo parcial.
- 11 Orientadores (9 en CREENA Pamplona y 2 en CREE Tudela)
- 28 PT / AL (25 en CREENA Pamplona y 3 en CREE Tudela)
- 10 Fisioterapeutas
- 1 Monitor de piscina
- 1 cuidadora sorda
- 2 ATS (1 en CREENA Tudela y 1 en CREE Tudela)
- En programa infanto-juvenil (con Salud): 1 PT y 1 cuidador
- En programa educativo (Santa M^a/INBS): 2 PT
- Atención hospitalaria y domiciliaria: 3 profesores
- 3 Profesores de apoyo a hijos de trabajadores temporeros
- 46 Profesores para desarrollo de programas de refuerzo en retrasos y aprendizaje de español
- 3 Profesores en dos IES para el desarrollo de programas de refuerzo y aprendizaje de español
- 22 profesores a media jornada para el programa de inmersión lingüística en 9 institutos

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de calidad de la educación.
- Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo (BOE 4-10-90).
- Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes (BOE 21-11-95).
- Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales.

- Orden Foral 39/2001, de 20 de febrero, sobre el procedimiento para la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad psíquica, motórica y sensorial.
- Decreto Foral 153/1994, de 5 de septiembre, por el que se aprueba un nuevo calendario de aplicación de las enseñanzas contenidas en la Ley 1/1990, de 3 de octubre de ordenación general del sistema educativo y se derogan los Decretos Forales 573/1991, de 30 de diciembre, y 184/1993, de 7 de junio, por los que se establecen sendos calendarios de aplicación de la citada Ley en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra (BON 9-05-94).
- Decreto Foral 574/1991, de 30 de diciembre, por el que se establece el currículo de la educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra. (BON 29-01-92).
- Decreto Foral 100/1992, de 16 de marzo, por el que se establece el currículo de la educación primaria en la Comunidad Foral de Navarra (BON 13-05-92).
- Real Decreto 3473/2000, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación secundaria obligatoria.
- Decreto Foral 61/2002, de 25 de marzo, por el que se modifica el Decreto Foral 67/1993, de 22 de febrero, por el que se establece el currículo de educación secundaria obligatoria (BON 24-04-2002).
- Decreto Foral 135/1997, de 19 de mayo, por el que se regulan los aspectos organizativos y curriculares de la educación secundaria obligatoria (BON 30-05-97).
- Decreto Foral 225/1998, de 6 de julio, por el que se regula la jornada y el horario del profesorado de los centros docentes públicos que imparten las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y programas de iniciación profesional (BON 7-08-98), modificado por el Real Decreto 229/2002, de 4 de noviembre.
- Orden Foral 257/1998, de 16 de julio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se desarrolla el reglamento orgánico de las escuelas públicas de educación infantil, colegios públicos de educación primaria y colegios públicos de educación infantil y primaria (BON 26-08-98).
- Orden Foral 366/2002, de 5 de julio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se modifica el horario correspondiente al segundo ciclo de la educación infantil y a la educación primaria para los colegios públicos de educación infantil y primaria, regulados respectivamente en las Ordenes Forales 257/1998, de 16 de julio y 230/1992 de 12 de junio.
- Orden Foral 258/1998, de 16 de julio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se desarrolla el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria (BON 28-08-98).
- Real Decreto 3474/2000, de 29 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato.
- Real Decreto 1178/1992, de 2 de octubre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del bachillerato.
- Decreto foral 62/2002, de 25 de marzo, por el que se establece la estructura y el currículo del bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 90/2002, de 27 de marzo, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se modifica la Orden Foral 44/1998, de 17 de febrero, por la que se dan instrucciones para regular el acceso, la admisión y la matriculación del alumnado, así como criterios de organización pedagógica para el funcionamiento de los centros que imparten bachillerato a partir del curso escolar 1998/99, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

- Orden Foral 89/2002, de 27 de marzo, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se desarrolla la estructura del bachillerato, se regula su organización, se fija su horario y se aprueba el currículo de materias optativas correspondientes al mismo en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 151/2002, de 9 de mayo, del Consejero de Educación y Cultura, sobre evaluación y calificación del alumnado que cursa el bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 133/1998, de 8 de mayo, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se dan instrucciones para la escolarización y atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales en centros de secundaria.
- Decreto Foral 153/1999, de 10 de mayo, por el que se regula la orientación educativa en los centros públicos de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 247/1997, de 25 de junio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se adscriben unidades técnicas a la Sección de Perfeccionamiento del Profesorado fijando sus funciones, y se crean los centros de apoyo al profesorado adscribiéndoles sus zonas de influencia.
- Orden Foral 503/1997, de 19 de diciembre, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se aprueba la normativa de funcionamiento de los centros de apoyo al profesorado de la Comunidad Foral de Navarra y sus extensiones.
- Ley Foral 19/2002, de 21 de junio, reguladora de la educación de personas adultas.
- Decreto Foral 255/1999, de 6 de julio, por el que se regula la educación básica de las personas adultas y se establece la estructura y el currículo específico de enseñanzas en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 295/1999, de 24 de agosto, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se regula la implantación de las enseñanzas correspondientes a la educación básica de las personas adultas y se dan instrucciones para regular el acceso y la matriculación del alumnado que curse estas enseñanzas en los centros correspondientes de la Comunidad Foral de Navarra, a partir del curso 1999/2000.
- Orden Foral 79/2000, de 6 de marzo, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se dan normas sobre evaluación y calificación del alumnado que curse las enseñanzas de educación básica de las personas adultas en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 170/2000, de 9 de mayo, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del título de graduado en educación secundaria a las personas mayores de 18 años en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 270/2000, de 29 de junio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se determinan los requisitos de habilitación para impartir el primer ciclo del III nivel de EBA.
- Orden Foral 171/2002, de 23 de mayo, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se ordenan y organizan las enseñanzas de bachillerato en régimen nocturno en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 213/2002, de 6 de junio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se ordenan y organizan las enseñanzas de bachillerato en régimen a distancia en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente (BOE 31 de julio de 2003).
- Orden ECD/1923/2003, de 8 de julio, por la que se establecen los elementos básicos de los documentos de evaluación de las enseñanzas escolares de régimen general reguladas por la Ley

Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de calidad de la educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad de los alumnos (BOE 11 de julio de 2003). Corrección de errores de la Orden ECD/1923/2003, de 8 de julio, por la que se establecen los elementos básicos de los documentos de evaluación.

- Orden Ministerial de 18 de septiembre de 1990, por la que se establecen las proporciones de profesionales/alumnos en la atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Resolución 638/1996, de 11 de junio, del Director General de Educación, por la que se dan instrucciones para la organización de la atención a la diversidad durante la implantación del segundo ciclo de la educación secundaria obligatoria en los centros públicos de la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de las desigualdades en educación.
- Orden Foral 225/1998, de 18 de junio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se dan instrucciones para organizar la diversificación curricular en la educación secundaria obligatoria.
- Resolución 402/2001, de 11 de mayo, por la que se aprueban las instrucciones para la actuación del profesorado de pedagogía terapéutica en las etapas de educación infantil, primaria y secundaria.
- Orden Foral 253/2004, de 16 de septiembre, del Consejero de Educación que regula la atención educativa al alumnado extranjero y de minorías socioculturalmente desfavorecidas en la Comunidad Foral de Navarra.
- Resolución 660/2005 de 5 de julio del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento del programa de inmersión lingüística para la enseñanza del español al alumnado extranjero en los institutos y centros de ESO durante el curso escolar 2005-06.
- Resolución 689/2005, de 12 de julio, del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, por la que se aprueban instrucciones sobre el desarrollo de las enseñanzas de Nivel I, II y III de la educación básica de las personas adultas en régimen de educación presencial y del Nivel III en régimen a distancia para el curso 2005-06.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	574.584	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1
Gastos corrientes en bienes y servicios	243.144		
Transferencias corrientes	3.854.251		
Inversiones reales	4.940		
TOTAL GASTOS	4.676.919	TOTAL INGRESOS	1

PROGRAMA 424: EVALUACIÓN Y CALIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO

Unidad responsable: Servicio de Inspección

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Continuar y desarrollar el programa de formación de inspectores y los programas de evaluación del sistema e indicadores, centros, programas, profesorado, alumnado y documentación.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Cursos de formación para el Servicio.
 - a. Ejecutar el plan de formación anual según las acciones de formación institucional.
 - b. Análisis de la normativa y homogeneización de criterios para su aplicación: LOE.
 - c. Sesiones de formación con otras inspecciones de CCAA ,CE e institutos de evaluación autonómicos.
 - d. Cursos de formación en instituciones de formación.
 - e. Cursos impartidos en el Servicio por personal de instituciones de formación.
 - f. Desarrollo del Portal Eco.

Indicadores:

- Número de acciones formativas llevadas a cabo
- Grado de satisfacción con ponente, curso y utilidad práctica

2. Empleo de documentación.
 - a. Suministro de materiales documentales.
 - Materiales documentales obtenidos
3. Estudios sobre evaluación del sistema e indicadores.
 - a. Participar con muestra propia en el proyecto de evaluación PISA 2006: matemáticas, lectura, ciencias y resolución de problemas.
 - b. Realizar la difusión de los marcos y pruebas PISA en el marco del CAP.
 - c. Participar en el proyecto de evaluación PIRLS 2006: lectura.
 - d. Realizar la evaluación de los alumnos que cursaron 2º ESO en 2004/2005 y que cursan 3º: matemáticas, lengua castellana y lengua vasca.
 - e. Realizar la evaluación de los alumnos que cursaron 4º ESO en 2004/2005 y que cursan 1º bachillerato o ciclos formativos de grado medio: matemáticas, comprensión lectora en lengua castellana y lengua vasca.
 - f. Diseñar y coordinar la evaluación interna de los centros de educación infantil.
 - g. Elaborar el informe del sistema de indicadores de la educación de Navarra 2005.
 - h. Publicaciones correspondientes.

Indicadores:

- Proyecto de evaluación PISA 2006 implementado

- Realizar la difusión del marco teórico PISA
 - Proyecto de evaluación PIRLS 2006 implementado
 - Realizar la evaluación de 2º y 4º ESO
 - Realizar el diseño y la coordinación de la evaluación interna de los centros de EI.
 - Informe 2005 elaborado
 - Publicaciones previstas elaboradas
4. Evaluación de centros.
- a. Realizar un informe general de resultados académicos de los centros 2004-2005 e informes específicos de cada centro.
 - b. Realizar la supervisión de la enseñanza en los centros y materias programadas.
 - c. Realizar el seguimiento y supervisión de los planes de mejora 2005/2007 de primaria: elaboración, desarrollo y concreción curso 2005/2006.
 - d. Realizar la evaluación de los planes de evaluación y calidad 2003/2005 de secundaria.
 - e. Publicaciones correspondientes.
- Indicadores:
- % de informes de centros y materias programadas emitidos en plazo conforme a modelo
 - % de planes de mejora 2005/2007 de primaria supervisados
 - % de planes de evaluación y calidad 2003/2005 de secundaria evaluados
 - Publicaciones previstas elaboradas
5. Evaluación de programas.
- a. Seguimiento y evaluación del módulo de formación en centros de trabajo (FCT).
 - b. Realizar el control, supervisión y evaluación de la FCT en los centros y ciclos programados.
 - c. Publicaciones correspondientes.
- Indicadores:
- % de informes elaborados
 - Publicaciones previstas elaboradas
6. Evaluación del profesorado.
- a. Evaluación de la función docente: profesorado en prácticas.
 - b. Evaluación del profesorado de educación primaria que ha participado en los procesos selectivos de 2005.
- Indicadores:
- % de profesores evaluados sobre programados
7. Evaluación del alumnado.
- a. Participación en la planificación y evaluación de las pruebas de acceso a la universidad en las convocatorias de junio y septiembre.
 - Nº de alumnos evaluados

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de negociado
- 3 Auxiliares administrativos
- 2 Administrativos
- 23 Inspectores

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación general del sistema educativo.
- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de la calidad de la educación.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.527.386		
Gastos corrientes en bienes y servicios	121.674		
TOTAL GASTOS	1.649.060	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 430: ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Unidad responsable: Dirección General de Universidades y Política Lingüística

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

El objeto último de esta Dirección General es el desarrollo de la enseñanza superior, ciencia e investigación de la Comunidad Foral, así como el desarrollo de las políticas lingüísticas que determine el Gobierno de Navarra respecto de las administraciones públicas de Navarra y sus organismos autónomos y de los niveles universitarios del sistema educativo foral. Para ello diseña las orientaciones, programas y objetivos necesarios y ejecuta las estrategias y acciones que correspondan, a través del funcionamiento coordinado de los servicios que la integran.

En lo que concierne a la política lingüística los mayores esfuerzos seguirán centrándose en la aplicación del nuevo concepto de política lingüística, en la aplicación de la exigencia de informar los planes generales de actuación en dicha materia, antes de ser aprobados por el Gobierno de Navarra, y, en última instancia, en adoptar las medidas oportunas que, para conseguir la igualdad de todos los navarros ante la ley, posibiliten las decisiones oportunas relativas al aprendizaje, enseñanza, desarrollo, uso y valoración de todos los idiomas (vascuence y, cuando menos, aparte del español, los tres de más relevancia en la UE esto es: el inglés, el francés y el alemán).

De otro lado, seguiremos esforzándonos en la consecución de nuevos modelos organizativos y en la implementación de medidas innovadoras que modifiquen la cultura y el estilo de las relaciones de la Administración de la Comunidad Foral con los sectores específicos interesados y con la sociedad navarra en general.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Ejecución de todos los Servicios adscritos a la Dirección General.
 - a. El programa denominado “Dirección General de Universidades y Política Lingüística”, incluye, de un lado, todos los proyectos presupuestarios relativos al funcionamiento conjunto de los servicios adscritos a la Dirección General de Universidades y Política Lingüística y, de otro, a determinadas partidas presupuestarias que, por su naturaleza, serán desarrolladas directamente desde esta Dirección General, y, a su vez a otras acciones a ejecutar en estrecha colaboración, dentro del Departamento de Educación, con la Dirección General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, con la Secretaria General Técnica y con la Dirección del Servicio de Recursos Humanos.
 - b. Entre los proyectos presupuestarios de aplicación conjunta a todas las unidades administrativas de la Dirección General, se incluyen los gastos del personal adscrito a la Dirección General y Administración, y los de funcionamiento general, como son los de dotación de material, los de recursos para comunicaciones y transportes y los relativos a la publicidad y propaganda de convocatorias y programas de la Dirección General, para la profusión de actividades a difundir en la Áreas de la Enseñanza Superior, Investigación y Ciencia y políticas lingüísticas de la Comunidad foral. Se incluyen asimismo, los proyectos para la financiación de las actividades de mejora y perfeccionamiento del personal de las distintas unidades administrativas, es decir, los destinados a la adquisición de bibliografía y suscripciones y asistencia a congresos, conferencias y cursos.

2. Mantener las normas lingüísticas, tal y como se contempla en la Ley Foral del Vasco de 1986.
 - a. En el grupo de acciones y financiación reservada exclusivamente a la Dirección General, se incluyen partidas, que, por su relevancia, se adscriben a este Programa 430, siendo una de ellas, “Acuerdo con Euskaltzaindia” que sigue manteniendo su concepto de “Acuerdo”. Así como congresos y expolinguas.
 - N° de asistencias a congresos y expolinguas: 20
3. Ayuda a la financiación de actividades de enseñanza universitaria de las universidades navarras.
 - a. Desarrollar el programa de extensión educativa con universidades navarras.
 - N° de proyectos presentados a la convocatoria de extensión educativa con universidades navarras: 62
 - N° de proyectos concedidos: 51
4. Coordinación y financiación de los cursos de verano organizados por las universidades navarras y otras entidades.
 - a. Realización de cursos de verano de las universidades navarras y otras entidades navarras, que responden a los criterios de impulso de las iniciativas y de la coordinación de los esfuerzos a favor de la comunidad científica y universitaria de Navarra y toda la ciudadanía.
 - N° de matriculados a los IV Cursos de verano y otras entidades: 2.288

IV. Medios personales

- 1 Director general
- 1 Secretaria director general
- 1 TAP (rama jurídica)
- 1 Jefa del negociado de administración general
- 2 Auxiliares administrativos
- 2 Bedeles

V. Disposiciones normativas aplicables

- Decreto Foral 33/2004, de 9 de febrero, por el que se modifica el Decreto Foral 233/2003, de 15 de julio.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades.
- Decreto Foral 144/1988, de 4 de mayo, por el que se crea la comisión interdepartamental para la investigación científica y tecnológica.
- Ley Foral 8/1987, de 21 de abril, de creación de la Universidad Pública de Navarra.
- Ley Foral 20/1994, de 9 de diciembre, del Consejo Social de la UPNA.
- Decreto Foral 110/2003, de 12 de mayo, por el que se aprueban los estatutos de la Universidad Pública de Navarra.
- Artículo 22.1 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

- Resolución 110/2005, de 28 de junio, del Director General de Universidades y Política Lingüística, por el que se fijan los precios a satisfacer, en la Universidad Pública de Navarra, por la prestación de servicios académicos universitarios y demás derechos conducentes a la obtención de títulos oficiales para el curso académico 2005-2006.
- Cualesquiera otras disposiciones que resulten de la modificación de la LOU (Ley Orgánica, 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades), que el Ministerio de Educación y Ciencia ha anunciado su aprobación y que podrían ser de obligado cumplimiento por la Comunidad Foral de Navarra y su Gobierno a lo largo de 2006.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	331.681		
Gastos corrientes en bienes y servicios	103.973		
Transferencias corrientes	365.050		
TOTAL GASTOS	800.704	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 431: ENSEÑANZA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA E INVESTIGACIÓN

Unidad responsable: Servicio de Enseñanza y Extensión Universitaria e Investigación

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

El objetivo tendencia del Departamento de Educación, en los niveles de enseñanza superior, sigue siendo el de mejorar la calidad de nuestras universidades, de nuestros estudiantes y de la propia sociedad navarra.

A la consecución de este objetivo último se han de orientar, por tanto, los objetivos generales de enseñanza superior en Navarra, que podrían sintetizarse en tres ámbitos de incidencia:

1. La mejora del diseño y la planificación universitaria de Navarra, así como de las condiciones de acceso a la cultura y a la enseñanza superior.
2. El desarrollo de la Ley Orgánica de Universidades en Navarra.
3. La coordinación de las universidades navarras en orden a alcanzar los objetivos de educación superior de Navarra y su conexión con el resto de los niveles del sistema educativo y del mercado laboral.

Del mismo modo, se consideran objetivos irrenunciables del Departamento de Educación el contribuir a la creación del espacio europeo de investigación, impulsar la investigación científica universitaria en orden a mejorar el sistema navarro de I+D y participar activamente en la promulgación de la necesaria ley para Navarra, como es la Ley de la investigación y del conocimiento científico y tecnológico de Navarra.

Se pretende seguir consolidando los principios, orientaciones y líneas de actuación que han venido guiando las estrategias y acciones puntuales de la Dirección General de Universidades y Política Lingüística, a través del Servicio de Enseñanza y Extensión Universitarias e Investigación. Este programa, en consecuencia, sigue ratificando su objetivo fundamental de servir a la ciencia y cultura navarras, más específicamente, a nuestra vida universitaria en su acepción más amplia: docencia, investigación y formación continuada de la ciudadanía; en definitiva, servir al progreso social de Navarra.

Los principales campos de incidencia en los que debe centrarse la política de enseñanza superior e investigación son los siguientes:

A. Consolidación de los recursos

Consolidación de los recursos humanos, técnicos e infraestructuras del Servicio de Enseñanza y Extensión Universitarias e Investigación, a fin de prestar una atención digna y eficaz a la comunidad científica y universitaria de Navarra.

Se pretende elevar el nivel de la cualificación técnica del personal, lo que redundará en la mejora del servicio a los aproximadamente 30.000 alumnos y profesores de todos los grados de enseñanza universitaria que existen actualmente en nuestras universidades.

B. Coordinación del sistema educativo navarro.

Coordinación de las orientaciones y recursos de enseñanza superior e investigación con las directrices, criterios e implementación de medios que el Departamento de Educación viene aplicando a otros niveles y modalidades de enseñanza, a fin de fortalecer sistematizar y hacer más eficaz y eficiente el sistema educativo de Navarra.

La coordinación que propugna el modelo educativo del Departamento, se refiere a tres niveles:

1. Coordinación de los intereses de la población navarra y de sus universidades -que están al servicio de aquella- a través de la administración universitaria.
 2. Coordinación de las planificaciones de nuestras universidades y de otros centros de enseñanza superior, mediante un sistema de diseño de titulaciones adaptado a las exigencias del mercado laboral, y basado en la evaluación y financiación de la calidad.
 3. Coordinación del propio sistema educativo navarro, es decir, de los niveles no universitarios, principalmente bachiller, LOGSE y ciclos superiores de formación profesional, con los universitarios.
- C. Mejora de la planificación y el acceso a la enseñanza superior.

Para mejorar la atención universitaria y la apertura de la universidad a la sociedad navarra, el Departamento deberá continuar impulsando las acciones de extensión universitaria, tanto en orden a mejorar los servicios y el acceso de los estudiantes navarros al sistema universitario: ayudas, becas, transporte, movilidad, postgrado, programas de prácticas, etc., cuanto al estudio, divulgación y financiación de actividades de interés para la sociedad navarra en general.

Atendiendo a la voluntad de la ciudadanía, en el Curso 2004/2005 se inicia la implantación de las primeras titulaciones de la Universidad Pública de Navarra en su campus de Tudela.

Sin embargo, este nuevo objetivo que se diseña para los próximos años no nos debe hacer olvidar las necesidades más inmediatas, como son las de la continua mejora de las condiciones para el acceso de nuestros jóvenes universitarios a la enseñanza superior. De este modo, debe seguir fortaleciéndose el sistema de becas y ayudas de extensión universitaria a favor de nuestros estudiantes, de nuestras universidades y de la sociedad navarra, en general, con programas específicos de formación permanente de la ciudadanía.

D. Desarrollo de la Ley Orgánica de Universidades en Navarra (LOU).

Junto a esta labor diaria y constante para mejorar los servicios universitarios de Navarra, el Gobierno de Navarra debe seguir abordando de forma sistemática, el desarrollo de la Ley Orgánica de Universidades en la Comunidad Foral. En el caso de la Universidad Pública de Navarra esto se traducirá en la aprobación de la Ley del Consejo Social y en el desarrollo de otros asuntos estrechamente ligados a la evaluación de la calidad universitaria. A saber: acreditación y contratación del profesorado universitario; determinación del régimen retributivo del profesorado, incluida la definición del complemento retributivo singular y el sistema de acreditación y evaluación de las titulaciones.

No se debe olvidar que el desarrollo de la LOU significa la implementación del sistema universitario español para alcanzar el espacio europeo de la enseñanza superior, que propugna la mejora de la sociedad europea a través de la sociedad del conocimiento, en cuyo logro juegan un papel imprescindible las universidades europeas. En este momento y en la consecución de ese objetivo los sistemas universitarios de los países de la UE, entre ellos el español, sufren una profunda transformación: nuevo catálogo de titulaciones, nueva concepción del crédito universitario, la movilidad, la educación continuada basada en las competencias de ciudadanos y ciudadanas, el suplemento al crédito, etc. Esto requiere un gran esfuerzo para adaptarse a los nuevos tiempos, envite que el Departamento de Educación acepta con entusiasmo, si ha de contribuir, como es lógico, a la mejora y progreso de Navarra.

Esta labor de desarrollo normativo y puesta en práctica de las nuevas orientaciones universitarias es una tarea que se ha de hacer de forma conjunta entre la universidad, Gobierno, Adminis-

tración y sociedad, y ese punto de encuentro no es otro que el Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra. En efecto la promulgación de la Ley del Consejo Social de la Universidad es primordial como instrumento de participación, consenso y coordinación de la LOU en la Comunidad Foral.

E. Impulso a la política científica universitaria de Navarra en su objetivo de alcanzar el espacio europeo de investigación.

Navarra debe estar bien situada en el concierto europeo y universal de la ciencia y la tecnología, que pasa por la empresa, pero que tiene su fundamento y referencia constantes en la investigación científica universitaria.

Ocupación constante del Departamento será el desarrollo en Navarra de los proyectos científicos y universitarios del VI Programa Marco Europeo, del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007; del Plan Tecnológico de Navarra 2004-2007 y de otros programas internacionales, nacionales y regionales.

Sin embargo, la labor fundamental del Departamento en este sentido, debe seguir siendo la formación de doctores, es decir, la formación de investigadores.

De esta forma, la Dirección General de Universidades y Política Lingüística deberá continuar impulsando el programa de ayudas a la investigación, cuya característica fundamental es la de establecer un sistema coherente de formación y desarrollo para los jóvenes investigadores navarros. Gracias al plan de ayudas de formación en la investigación y desarrollo, un gran número de investigadores navarros tienen la oportunidad de formarse, en todas las ramas del saber y de la ciencia, y de integrarse y propiciar la creación de grupos de investigación para desarrollar proyectos colectivos de investigación de interés para nuestra Comunidad.

Por razones de estructura presupuestaria se adscriben y describen en el Programa 30 otros dos objetivos universitarios de Navarra: la convocatoria de ayudas a las actividades de extensión universitaria de nuestras universidades y el diseño y desarrollo de los VI Cursos de Verano de las universidades navarras, por la Sociedad del Conocimiento.

Ambos objetivos, como otros aquí señalados, se enmarcan en el contexto de la voluntad del Gobierno de Navarra por acercar a las instituciones universitarias y a la propia ciudadanía navarra, a través de la formación abierta y continuada, el Espacio Europeo de la Formación Permanente (EEFP).

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Desarrollar la Ley Orgánica de Universidades en Navarra para alcanzar el Espacio Europeo de Enseñanzas Superior (EEES).
 - a. Adaptar las estructuras y funcionamiento de la Universidad Pública de Navarra a la Ley Orgánica de Universidades.
 - b. Aprobación de la Ley del Consejo Social.
 - c. Desarrollar la normativa sobre el régimen jurídico del personal docente e investigador, funcionario, contratado y PAS.
 - d. Desarrollar la normativa sobre evaluación de la calidad y acreditación.
 - e. Estudiar, informar y autorizar estudios oficiales de grado y postgrado (máster y doctorado) en la Comunidad Foral de Navarra.

- f. Actualizar el régimen de autorización de centros y enseñanzas universitarias (públicos y privados) en Navarra.
 - g. Participar en el Consejo de Coordinación Universitaria, a través de la Dirección General, para el impulso del sistema educativo español y del marco jurídico que se construye actualmente en Europa sobre el crédito, titulaciones y reconocimiento profesional europeos.
 - h. Mantener las reuniones de los grupos de trabajo LOU: Gobierno de Navarra, Universidad de Navarra, Universidad Pública de Navarra.
 - i. Mantener las reuniones del grupo de trabajo Espacio Europeo de Enseñanza Superior: Gobierno de Navarra, Universidad Pública de Navarra.
 - j. Coordinación con las agencias y órganos externos de evaluación de la calidad, acreditación y certificación universitaria: ANECA y Agencias autonómicas.
 - k. Precios públicos universitarios para el curso 2006/2007.
 - l. Límite de acceso y reserva de plazas universitarias para el curso 2006/2007.
2. Planificar y coordinar el sistema universitario navarro.
- a. Colaborar con las tres universidades implantadas en Navarra. Universidad de Navarra, Universidad Pública de Navarra y Universidad Nacional de Educación a Distancia (a través de sus Centros Asociados de Pamplona y Tudela) y contribuir a su desarrollo en diferentes planos: formativo, investigador, inversionista y en infraestructuras:
 - b. Comisión de seguimiento del centro de documentación europea de la Universidad de Navarra.
 - c. Participar en las decisiones de la Junta Rectora de la UNED en Pamplona.
 - d. Participar en las decisiones del Patronato de la UNED en Pamplona.
 - e. Participación en el Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra.
 - f. Coordinar las actuaciones de las universidades navarras en su relación con el resto de los niveles del sistema educativo navarro y con el mercado laboral.
 - g. Coordinar con el régimen general del sistema de becas y ayudas del Gobierno de Navarra.
 - h. Colaborar en la formación del profesorado no universitario, en general.
 - i. Participar en la organización de cursos de formación del profesorado no universitario con la Universidad Pública de Navarra.
 - j. Corredactar la nueva Orden Foral para el acceso de las personas mayores de veinticinco años a la universidad.
 - k. Convenio con las universidades navarras para el desarrollo coordinado de la implantación del TED en Navarra.

Indicadores:

- Nº de alumnos de la Universidad Pública de Navarra, aproximadamente 7.973 (incluidos tercer ciclo, proyectos fin de carrera, títulos propios y Aula Experiencia)
- Nº de alumnos de la Universidad de Navarra, aproximadamente 10.993 (incluidos los tres campus, con los alumnos de tercer ciclo, etc.)
- Nº de alumnos de la UNED: Pamplona 2.914 y Tudela 578
- Nº de alumnos que utilizan el servicio de transporte universitario: aproximadamente 182
- Nº de becarios descendientes de navarros residentes en el extranjero: 22
- Nº de becarios predoctorales y postdoctorales: 164

- N° de proyectos de investigación: 27
 - N° de alumnos con ayuda complementaria que realizan estudios en una universidad extranjera: 329
3. Mejorar la calidad de la enseñanza superior y de las condiciones de acceso a los estudios universitarios.
 - a. Colaborar con el Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades, respecto de su desarrollo y resultado en las universidades navarras.
 - b. Participar en la redefinición de las actuales titulaciones de grado y postgrado, oficiales de las universidades navarras para delimitar la oferta adecuada en la Comunidad.
 - c. Participar en las decisiones del grupo de trabajo ANECA, agencias autonómicas y CCAA, a fin de mejorar la calidad de nuestras universidades.
 - d. Firma de acuerdos específicos de la mejora de la calidad universitaria con la ANECA directamente, o a través de la Universidad Pública de Navarra.
 - e. Colaborar con el Consejo de coordinación universitaria en la definición del mapa de titulaciones, compatible con los intereses de las universidades de nuestra Comunidad.
 - f. Elaborar y elevar a la instancia correspondiente los objetivos de enseñanza superior de Navarra, en relación con sus campus, estudios y especialidades.
 - g. Participación y apoyo a las actuaciones del Consejo Social de la UPNA, en materia de titulaciones.
 - h. Seguimiento y evaluación de los centros UNED de Navarra.
 - i. Asesoramiento a la Comunidad universitaria.
 - j. Ejecución del Convenio con la UNED: resoluciones a favor de los centros de Pamplona y Tudela, en los capítulos de transferencias corrientes y transferencias de capital.
 - k. Ejecución del Convenio de financiación de la Universidad Pública de Navarra: gastos corrientes, complemento singular, proyectos docentes e investigadores y transferencias de capital.
 - l. Impulsar el plan estratégico de la Universidad Pública de Navarra 2005-2008.
 - m. Impulsar el desarrollo de las infraestructuras y continuar con el plan de expropiación de los terrenos en orden a la determinación de los campus de la Universidad Pública de Navarra.
 - n. Construcción de las infraestructuras previstas en el plan plurianual de la Universidad Pública de Navarra.
 - o. Convocatoria de ayudas a descendientes de navarros residentes en el extranjero para el año 2006.
 - p. Convocatoria de transporte universitario para el año 2006.
 - q. Acuerdos de colaboración sobre prácticas del alumnado universitario (Trabajo Social y otros).
 - r. Ejecución del Convenio con el Centro de Documentación Europea: resolución de transferencia económica. Año 2006.
 4. Potenciar la movilidad universitaria.
 - a. Fomentar la movilidad estudiantil y el intercambio de ideas y experiencias entre las universidades que persiga el objetivo de una Navarra solidaria y universal, contribuyendo a la prosecución del Espacio Europeo para la Enseñanza Superior (EEES) y del Espacio Europeo de la Formación Permanente (EEFP): foros institucionales.

- b. Desarrollo de la convocatoria del programa Sócrates-Erasmus para el año 2006.
 - c. Desarrollo de la convocatoria del programa Séneca para el año 2006.
 - d. Desarrollo de la convocatoria de movilidad internacional para el año 2006.
 - e. Participación en los programas de formación científica y humana y su incorporación al mercado de trabajo, en los ámbitos regionales, nacionales e internacionales.
 - f. Programas de intercambios relativos a extensión universitaria.
 - g. Conexión con las convocatorias de movilidad para I+D+I.
 - h. Conexión de la convocatoria de acciones de perfeccionamiento de la capacidad investigadora de los doctores.
 - i. Programa ARGO.
5. Impulsar la política científica e investigadora de nuestra Comunidad que conduzca hacia la convergencia del Espacio Europeo de la Investigación.
- a. Coadyuvar a la aprobación de la Ley de investigación científica y desarrollo tecnológico de Navarra.
 - b. Participación en la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI).
 - c. Participación en las Comisiones nacionales de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica.
 - d. Realización de la información y estadísticas sobre la actividad I+D+I de la Comunidad Foral de Navarra.
 - e. Dirección y coordinación de las Comisiones de I+D de interés general de las universidades navarras.
 - f. Grupo de trabajo de las universidades del Plan Tecnológico de Navarra.
 - g. Evaluación de los proyectos de infraestructuras para la investigación científica de Navarra (FEDER) 2006.
 - h. Participación, a través de la Dirección General, en el Comité de Dirección del Plan Tecnológico de Navarra.
 - i. Presidencia y coordinación de los trabajos de la Comisión Interdepartamental del Plan de Ayudas de Formación y Desarrollo e Investigación (I+D), del Departamento de Educación.
 - j. Coordinación de los proyectos de convenios de los departamentos de la Administración Foral de Navarra y la Universidad Pública de Navarra.
 - k. Desarrollar en Navarra los proyectos científicos y universitarios del VI Programa Marco Europeo, del Plan Nacional de I+D+I (Investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica) 2004-2007, y de otros programas internacionales, nacionales y regionales.
 - l. Impulsar las convocatorias de ayudas del plan de formación y de investigación y desarrollo, principalmente la formación de investigadores.
 - m. Diseñar, desarrollar y ejecutar la convocatoria de ayudas predoctoral: obtención del certificado de docencia y del DEA, 2006.
 - n. Diseñar, desarrollar y ejecutar la convocatoria de perfeccionamiento del personal investigador, 2006.
 - o. Diseñar, desarrollar y ejecutar la convocatoria de ayuda a proyectos de investigación de interés preferente para Navarra, 2006.
 - p. Participar en la creación y mantenimiento en Navarra de la Red Europea de Investigación.

- q. Desarrollar el convenio para el sostenimiento de la Red Española de Investigación Educativas (REDINED), para el año 2006.
 - r. Posibilitar, en su caso (según la normativa estatal), el desarrollo en Navarra del sistema de protección al becario de investigación y tercer ciclo.
6. Implantación de estudios universitarios en Tudela.
- a. El diseño: Ingeniería Técnica de Diseño Industrial.
 - b. Las Ciencias de la Salud: Fisioterapia.
 - c. Continuar con los estudios y trámites para que su implantación pueda producirse en el curso 2006/2007.
 - d. Crear un centro universitario con el nombre de Centro Superior Universitario “Yanguas y Miranda”.
 - e. Actividades de información.
 - f. Actividades de formación: masters y expertos.
 - g. Actividades de extensión universitaria: cursos de perfeccionamiento, aula de la experiencia y actividades culturales.
 - h. Otros servicios: unidad de apoyo interuniversitario del grupo G9 de universidades: a través de las TIC a los diferentes campus y desarrollo de virtual compartido. También se impartirán títulos propios.
7. Desarrollo de la Cátedra de Arte y Patrimonio de Navarra.
- a. Realizar las funciones previstas en el convenio para el patronato de la cátedra.
 - b. Realizar las transferencias económicas para el sostenimiento de la cátedra en el año 2006, según dispone el convenio de colaboración.

IV. Medios personales

- 1 Director
- 3 Jefes de sección
- 2 Jefes de negociado
- 1 Técnico
- 5 Administrativos

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 8/1987, de 21 de abril (BON nº 58 de 27-4-87), de creación de la Universidad Pública de Navarra.
- Ley Foral 25/2002, de 2 de julio (BON nº 84 de 12-7-2002), de modificación de la Ley Foral 8/1987 para la implantación de estudios universitarios en Tudela.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307, de 24-12-2001).
- Orden Foral 163/2004, de 28 de junio, del Consejero de Educación, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer, en la Universidad Pública de Navarra, por la prestación de servicios académicos.

- Decreto Foral 298/1998, de 13 de junio, por el que se establece el procedimiento para la creación o reconocimiento de centros universitarios y estudios superiores en la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 20/1994, de 9 de diciembre, del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra (BON nº 153, de 21-12-1994).
- Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre, por el que se regula la prueba de acceso a estudios universitarios (BOE nº 257, de 27-10-1999).
- Real Decreto 990/2000, de 2 de junio, por el que se modifica y completa el Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre (BOE nº 133, de 3-6-2000).
- Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la universidad (BOE nº 19, de 22-1-2000).
- Orden Foral 159/1998, de 20 de mayo, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se aprueba el texto del Acuerdo de colaboración entre la Universidad Pública de Navarra y el Departamento de Educación y Cultura, en materia de prácticas del alumnado de Trabajo Social de la Universidad Pública de Navarra (BON nº 89, de 27-7-1998).
- Decreto Foral 235/1998, de 20 de julio, por el que se autoriza la adopción de medidas para la reordenación de los servicios de enseñanza universitaria a distancia en la Comunidad Foral y se autoriza la suscripción de Convenios del Gobierno de Navarra con la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Ayuntamiento de Tudela.
- Ley Foral 19/1998, de 1 de diciembre, de retribuciones del profesorado de la Universidad Pública de Navarra.
- Decreto Foral 110/2003, de 12 de mayo, por el que se aprueban los estatutos de la Universidad Pública de Navarra, (BON nº 63, de 19-5-2003). Corrección de errores al citado Decreto Foral en el BON nº 79 de 25 de junio de 2003.
- Decreto Foral 376/2004, de 27 de diciembre, (BON nº 14, de 2-2-2005). Prórroga autorización al Consejo Social de la Universidad de los complementos retributivos por méritos individuales del profesorado, ejercicio 2005.
- Decreto Foral 43/2005, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación (BON nº 25, de 28-2-2005).
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. (BON nº 150, de 15-12-2004).
- Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del suplemento europeo al título (BOE nº 218, de-9-2003).

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	385.845	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3
Gastos corrientes en bienes y servicios	12.223		
Transferencias corrientes	54.148.991		
Inversiones reales	1		
Transferencias de capital	4.604.240		
TOTAL GASTOS	59.151.300	TOTAL INGRESOS	3

PROGRAMA 432: PROGRAMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO LINGÜÍSTICO

Unidad responsable: Servicio de Programación, Investigación y Desarrollo Lingüístico

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. En lo relativo a la programación, el Servicio se constituirá en el órgano de coordinación, estudio y asesoramiento de referencia obligada entre los departamentos de la Administración de la Comunidad, en materia de lenguas. Propondrá criterios de capacitación del personal al servicio de la Administración.
 - a. Proponer criterios de capacitación del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral en vascuence.
 - b. Definición de criterios para el diseño de pruebas de obtención de títulos de aptitud o de capacitación para la enseñanza de o en vascuence.
 - c. Definición de criterios y condiciones para la realización de cursos de perfeccionamiento del profesorado de o en vascuence.
 - d. Definición de criterios y condiciones para el reciclaje en vascuence de los adultos.
 - e. Estudio y evaluación de contenidos académicos de las enseñanzas de o en vascuence.

Indicadores:

- Informes de proyectos
 - Informes de evaluación
 - Participación en comisiones y grupos de trabajo
2. El apartado relativo al desarrollo lingüístico lo realizará el Servicio al fomentar, apoyar y organizar actividades de desarrollo del vascuence y otras lenguas de uso oficial en la Unión Europea; al promover y fomentar el perfeccionamiento de las funciones de las administraciones locales de la Comunidad en los idiomas oficiales de la Unión Europea y al promover planes y actuaciones relativas a la conservación y desarrollo de las variedades dialectales del vascuence en Navarra y su presencia en los medios de comunicación públicos y privados de Navarra así como el asesoramiento en toponimia.
 - a. Fomentar la formación lingüística en vascuence de los profesores en el nivel técnico-profesional.
 - b. Elaboración y puesta en práctica de distintos programas sobre el vascuence para ayuntamientos y concejos de Navarra en distintos ámbitos, con la firma de acuerdos específicos, que permitan recoger las especificidades y necesidades de cada localidad navarra.
 - c. Elaboración y puesta en práctica de un programa de ayudas sobre idiomas de uso oficial en la Unión Europea para ayuntamientos y concejos en distintos ámbitos.
 - d. Desarrollo del nivel técnico-profesional de los funcionarios en materia lingüística.
 - e. Fomento del intercambio de funcionarios y profesionales con países de la Unión Europea.
 - f. Incremento del nivel lingüístico de los funcionarios mediante el intercambio de funcionarios con países de la Unión Europea.
 - g. Diseño de un plan de publicaciones sociolingüísticas y lingüísticas.

- h. Publicación de trabajos sociolingüísticos y lingüísticos.
- i. Elaboración de un programa sobre el vascuence en los medios de comunicación social navarros y puesta en práctica del mismo.
- j. Firma de acuerdos de ayuda-colaboración con medios de comunicación social navarros.
- k. Elaboración de un plan para la recogida, conservación y extensión de documentos sonoros sobre las variedades dialectales del vascuence en Navarra.
- l. Elaboración de materiales sobre variedades dialectales del vascuence en Navarra.
- m. Asesoramiento en lo que a la toponimia de Navarra se refiere.
- n. Elaboración de materiales relativos a la toponimia de Navarra.
- o. Elaboración y puesta en práctica de un programa de ayudas a las ikastolas de la zona no vascófona, que debe dar paso a la solicitud por cada una de estas ikastolas de su correspondiente autorización y, en su caso, su concertación, una vez se lleven a cabo por el Parlamento de Navarra los cambios legislativos necesarios.

Indicadores:

- Exposiciones en las que se ha de participar
 - Intercambio de funcionarios entre la Administración de la Comunidad Foral y otras administraciones pertenecientes a la Unión Europea
 - Publicaciones realizadas
 - Medios de comunicación ayudados
 - Programas e iniciativas sobre el vascuence realizadas
 - Programa e iniciativas sobre los idiomas de la Unión Europea realizadas
 - Grabaciones sobre variedades del vascuence en Navarra
 - Publicaciones sobre temas de vascuence adquiridas y difundidas
 - Actuaciones de asesoramiento y mejora de la base de datos relativas a la toponimia realizadas
3. Por último, y en lo que a la investigación se refiere, el Servicio la realizará al evaluar la política lingüística de las distintas administraciones públicas de la Comunidad; al informar de los proyectos de planes generales de actuación en materia de política lingüística. Debe proponer, coordinar y llevar a cabo la elaboración de estudios, investigaciones y estadísticas rigurosas sobre la realidad sociolingüística del vascuence y de las lenguas oficiales de la Unión Europea.
- a. Asesorar a las administraciones locales en la elaboración de programas de actuación en materia de política lingüística.
 - b. Fomentar la formación lingüística de los profesores universitarios mediante el intercambio.
 - c. Fomentar la formación en materia lingüística y sociolingüística entre los investigadores navarros.
 - d. Fomentar la investigación lingüística y sociolingüística entre los lingüistas navarros.
 - e. Analizar y evaluar las políticas lingüísticas de las distintas administraciones públicas de la Comunidad.
 - f. Informar los proyectos de planes generales de actuación en materia de política lingüística de los distintos departamentos de la administración pública.
 - g. Proponer criterios de actuación respecto a lenguas de uso oficial en la Unión Europea.

- h. Asesorar a la Administración del Estado radicada en Navarra en materia lingüística.
- i. Organización de congresos y jornadas sobre temas lingüísticos y sociolingüísticos en lo que al vascuence se refiere.
- j. Organización de congresos y jornadas sobre las lenguas de uso oficial de la Unión Europea.
- k. Diseño y realización de estudios y proyectos sobre diversos campos lingüísticos y sociolingüísticos referidos al vascuence.
- l. Diseño y realización de estudios y proyectos referidos a las lenguas de uso oficial en la Unión Europea.

Indicadores:

- Intervenciones de asesoramiento en administraciones locales
- Estudios y proyectos realizados
- Ordenes forales y resoluciones publicadas

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos previstos en este programa se sitúan dentro de la línea presupuestaria denominada “Participación en programas de especialización” durante el año 2006, como consecuencia del desarrollo del Programa ITINERIS, programa subvencionado al 50 % por los fondos FEDER europeos.

IV. Medios personales

- 1 Director
- 1 Traductor-intérprete de vascuence
- 3 Administrativas
- 2 Jefes de sección
- 1 Técnico superior en idiomas en euskera
- 1 Técnico superior vacante
- 2 Técnicos grado medio de euskera (1 vacante)
- 1 Jefe de negociado

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral del Vascuence, de 15 de diciembre de 1986.
- Decreto Foral 195/1993, de 21 de junio, por el que se actualizan las compensaciones horarias y económicas para la realización de cursos de euskera del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 29/2003, de 10 de febrero, por el que se regula el uso del vascuence en las administraciones públicas de Navarra.
- Decreto Foral 135/1996, de 11 de marzo, por el que se crea el Consejo Navarro del Euskera.
- Decreto Foral 689/1996, de 24 de diciembre, por el que se modifican los artículos 1º y 2º y la Disposición Final Segunda del Decreto Foral 135/1996, de 11 marzo, por el se crea el Consejo Navarro del Euskera.

- Ley Foral 8/1997, de 9 de junio, de subvenciones por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las Administraciones de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos.
- Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Decreto Foral 297/1998, de 13 de octubre, por el que se regula el marco de cooperación entre el Gobierno de Navarra y las distintas entidades locales de Navarra para la protección y fomento del uso del vascuence en el ámbito municipal.
- Ley Foral 26/2002, de 2 de julio, de medidas para la mejora de las enseñanzas no universitarias.
- Ley Foral 21/2003, de 25 de marzo, de modificación de la Ley Foral 26/2002, de 2 de julio, de medidas para la mejora de las enseñanzas no universitarias
- Decreto Foral 100/2005, de 27 de julio, por el que se aprueba la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Órdenes forales y resoluciones de desarrollo de la normativa citada.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	460.499	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1
Gastos corrientes en bienes y servicios	133.236	Transferencias corrientes	25.459
Transferencias corrientes	2.424.359		
Inversiones reales	25.807		
TOTAL GASTOS	3.043.901	TOTAL INGRESOS	25.460

Estructura de Programas

Año 2006

5 - Departamento de Salud

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación
50 Dirección y servicios generales de salud	500 Dirección y servicios generales de salud	500000 Dirección y servicios generales de salud
51 Actividades de la Dirección General	510 Salud pública	510000 Salud pública
	511 Asistencia sanitaria	511000 Actividades de dirección y servicios generales
		511001 Inspección farmacéutica
		511002 Coordinación de asociaciones y de trasplantes de órganos
	511003 Inspección de centros	
512 Docencia, investigación y desarrollo sanitarios	512000 Dirección y servicios generales	
	512001 Docencia	
	512002 Investigación	
	512003 Planificación y evaluación sanitaria	
513 Agencia navarra de la salud	513000 Dirección y servicios generales	
514 Salud laboral	514000 Instituto Navarro de Salud Laboral	
54 Servicio Navarro de Salud. Osasunbidea	540 Servicios centrales	540000 Actividades de dirección y administración
		540001 Actividades de salud laboral
	541 Asistencia extrahospitalaria	541000 Actividades generales de asistencia especializada
		541001 Banco de sangre
		541002 Ambulatorios
		541003 Centro de investigación biomédica
		541004 Centros de salud mental
541005 Centro psicogeriatrico		
541006 Prestaciones y conciertos		
541007 Coordinación sociosanitaria entre el SNS-O y el INBS		
542 Hospital de Navarra	542000 Hospital de Navarra	
543 Hospital Virgen del Camino	543000 Hospital Virgen del Camino	
	543001 Centros de atención a la mujer	
544 Clínica Ubarmin	544000 Actividades de la Clínica Ubarmin	
545 Área de salud de Tudela	545000 Hospital de Tudela	
	545001 Centros de salud del área de Tudela	

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación
	546 Área de salud de Estella	546000 Hospital de Estella 546001 Centros de salud del área de Estella
	547 Atención primaria	547000 Actividades generales de atención primaria 547001 Centros de salud de Pamplona 547002 Prestaciones farmacéuticas
	548 Salud pública	548000 Salud pública 548001 Detección precoz 548002 Plan foral de acción sobre el tabaco

PROGRAMA 500: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD

Unidad responsable: Dirección General

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

El Programa de dirección y servicios generales de salud asume aquellos servicios y funciones comunes a los centros y servicios de salud, así como los que son propios de la Secretaría General Técnica, siendo además el órgano asesor técnico en las cuestiones legales y técnico-sanitarias para la toma de decisiones de la Consejera y del Director General.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

DIRECCIÓN GENERAL

1. Control y tutela del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
 - a. Planificación, inspección y control de las actividades, centros y servicios.
 - b. Evaluación de actividades, centros y servicios.
 - c. Proponer modificaciones en la estructura orgánica, así como de creación y supresión de centros y servicios.

Indicadores:

- Actos y resoluciones dictadas por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Indicadores sanitarios

2. Control y tutela del Instituto Navarro de Salud Laboral.
 - a. Planificación, inspección y control de las actividades, centros y servicios.
 - b. Evaluación de actividades, centros y servicios.
 - c. Proponer modificaciones en la estructura orgánica, así como de creación y supresión de centros y servicios.

Indicadores:

- Actos y resoluciones dictadas por el Instituto Navarro de Salud Laboral
- Indicadores de actividad, siniestralidad

3. Planificación, evaluación y alta dirección en materia de salud pública y de asistencia sanitaria.
 - a. Proponer reformas normativas.
 - b. Incoación y resolución de expedientes sancionadores.

Indicadores:

- Número de expedientes sancionadores incoados

4. Gestión económico-presupuestaria y contabilización del presupuesto de gastos e ingresos del Departamento de Salud.
 - a. Coordinar y realizar las tareas inherentes a la elaboración del Presupuesto.

- b. Contabilización de todas las operaciones de gastos e ingresos de los trece centros gestores del Departamento, incluyendo las modificaciones presupuestarias.

Indicadores:

- Expedientes de gastos: 3.000
 - Expedientes de ingresos: 300
 - ACF: 65
 - Traspasos de deudores a la AE: 40
- c. Realización de las operaciones relacionadas con el cierre del Presupuesto del ejercicio.

Indicadores:

- Informes que se remiten al Departamento de Economía y Hacienda de las cuentas de balance y todo lo concerniente al cierre del Presupuesto.

5. Contratación de servicios en las materias propias del Departamento.
 - a. Tramitación de resoluciones y órdenes forales (contratación, renovación de contratos, etc.)
6. Gestión técnico-administrativa y de personal del Departamento de Salud.
 - a. Asesoramiento en materia jurídica a los diferentes Servicios del Departamento y al Consejero titular del Departamento.
 - b. Asesoramiento en materia de procedimientos administrativos, dictando en su caso instrucciones y circulares.
 - c. Preparación y tramitación de los asuntos que se elevan a la consideración del Gobierno de Navarra y al Consejero titular del Departamento.
 - d. Elaboración de normas, disposiciones y actos administrativos.

Indicadores:

- Número de órdenes forales, resoluciones y acuerdos de gobierno
- Estadísticas de personal

7. Suministro de material fungible, mobiliario y equipamiento de oficina e informático y su mantenimiento.
 - a. Planificación de un programa de mantenimiento y reparaciones del Departamento.
 - b. Control y coordinación en materia informática.

Indicadores:

- Evolución capítulos económicos correspondientes.

PLAN FORAL DE DROGODEPENDENCIA

1. Garantizar la coordinación de las actuaciones respecto al fenómeno de las drogodependencias que se lleven a cabo en los diferentes departamentos de la Administración Foral.
 - a. Continuar con el desarrollo del programa de formación elaborado conjuntamente entre los profesionales de los servicios sociales de base y los técnicos del Plan Foral de Drogodependencia.

Indicadores:

- Implantación de nuevos programas municipales
- Consolidación de programas municipales

2. Mantener las relaciones técnicas con los diferentes departamentos y organismos autónomos de la Administración Foral.
 - a. Mantener sesiones de trabajo conjuntas con los responsables técnicos y políticos de los diferentes departamentos de la Administración Foral y de los organismos autónomos más implicados con el desarrollo del Plan foral de drogodependencias
3. Continuar con las acciones de sensibilización y de información dirigida a la población de nuestra comunidad sobre el uso/abuso/dependencia de drogas y sobre las variables que inciden en la prevención de las drogodependencias, modificando determinadas actitudes, hábitos, creencias y comportamientos, y reforzando aquellos que minimizan los efectos de las drogas y promueven la salud.
 - a. Participar en la formación del profesorado sobre prevención de drogodependencias en el medio escolar.
 - b. Seguir facilitando a los profesionales de los servicios sociales de base los materiales y herramientas para que puedan ejecutar los programas de prevención en su ámbito de actuación.
4. Promover una convivencia lo menos traumática posible con las drogas.
 - a. Continuar con la dispensación de metadona en las oficinas de farmacia.
5. Potenciar la atención, de personas que padecen problemas de salud por consumo de drogas, en la red de salud mental; e impulsar acciones que favorezcan que los profesionales de atención primaria tomen una actitud más activa en el tratamiento de personas con problemas por uso de alcohol.
 - a. Revisar conjuntamente con el personal técnico del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea las posibilidades que existen en los equipos de salud mental para asumir la demanda asistencial y ofrecer apoyo a los equipos de atención primaria.
 - b. Proponer a la dirección de atención primaria acciones concretas de reorganización de la asistencia.
 - c. Ofertar a los equipos de atención primaria formación, materiales y apoyo técnico para que puedan asumir la dispensación de substitutivos opiáceos en determinados pacientes, e incrementar la captación y diagnóstico precoz de personas con problemas por uso de alcohol y otras drogas.

Indicadores:

- Variaciones en la organización de la asistencia en los centros de salud mental y equipos de atención primaria
 - Variación en la captación y retención que han sufrido los equipos de salud mental y atención primaria
6. Potenciar la investigación del fenómeno respecto a las áreas de asistencia, prevención e incorporación social.
 - a. Diseñar las líneas prioritarias de investigación sobre el fenómeno en áreas de prevención, asistencia e incorporación social.
 7. Acercar la red asistencial y los programas de prevención a minorías étnicas y poblaciones más desfavorecidas.
 - a. Facilitar materiales y formación necesaria a personas de etnia gitana y otras minorías, que les permita un abordaje del fenómeno en su medio y con su gente.
 - b. Seguimiento del programa de intervención en la Prisión Provincial.

PLAN FORAL DE ATENCION SOCIOSANITARIO

1. Fomentar un procedimiento de trabajo en cooperación entre el sistema sanitario y el sistema de servicios sociales, a niveles comunitario, domiciliario e institucional.
 - a Mantener sesiones de trabajo conjuntas con los responsables técnicos de los diferentes departamentos de la Administración Foral y de instituciones privadas que puedan estar implicados con la atención socio-sanitaria.
 - b Participar en las comisiones de trabajo que desde otras instancias se requiera a la coordinadora.

Indicadores:

- Número de reuniones por las comisiones técnicas
- Número de comisiones asesoras técnicas y grupos de trabajo en los que participa la coordinadora del Plan

2. Establecer cauces integrados y ágiles de acceso a prestaciones.
3. Promover la interrelación entre profesionales de los diferentes niveles asistenciales.
 - a Facilitar a los profesionales los protocolos y materiales de trabajo y coordinación elaborados por técnicos de salud de Bienestar Social.

Indicadores:

- Protocolos de coordinación entre servicios sociales y salud

4. Impulsar el desarrollo de la atención domiciliaria integral y otros recursos de soporte comunitario, necesarios en la atención a la dependencia.
5. Mejorar el conocimiento de las necesidades sociosanitarias de Navarra y la formación general en esta materia.
 - a Diseñar un plan de formación específico en materia sociosanitaria elaborado y dirigido conjuntamente a los profesionales de los servicios dependientes de Bienestar Social y dependientes de Salud.

Indicadores:

- Número de cursos realizados para profesionales de servicios sociales y sanitarios, sobre abordaje socio-sanitario
- Indicadores de seguimiento de listas de espera para recursos socio-sanitarios de salud mental y psicogeriatría

6. Potenciar la atención integral de personas con dependencia física o psíquica en el ámbito de los recursos ya existentes.
 - a Crecer en la oferta de servicios dirigida a los enfermos mentales, en diversidad de recursos y en descentralización.
7. Realizar acciones de sensibilización y de información a los profesionales de salud y de bienestar social, sobre el abordaje de pacientes con dependencia.
 - a Diseñar líneas de investigación sobre grupos minoritarios de población con necesidades sociosanitarias, “enfermedades raras”.
8. Coordinar acciones del Departamento de Salud con otros departamentos del Gobierno de Navarra cuando éstos trabajen en acciones dirigidas a personas con dependencia física y/o psíquica.

- a. Seguimiento de la comisión técnica de atención socio-sanitaria en materia de salud mental y tercera edad.

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos se generan por reclamaciones de devoluciones de pago y por expedientes sancionadores sanitarios.

IV. Medios personales

- 1 Consejera
- 1 Jefa de gabinete
- 2 Auxiliares de gabinete
- 1 Director general.
- 1 Secretario general técnico
- 3 Jefas de sección
- 8 Jefes de negociado
- 3 TAP (rama jurídica)
- 3 Administrativas
- 2 Auxiliares administrativos
- 2 Sirvientes (funciones de ordenanza)
- 1 Auxiliar sanitario (funciones subalterno)
- 1 Servicios especiales
- 1 Director del Plan foral de drogodependencia
- 1 Médica
- 1 Sociólogo
- 1 Educador
- 1 Coordinadora del Plan foral de atención sociosanitaria
- 1 DUE

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 8/1988 de 26 de diciembre de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre de salud.
- Real Decreto 1680/1990, de 28 de diciembre sobre traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud.
- Orden Foral del Consejero de Salud de 12 de enero de 1990 por la que se estructura la asesoría científico-técnica en materia de salud, y Ordenes Forales posteriores correspondientes a la creación de cada una de las Comisiones Asesoras técnicas y Comités de Expertos existentes en el Departamento.

- Decreto Foral 227/1990, de 31 de agosto, por el que se crea la Comisión Universidad Pública - Administración Foral para la planificación de la investigación, docencia y asistencia en el ámbito de las enseñanzas de las ciencias de la salud.
- Convocatorias públicas anuales para concesión de ayudas a la realización de programas de salud, y ayudas al funcionamiento de entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.
- Decreto Foral del 31 de mayo de 1993 por el que se crea la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan foral de drogodependencias.
- Acuerdo de Gobierno del 10 de enero de 1994 por el que se aprueba el Plan foral de drogodependencias.
- Real Decreto 898/1996, de 11 de abril, de traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral en materia de Gabinete Técnico Provincial de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Real Decreto 63/1995 sobre ordenación de las prestaciones sanitarias, en su disposición adicional cuarta sobre la atención a las patologías crónicas.
- Acuerdo de Gobierno de 27 de junio de 2000 por el que se aprueba el Plan foral de atención sociosanitario.
- Decreto Foral 276/2003 de 28 de julio por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Acuerdo de 18 de septiembre de 2000, del Gobierno de Navarra, por el que se aprueba el Plan foral de acción sobre el tabaco.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral
- Decreto Foral 45/2005, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	2.472.963	Tasas, precios públicos y otros ingresos	87.524
Gastos corrientes en bienes y servicios	753.116	Transferencias corrientes	100
Transferencias corrientes	868.474		
Inversiones reales	90.000		
Transferencias de capital	1.000		
TOTAL GASTOS	4.185.553	TOTAL INGRESOS	87.624

PROGRAMA 510: SALUD PÚBLICA

Unidad responsable: Dirección del Servicio de Salud Pública

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

El programa de Salud Pública tiene como objetivo incidir sobre las principales causas de morbimortalidad que afectan a los ciudadanos navarros. Se incide fundamentalmente sobre aspectos preventivos, abarcando la prevención de cáncer, la prevención de eventos cardiovasculares y actuaciones muy concretas sobre accidentes de tráfico, SIDA, minorías étnicas y aguas potables. La intervención se basa, siempre que sea posible, en formar y subvencionar a los colectivos más cercanos a los problemas de salud.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Promocionar programas y actividades orientadas a la prevención de la infección VIH y al apoyo de los enfermos de SIDA.
 - a. Establecer convenios de colaboración con ONGs, subvencionando programas y actividades del tipo: información a la población sobre VIH-SIDA; reducción de riesgos de transmisión de VIH en colectivos específicos, mediante la educación para la salud, uso de preservativos e intercambio de jeringuillas; atención a enfermos de SIDA y sus familiares, mediante la acogida, orientación y apoyo emocional.
 - Registro de nuevas infecciones por VIH
 - Valoración de las variables de los nuevos contagios
2. Promocionar la realización de programas de educación para la salud y la prevención de accidentes y otros riesgos para la salud.
 - a. Establecer convenios de colaboración con las entidades locales, subvencionando programas y actividades de educación para la salud y de prevención de accidentes y otros riesgos.
 - Número de accidentes de tráfico
 - Número de accidentes de tráfico con víctimas mortales
 - Número de accidentes de tráfico en los que el alcohol está implicado como causa fundamental
3. Cooperar con las entidades locales para que puedan ejercer sus propias competencias en relación con el agua de abastecimiento público, para lo que carecen en muchos casos de recursos humanos y materiales.
 - a. Concesión de subvenciones de instalación de cloración de agua que permitan a las entidades locales de Navarra distribuir agua de adecuada calidad microbiológica y sin riesgo sanitario a la población. Posteriormente se comprueba la colocación y el buen funcionamiento del aparato así como su mantenimiento en condiciones adecuadas.
 - Número de análisis realizados por la inspección con resultado de agua no potable
4. Promocionar programas de promoción y prevención del cáncer.
 - a. Establecer convenios de colaboración con la Asociación Española contra el Cáncer AECC para actividades de promoción y prevención del cáncer.
 - Evolución del número de nuevos diagnósticos de cáncer

- Evolución de la mortalidad por cáncer
5. Promover la realización de programas que faciliten el acceso a los servicios y prestaciones de salud de minorías étnicas de Navarra.
- a. Concesión de subvenciones a asociaciones relacionadas con la etnia gitana, para posibilitar la contratación de agentes de salud mediadores, su formación y el trabajo de apoyo al acceso a servicios de personas gitanas.
- Cobertura vacunal en niños gitanos
 - Número de embarazos en madres de etnia gitana seguidos por los servicios de ginecología
 - Número de personas de etnia gitana con historia clínica en atención primaria

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 1 Jefe de negociado

V. Disposiciones normativas aplicables

- Orden Foral 18/1998, de 18 de febrero, del Consejero de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir la concesión de ayudas a las entidades locales proveedoras y distribuidoras de aguas potables de consumo público, para la adquisición e instalación de cloradores.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	107.795		
Gastos corrientes en bienes y servicios	57.178		
Transferencias corrientes	766.237		
Transferencias de capital	33.000		
TOTAL GASTOS	964.210	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 511: ASISTENCIA SANITARIA

Unidad responsable: Servicio de Asistencia Sanitaria

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Establecer los requisitos técnico-sanitarios para la autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
 - a. Desarrollar normas sobre autorización de centros, establecimientos y servicios sanitarios.
 - b. Colaborar con el Ministerio de Sanidad y Consumo en los grupos de trabajo sobre normativa.

Indicadores:

- Número de proyectos de normativas sobre autorización y acreditación
2. Garantizar que los centros y servicios sanitarios cumplan los requisitos técnico sanitarios.
 - a. Elaborar y ejecutar el plan de inspección de centros y actividades sanitarias.
 - b. Elaborar procedimientos y guías de inspección específicas para los distintos centros y servicios sanitarios.
 - c. Mantener y actualizar el catálogo de centros y servicios sanitarios autorizados en la Comunidad Foral de Navarra.
 - d. Acreditar los comités de ética de los centros sanitarios.
 - e. Autorizar y/o acreditar centros y servicios sanitarios.
 - f. Colaborar con el Ministerio de Sanidad y Consumo en los programas ya actividades de inspección.
 - g. Autorizar los traslados de cadáveres y restos cadavéricos a otras comunidades autónomas.

Indicadores:

- Número de centros y servicios acreditados
 - Número de auditorías realizadas para la acreditación de centros con programas de extracción e implantación de órganos y tejidos
 - Número de inspecciones a centros que dispensan sustitutivos de opiáceos
 - Número de procedimientos y/o guías de inspección existentes
 - Grado de adhesión a los procedimientos o guías
 - Número de centros y servicios inspeccionados
 - Número de traslados de cadáveres autorizados
3. Garantizar que los establecimientos sanitarios cumplan los requisitos técnico sanitarios.
 - a. Elaborar y ejecutar el plan de inspección de establecimientos sanitarios.
 - b. Redactar procedimientos normalizados de trabajo y/o guías para la realización de las inspecciones.
 - c. Mantener y actualizar el catálogo de establecimientos sanitarios autorizados en la Comunidad Foral de Navarra.

- d. Tramitar las solicitudes de autorización de establecimientos sanitarios.
- e. Acreditar el cumplimiento de normas en la industria farmacéutica.
- f. Acreditar el cumplimiento de normas de correcta fabricación de fórmulas magistrales y preparados oficiales.
- g. Acreditar el cumplimiento de las normas de correcta manipulación en sistemas de dosificación individualizados.

Indicadores

- Número de farmacias acreditadas para sistemas de dosificación individualizados
- Número de farmacias acreditadas para elaboración de fórmulas
- Número de farmacias acreditadas para elaboración de fórmulas a terceros
- Número de inspecciones a industrias farmacéuticas para acreditar normas de correcta fabricación
- Número de inspecciones a industrias farmacéuticas para acreditar buenas prácticas de laboratorio
- Número de inspecciones a industrias farmacéuticas para acreditar buenas prácticas clínicas
- Número de expedientes de nuevas oficinas de farmacia autorizadas/denegadas/archivadas
- Número de expedientes de modificación de oficinas de farmacia
- Número de expedientes de otros establecimientos sanitarios tramitados: ópticas, audioprótesis, ortopedias, laboratorios protésicos dentales, distribuidores de productos sanitarios
- Número de procedimientos y/o guías redactados
- Grado de adhesión a los procedimientos o guías
- Número de inspecciones a oficinas de farmacia y servicios de farmacia
- Inspecciones a almacenes de distribución
- Inspecciones a otros establecimientos sanitarios

4. Garantizar la atención farmacéutica continuada.

- a. Establecer los horarios de atención al público, guardias y cierres temporales de las oficinas de farmacia.

Indicadores:

- Número de cambios en el calendario de guardias
- Quejas y reclamaciones tramitadas

5. Asegurar que los contenidos de la publicidad de actividades sanitarias, medicamentos, productos sanitarios y asimilados se ajustan a la normativa.

- a. Establecer un sistema de autorización previa de la publicidad de actividades sanitarias, medicamentos, productos sanitarios y asimilados.
- b. Realizar un seguimiento de la publicidad de actividades sanitarias, medicamentos, productos sanitarios y asimilados.

Indicadores:

- Número de expedientes de publicidad tramitados
- Número de medios de comunicación controlados

- Número de anuncios analizados
 - Requerimientos de retirada de publicidad
 - Número de comunicaciones a la Agencia Española de medicamentos y productos sanitarios y a otras CCAA
6. Tutelar los derechos y deberes de los ciudadanos en relación con la salud y las prestaciones sanitarias.
- a. Valorar la implantación del documento de consentimiento informado en los centros sanitarios de Navarra.
 - b. Tramitar y registrar los documentos de voluntades anticipadas de Navarra.
 - c. Garantizar el derecho a la utilización de los procedimientos de reclamación y de propuestas de sugerencias.
 - d. Tramitar y resolver las quejas sugerencias y reclamaciones.
 - e. Tramitar las denuncias presentadas por los ciudadanos.
 - f. Informar sobre los derechos y deberes de los ciudadanos en materia de Administración y asistencia sanitaria.
 - g. Tramitación de propuestas de expedientes sancionadores, derivados tanto de denuncias como de actuaciones de oficio.

Indicadores:

- Número de propuestas de expedientes sancionadores
 - Número de documentos de voluntades anticipadas registrados
 - Número de quejas sugerencias y reclamaciones tramitadas
 - Número de denuncias tramitadas
7. Colaborar en la elaboración del catálogo de prestaciones sanitarias públicas.
- a. Proponer un documento base de prestaciones sanitarias
 - b. Informar sobre la inclusión de determinadas prestaciones en el catálogo

Indicadores:

- Número de documentos elaborados
8. Asegurar el derecho a la asistencia sanitaria pública.
- a. Reconocimiento del derecho para el acceso a las prestaciones del régimen de universalización de la asistencia sanitaria pública.
 - b. Reconocimiento del derecho de asistencia sanitaria pública para los menores extranjeros incluidos en programas de acogida.

Indicadores:

- Número de resoluciones tramitadas
9. Garantizar una red de vigilancia de medicamentos y productos sanitarios
- a. Establecer sistemas de comunicación de alertas de medicamentos y productos sanitarios.

Indicadores:

- Número de alertas tramitadas
10. Evaluación de tecnologías sanitarias.

- a. Recopilar las publicaciones de las agencias de evaluación de tecnologías.
- b. Difundir los conocimientos relativos a las nuevas tecnologías.
- c. Informar sobre la evidencia científica de la aplicación de nuevas tecnologías aplicadas en el ámbito de la exploración y tratamientos médicos.

Indicadores:

- Número de informes realizados

11. Homologar titulaciones de profesiones sanitarias no universitarias.

- a. Comprobar que los ciclos formativos de los títulos obtenidos en el extranjero son equivalentes a los exigidos en la norma de educación que le sea de aplicación.

Indicadores:

- Número de titulaciones homologadas

12. Colaborar con otros organismos en lo relativo a aspectos sanitarios para la consecución de sus fines.

- a. Participar en comisiones y grupos técnicos de trabajo relacionados con el ámbito sanitario.
- b. Asegurar la adecuación de las condiciones físicas y psíquicas de los ciudadanos con discapacidad y/o enfermedad para la obtención del permiso de armas y de conducción.
- c. Autorizar centros de formación sanitaria que imparten cursos de formación profesional de contenido sanitario.
- d. Certificar la acreditación profesional de los participantes en los cursos de auxiliar de transporte sanitario y de la utilización de los desfibriladores semiautomáticos externos.
- e. Informar sobre la apertura y clausura de nuevos cementerios.
- f. Inspeccionar e informar sobre la adecuación de las instalaciones sanitarias de las mutuas de accidentes de trabajo ubicadas en Navarra para que el Ministerio de Trabajo autorice la creación y funcionamiento de estos centros sanitarios.
- g. Aportar datos sanitarios de Navarra para el Ministerio de Sanidad y Consumo con el fin de elaborar el Catálogo Nacional de Hospitales y el Sistema de Información de Centros con Régimen de Internamiento.

Indicadores:

- Número de inspecciones realizadas
- Número de certificados de acreditación profesional emitidos
- Número de centros de formación autorizados
- Número de actuaciones relacionadas con permisos de conducción y armas
- Número de participaciones en grupos técnicos de trabajo
- Número de informes sobre apertura y clausura de cementerios
- Número de informes sobre instalaciones sanitarias de las mutuas de accidentes de trabajo

13. Incrementar la donación de órganos y tejidos en la Comunidad Foral de Navarra.

- a. Informar y formar al personal sanitario de los aspectos relacionados con la donación de órganos y tejidos para incrementar la detección.
- b. Sensibilizar a la población, para reducir o eliminar las negativas familiares.

- c. Apoyar e informar a la familia del donante en cuanto sea necesario, así como obtener en su caso, su consentimiento a la donación.
- d. Mantener actualizados los protocolos de actuación sobre la extracción y el trasplante en Navarra, entre los hospitales y servicios que participan en la detección de donantes de órganos y tejidos.
- e. Recoger la información y elaborar estadísticas sobre donación y trasplante de órganos que se generan en los centros sanitarios de la Comunidad.
- f. Mantener el registro de enfermos renales.

Indicadores:

- Número de negativas familiares
- Número de acciones formativas y profesionales asistentes
- Número de donantes detectados

14. Apoyar la realización de programas de salud por parte de entidades y asociaciones.

- a. Tramitar, proponer y controlar la concesión de ayudas para programas de salud a entidades y asociaciones.
- b. Apoyar a las asociaciones, entidades e instituciones que realicen actividades en el campo de la promoción de la salud.

Indicadores:

- % de proyectos realizados
- % de proyectos que justifican adecuadamente los gastos realizados

15. Promocionar la donación de sangre y derivados hematopoyéticos con el fin de posibilitar la cobertura de las necesidades hemoterápicas de Navarra.

- a. Establecimiento y seguimiento de los convenios con ADONA

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos se generan por:

- Las tasas establecidas por la autorización de centros, actividades y servicios sanitarios.
- Transferencia del Ministerio de Sanidad y Consumo para actividades relacionadas con la promoción de la donación de órganos y tejidos.

IV. Medios personales

- 1 Directora de servicio
- 3 Jefes de sección
- 3 Farmacéuticas
- 1 Médico
- 1 Técnico superior (médico)
- 1 Inspectora médica
- 2 ATS
- 5 Administrativas

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley General de Sanidad de 25 de abril de 1986.
- Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
- Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.
- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de salud (modificada por Ley Foral 5/2002).
- Ley Foral 12/2000 de atención farmacéutica.
- Ley Foral 11/2002, de 6 de mayo, sobre los derechos del paciente a las voluntades anticipadas, a la información y a la documentación clínica (modificada por Ley Foral 29/2003).
- Decreto Foral 321/1996, de 9 de septiembre, que establece el régimen provisional del servicio farmacéutico en la Comunidad Foral de Navarra, publicado el día 30 de septiembre, suspendiéndose su vigencia por el Decreto Foral 539/1996 de 14 de octubre.
- Decreto Foral 29/1997, de 10 de febrero, por el que se regula el transporte sanitario terrestre en Navarra.
- Decreto Foral 203/1997, de 28 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización administrativa previa de la publicidad de productos sanitarios.
- Decreto Foral 214/1997, de 1 de septiembre, por el que se regulan las autorizaciones para la creación, modificación, traslado y funcionamiento de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Decreto Foral 197/2001, de 16 de julio, por el que se dictan normas de desarrollo de la Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de atención farmacéutica, en materia de oficinas de farmacia.
- Decreto Foral 129/2003, de 26 de mayo, por el que se establece el horario de atención al público, guardias y cierres temporales por vacaciones de las oficinas de farmacia.
- Decreto Foral 140/2003, de 16 de junio, por el que se regula el registro de voluntades anticipadas.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 23 de junio de 1997, por el que se dictan instrucciones sobre la asistencia sanitaria a prestar por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea a extranjeros.
- Orden Foral de 21 de febrero de 1994 del Consejero de Salud, por la que se regula la coordinación técnica y administrativa del Programa de transplantes de órganos y tejidos y otras piezas anatómicas en Navarra.
- Orden Foral 43/1997, de 7 de marzo, del Consejero de Salud, por la que se modifica la composición de la comisión de acreditación, evaluación y control de centros y servicios de tratamientos con opiáceos de Navarra.
- Orden Foral 177/1997, de 23 de diciembre, por el que se regula la inclusión del número de registro de autorización de publicidad sanitaria en los mensajes difundidos.
- Orden Foral 37/1999, de 12 de febrero, del Consejero de Salud, por la que se establecen los requisitos técnico-sanitarios mínimos para las autorizaciones de centros, servicios y establecimientos sanitarios sin internamiento.
- Orden Foral 86/1999, de 16 de marzo, del Consejero de Salud, por la que se establecen los requisitos técnico-sanitarios mínimos para la obtención de la autorización administrativa previa de los establecimientos de ortopedia.

- Orden Foral 435/2001, de 24 de agosto, del Consejero de Salud, por la que se regula la creación y acreditación de los comités de ética asistencial.
- Orden Foral 31/2003, de 9 de abril, del Consejero de Salud, por la que se establecen los requisitos para las autorizaciones de creación, modificación y funcionamiento de los establecimientos de ópticas.
- Orden Foral 142/2003 de 12 de diciembre de la Consejera de Salud, por la que se regula el procedimiento de acreditación de oficinas de farmacia y servicios de farmacia para la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficiales.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	726.435	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.570
Gastos corrientes en bienes y servicios	139.293	Transferencias corrientes	28.626
Transferencias corrientes	1.052.399		
TOTAL GASTOS	1.918.127	TOTAL INGRESOS	43.196

PROGRAMA 512: DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SANITARIOS

Unidad responsable: Dirección del Servicio de Docencia, Investigación y Desarrollo Sanitarios

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Promover e impulsar la formación continuada de los profesionales del sistema sanitario de Navarra, a fin de posibilitar una mejora en el nivel de salud de la comunidad por medio de una mayor y mejor cualificación profesional, y apoyar el programa docente de formación especializada.
 - a. Planificación, gestión y evaluación del programa de actividades de formación continuada del Departamento de Salud.
 - b. Convocatoria anual de ayudas para la formación continuada en ciencias de la salud. Modalidades: becas de formación continuada, bolsas de viaje y ayudas para la formación en idiomas técnicos. Contribución a la formación especializada en ciencias de la salud.
 - c. Convocatoria anual de ayudas para organización de reuniones científicas sobre temas de salud.
 - d. Colaboración en el programa formativo de las comisiones de docencia de los diferentes centros.
 - e. Gestión de convenios de colaboración, en materia de formación, con otras instituciones.
 - f. Facilitar la adquisición y aplicación de los conocimientos necesarios para mejorar la salud de la comunidad, en el marco de una mayor eficiencia y racionalización de los recursos disponibles.
 - g. Facilitar intercambios de formación para la adquisición de conocimientos en las nuevas tecnologías, en organismos sanitarios nacionales o internacionales.

Indicadores:

- Mantener el nivel de participación de los profesionales en las actividades formación continuada
 - Grado de ejecución presupuestaria entre el 90 y el 95% de acciones docentes
2. Desarrollar el sistema de acreditación de actividades de formación continuada en Navarra, en el marco del sistema nacional de acreditación.
 - a. Gestión de la secretaría técnica de formación continuada de las profesiones sanitarias de Navarra.

Indicadores:

- Mantener el nivel de actividad de la comisión de formación continuada de las profesiones sanitarias de Navarra
3. Promover y gestionar los programas de ayudas a la investigación de la salud y prestar apoyo e infraestructura a los investigadores, fondos bibliográficos y publicaciones, facilitando las relaciones entre centros e instituciones para tal fin.

- a. Definición de la política de investigación en ciencias de la salud, fomentando y estimulando el desarrollo de la investigación tanto básica como aplicada, así como la referida al estudio de la organización y estructura del sistema sanitario.
- b. Convocatoria anual de proyectos de investigación. Modalidades: investigación básica. Áreas prioritarias
- c. Establecimiento y gestión de convenios de colaboración en investigación con otras instituciones.
- d. Encomienda de la gestión de determinadas acciones de fomento de la investigación en las unidades o comisiones de investigación de los diferentes centros sanitarios.
- e. Edición de las publicaciones “Anales del sistema sanitario de Navarra, suplementos y monografías” y “Temas de historia de la medicina”.
- f. Mantenimiento de los fondos bibliográficos documentales de carácter técnico-sanitario del Departamento, y de la biblioteca virtual en ciencias de la salud, y atención a solicitudes de bibliografía científica.

Indicadores:

- Grado de ejecución presupuestaria entre el 90 y el 95% de acciones investigadoras
 - Mantener el grado de concurrencia de investigadores a las convocatorias de proyectos de investigación
4. Gestionar la secretaría del comité ético de investigación clínica de Navarra.
 - a. Evaluar los ensayos clínicos de la Comunidad Foral de Navarra y velar por el buen cumplimiento de los mismos.

Indicadores:

- Mantener el nivel de actividad de la comisión de formación continuada de las profesiones sanitarias de Navarra
5. Desarrollar la planificación y ordenación sanitaria de las estrategias y objetivos de salud del sistema sanitario, el seguimiento del Plan de salud y la evaluación de los resultados, observando el grado de cumplimiento del derecho a la salud de los ciudadanos navarros.
 - a. Efectuar el diagnóstico de salud en sus componentes ecológicos y sociales.
 - b. Estudiar, planificar y proponer estrategias y objetivos de salud, así como el seguimiento y evaluación de los resultados del Plan de salud.
 - c. Efectuar el estudio y planificación de las zonas básicas de salud.
 - d. Conocer los sistemas de equidad en el sistema sanitario y la aplicación del gasto, creando grupos técnicos de trabajo de expertos para el desarrollo de programas sanitarios.
 - e. Promover la coordinación de las diferentes fuentes de datos asistenciales y elaboración de los indicadores de los rendimientos de los centros asistenciales.
 - f. Establecer el registro de morbilidad asistida, facilitar la coordinación entre centros de sus sistemas de información sanitaria y facilitar información para mejorar la gestión de servicios.
 - g. Gestión del estudio de riesgo cardiovascular en Navarra.
 - h. Evaluar el Plan de salud 2001-2005, y desarrollar el Plan de salud 2006-2010.

Indicadores:

- Evaluación del 80% de los objetivos del Plan de salud 2001-2005

- Implantación del 10% de los objetivos del Plan de salud 2006-2010

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 5 Jefes de negociado
- 1 TAP (rama económica)
- 1 Técnico sanitario
- 1 ATS
- 1 Técnico superior en salud
- 4 Auxiliares administrativos
- 3 personas encargadas de servicios generales

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 8/1997, de 9 de junio, por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las subvenciones.
- Orden Foral de 29 de enero de 1992, y Orden Foral 98/1995 de 14 de noviembre, del Consejero de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias para la concesión de las distintas ayudas en materia de docencia e investigación en ciencias de la salud.
- Convenio de colaboración con la Escuela Nacional de Sanidad.
- Convenio de colaboración con la Universidad de Navarra.
- Convenio de colaboración con la Universidad Pública de Navarra.
- Convenios de colaboración con los colegios profesionales y fundaciones.
- Convenio de colaboración con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Convenio de colaboración con la Fundación Miguel Servet.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	754.472		
Gastos corrientes en bienes y servicios	575.626		
Transferencias corrientes	615.945		
Inversiones reales	739.000		
TOTAL GASTOS	2.685.043	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 513: AGENCIA NAVARRA DE LA SALUD

Unidad responsable: Agencia Navarra de la Salud

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

La Agencia Navarra de la Salud observa el sistema sanitario público desde fuera del organismo gestor, y realiza propuestas de mejora, fundamentalmente en la adecuación de la oferta del mismo a la demanda asistencial, con el objetivo de conseguir tiempos de espera social y médicamente aceptables.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa.

1. Realizar propuestas tendentes a mejorar los plazos de demora en el acceso a los servicios.
 - a. Analizar información sobre listas de espera, pruebas complementarias, actividad en consulta e intervenciones quirúrgicas, esto es, realizar un análisis de la demanda existente.
 - b. Realizar un análisis de la oferta.
 - c. Actuar sobre la lista de espera, analizando sus causas.
2. Corrección de los desequilibrios encontrados actuando sobre los recursos existentes.
 - a. Analizar los recursos existentes en la red sanitaria de utilización pública.
 - b. Proponer opciones para lograr una adecuación óptima de los recursos a la demanda percibida, flexibilizando la oferta.
3. Evaluar la utilización de las tecnologías sanitarias en la red sanitaria de utilización pública.
4. Analizar la calidad clínico-asistencial de las prestaciones, centros y servicios sanitarios.
 - a. Promover la elaboración de estudios de calidad.
5. Conocer la satisfacción percibida de los ciudadanos que utilizan los servicios asistenciales.
 - Espera máxima de 180 días en intervenciones quirúrgicas
 - Atención antes de 10 días en consultas consideradas preferentes

IV. Medios personales

- 1 Directora de servicio.

V. Disposiciones normativas aplicables

- Decreto Foral 45/2005 de 24 de febrero por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	61.655		
Gastos corrientes en bienes y servicios	12.360		
TOTAL GASTOS	74.015	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 514: SALUD LABORAL

Unidad responsable: Instituto Navarro de Salud Laboral

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Las situaciones sobre las que se pretende actuar son las contenidas en las funciones asignadas al Instituto Navarro de Salud Laboral en la normativa reguladora, pudiendo sintetizarse en las siguientes:

1. Prevención de riesgos laborales con carácter general.
2. Prevención, protección y promoción de la salud y seguridad integral de los trabajadores.
3. Fomento de la vigilancia de la salud de los trabajadores para detectar precozmente e individualizar los factores de riesgo y deterioro que puedan afectar a su salud.
4. Control y coordinación de la planificación y programación de los servicios y sistemas de prevención de riesgos laborales.
5. Vigilancia, control y evaluación de la incapacidad laboral en todas sus formas.
6. Información y formación de los trabajadores y empresarios en cuanto a los planes, programas y actuaciones sanitarias en el campo de las disciplinas de salud laboral; seguridad, higiene, ergonomía y psicología, vigilancia de la salud; mediante una dinámica motivadora y participativa.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Establecer en el Instituto un modelo de trabajo participativo, mediante la dinamización de equipos multidisciplinares que abarquen un mayor campo y consigan una visión completa y global de las acciones a desarrollar.
2. Promover la prevención de riesgos laborales (PRL) y la vigilancia de la salud de los trabajadores, dentro del actual desarrollo normativo.
3. Actualizar los soportes informáticos y mejorar el sistema de información y vigilancia epidemiológica en salud laboral.
4. Impulsar la colaboración y participación de los agentes sociales en la metodología y el diseño de las actuaciones preventivas laborales.
5. Promover la creación de un observatorio de salud laboral que indique y guíe las actuaciones prioritarias a desarrollar por el Instituto.
6. Realizar las actuaciones derivadas de las recomendaciones de la comisión nacional de seguridad y salud en el trabajo y del consejo navarro de seguridad y salud en el trabajo, así como los instrumentos de planificación que pudieran aprobarse.
7. Fomentar la investigación en prevención de riesgos laborales y la aplicación efectiva de medidas de seguridad, ergonomía y protección de la salud de los trabajadores.
8. Procurar e impulsar la información y formación en materia de seguridad y salud en el trabajo, dirigida a trabajadores, empresarios, sindicatos, organizaciones empresariales y profesionales.
9. Establecer actuaciones de choque en los sectores de mayor riesgo, en empresas de alta siniestralidad, así como en pymes, microempresas y trabajadores autónomos.

10. Desarrollar actuaciones de seguimiento y control de las incapacidades laborales, orientadas a la identificación de sus causas, a la prevención de los factores determinantes y a la reducción de sus tasas.
11. Atender la prevención de riesgos emergentes, determinados por los cambios en el mercado del trabajo con especial interés en el ámbito de la ergonomía y los factores psicosociales.
12. Actuar en la información, formación y prevención de riesgos, en los trabajadores adscritos a colectivos desfavorecidos.
13. Mejorar la coordinación de las unidades de salud laboral con los médicos de atención primaria y asistencia especializada del Servicio Navarro de Salud.
14. Propiciar y acrecentar la cooperación y colaboración con otros organismos relacionados con el mundo laboral.

Indicadores:

- Registro de lesiones profesionales e incapacidades laborales: 247.059 partes
- Revisión y control de incapacidades laborales: 17.771 procesos
- Vigilancia epidemiológica en salud laboral: 2.972 casos
- Visitas a entidades: 234 visitas. (servicios de prevención ajenos, mutuas, entidades formativas, etc.)
- Visitas a empresas: 1.663 visitas
- Informes, dictámenes y estudios técnicos: 12.825 informes
- Divulgación, información y formación: 116 acciones formativas y 35.179 materiales

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos se generan a través de dos vías fundamentales:

- Los asignados en el Título III del Decreto Foral 435/92 de 28 de diciembre sobre patrimonio y recursos.
- Los generados por actuaciones del Instituto Navarro de Salud Laboral en función de sus competencias y de las tasas que puedan establecerse para actuaciones del mismo.

IV. Medios personales

- 1 Director gerente.
- 2 Directores de servicio.
- 5 Jefes de sección.
- 14 Técnicos superiores
- 24 Técnicos medios
- 11 Administrativos
- 13 Auxiliares administrativos
- 1 Telefonista
- 4 Personal subalterno
- 5 personas/año (personal contratado)

V. Disposiciones normativas aplicables

- Decreto Foral 435/1992 de 28 de diciembre, por el que se crea el Instituto Navarro de Salud Laboral.
- Decreto Foral 135/1998 de 20 de abril, por el que se adapta la normativa de prevención de riesgos laborales al ámbito de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales.
- Ley Foral 10/1998 de 16 de junio, de contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Ley Foral 8/1997 de 9 de junio, por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.
- Ley Foral 10/1990 de 23 de noviembre, de salud.
- Decreto Foral 203/1993 de 28 de junio, por la que se regula el procedimiento de actuación del Instituto Navarro de Salud Laboral en el ejercicio de las funciones de inspección médica y entre otras de las de expedición de altas médicas de oficio del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 27/1994 de 31 de enero, por el que se transfieren al Instituto Navarro de Salud Laboral las competencias del tribunal médico del Hospital de Navarra y se regula el procedimiento de evaluación de las situaciones de incapacidad.
- Decreto Foral 135/1998 de 20 de abril, por el que se adapta la normativa de Prevención de Riesgos Laborales al ámbito de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 275/2003 de 28 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud.
- Ley Foral 15/2004 de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	2.814.043	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.480
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.049.333		
Transferencias corrientes	661.466		
Inversiones reales	90.000		
TOTAL GASTOS	4.614.842	TOTAL INGRESOS	12.480

PROGRAMA 540: SERVICIOS CENTRALES

Unidad responsable: Gerencia del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

La consolidación de las actuales prestaciones sanitarias y garantizar el acceso de todos los navarros a los sistemas preventivos, se considera como el eje de actuación del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El otro eje de actuación se centra en la consecución de un crecimiento sostenible que no haga peligrar las políticas presupuestarias tendentes a la contención del gasto público y en consecuencia permita un desarrollo de la sociedad navarra, seguro y consolidado.

SALUD LABORAL

Las situaciones sobre las que se pretende actuar son las contenidas en las funciones asignadas al SNS-O en materia de riesgos laborales.

1. Prevención de riesgos laborales.
2. Prevención, protección y promoción, con carácter general de la salud integral de los trabajadores.
3. Fomento de la vigilancia de la salud de los trabajadores para detectar precozmente e individualizar los factores de riesgo y deterioro que puedan afectar a su salud.
4. Control y coordinación de la planificación y programación de los servicios y sistemas de prevención de riesgos laborales.
5. Información y formación de los trabajadores en cuanto a los planes, programas y actuaciones sanitarias en el campo de la salud laboral en forma participativa.

SISTEMAS DE INFORMACIÓN

El SNS-O necesita alcanzar la estabilidad, uniformidad y modernidad de sus sistemas de información, hasta el punto en que todas las funciones de relación con pacientes, asistencia sanitaria, y gestión, se desarrollen en substratos informatizados que aporten sobre todo agilidad y gobierno pleno de las situaciones.

Dentro de ello se establecen las siguientes áreas principales de actuación:

1. Infraestructuras para la información, tanto físicas (por ejemplo, redes de comunicaciones) como lógicas (por ejemplo, seguridad y confidencialidad).
2. Historia clínica informatizada, tanto en atención especializada como en atención primaria.
3. Sistemas de citación.
4. Sistemas básicos de identificación de pacientes y gestión clínica.
5. Sistemas específicos clínicos hospitalarios.
6. Sistemas de gestión gerencial, como por ejemplo, en los ámbitos de recursos humanos, gestión económica, y análisis de actividad.
7. Sistemas de compartición y difusión de información (intranet e internet).
8. Tecnología de la información avanzada aplicada a la práctica asistencial (radiología digital, telemedicina).
9. Sistemas específicos de áreas y centros concretos, y otros sistemas.

COORDINACIÓN ENTRE ATENCIÓN PRIMARIA Y ESPECIALIZADA

Mejorar las relaciones entre la atención primaria y la especializada constituye el eslabón más débil de nuestro sistema sanitario. Los principales problemas que genera la ausencia de un auténtico sistema de coordinación son los siguientes:

1. Para el ciudadano (limitada capacidad de elección, despersonalización en las relaciones, demora en los servicios).
2. Para la atención primaria (poco contacto personal con especialistas hospitalarios, ausencia o insuficiencia de informes escritos, limitación de acceso a pruebas diagnósticas).
3. Para la atención especializada (incomunicación con los médicos generales, demanda creciente, derivaciones escasamente motivadas).
4. Para el sistema sanitario (desajustes entre oferta y demanda, es decir, listas de espera, indefinición de responsabilidades para el paciente en espera, altos costes derivados del uso excesivo de recursos especializados).

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Optimizar la calidad de las prestaciones, dentro del margen de costes previsto en los presupuestos.
 - a. Orientar todos los servicios sanitarios a la consecución de los objetivos prioritarios establecidos en el plan de optimizar la calidad de las prestaciones y orientarlas hacia las demandas del ciudadano.
 - b. Mejorar la satisfacción de los ciudadanos y de los profesionales, recuperando el prestigio y protagonismo que le corresponden en el conjunto del sistema sanitario.
 - c. Lograr la efectiva constitución de la red integrada de salud mental con la implicación plena de los profesionales de la misma.
 - d. Crear, en colaboración con los servicios de bienestar social, programas de trabajo que afronten la problemática.

Indicadores:

- Número de nuevas unidades puestas en marcha
 - Número de servicios reordenados
2. Garantizar al ciudadano el uso integral y responsable de sus derechos y deberes.
 - a. Desarrollar y hacer efectiva la libertad de elección de médico.
 - b. Proveer a los ciudadanos de la información clínica precisa y puntual para el ejercicio de su libertad personal.
 - c. Facilitar al ciudadano los trámites administrativos necesarios, reduciendo consultas burocráticas, demoras en el horario de citas y, especialmente, los trámites ocasionados por la derivación directa de atención primaria a especializada.
 - d. Mejorar tiempos de espera actualmente existentes para consultas, exploraciones e intervenciones quirúrgicas y atención a ciertas demandas específicas respecto a intervención de acompañantes del usuario.
 - e. Crear un programa de concienciación del usuario del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea administrándole amplios conocimientos de los costes sanitarios, material personal e infraestructura, con fin de que haga un buen uso, responsable y coherente, de los medios puestos a su disposición.

Indicadores:

- Procesos puestos en marcha para garantizar los derechos del ciudadano
3. Desarrollar un modelo de gestión operativo, integrado, autónomo y responsable de los resultados.
 - a. Estructurar el sistema sanitario sobre el concepto de que los profesionales sanitarios constituyan su núcleo fundamental.
 - b. Promover la incorporación a los equipos de gestión de los diferentes centros de atención primaria y atención especializada, de profesionales asistenciales que hagan posible la coherencia de la práctica clínica con la necesidad de una correcta gestión de recursos.
 - c. Descentralizar la toma de decisiones desde la dirección de los centros hacia los servicios y departamentos clínicos, en cuanto a sistemas de organización, disposición de recursos técnicos y humanos, nivel de actividad, definición de servicios ofertados y evaluación de la práctica clínica.
 - d. Constituir órganos de decisión técnica con capacidad ejecutiva.
 - e. En atención primaria, alcanzar paulatinamente y mediante los acuerdos necesarios, la gestión propia de los centros por parte de los equipos de profesionales a ellos adscritos.
 - f. En asistencia especializada, implantar un modelo de gestión operativa de los hospitales integrado, autónomo y responsable de los resultados obtenidos, que fomente la vinculación de los profesionales a la toma de decisiones. Apoyar la labor de los profesionales priorizando la resolución de las dificultades habituales que se presentan en su quehacer diario.
 - g. Adopción de medidas innovadoras en la gestión de los centros y servicios sanitarios.
 - h. Adoptar progresivamente la utilización de los contratos de gestión para cada centro como instrumento básico de negociación entre financiador y proveedor de servicios.
 - i. Establecer, cuando las circunstancias y fines lo justifiquen nuevas modalidades organizativas de corte empresarial.
 - j. Desarrollo de una política presupuestaria que permita un incremento controlado y sostenible de los gastos sanitarios.
 - k. Cumplimiento riguroso de la normativa legal en vigor, proponiendo las modificaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos marcados.
 - l. Establecimiento de una política integrada de los sistemas de información que sirva para las tareas de producción, gestión y decisión.
 - m. Establecimiento de un plan de inversiones en infraestructuras dentro de los límites presupuestarios y como soporte para la consecución del resto de objetivos.
 - n. Participación del personal en la reordenación lógica de los recursos.
 4. Promocionar los procesos de formación continuada de todo el personal del Servicio Navarro de Salud, como garantía de la calidad técnica de la asistencia prestada.
 - a. Potenciar las actividades de formación continuada y fomentar la investigación clínica como elementos de motivación del personal clínico y la adecuación del sistema sanitario público a las nuevas necesidades de la sociedad navarra.

Indicadores:

- Porcentaje de servicios con planes de formación plurianuales
- Número de proyectos de investigación con financiación externa.

5. Promoción de la seguridad y salud laboral.
 - a. Promocionar la prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud de los trabajadores adaptada al nuevo escenario.
 - b. Fomentar la participación y colaboración de los agentes sociales.
 - c. Desarrollar e implantar el plan de prevención del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
 - d. Desarrollar los programas de: protocolos específicos de reconocimientos médicos, accidentes biológicos y reubicaciones.
 - e. Puesta en marcha del procedimiento de investigación de accidentes, control de subcontratas y control de compras.
 - f. Desarrollar e implantar los planes de emergencia en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
 - g. Puesta en marcha del plan de formación-información en materia de seguridad y salud en el trabajo dirigida a trabajadores del SNS-O.

Indicadores:

- 2.100 consultas, reconocimientos y actuaciones sanitarias
- 40 estudios multidisciplinares
- 50 acciones formativas

6. Desarrollo de sistemas de información
 - a. Potenciar los sistemas más estratégicos en cuanto al binomio paciente – profesional asistencial, como historia clínica informatizada, imagen digital o sistemas de citación, así como otros sistemas que desde la Dirección-Gerencia del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea se vayan definiendo como prioritarios.
 - b. Gestión centralizada de las inversiones través de la Dirección de Administración y Organización, por medio de la Subdirección de Gestión Económica y Desarrollo Organizativo, de manera que se garanticen la uniformidad (en orden a lograr economías de escala) y la correcta aplicación de las prioridades corporativas.
 - c. Descentralización de la gestión y financiación de inversiones desde los centros, en cableado de edificios y en electrónica de red, cuando su propio interés así lo recomiende y, especialmente, cuando tales inversiones vayan unidas a procesos de remodelación, construcción o reforma de edificios y locales.

Indicadores:

- Porcentaje de informes incorporados a la historia clínica informatizada
- Recetas emitidas elaboradas a través de la historia clínica informática
- Porcentaje de especialidades con autocitación
- Porcentaje de implantación del proyecto de imagen digital

7. Coordinación entre atención primaria y especializada. Garantizar la continuidad y personalización en la atención al paciente, e incrementar la eficacia y eficiencia general del sistema, mediante una adecuada organización y una constante relación entre clínicos de ambos niveles asistenciales.
 - a. Mejorar los sistemas de comunicación y los circuitos asistenciales de citación de pacientes.
 - b. Formalizar un pacto anual entre primaria y especializada orientado a reequilibrar la oferta y la demanda de servicios especializados.

- c. Establecer cauces de interrelación entre responsables clínicos de ambos niveles asistenciales.
- d. Priorizar áreas clínicas susceptibles de mejora y promover planes de mejora consensuados.
- e. Impulsar la implicación conjunta de la atención primaria y la especializada en el uso racional de medicamentos.
- f. Desarrollar una estrategia de formación permanente.
- g. Continuar con la unificación de archivos de historias clínicas.
- h. Edición de guías de actuación de coordinación de atención primaria y especializada.

Indicadores:

- Creación de grupos de trabajo para la coordinación entre atención primaria y especializada
- Gasto farmacéutico por paciente

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos se generan por el cobro de los derechos de examen de las personas que se presentan a pruebas de selección de personal en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

IV. Medios personales

- 1 Director gerente
- 1 Director de administración y organización
- 1 Director de recursos humanos
- 1 Director de asistencia especializada
- 3 Subdirectores
- 9 Jefes de servicio
- 1 Analista
- 2 Arquitectos
- 8 TAP
- 4 Diplomados en empresariales
- 23 Administrativos
- 9 Auxiliares administrativos
- 8 Oficiales administrativos
- 1 Técnico de gestión sanitaria
- 2 Ingenieros técnicos
- 1 Técnico superior en sistemas de información
- 1 Técnico medio en sistemas informáticos
- 1 Programador
- 1 Ingeniero

- 2 Graduados sociales
- 1 Oficial en sistemas informáticos
- 1 Ordenanza
- 1 Subalterno
- 1 Conserje
- 1 Empleado de servicios múltiples
- 1 Auxiliar sanitario
- 1 Encargado de almacén
- 3 FEA
- 3 Técnicos superiores
- 6 Técnicos medios
- 2 Auxiliares de enfermería
- 3 personas/año (personal contratado)

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de salud.
- Real Decreto 1680/1990, de 28 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD).
- Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al SNS-O.
- Decreto Foral 297/1995, de 4 de septiembre, por el que se modifica la estructura orgánica del servicio.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
- Decreto Foral 135/1998, de 20 de abril, por el que se adopta la normativa de prevención de riesgos laborales al ámbito de la administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 275/2003, de 28 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud.
- Decreto Foral 276/2003, de 28 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	5.362.056	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.832
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.765.680		
Inversiones reales	1.820.000		
TOTAL GASTOS	8.947.736	TOTAL INGRESOS	6.832

PROGRAMA 541: ASISTENCIA EXTRAHOSPITALARIA

Unidad responsable: Dirección

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

AMBULATORIOS DE ESPECIALIDADES

1. Coordinación con la atención primaria de acuerdo con el plan ya establecido.
2. Archivo unificado de historias clínicas.
3. Plan de accesibilidad física a los edificios de los centros ambulatorios.
4. Optimización del uso de los locales de consultas.
5. Adecuación de la tecnología sanitaria en los ambulatorios y mejora en la accesibilidad de la misma.
6. Planes de calidad y seguridad de los usuarios y trabajadores.
7. Plan de calidad total de la Subdirección de Coordinación de asistencia ambulatoria según el modelo EFQM.
8. Plan de mejora de la comunicación con el paciente.
9. Mejora de la eficiencia y eficacia.
10. Plan de informatización de las consultas ambulatorias.
11. Plan de implantación de la autocitación de revisiones.

BANCO DE SANGRE

Llevar a cabo el conjunto de actividades de todo tipo que sean de aplicación en el ámbito del Banco de Sangre de Navarra, con especial interés en el campo de la medicina transfusional. Ello se traduce sobre todo en la cobertura de las necesidades de productos sanguíneos de los centros hospitalarios de Navarra.

El centro comunitario de transfusión debe de adecuar su funcionamiento a conseguir el autoabastecimiento de sangre y sus productos garantizar la máxima seguridad mediante la incorporación de técnicas y procedimientos actualizados. Así mismo, debe de colaborar con los responsables de los bancos de sangre hospitalarios y con los responsables políticos para bancos de sangre y con éstos plantear actuaciones en relación con la inmunología y el banco de tejidos.

CENTROS DE SALUD MENTAL Y HOSPITAL PSICOGERIÁTRICO

1. Programa de salud mental.
 - a. Seguimiento del Plan de gestión clínica-pacto por objetivos en los centros de salud mental.
 - b. Aplicación y desarrollo en los centros de salud mental del pacto de coordinación entre atención primaria y asistencia especializada.
 - c. Desarrollo del nuevo modelo de coordinación salud mental-atención primaria.
 - d. Procesos clínicos priorizados. Priorizar atención a esquizofrenia en centros de salud mental.
 - e. Implantación progresiva de la historia clínica informatizada.
2. Centro Psicogeriatrico "San Francisco Javier".

- a. Mejoras hosteleras básicas.
 - Adecuación asistencial, renovación de camas y renovación para la mejora del confort hostelero de equipamientos en los pabellones Itzuli, Bideberri, Mendiondo y Xabier.
 - Mejoras en la calefacción y confort en los meses de invierno.
- b. Seguridad
 - Colocación de sistemas de cerramiento de puertas para custodia de pacientes con control de accesos y limitaciones según responsabilidades.
 - Adquisición de grúas para movilidad pacientes y accesorios para higienes de máxima dependencia.
 - Barras para protección de caídas.
 - Puertas de seguridad para acceso a Xavier.
 - Puesta en marcha de acciones para prevención de la legionella.
 - Adaptación de la instalación para actuación en caso de incendio.
 - Renovación de cubiertas (tejados de pabellones), cerramiento de los pabellones inutilizados.
 - Alumbrado exterior de Itzuli.

3. Plan socio-sanitario.

Desarrollo de las previsiones contenidas en el Plan Foral socio-sanitario en coordinación con el Instituto Navarro de Bienestar Social, y de acuerdo con el cronograma que se diseñe, respecto a las personas con enfermedad mental.

4. Plan de salud de Navarra.

Desarrollo de las previsiones contenidas en el Plan de salud de Navarra 2001-2005 respecto a las personas con enfermedad mental.

PRESTACIONES Y CONCIERTOS

1. Prestaciones concertadas:
 - a. Diálisis domiciliaria.
 - b. Oxigenoterapia y otras terapias respiratorias domiciliarias.
 - c. Transporte sanitario.
 - d. Asistencia sanitaria en la Clínica Universitaria de Navarra.
 - e. Asistencia sanitaria en el Hospital San Juan de Dios.
 - f. Asistencia sanitaria en otros centros fuera de Navarra
 - g. Técnicas de reproducción asistida.
 - h. Visado de recetas.
2. Prestaciones “no concertadas”, sujetas a normativa reguladora:
 - a. Reintegro de gastos.
 - b. Prestación ortoprotésica.
 - c. Asistencia sanitaria fuera de Navarra en el Sistema Nacional de Salud.
 - d. Desplazamientos y dietas para desplazados.

- e. Asistencia dental a disminuidos psíquicos.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

AMBULATORIOS DE ESPECIALIDADES

1. Continuar con la coordinación entre la atención especializada y la atención primaria, de acuerdo con el plan ya establecido.
 - a. Disponibilidad de toda la información sobre derivaciones en intranet.
 - b. Adquisición de monitores de mayor tamaño para las administrativas del pool de informes del centro de consultas Príncipe de Viana.
 - c. Instalación de ordenadores y de la historia informatizada en el ambulatorio General Solchaga. Adecuación del mobiliario.
 - d. Enganche del volante OMI al programa de historia clínica.
 - e. Implementación y puesta en marcha de los comités de mejora en 15 especialidades.
 - f. Mejora de la comunicación telefónica o electrónica entre profesionales de ambos niveles en caso de consultas sobre casos de pacientes, proyecto interconsulta sin derivación.
 - g. Envío imagen radiológica digital.
 - h. Propuesta de revisión oftalmológica de pacientes diabéticos con retinografía no midriática.
2. Archivo unificado de historias clínicas. Plan estratégico.
 - a. Continuar con la mejora en el acceso desde controles del centro de consultas Príncipe de Viana a la consulta de movimiento de archivo y de los dos hospitales (Hospital de Navarra y Hospital Virgen del Camino).
 - b. Continuar con la depuración de duplicados del fichero maestro de pacientes y unificación física, si fuera posible, del archivo de Solchaga con el general de Príncipe de Viana y antigua Super Ser.
 - c. Ampliar los acuerdos entre archivo-admisiones-atención primaria y otros para la actualización de la tarjeta TIS.
 - d. Elaboración de un plan estratégico para el archivo de historias clínicas.
 - e. Puesta en marcha del Plan de digitalización y destrucción de historias clínicas en formato de papel.
3. Plan de accesibilidad física a los edificios de los centros ambulatorios.
 - a. Mejorar la accesibilidad física, especialmente para las personas no válidas a los centros ambulatorios, especialmente a General Solchaga y Príncipe de Viana.
4. Optimización del uso de locales:
 - a. Mejora de la información sobre el uso de los locales de consulta por parte de los servicios de los hospitales.
 - b. Reformas y acondicionamiento de 9 locales de consultas en el centro Príncipe de Viana e incremento del número de consultas por local sobre todo en aquellas especialidades con mayor demanda.
 - c. Reestructuración de locales de oficina en la tercera planta del centro Príncipe de Viana y acondicionamiento de un despacho para el técnico documentalista.
 - d. Determinación de los costes por espacio y unitarios.

- e. Proyecto de realojamiento de radiología ambulatoria en General Solchaga.
- 5. Mejora de la tecnología sanitaria en los ambulatorios y mejora en la accesibilidad de la misma.
 - a. Finalizar la completa renovación y actualización de las instalaciones radiológicas.
 - b. Análisis de la adquisición del sistema de digitalización de imágenes para los equipos del ambulatorio Solchaga.
 - c. Solicitud de pruebas complementarias (analítica y radiológica) a través de la intranet.
 - d. Análisis de adquisición del láser Yag.
- 6. Planes de calidad y seguridad de los usuarios y trabajadores.
 - a. Iniciar los trabajos para la elaboración del Plan de calidad de laboratorio.
 - b. Definir el Plan de calidad total de la Subdirección de Ambulatorios según el modelo EFQM.
 - c. Comenzar la implementación del conjunto de los planes de seguridad que afectan al edificio de General Solchaga, entre otros: los derivados del expediente de actividad clasificada, actualmente en la fase de anteproyecto y que se refiere especialmente a la protección anti-incendios y a evacuaciones; de seguridad en el archivo, de seguridad radiológica (afecta a todos los edificios ambulatorios) y continuación del control y lucha contra la legionella (acciones en Príncipe de Viana y General Solchaga especialmente).
 - d. Inicio del Plan de calidad de radiología.
- 7. Mejora en la asignación de los recursos.
 - a. Continuación con los concursos de reactivos de laboratorio con el que se mejorará la racionalización en las adquisiciones.
 - b. Reasignación de los recursos, en los supuestos en que los distintos planes así lo aconsejen, con el objetivo de incrementar la productividad de los mismos.
 - c. Completar la dotación informática en radiología y, posibilitar el uso de la imagen electrónica como soporte de información, disminuyendo paulatinamente el soporte “placa” tradicional.

BANCO DE SANGRE

1. Llevar a cabo el conjunto de actividades de todo tipo que sean de aplicación en el ámbito del Banco de Sangre.
 - a. Elaborar el nuevo organigrama y definir la plantilla y las funciones a realizar por la misma, situación en Pamplona y en Tudela.
 - b. Estudio de costos. Análisis de la contabilidad del centro. Centralización de los gastos.
 - c. Puesta en marcha de la comisión consultiva: creada por el Decreto Foral 276/2003.
 - d. Definir el funcionamiento y personas responsables en la recogida de datos de consumo de derivados plasmáticos.
 - e. Compromiso de introducir los cambios necesarios para la acreditación CAT (Comité de Acreditación en Transfusión).
 - f. Elección consensuada de un soporte informático válido para toda la estructura transfusional de Navarra.
 - g. Informar periódicamente sobre la evolución de la ciencia y tecnología aplicables a nuestro centro: técnicas, impacto logístico, costes.

- h. Potenciar y dinamizar los comités hospitalarios de transfusión como punto de gestión de la transfusión de un hospital y apoyo al responsable de la hemoterapia.
 - i. Proponer iniciativas de cara a la formación en el área transfusional de todos los estamentos implicados.
 - j. Estudiar la implicación del centro en otras actividades en el ámbito transfusional: sangrías terapéuticas, transfusiones, obtención de células progenitoras por aféresis.
 - k. Asumir por delegación, además de las tareas de promoción de la donación de sangre, las de médula ósea, células madre y tejidos en nuestra comunidad.
2. Adecuar su funcionamiento a conseguir el autoabastecimiento de sangre y sus productos garantizar la máxima seguridad.
- a. Autoabastecimiento: asegurarlo respecto a las necesidades de productos sanguíneos y de los hemoderivados plasmáticos de los centros del sector público.
 - b. Acreditación del centro de transfusión.
 - c. Consolidar la implantación de la técnica NAT para la detección del virus de inmunodeficiencia adquirida en todas las donaciones. Estudiar la extensión a la detección del virus de la hepatitis B.
 - d. Consolidar la introducción progresiva de producción de concentrados de plaquetas de aféresis con bajo contenido en plasma (“secas”).
 - e. Estudiar el mantenimiento de la acreditación EFI (European Federation of Immunogenetics) del laboratorio HLA y biología molecular. Solicitud de acreditación EFI y la introducción de nuevas técnicas precisas de visita de inspección. Validación de las técnicas a incorporar y cuales deben ser suprimidas.
 - f. Elegida la norma ISO 9001 como herramienta de gestión (año 1996) proceder a su adaptación a la ISO 9001/2002 para proceder a la certificación dentro de los primeros meses de 2006.
3. Colaborar con los responsables de otros servicios y los responsables de los bancos de sangre hospitalarios.
- a. Colaborar junto con el Servicio de Informática del SNS-O y los bancos de sangre hospitalarios de nuestra Comunidad en la elección de un programa de gestión útil para dichos centros y para el Banco de Sangre.
 - b. Colaborar con el Departamento de Salud en la inspección de los bancos que funcionan en nuestra Comunidad. Pasar la inspección bianual de funcionamiento del Departamento de Salud.
 - c. Proponer al Director de Asistencia Especializada y al Departamento de Salud las tareas de promoción de la donación que se consideren oportunas.
 - d. Disponer de una autohemoteca que reúna las condiciones de seguridad mínimas exigibles tanto para el personal técnico como para los donantes. Iniciar con la participación de la Dirección de Asistencia Especializada la planificación sobre la creación de un único banco de tejidos para la comunidad.
 - e. Estudiar el calendario de viajes de extracción a pueblos y la actividad de la Unidad de Tudela para optimizar los recursos dedicados a la extracción.

Indicadores:

- Mantener una tasa global de donación (ordinaria + aféresis + autodonación) superior a 54 donaciones/1.000 habitantes al año

- Superar el 80% de producción de plasma como plasma fresco congelado para transfusión o fraccionamiento industrial
- Salvo apoyos externos con productos “random” alcanzar el 100 % de cobertura de las necesidades de plaquetas mediante productos de aféresis
- Superar el 30 % de producción de plaquetas “secas” por aféresis
- Realizar al menos una campaña de promoción de la donación de sangre dentro del año 2006
- Reunir dos veces al año la Comisión Técnica de Hemoterapia de Navarra

PRESTACIONES Y CONCIERTOS

1. Facilitar a los ciudadanos con derecho a asistencia sanitaria por parte del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, las prestaciones complementarias que precisen con la debida agilización en la gestión de las mismas.
 - a. Planificación, desarrollo y gestión de programas específicos para el acceso a las prestaciones sanitarias de los ciudadanos con derecho a las mismas.
 - b. Elaboración y estudio de la política de prestaciones no asistenciales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
 - c. Colaboración en la elaboración del sistema de información sanitaria de Navarra.
 - d. Valoración y reconocimiento de prestaciones asistenciales, en los centros concertados con el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
 - e. Administración y reconocimiento de prestaciones no asistenciales, en el marco de la normativa vigente.
 - f. Formulación de propuestas, y el seguimiento y control de los conciertos que el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea firme con entidades privadas o públicas.

CENTROS DE SALUD MENTAL Y HOSPITAL PSICOGERIÁTRICO

1. Seguimiento del Plan de gestión clínica y del pacto de coordinación entre Atención Primaria y Asistencia Especializada.
 - a. Puesta en marcha de medidas de gestión clínica, contrato programa, pactos por objetivos 2005, de acuerdo con la situación específica de cada centro y los objetivos de intervención propuestos por el Plan de salud de Navarra 2001-2005.
 - b. Aplicación y desarrollo en los centros de salud mental del pacto de coordinación entre atención primaria y atención especializada.
 - Aplicación de las normas de programación y funcionamiento de las consultas especializadas a los centros de salud mental.
 - Estructuración de las consultas y utilización de la agenda electrónica en todos los centros de salud mental de Navarra.
 - Participación de salud mental en el pacto de coordinación 2005 entre atención primaria y asistencia especializada.
 - c. Desarrollo del nuevo modelo de coordinación salud mental-atención primaria.
 - Ampliación de la citación directa desde los centros de salud de primaria de todos los centros de salud mental.
 - Seguimiento de la implantación de la guía clínica salud mental infanto-juvenil (pediatría AP y SM).

- Diseño e implantación de la guía clínica atención primaria-salud mental adultos y estudio de propuestas del comité de mejora.
 - Diseño e implantación de un modelo de interconsultas centros de salud mental-centros de salud.
- d. Apertura del Centro de Salud Mental-IIC San Juan en los locales del antiguo Centro de Salud de San Juan.
- Informatización de todos los centros de salud mental de Navarra.
 - Puesta en marcha de acciones de promoción y educación para la salud mental.
 - Instalación del sistema de información “Data Wharehouse”.
- e. Implantación del programa de TMG (atención a pacientes psicóticos con diagnóstico F20-F29)
- f. Diseño e implantación de un programa experimental para pacientes con patología mental leve en varias zonas básicas de salud con objeto de promover el alta médica.
2. Desarrollo del Programa de salud mental infanto-juvenil
- a. Revisión del programa terapéutico-educativo salud/educación para el año escolar 2004-2005. Conjuntamente con el Departamento de Educación.
- b. Seguimiento del programa de detección precoz y actuación en patología mental severa y grave riesgo psicosocial en la primera infancia.
- c. Seguimiento de la guía de consenso Interdepartamental para niños con trastorno por déficit de atención e hiperactividad.
- d. Diseño e implantación de un nuevo modelo de coordinación con los centros de infancia y juventud de Bienestar Social.
3. Desarrollo del Programa de trastornos mentales graves/rehabilitación
- a. Revisión de la organización, funcionamiento y cartera de servicios de la clínica de rehabilitación de salud mental.
- b. Implantación de protocolos de intervención en trastornos mentales graves en los centros de salud mental.
4. Desarrollo del Programa de drogodependencias
- a. Redefinir los recursos específicos para drogodependientes (comunidades terapéuticas).
- b. Adecuar la oferta a la actual demanda.
- c. Seguimiento y evaluación de los nuevos conciertos.
5. Desarrollo del Programa de hospitalización
- a. Evaluación del servicio de hospitalización de estancia media.
- b. Reordenación de las camas previstas para ingreso de jóvenes y adolescentes en el servicio de hospitalización de estancia media.
6. Desarrollo del Programa de psicogeriatría
- a. Evaluación y seguimiento de la prestación de servicios sanitarios a pacientes psicogeriátrico beneficiarios de atención residencial prestada por el Instituto Navarro de Bienestar Social, y de la comisión de acceso creada para esas plazas en la Subdirección de Salud Mental.

7. Desarrollo del Programa San Francisco Javier.
 - a. Creación de la unidad asistencial de larga hospitalización con una capacidad de 25 plazas. Programa asistencial de cuidados y atención psiquiátrica, dirigido a pacientes adultos con TGM, que necesitan ingreso hospitalario prolongado cuando las alternativas de atención ambulatoria y de hospitalización breve no le son suficientes y con una previsión de estancia no superior a 18 meses.
 - b. Puesta en marcha del programa de atención a las familias. Programa para el apoyo a necesidades diversas y complementarias de las familias que tienen una persona con enfermedad mental grave. El programa se llevará desde el Centro San Francisco Javier a través de un responsable.
 - c. Puesta en marcha de la unidad asistencial tutelada con una capacidad de 10-12 plazas. Atención dirigida a personas con enfermedad mental grave (TGM) Programa residencial con cobertura de cuidados psiquiátricos, dirigido a pacientes adultos con TGM, que por sus características psicopatológicas no pueden vivir, de forma normalizada, en la comunidad.
 - d. Puesta en marcha de la unidad de terapia ocupacional con una capacidad de 60 plazas. Programa asistencial, dirigido a pacientes adultos con TGM, que por sus características psicopatológicas precisan de una terapia ocupacional de forma temporal.
 - e. Mejoras hosteleras básicas. Mejora del servicio y contrato cocina incorporando conclusiones del grupo de mejora formado en el propio centro. Incorporación del menú opcional.
 - f. Seguridad: Puesta en marcha de acciones para prevención de legionella, adaptación instalación para actuación en caso de incendio y renovación de cubiertas (tejados de pabellones).
8. Desarrollo de las previsiones contenidas en el Plan socio-sanitario.
 - a. Actuaciones tendentes a minimizar el impacto socio-sanitario en las enfermedades cerebro-vasculares.
 - b. Realizar un estudio de los recursos humanos necesarios en las zonas básicas de salud con relación a la oferta de servicios que establezca el plan.
 - c. Implantación de las previsiones recogidas en el plan foral socio-sanitario para enfermos mentales y que implican compromiso del Servicio Navarro de Salud. En particular:
 - Ampliación del programa pisos funcionales. 1 Piso en Pamplona y 1 piso en Tudela.
 - Implantación de un servicio de centro de día para pacientes con demencia en estados iniciales.
 - Implantación del servicio de apoyo a la comunidad y atención a domicilio en Pamplona-Comarca y Tudela.
 - Implantación del programa de residencia psicogeriátrica en al área Noreste de Navarra: 30 plazas.
 - Implantación del programa de "gestión de altas hospitalarias", dirigido a pacientes que cursan con dependencia funcional y que necesitan recuperación antes de su destino definitivo, domicilio o residencia.
 - Puesta en marcha de un centro terapéutico en Estella con actividades de rehabilitación y apoyo a la comunidad en esa área.
9. Desarrollo de las previsiones contenidas en el Plan de salud de Navarra
 - a. Refuerzo hospitalización parcial (hospitales de día, servicio de día, 2 psiquiatras, 2 enfermeras, 1 psicólogo).
 - b. Ampliación del concierto para hospitalización de media estancia (10 camas).

- c. Refuerzo del área de atención ambulatoria (programa de apoyo a atención primaria (4 facultativos)).

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos se generan por las estancias de los pacientes, prestación de servicios y por el cobro de suministros y productos hemoterápicos.

IV. Medios personales

- 266 ATS /DUE
- 49 Administrativos
- 8 Asistentes sociales
- 158 Auxiliares administrativos
- 254 Auxiliares enfermería
- 10 Auxiliares sanitarios
- 1 Biólogo
- 45 Celadores
- 1 Cocinero (nivel C)
- 1 Cortadora
- 5 Directores
- 1 Director clínica rehabilitación
- 5 Directores de equipo-II
- 1 Director hospital día
- 6 EVL
- 2 Educadores (SNS-O)
- 1 Electricista (nivel C)
- 14 Empleados servicios múltiples
- 1 Encargado almacén (SNS-O)
- 1 Encargado biblioteca
- 1 Encargado calderas
- 9 Encargados pabellón
- 1 Especialista análisis clínicos
- 1 Especialista neuropsiquiatría
- 2 Especialistas radiología
- 30 FEA/Adjuntos
- 1 Farmacéutico
- 11 Fisioterapeutas

- 2 Guardas nocturnos
- 2 Jefes área enfermería
- 1 Jefe contabilidad
- 5 Jefes de servicio
- 1 Jefe personal y relaciones laborales
- 11 Jefes de sección
- 5 Jefes de servicio asistencial
- 1 Jefe servicios generales
- 22 Jefes de unidad
- 6 MIR
- 2 Médicos
- 2 Médicos ayudantes
- 1 Médico EAP
- 4 Médicos inspectores
- 2 Monitores terapeutas ocupacionales
- 1 Obrero cuarta
- 1 Obrero primera
- 5 Oficiales administrativos
- 5 Oficiales primera
- 1 Oficial segunda
- 5 Oficiales sistemas informáticos
- 1 Óptico-optometrista
- 3 Ordenanzas
- 4 PIR
- 1 Peluquero
- 15 Psicólogos especialistas clínicos
- 12 Psiquiatras
- 32 Sirvientes
- 3 Subdirectores (SNS-O)
- 1 TEAP
- 1 TEDS
- 30 TEL
- 30 TER
- 7 Técnicos gestión sanitaria
- 1 Técnico grado medio sistemas informáticos

- 1 Técnico superior salud
- 3 Telefonistas
- 6 Terapia ocupacional
- 1 Titulado grado medio
- 4 Trabajadores sociales

V. Disposiciones normativas aplicables

AMBULATORIOS DE ESPECIALIDADES

- Ley Foral 8/88, de 26 de diciembre de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de salud.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, general de sanidad.
- Ley Foral 22/1985, de 13 de noviembre de zonificación sanitaria de Navarra.
- Real Decreto 1680/85, de 17 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de las funciones y servicios del INSALUD.
- Real Decreto 1689/1990, de 28 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de las funciones y servicios del INSALUD.
- Decreto Foral 243/1985, de 27 de diciembre, por el que se ordena la asistencia sanitaria especializada en Navarra.
- Decreto Foral 37/1986, de 31 de enero, por el que complementa el Decreto Foral 243/1985.
- Decreto Foral Legislativo 251/93, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del estatuto de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Real Decreto 1854/1993, de 22 de octubre, por el que se determina con carácter general los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la hemodonación y bancos de sangre.
- Decreto Foral 347/93, de 22 de noviembre, por el que se regula el ingreso y la provisión de puestos de trabajo en el SNS-O.
- Ley Foral 2/1994, de 28 de febrero, modificando la Ley Foral 10/1990 de 23 de noviembre, de salud.
- Ley Foral 11/92, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea BON nº 131 de 30 de octubre.
- Orden Ministerial de 7 de Febrero de 1996, de desarrollo del Real Decreto 1854/1993 de 22 de Octubre por la que se determinan los criterios y condiciones de exclusión de donantes de sangre.
- Disfrute de permisos y vacaciones basado en el estatuto de personal y las circulares internas de la dirección de ambulatorios.

BANCO DE SANGRE

- Directiva europea 2002/98/CE
- Directiva europea 2004/33/CE
- Decreto Foral 276/2003 de 28 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

PRESTACIONES Y CONCIERTOS

- Decreto 2065/74, de 30 de mayo, texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Ley Foral 13/86, de 14 de noviembre, de contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley 25/90, de 20 de diciembre, del medicamento.
- Real Decreto 1680/90, de 28 de diciembre, de traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de asistencia sanitaria de la Seguridad Social.
- Decreto Foral 436/92, de 28 de noviembre por el que se reconoce el derecho al reintegro de gastos por asistencia odontológica a disminuidos psíquicos.
- Decreto 83/93, de 23 de enero, sobre financiación selectiva de medicamentos.
- Acuerdo del 29 de agosto de 1994, entre el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Navarra.
- Real Decreto 63/95, de 20 de enero, sobre Ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.
- Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 18 de enero de 1996, para la regulación de la prestación ortoprotésica.
- Decreto Foral 17/98, de 26 de enero, por el que se regula la prestación ortoprotésica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, relativa a prótesis externas, sillas de ruedas, órtesis y prótesis especiales.
- Orden Foral 170/1998, de 16 de noviembre, del Consejero de Salud, por la que se establece el Programa de detección precoz de hipoacusias en el período neonatal.
- Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 3 de Marzo de 1999, para la regulación de las técnicas de terapia respiratoria a domicilio en el Sistema Nacional de Salud.
- Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 23 de julio de 1999, por la que se modifica la Orden de 18 de enero de 1996 de desarrollo del Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, para la regulación de la prestación ortoprotésica.
- Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 30 de marzo de 2000, por la que se modifica parcialmente la Orden de 18 de enero de 1996 de desarrollo del Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, para la regulación de la prestación ortoprotésica.
- Decreto Foral 224/2000, de 19 de junio, por el que se modifica el Decreto Foral 17/1998, de 26 de enero, por el que se regula la prestación ortoprotésica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Decreto Foral 212/2001, de 30 de julio, por el que se regulan las dietas por desplazamiento, hospedaje y manutención para los pacientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que sean derivados a otras Comunidades Autónomas para recibir asistencia sanitaria. (BON 109, de 7 de septiembre).
- Decreto Foral 70/2003, de 7 de abril, por el que se modifica el Programa de Atención Dental a minusválidos.
- Orden Foral 51/2003, del Consejero de Salud, por la que se desarrolla el Programa de atención dental a minusválidos.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	39.518.676	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.362.004
Gastos corrientes en bienes y servicios	53.609.805		
Transferencias corrientes	4.536.170		
Inversiones reales	1.420.000		
TOTAL GASTOS	99.084.651	TOTAL INGRESOS	1.362.004

PROGRAMA 542: HOSPITAL DE NAVARRA

Unidad responsable: Dirección

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

1. Financiación y provisión de los servicios sanitarios.
2. Gestión de los servicios y unidades clínicas.
3. Coordinación de asistencia sanitaria y asistencia especializada.
4. Participación y descentralización de la gestión.
5. Sistemas de información.
6. Calidad percibida por el usuario.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Satisfacer las necesidades del ciudadano de acuerdo con el Plan estratégico del Hospital.
 - a. Puesta en marcha del Plan de acogida.
 - b. Mejora de la información facilitada a los pacientes.
 - c. Realización de encuestas de satisfacción.
 - d. Garantizar la asistencia quirúrgica en un periodo de tiempo adecuado.
2. Orientar los servicios del Hospital de Navarra a las prioridades sanitarias del Plan de salud.
 - a. Construcción nuevo edificio de radioterapia.
 - b. Puesta en marcha de MAPPA Horizonte en procesos prioritarios (cáncer, infarto, ictus)

Indicadores:

	PREVISION 2005	PREVISION 2006
Intervenciones quirúrgicas		
Programación anestesia general (propia)	3.980	4.000
Programación anestesia general (Hospital San Juan de Dios)	2.700	2.800
Total programación anestesia general	6.680	6.800
Programación anestesia local (propia)	850	860
Programación anestesia local (HSJD)	2.150	2.150
Total programación anestesia local	3.000	3.010
Total programada	9.680	9.810
Urgentes	2.600	2.600
Total	12.280	12.410
Cirugía mayor ambulatoria	2.900	3.100

3. Promover la implantación progresiva de procesos de mejora continua impulsando la detección de problemas y los sistemas de autoevaluación.
4. Garantizar la continuidad y personalización de la asistencia.

- a. Posibilitar la libertad de elección de especialista.
 - b. Pacto de coordinación Atención Primaria-Especializada.
 - c. Garantizar la coordinación asistencial y la continuidad de cuidados con los equipos de atención primaria correspondientes.
5. Impulsar la promoción y capacitación del personal.
 - a. Acciones de formación continuada (en colaboración con las instituciones implicadas)
 6. Desarrollar sistemas de información que den soporte a los objetivos estratégicos del Hospital
 - a. Adopción de sistemas de datawarehouse.
 7. Ayudar a lograr una mayor eficiencia y calidad del sistema sanitario público.
 - a. Formalizar los oportunos pactos de gestión clínica con los servicios sanitarios.
 - b. Impulsar la gestión clínica.
 - c. Mejora en la evaluación y control de gestión (cuadros de mando integrales).
 - d. Realizar análisis comparados (benchmarking) con centros de excelencia.
 8. Mejorar el sistema de documentación clínica.
 - a. Adecuar el sistema de documentación clínica a los criterios y normas que regulan el uso de la historia clínica en los centros hospitalarios de la Comunidad Foral.
 9. Actuar como hospital de referencia para los habitantes de las zonas básicas de salud correspondientes.

Indicadores:

PREVISION DE ACTIVIDAD DEL HOSPITAL DE NAVARRA PARA 2006

	ACTIVIDAD 2004	PREVISION 2005	PREVISION 2006
Hospitalización			
Ingresos totales	16.709	16.820	16.900
Ingresos facturables	16.363	16.363	16.363
PIR medio	1,845	1,846	1,847
Peso total	30.761	30.772	30.845
Consultas (Índice sucesivas/pri- meras)	1,82	1,81	1,179
Primeras	93.651	94.506	95.200
Sucesivas	170.804	170.687	170.508
Total consultas	264.455	265.193	265.708
Urgencias			
Urgencias no ingresadas	47.005	47.085	47.100
TOTAL	57.115	57.378	57.526
Total actividad en procedimien- tos extraídos			
Rehabilitación	86.539	86.758	87.123
Hemodiálisis	11.409	11.450	11.525
Hospital de día Oncología Médica (nuevos pacientes)	759	770	780
Angiografía	1.506	1.525	1.570
Quimioterapia Oncología Médica	10.453	10.745	10.949
Radioterapia	26.553	26.748	27.000

Alteración ritmo (electrofisiología: total)	2.228	2.400	2.400
TAC	17.886	17.900	18.000
Resonancia magnética nuclear	6.129	6.300	6.400
Medicina nuclear: exploraciones morfofuncionales	9.882	9.900	10.000
Medicina nuclear: tratamientos	209	210	210
Neurofisiología	0	0	0
Unidad del dolor	1.206	1.197	1.209
Radiología intervencionista	157	175	190
Endoscopia digestiva con sedac y CPRE	2.353	2.360	2.360
Prosereme-sida (unidades dispensadas)	982.688	985.000	985.000
Estudios hemodinámicos diagnósticos	1.319	1.325	1.325
Angioplastias-actp	726	730	730
Stens	787	790	792
Valvuloplastias	4	4	4
Otros procedimientos intervencionistas	1.300	1.300	1.300

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos se generan por estancias hospitalarias (mutuas y privados) además de los ingresos por otras facturaciones.

IV. Medios personales

PLANTILLA DE PRODUCCIÓN 2006 HNA

Especialidad	Puesto	Nº máximo de efectivos
A.1.1 Facultativo especialista	Jefe de servicio exclusividad	27
	Jefe de servicio sin exclusividad	3
	Jefe de sección exclusividad	22
	Jefe de sección sin exclusividad	0
	Jefe clínico exclusividad	9
	Jefe clínico sin exclusividad	1
	Ayudante de equipo	1
	FEA/adjunto exclusividad	230
	FEA/adjunto sin exclusividad	22
	Especialista de cupo	6
	Psiquiatra sin exclusividad	2
A.2.4 Psicología	Psicólogo clínico	1
A.2.5 Física	Físico hospitalario	0
A.2.6 Medicina	Médico sin exclusividad	1
A.3.1 ATS	ATS/DUE	613
	Jefe de área de enfermería	5

	Jefe de guardia de enfermería	3
A.3.3 Fisioterapia	Fisioterapeuta	6
	ATS/fisioterapeuta	8
A.4.1 Radiología	TER	45
A.4.2 Laboratorio	TEL	39
A.4.3 Anatomía patológica	TEAP	9
A.4.4 Dietética y nutrición	TED	9
A.4.7 Radioterapia	TERT	5
A.6.1 Enfermería	Auxiliar de clínica	268
	Auxiliar de enfermería	136
	Auxiliar sanitario	39
	Auxiliar de farmacia	1
	Auxiliar sanitario con func. téc.	10
A.6.4 Encargado vig. y limpieza	EVL	11
	EVL/autopsias	1
A.7.1 Celador	Celador	132
B.1.5 Titulados superiores	Técnico de gestión sanitaria	1
	Jefe de sección admtva. (A)	1
B.2.2 Ingeniería técnica	Ingeniero técnico	3
B.2.4. Trabajo social	Asistente social	6
B.2.6 Titulados medios	Jefe de sección admtva. (B)	8
B.2.8 Asistencia religiosa	Capellán	0
B.3.1 Oficios varios	Oficial 1ª	17
	Encargado de mantenimiento	0
	Jefe de taller	1
B.4.1 Servicios varios	Encargado de biblioteca	1
B.4.2. Hostelería	Cocinero	11
B.5.1 Administración	Oficial administrativo	1
	Administrativo	29
	Jefe de sección admtva. (C)	9
B.5.2 Informática	Oficial sistemas informáticos	4
B.6.3 Oficios varios	Oficial 2ª	6
B.7.1 Corte y confección	Sastre	1
B.7.2 Servicios varios	Telefonista	14
	Encargado de SSGG	4
B.8.1 Administración	Auxiliar administrativo	87
	Jefe de unidad admtva.	16
B.9.1 Serv. varios y hosteleros	Obrero 4ª	1
	Empleado servicios múltiples	181
	Sirviente	66
	Portero	0
	Ordenanza	6
MIR	MIR	63
FIR	FIR	12
Directivos		6
	TOTAL	2220

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de salud.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, general de sanidad.
- Real Decreto 1689/1990, de 28 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de las funciones y servicios del INSALUD.
- Decreto Foral 243/1985, de 27 de diciembre, por el que se ordena la asistencia sanitaria especializada en Navarra.
- Ley Foral 2/1994, de 28 de febrero, modificando la Ley Foral 10/1990 de 23 de noviembre, de salud.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	77.126.391	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.817.523
Gastos corrientes en bienes y servicios	38.480.099	Transferencias corrientes	1
Transferencias corrientes	48.456		
Inversiones reales	10.888.050		
TOTAL GASTOS	126.542.996	TOTAL INGRESOS	2.817.524

PROGRAMA 543: HOSPITAL VIRGEN DEL CAMINO

Unidad responsable: Dirección

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

1. Financiación y provisión de los servicios sanitarios.
2. Gestión de los servicios y unidades clínicas.
3. Coordinación de asistencia sanitaria y asistencia especializada.
4. Participación y descentralización de la gestión.
5. Sistemas de información.
6. Niveles de productividad.
7. Nivel de equipamiento tecnológico.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

HOSPITAL VIRGEN DEL CAMINO

1. Satisfacer las necesidades del ciudadano de acuerdo con el Plan de calidad.
 - a. Ofertar una atención integral, más personalizada, más próxima a los ciudadanos y con una mayor accesibilidad.
 - b. Posibilitar la elección de ginecólogo en el ámbito del área de salud.
2. Orientar los servicios del Hospital Virgen del Camino a las prioridades sanitarias del Plan de salud.
 - a. Implantar procesos de mejora continua de la calidad.
3. Promover la implantación progresiva de procesos de mejora continua impulsando la detección de problemas y los sistemas de autoevaluación.
 - a. Implantar procesos de mejora continua de la calidad.
 - b. Realizar actuaciones que desde diferentes niveles de administración se determinen en materia de evaluación de la calidad del servicio, auditoría y acreditación.
4. Impulsar la gestión clínica.
 - a. Adecuar el sistema de documentación clínica a los criterios y normas que regulan el uso de la historia clínica en los centros hospitalarios de la Comunidad Foral.
 - b. Formalizar los oportunos pactos de gestión clínica con los servicios sanitarios.
5. Garantizar la continuidad y personalización de la asistencia.
 - a. Personalización de la asistencia.
 - b. Posibilitar la libertad de elección de especialista.

6. Impulsar la promoción y capacitación del personal.
 - a. Desarrollar incentivos que estimulen al personal buscando la excelencia en su trabajo.
7. Desarrollar sistemas de información que den soporte a los objetivos de mejora de la gestión y del Plan de calidad.
 - a. Implantar procesos de mejora continua de la calidad.
 - b. Adecuar el sistema de documentación clínica a los criterios y normas que regulan el uso de la historia clínica en los centros hospitalarios de la Comunidad Foral.
 - c. Realizar actuaciones que desde diferentes niveles de administración se determinen en materia de evaluación de la calidad del servicio, auditoría y acreditación.
8. Ayudar a lograr una mayor eficiencia y calidad del sistema sanitario público.
 - a. Implantar procesos de mejora continua de la calidad.
 - b. Adecuar el sistema de documentación clínica a los criterios y normas que regulan el uso de la historia clínica en los centros hospitalarios de la Comunidad Foral.
 - c. Realizar actuaciones que desde diferentes niveles de administración se determinen en materia de evaluación de la calidad del servicio, auditoría y acreditación.
 - d. Desarrollar incentivos que estimulen al personal buscando la excelencia en su trabajo.
9. Gestión descentralizada del centro hospitalario.
 - a. Formalizar los oportunos pactos de gestión clínica con los servicios sanitarios.
10. Precisar los servicios objeto de financiación y la cuantía y calidad de los mismos.
 - a. Progresiva separación de las funciones de financiación y provisión de los servicios sanitarios.
11. Posibilitar análisis comparados en el tiempo a través de los distintos contratos de gestión.
 - a. Formalizar los oportunos pactos de gestión clínica con los servicios sanitarios.
12. Afianzar las bases de colaboración entre la atención primaria y la especializada.
 - a. Establecer fórmulas contractuales que favorezcan el equilibrio de oferta y demanda, y el trabajo conjunto de profesionales de atención primaria y asistencia especializada.
 - b. Garantizar la coordinación asistencial y la continuidad de cuidados con los equipos de atención primaria correspondientes.
13. Mejorar el sistema de documentación clínica.
 - a. Adecuar el sistema de documentación clínica a los criterios y normas que regulan el uso de la historia clínica en los centros hospitalarios de la Comunidad Foral.
14. Garantizar la asistencia quirúrgica en un periodo de tiempo adecuado.
 - a. Control y gestión de las listas de espera quirúrgica optimizando la programación de los servicios implicados.
15. Actuar como hospital de referencia para los habitantes de las zonas básicas de salud correspondientes.
 - a. Garantizar la coordinación asistencial y la continuidad de cuidados con los equipos de atención primaria correspondientes.

CENTROS DE ATENCIÓN A LA MUJER

1. Conseguir servicios descentralizados dependientes de atención especializada y cercanos al ámbito de la atención primaria.
 - a. Asumir todas las demandas que se presenten en las consultas de los centros en los distintos aspectos asistenciales dentro del área de toxicología y ginecología y en el nivel secundario de dicha especialidad.
2. Ofertar una atención integral, más personalizada, más próxima a los ciudadanos y con una mayor accesibilidad.
 - a. Identificar de manera consensuada dentro de cada centro y de forma coordinada para todos los centros las actividades a realizar en las consultas de matrona, ATS y educadora, intentando homogeneizar la cartera de servicios y las tareas a realizar por los profesionales.
3. Posibilitar la elección de ginecólogo en el ámbito del área de salud.
 - a. Hacer efectiva a lo largo del 2006 la posibilidad de elección de facultativo especialista en obstetricia y ginecología en todas las zonas de acuerdo con lo expuesto en el Decreto Foral 259/97 de 22 de septiembre.
4. Facilitar la derivación de los pacientes desde los centros de atención a la mujer al hospital de referencia posibilitando la continuidad de la asistencia por su ginecólogo en dicho nivel asistencial cuando la demanda asistencial pueda ser programable y no corresponda a un nivel terciario de la especialidad.
 - a. Facilitar el desarrollo de la actividad quirúrgica programada por los distintos centros de atención a la mujer coordinando las actuaciones desde la correspondiente sección.
5. Adecuar la estructura física y el nivel de equipamiento tecnológico de los centros con el objetivo de poder dar respuesta asistencial a los requerimientos asistenciales de la población en el área tocoginecológica.
 - a. Asumir todas las demandas que se presenten en las consultas de los centros en los distintos aspectos asistenciales dentro del área de toxicología y ginecología y en el nivel secundario de dicha especialidad.
6. Posibilitar funcionalmente la elección del ginecólogo para la atención al parto por parte de la mujer en las condiciones y bajo los principios que se contempla en el Decreto Foral 259/97 de 22 de septiembre.
 - a. Hacer efectiva a lo largo de 2006 la posibilidad de elección de facultativo especialista en obstetricia y ginecología en todas las zonas de acuerdo con lo expuesto en el Decreto Foral 259/97 de 22 de septiembre.
7. Promover actuaciones y comportamientos encaminados a mejorar la calidad de la actividad asistencial tanto en aspectos intrínsecos como en los extrínsecos, fomentando así un mayor nivel de satisfacción de los profesionales sanitarios y una mejora de la atención a las pacientes o usuarias.
 - a. Garantizar la atención inmediata y sin ningún tipo de demora de la paciente embarazada, el seguimiento posterior por el mismo facultativo de todo su embarazo y la realización de las ecografías de control que se determinen en los centros de atención a la mujer.
 - b. Identificar de manera consensuada dentro de cada centro y de forma coordinada para todos los centros las actividades a realizar en las consultas de matrona, ATS y educadora, intentando homogeneizar la cartera de servicios y las tareas a realizar por los profesionales.

8. Implantar un sistema integrado de información en la sección de atención a la mujer de la que dependan los centros, que facilite el seguimiento y la evaluación de los objetivos de actividad y de calidad que se establezcan en el contrato de gestión.
 - a. Mantener unos niveles aceptables de accesibilidad en la consulta de ginecología-prevención, en espera de que se establezcan los programas específicos por el Departamento de Salud.
 - b. Implantar y desarrollar el programa informático de admisión hospitalaria en todos los centros de atención a la mujer de área de salud de Pamplona.
9. Identificar al ciudadano/a como referencia básica del sistema, garantizándole un nivel de accesibilidad razonable y permitiéndole desarrollar la capacidad de elección de profesional, garantizándole una información completa de su proceso asistencial y la posibilidad de incidir sobre el mismo.
 - a. Asumir todas las demandas que se presenten en las consultas de los centros en los distintos aspectos asistenciales dentro del área de toxicología y ginecología y en el nivel secundario de dicha especialidad.
 - b. Mantener unos niveles aceptables de accesibilidad en la consulta de ginecología-prevención, en espera de que se establezcan los programas específicos por el Departamento de Salud.
10. Facilitar y dinamizar dentro de los centros niveles asistenciales en una doble dirección, de una parte hacia los profesionales de atención primaria y de otra hacia el nivel terciario de la especialidad cuyo referente debería ser el servicio de obstetricia y ginecología.
 - a. Desarrollar grupos de trabajo de carácter mixto entre los profesionales de atención primaria y de la sección de atención a la mujer con el objetivo de revisar o analizar aspectos técnico-asistenciales (protocolos) en el área de ginecología y obstetricia.
 - b. Inclusión en plantilla orgánica de todas las plazas de carácter estructural de los centros de atención a la mujer consolidando la dotación de recursos humanos de los mismos.
11. Impulsar políticas de personal que permitan reconocer el nivel de implicación de los profesionales en el funcionamiento de los centros y en función de ello facilitar la incentivación y la promoción profesional.
 - a. Inclusión en plantilla orgánica de todas las plazas de carácter estructural de los centros de atención a la mujer consolidando la dotación de recursos humanos de los mismos.
12. Promover el trabajo en equipo dentro de los centros dado el carácter multidisciplinar de muchas de sus actividades y los diferentes profesionales sanitarios que forman parte de los mismos.
 - a. Identificar de manera consensuada dentro de cada centro y de forma coordinada para todos los centros las actividades a realizar en las consultas de matrona, ATS y educadora, intentando homogeneizar la cartera de servicios y las tareas a realizar por los profesionales.

Indicadores:

	ACTIVIDAD 2004	PREVISION 2006
Hospitalización		
Ingresos totales	21.654	21.812
Ingresos facturables	21.017	21.171
Pir medio	1,2157	1,2169
Peso total	26.306,60	26.564,15
Recién nacidos sanos	4.332	4.165
Intervenciones quirúrgicas		
Programación anestesia general (propia)	6.891	6.586
Programación anestesia general (Hospital San Juan de Dios)	1.591	2.288
Actuaciones quirúrgicas cupo Hospital San Juan de Dios	16	23
Total anestesia general	8.498	8.897
Programación anestesia local (propia)	5.642	5.496
Programación anestesia local (Hospital San Juan de Dios)	462	940
Actuaciones quirúrgicas cupo Hospital San Juan de Dios	432	334
Total anestesia local	6.536	6.770
Total programado	15.034	15.667
Urgentes	3.022	3.319
Total	18.056	18.986
Cirugía (ya incluida en actividad quirúrgica)		
Cirugía mayor ambulatoria	2.827	2.489
Consultas relación sucesivas/primeras facturables		
Primeras	111.640	107.888
Sucesivas	235.040	225.244
Total	346.680	333.132
Urgencias		
Urgencias no ingresadas	102.320	104.941

Total	118.789	121.608
Total actividad en procedimientos extraídos		
Rehabilitación	146.830	119.031
Hemodiálisis	7.380	7.330
Hospital de día	8.788	8.683
Quimioterapia	820	1.169
Litotricia	536	512
Genética (muestras)		
Tac	14.503	13.524
Endoscopias especiales	1.613	2.051
Radiología intervencionista	1.592	1.203
Neurofisiología (excluidos los EEG)	8.011	8.936
Prosereme+hormona del crecimiento		
Prevención cáncer cuello útero		
Anestesia epidural parto	3.341	2.975
Unidad del dolor	444	512

III. Ingresos propios del programa

Ingresos procedentes de la facturación por asistencia sanitaria que el Hospital realiza a los usuarios no protegidos por el régimen de Seguridad Social, además de los ingresos por otras facturaciones (cánones de explotación de cafetería, Kiosco, etc.)

IV. Medios personales

PLANTILLA DE PRODUCCIÓN 2006 HOSPITAL VIRGEN DEL CAMINO

Especialidad	Puesto	Nº máximo de efectivos
A.1.1 Facultativo especialista	Jefe de servicio exclusividad	16
	Jefe de servicio sin exclusividad	3
	Jefe de sección exclusividad	46
	Jefe de sección sin exclusividad	7
	Jefe clínico	1
	Ayudante de equipo	4
	FEA/Adjunto exclusividad	226
	FEA/Adjunto sin exclusividad	34
	Médico ayudante	1
	Especialista de cupo	2

A.2.3. Biología	Biólogo	2
	Técnico superior en salud	1
A.3.1 ATS	ATS/DUE con rotatorio	325
	ATS/DUE sin rotatorio	114
	Jefe de área de enfermería	5
	Jefe de guardia de enfermería	5
	Jefe de unidad de enfermería	29
A.3.2. Obstetricia y ginecología	Matrona con rotatorio	28
	Matrona sin rotatorio	2
A.3.3 Fisioterapia	ATS/Fisioterapeuta	11
	Fisioterapeuta	4
A.4.1 Radiología	TER con rotatorio	17
	TER sin rotatorio	5
A.4.2 Laboratorio	TEL con rotatorio	18
	TEL sin rotatorio	14
A.4.3 Anatomía patológica	TEAP	14
A.4.4 Dietética y nutrición	TED	4
A.6.1. Enfermería	Auxiliar de enfermería con rotatorio	317
	Auxiliar de enfermería sin rotatorio	35
	Auxiliar sanitario con función técnica con rotatorio	9
	Auxiliar sanitario con función técnica sin rotatorio	13
A.7.1 Celador	Celador con rotatorio	74
	Celador sin rotatorio	37
	Celador autopsias	2
	Encargado de turno	4
B.1.5 Titulados superiores	Técnico de gestión sanitaria	1
	Jefe de sección administrativa (A)	1
B.2.2 Ingeniería técnica	Ingeniero técnico	
B.2.4. Trabajo social	Trabajador social	6
B.2.6 Titulados medios	Jefe de sección administrativa (B)	2
	Jefe de unidad administrativa (B)	3
	Técnico de gestión (B)	
	Técnico de grado medio	2
B.3.1 Oficios varios	Oficial 1ª con rotatorio	19
	Oficial 1ª sin rotatorio	1
	Maestro industrial	2
B.4.1 Servicios varios	Encargado de biblioteca	1
	Controlador de suministros	
	Técnico especialista Docum. sanitaria	1
B.4.2. Hostelería	Cocinero	8
B.5.1 Administración	Oficial administrativo	2
	Administrativo sin rotatorio	37
	Administrativo con rotatorio	
	Jefe de sección administrativa (C)	5
	Jefe de unidad administrativa (C)	9
B.5.2 Informática	Oficial sistemas informáticos	4

B.6.3 Oficios Varios	Calefactor	2
	Encargado de calderas	1
B.7.1 Corte y confección	Costurera	4
B.7.2 Servicios varios	Telefonista	7
	Gobernanta	4
B.8.1 Administración	Auxiliar administrativo con rotatorio	10
	Auxiliar administrativo sin rotatorio	89
	Jefe de unidad administrativa (D)	
B.9.1 Servicios varios y hosteleros	Empleado servicios múltiples con rotatorio	68
	Empleado servicios múltiples sin rotatorio	
	Jefe de unidad administrativa (E)	2
	Pinche	2
	Sirviente	1
MIR	MIR I	20
	MIR II	20
	MIR III	20
	MIR IV	19
	MIR V	7
FIR	FIR I	1
	FIR II	1
	FIR III	2
	FIR IV	2
Directivos		5
	TOTAL	1820

PLANTILLA DE PRODUCCIÓN 2006 CENTROS DE ATENCIÓN A LA MUJER

Especialidad	Puesto	Nº máximo de efectivos
A.1.1 Facultativo especialista	Jefe de Sección exclusividad	1
	Ayudante de equipo	1
	FEA/adjunto exclusividad	25
	FEA/Adjunto sin exclusividad	3
A.2.4 Psicología	Psicólogo clínico	3
A.3.1 ATS	ATS/DUE sin rotatorio	22
	Jefe de área de enfermería	1
A.3.2. Obstetricia y ginecología	Matrona sin rotatorio	22
	Matrona de cupo y zona	2
A.3.6 Educadores	Técnico grado medio-Educador sanitario	8
A.5.1 Sanitaria	Educador	5
A.7.1 Celador	Celador sin rotatorio	2
B.1.5 Titulados superiores	Técnico de gestión sanitaria	1
B.2.4 Trabajo social	Asistente social	1
B.5.1 Administración	Administrativo	4
B.8.1 Administración	Auxiliar administrativo sin rotatorio	17
	TOTAL	118

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de salud.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, general de sanidad.
- Real Decreto 1689/1990, de 28 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de las funciones y servicios del INSALUD.
- Decreto Foral 243/1985, de 27 de diciembre, por el que se ordena la asistencia sanitaria especializada en Navarra.
- Decreto Foral 259/97 de 22 de septiembre por el que se establece la ordenación de las prestaciones sanitarias en tocoginecología y en planificación familiar.
- Decreto Foral 276/2003, de 28 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Navarro de Salud.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	94.252.636	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.279.404
Gastos corrientes en bienes y servicios	28.820.778		
Transferencias corrientes	125.706		
Inversiones reales	3.840.000		
TOTAL GASTOS	127.039.120	TOTAL INGRESOS	2.279.404

PROGRAMA 544: CLÍNICA UBARMIN

Unidad responsable: Dirección

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

1. Financiación y provisión de los servicios sanitarios.
2. Gestión de los servicios y unidades clínicas.
3. Coordinación de asistencia sanitaria y asistencia especializada.
4. Participación y descentralización de la gestión.
5. Sistemas de información.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Satisfacer las necesidades del ciudadano de acuerdo con el Plan de calidad
 - a. Establecer objetivos asistenciales y de calidad a través del contrato de gestión.
2. Garantizar la continuidad y personalización de la asistencia.
 - a. Personalización de la asistencia.
 - b. Posibilitar la libertad de elección de especialista.
3. Impulsar la gestión clínica.
 - a. Formalizar los oportunos pactos de gestión clínica con los servicios sanitarios.
4. Desarrollar sistemas de información que den soporte a los objetivos de mejora de la gestión y del Plan de Calidad.
 - a. Implantar procesos de mejora continua de la calidad.
5. Ayudar a lograr una mayor eficiencia y calidad del sistema sanitario público.
 - a. Realizar actuaciones que desde diferentes niveles de administración se determinen en materia de evaluación de la calidad del servicio, auditoría y acreditación.
6. Afianzar las bases de colaboración entre la atención primaria y la especializada.
 - a. Establecer fórmulas contractuales que favorezcan el equilibrio de oferta y demanda, y el trabajo conjunto de profesionales de atención primaria y asistencia especializada.
7. Mejorar el sistema de documentación clínica.
 - a. Adecuar el sistema de documentación clínica a los criterios y normas que regulan el uso de la historia clínica en los centros hospitalarios de la Comunidad Foral.
8. Precisar los servicios objeto de financiación y la cuantía y calidad de los mismos.
 - a. Progresiva separación de las funciones de financiación y provisión de los servicios sanitarios.
9. Garantizar la asistencia quirúrgica en un periodo de tiempo adecuado.
 - a. Mejorar los sistemas de información de lista de espera quirúrgica así como el seguimiento y control de la misma.

Indicadores:

PREVISION DE ACTIVIDAD DE LA CLINICA UBARMIN PARA 2006

	ACTIVIDAD 2004	PREVISION 2006
Hospitalización		
Ingresos totales	3.430	3.540
Ingresos facturables	3.400	3.510
Pir medio	1,521	1,521
Peso total	5.171	5.339
Intervenciones quirúrgicas		
Programación anestesia general (propia)	3.138	3.250
Programación anestesia general (HSJD)	155	155
Programación anestesia general cupos	155	155
Total anestesia general	3.293	3.405
Programación anestesia local (propia)	447	450
Programación anestesia local (Hospital San	190	190
Programación anestesia local cupos	190	190
Total anestesia local	637	640
Total	3.930	4.045
Cirugía (Ya incluida en actividad quirúrgica)		
Cirugía mayor ambulatoria	0	-
Consultas Relación sucesivas/primeras facturable 1,50		1,44
Primeras	32.053	32.060
Sucesivas	47.511	46.000
Total	79.564	78.060
Urgencias		
Urgencias no ingresadas	0	0
Total	0	0
Total actividad en procedimientos extraídos		
Rehabilitación	177.375	178.000
Rehabilitación neurológicos	20.369	20.500

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos se generan por estancias hospitalarias (mutuas y privados) además de los ingresos por otras facturaciones.

IV. Medios personales

PLANTILLA DE PRODUCCIÓN 2005 CLÍNICA UBARMIN

Especialidad	Puesto	Nº máximo de efectivos
A.1.1 Facultativo Especialista	Jefe de servicio exclusividad	3
	Jefe de sección exclusividad	3
	Médico adjunto exclusividad	32
	Especialista de cupo	5
A.3.1 ATS	ATS/DUE consultas	26
	ATS/DUE hospital	40
	Jefe de guardia de enfermería	1
	Jefe de unidad de enfermería Tipo II	8
A.3.3 Fisioterapia	ATS/Fisioterapeuta	17
	Fisioterapeuta	11
A.3.4 Logopedia	Logopeda	1
A.4.1 Radiología	TER	1
A.6.1 Enfermería	Auxiliar de enfermería	58
	Auxiliar de clínica	7
	Auxiliar sanitario con funciones técnicas	5
A.7.1 Celador	Celador	13
	Celador vigilante	2
B.2.4. Trabajo social	Asistente social	1
B.2.6 Titulados medios	Jefe de sección administrativa (B) Tipo II	1
	Jefe de Unidad administrativa (B) Tipo II	2
B.3.1 Oficios varios	Oficial 1ª	7
	Jefe de equipo de mantenimiento	1
B.5.1 Administración	Administrativo	4
	Oficial Administrativo	1
	Jefe de Sección administrativa (C) Tipo II	2
	Jefe de Unidad administrativa (C) Tipo II	2
	Jefe de Unidad administrativa (C) Tipo III	1
B.5.2 Informática	Oficial sistemas informáticos	2
B.6.1 Electricidad	Electricista	4
B.6.3 Oficios varios	Vigilante del cuadro sinóptico	1
B.7.1 Corte y confección	Costurera	2
B.7.2 Servicios varios	Telefonista	2
B.7.3 Hostelería	Cocinero (C)	5
B.8.1 Administración	Auxiliar administrativo	20
	Jefe de unidad administrativa (D) Tipo II	1
	Jefe de unidad administrativa (D) Tipo III	3
B.9.1 Serv. Varios y hosteleros	Pinche	1
	Ayudante de almacén	1
	Fregadora	2
	Emp. Serv. Múltiples	9
	Lavandera	4
Directivos	Directivos	3
	TOTAL	315

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de salud.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, general de sanidad.
- Real Decreto 1689/1990, de 28 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de las funciones y servicios del INSALUD.
- Decreto Foral 496/1991, de 4 de noviembre, por el que se aprueba la composición y funcionamiento de los órganos de gobierno de la Clínica Ubarmin.
- Orden Foral de 23 de junio de 1992, del Consejero de Salud por la que se refunde la estructura orgánica de la Clínica Ubarmin y se desarrollan sus unidades orgánicas básicas.
- Decreto Foral 275/2003, de 28 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud.
- Decreto Foral 276/2003, de 28 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	13.285.383	Tasas, precios públicos y otros ingresos	131.449
Gastos corrientes en bienes y servicios	6.448.029		
Transferencias corrientes	193.507		
Inversiones reales	1.330.000		
TOTAL GASTOS	21.256.919	TOTAL INGRESOS	131.449

PROGRAMA 545: ÁREA DE SALUD DE TUDELA

Unidad responsable: Dirección del Área de Salud de Tudela

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

1. Sistemas de información, tanto administrativos como clínicos.
2. Consolidar las nuevas prestaciones y servicios iniciados en 1998.
3. Participación y descentralización de la gestión.
4. Infraestructuras.
5. Docencia e investigación.
6. Actividad y niveles de calidad.
7. Coordinación de asistencia primaria y asistencia especializada.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Consolidar la implantación de los nuevos sistemas de información en el hospital y en los centros de salud.
 - a. Implantación de los nuevos procedimientos.
 - b. Instrucción del personal adecuado sobre los mismos.
 - c. Integración del sistema de información clínico en el sistema de información administrativo.
 - d. Implantación de los nuevos programas de almacenes y costes (SAP).
 - e. Implantación de un programa de almacenes en farmacia.
 - f. Implantación de red inalámbrica en la 3ª planta del hospital.
2. Posibilitar que cada unidad disponga de la información necesaria para el desarrollo de su actividad.
 - a. Definición de los indicadores necesarios para cada unidad, con la creación de perfiles.
 - b. Facilitar el acceso a los indicadores de cada servicio y unidad.
 - c. Elaboración de cuadro de mando informatizado.
3. Extensión al resto de los centros de salud y consultorios del sistema de información informatizado ya existente.
 - a. Implantar la infraestructura necesaria.
 - b. Establecer los procedimientos necesarios ya existentes.
 - c. Establecer los protocolos de comunicación.
4. Potenciación de los órganos de participación existentes.
 - a. Convocar elecciones en los órganos de participación correspondientes.
 - b. Favorecer la participación en los mismos.
5. Renovación de equipos obsoletos.
 - a. Establecer los fondos necesarios.

- b. Adaptación al cambio tecnológico en radiología (digitalización).
6. Adecuación de las infraestructuras.
 - a. 2ª Fase de climatización del Hospital.
 - b. Adecuación al Plan de emergencias exteriores e interiores.
 - c. Reformas necesarias para cumplir la normativa referente a la legionella.
 - d. Reforma y ampliación de hemodiálisis y quirófanos.
 - e. Remodelación de 6ª planta del Hospital Reina Sofía para llevar allí servicios no asistenciales.
 7. Fomentar actividades docentes y proyectos de investigación.
 - a. Continuar los proyectos de investigación en curso.
 - b. Fomentar la realización de nuevos proyectos.
 - c. Establecer un calendario docente de actividades del área.
 8. Establecimiento de objetivos de actividad clínica y de calidad.
 - a. Desarrollo del contrato de gestión.
 - b. Desarrollo del plan oncológico.
 - c. Favorecer el incremento de actividad por las tardes.
 9. Consolidar el desarrollo del plan de gestión de atención primaria.
 - a. Favorecer que todos los equipos determinen una cartera de servicios básica que responda a las necesidades sanitarias de la población.
 - b. Potenciar la implantación de la consulta de enfermería.
 - c. Apoyar el desarrollo de los programas de mejora de la calidad que se propongan desde los equipos.
 10. Potenciar la descentralización de la gestión de los equipos de atención primaria.
 - a. Dotar de autonomía a los equipos de acuerdo con el plan de gestión de atención primaria.
 11. Consolidar las actividades para lograr el uso racional del medicamento.
 - a. Racionalizar el gasto farmacéutico de los diferentes equipos del área.
 - b. Desarrollar políticas conjuntas con los especialistas del área.
 12. Desarrollar el área informática.
 - a. Implantar aplicaciones informáticas en la zona básica.
 - b. Afianzar el uso de la historia clínica informatizada en todos los equipos de atención primaria del área.
 - c. Extender el uso de la historia clínica informatizada.
 - d. Dotar de redes locales en los consultorios de las zonas básicas del área.
 - e. Implantación del programa SAP en las áreas de personal y compras
 - f. Desarrollar la comunicación entre los centros y consultorios de AP y el laboratorio del HRS

13. Favorecer la descarga de las tareas burocráticas de las consultas.
 - a. Potenciar las aplicaciones informáticas para que las actividades burocráticas pasen progresivamente a ser realizadas en el área administrativas de los centros sanitarios que tengan personal para ello.
14. Adecuar las edificaciones del área a las necesidades de los trabajadores y de la población.
 - a. Ampliar (2ª fase) el centro de salud Gayarre (Tudela Oeste).
 - b. Valorar e impulsar la construcción de un tercer centro de salud en Tudela.
15. Acercar los servicios sanitarios a la población.
 - a. Informatizar la cita previa en el consultorio de Cabanillas.
16. Potenciar la coordinación entre atención primaria y especializada.
 - a. Implantar y extender el plan de coordinación atención primaria-atención especializada vigente en las áreas de salud de Pamplona.
17. Lograr un mejor clima laboral entre los trabajadores.
 - a. Ampliar la línea económica de sustituciones para lograr una mayor cobertura de los puestos de trabajo en caso de ausencia por vacaciones y docencia.
18. Favorecer una mejor cualificación entre los profesionales.
 - a. Poner en marcha un plan de formación para los trabajadores de los equipos de acuerdo con las necesidades laborales.
 - b. Lograr una mayor descentralización en la formación de manera que exista una mayor igualdad de oportunidades para todos.
 - c. Trasladar al área de Tudela cursos de formación impartidos, por el INAP o Departamento de Salud, en Pamplona.
19. Realizar la actividad necesaria para no incrementar las listas de espera en atención especializada y primaria.

Indicadores:

ACTIVIDAD PREVISTA HOSPITAL REINA SOFIA

	ACTIVIDAD	PREVISION	PREVISION
	2004	2005	2006
Hospitalización			
Ingresos totales	7.741	7.779	8.167
Ingresos facturables	7.539	7.569	7.947
PIR medio	1,23	1,23	1,23
Peso total	9.273	9.310	9.775
Recién nacidos sanos	800	843	800
Intervenciones quirúrgicas			
Programación anestesia general	2.596	2.724	2.860

Programación anestesia local	1.931	2.026	2.127
Total programada	4.527	4.750	4.987
Urgentes	1.000	1.000	1.000
Total	5.527	5.750	5.987
Cirugía mayor ambulatoria	327	764	842
Consultas (Indice sucesivas/primeras)	1,89	1,74	1,74
Primeras	36.612	41.680	45.750
Sucesivas	69.202	72.343	79.408
Total consultas	105.814	114.023	125.158
Urgencias			
Urgencias ingresadas	4.971	5.018	4.891
Urgencias no ingresadas	41.514	41.929	43.195
TOTAL	46.482	46.947	48.086
Otras			
Analgesia obstétrica	631	680	736
Total actividad en procedimientos extraídos			
Cirugía programada con anestesia local	1.443	1.731	1.865
Rehabilitación	120.582	122.994	131.727
Hemodiálisis	3.630	3.703	3.965
Hospital de día	351	358	401
Quimioterapia	1.845	1.882	2.100
TAC	2.583	2.635	2.821
Radiología intervencionista	2	2	3
Endoscopia especiales	685	699	748
Prosereme	1.134.695	1.907.780	2.368.456

ATENCIÓN PRIMARIA

MEDICINA GENERAL

CENTRO	2005 (Previsto)	Previsto 2006
DEMANDADA	462.000	485.000
CONCERTADA	16.800	17.000
TOTAL CENTRO	478.800	502.000
DOMICILIO		
DEMANDADA	13.650	14.000
CONCERTADA	3.000	3.000
TOTAL DOMICILIO	16.650	17.000
TOTAL	495.450	519.000

ENFERMERIA

CENTRO	2005 (Previsto)	Previsto 2006
DEMANDADA	208.000	220.000
CONCERTADA	100.000	115.000
TOTAL CENTRO	308.000	345.000
DOMICILIO		
DEMANDADA	16.000	17.000
CONCERTADA	17.000	18.000
TOTAL DOMICILIO	33.000	35.000
TOTAL	341.000	380.000

PEDIATRIA

CENTRO	2005 (Previsto)	Previsto 2006
DEMANDADA	64.000	70.000
CONCERTADA	13.000	14.000
TOTAL CENTRO	77.000	84.000

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos se generan por estancias hospitalarias, además de los ingresos por otras facturaciones.

IV. Medios personales

ESTAMENTO	HOSPITAL “REINA SO- FIA”	ATENCION PRIMARIA	TOTAL Á- REA
Facultativos especialistas	111	16	127
Facultativos no especialistas	18	66	84
Sanitarios titulados	249	74	323
Sanitarios no titulados	144	8	152
Administrativos	79	48	127
Servicios generales	3		3
Directivos	4	1	5
TOTAL	608	213	821

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 10/1990 de 23 de noviembre de salud.
- Decreto Foral 451/1991 de 28 de octubre, por el que se aprueba la composición y funcionamiento de los órganos de gobierno de las áreas de salud de Tudela y Estella.
- Decreto Foral 225/1992 de 15 de junio, por el que se establecen las direcciones y jefaturas de unidad de enfermería de zonas básicas de salud y sectores de salud mental, sus funciones y atribuciones.
- Decreto Foral 259/1997 de 22 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las prestaciones sanitarias en tocoginecología y en planificación familiar.
- Decreto Foral 275/2003, de 28 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud.
- Decreto Foral 276/2003, de 28 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	38.966.462	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.160.107
Gastos corrientes en bienes y servicios	11.195.197		
Transferencias corrientes	72.865		
Inversiones reales	1.650.000		
TOTAL GASTOS	51.884.524	TOTAL INGRESOS	1.160.107

PROGRAMA 546: ÁREA DE SALUD DE ESTELLA

Unidad responsable: Dirección del Área de Salud de Estella

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

HOSPITAL GARCIA ORCOYEN

1. Proporcionar a la población del Área de Salud de Estella la asistencia sanitaria necesaria, de calidad y acorde con los recursos adecuados a un hospital comarcal que conforman su cartera de servicios y en colaboración con los centros asistenciales de Pamplona, para aquella asistencia más especializada de la que no se disponga en el área.
2. Consolidar la coordinación entre la atención primaria y la atención especializada, así como incrementar y favorecer la relación entre los profesionales de atención primaria y los de atención especializada en el área de salud, en todos aquellos aspectos relacionados con la actividad asistencial, docente e investigadora.
3. Promover actuaciones encaminadas a mejorar la calidad de la asistencia, fomentando un mayor nivel de satisfacción en los profesionales sanitarios y una mejora de la atención a los pacientes y usuarios.
4. Adecuar las estructuras físicas y el nivel de equipamiento tecnológico a las demandas que en los aspectos asistenciales puedan producirse desde el área de salud, adecuando asimismo dichas estructuras a los objetivos de progresar en la mejora de las condiciones hoteleras y de confort.
5. Implantar herramientas que permitan una mayor descentralización de la gestión, buscando una mayor participación y responsabilidad de los profesionales sanitarios en la gestión clínica y en la evidencia científica.

ATENCIÓN PRIMARIA

1. Seguir afianzando el Plan de gestión clínica de atención primaria. El objetivo fundamental de este Plan es la mejora de la calidad.
2. Desarrollar los programas prioritarios de la dirección de atención primaria en todas las zonas básicas del área de Estella.
3. Descentralización de la gestión en los equipos de las zonas básicas de salud, fomentando políticas de personal que permitan reconocer el nivel de implicación de los profesionales en el funcionamiento de los centros y en función de ello facilitar la incentivación y la promoción profesional.
4. Informatización e implantación de la historia clínica informatizada en todos los centros de salud del área. Recepción de informes y analíticas vía informática.
5. Definición de la cartera de servicios: listado de servicios que deben prestar los centros de salud y establecimiento de unos indicadores generales de calidad.
6. Establecer sistemas de evaluación que permitan conocer el nivel de implicación de los profesionales y asignar incentivos en función de los resultados obtenidos.
7. Adecuar la estructura orgánica en atención primaria del área de Estella, intentando adaptar la misma a las necesidades asistenciales de las zonas básicas de salud.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

HOSPITAL GARCIA ORCOYEN

1. Mantenimiento cuantitativo e incremento cualitativo de los servicios sanitarios ofertados.

a. Definición de la cartera de servicios.

- Puesta en marcha de nuevas técnicas para realización de pruebas analíticas en laboratorio.
- Potenciación de la colonoscopia con analgesia.
- Desarrollar la técnica de cirugía laparoscópica en nuevos procedimientos quirúrgicos.
- Potenciar la cirugía ambulatoria en las especialidades de cirugía general, traumatología, ginecología, oftalmología y urología.

b. Mantenimiento y mejora de los niveles de actividad actual.

Indicadores:

Actividad Asistencial	
Urgencias	24.000
Ingresos	5.300
Consultas primeras	32.000
Consultas sucesivas	46.600
Intervenciones quirúrgicas	3.300
Cirugía mayor ambulatoria	430
Partos	450

Indicadores	
Indice de ocupación	74%
Indice de rotación enfermo/cama	55%
Estancia media	4.90
Sucesivas/primeras consultas	1.50

c. Mejora de algunos indicadores de la actividad hospitalaria.

- Reducir el índice de relación primeras visitas/sucesivas.
- Reducir el índice de presión de urgencias.
- Incrementar el índice de rotación enfermo/cama.
- Reducir el número de cesáreas.
- Reducir la estancia media, ajustándola al tipo de GRD.

- d. Mejora de la calidad técnica de los servicios.
 - Participación de los diferentes servicios en programas de calidad.
 - Impulso funcional a las diferentes comisiones clínicas del Hospital, determinando el número de reuniones y su sistema de funcionamiento.
 - Elaboración de protocolos de los procesos asistenciales más relevantes por cada servicio, sección ó especialidad.
- e. Mejora de los tiempos de espera en consultas externas, pruebas complementarias y actividad quirúrgica.

Indicadores:

- Lista de espera para primera consulta: < 30 días
 - Lista de espera intervenciones quirúrgicas: < 60 días
 - Índice de anulación de consulta programada: < 5%
 - Índice de anulación de cirugía programada: < 4%
- 2. Garantizar los derechos de los ciudadanos e incrementar la satisfacción de los mismos.
 - a. Mejora de la información al paciente.
 - Cumplimentación del informe en el 100% de las altas hospitalarias.
 - Entrega del informe en mano en el 100% de primeras visitas.
 - Entrega del informe en mano en el 100% de urgencias no ingresadas.
 - Información personalizada a familiares de pacientes ingresados con carácter diario, de acuerdo con la normativa de funcionamiento del Hospital.
 - Información personalizada a familiares de pacientes intervenidos quirúrgicamente, de manera inmediata y una vez trasladados a la sala de despertar.
 - Consolidar la cumplimentación del consentimiento informado en todos los procesos que lo requieran.
 - b. Mejora de la estancia o permanencia y la visita de los pacientes al Hospital.
 - Control de calidad e higiene de las dietas de cocina.
 - Mejoras en la ropería infantil y ropería en general.
 - Mejora en la pintura y ornamentación, tanto en salas de espera de consultas, como en áreas de hospitalización.
 - Estudio de climatización en zonas de hospitalización.
 - Facilitar la presencia de un familiar, siempre que el proceso asistencial lo permita (urgencias, partos).
 - Facilitar el alojamiento de la madre o del padre en la hospitalización de los niños.
 - Habilitación de una habitación para aislamiento de pacientes infecciosos.
 - Habilitación de dos habitaciones para enfermos terminales.
 - Habilitación de una habitación para pacientes disminuidos.
 - Realización de una encuesta de satisfacción de los usuarios.
 - 3. Mejorar la coordinación entre atención especializada y atención primaria en el ámbito del área de salud de Estella.

- a. Proporcionar a los profesionales de los equipos de atención primaria información sobre tiempos de espera y uso de recursos.
 - b. Facilitar la citación y la tramitación administrativa para la derivación de pacientes desde los centros de salud a las consultas del especialista del Hospital.
 - c. Constitución en el área de salud del grupo mixto Atención Primaria-Hospital, para hacer propuestas en temas técnico asistenciales, organizativas y administrativas.
 - d. Desarrollo de grupos de trabajo para la elaboración de protocolos de funcionamiento entre profesionales de ambos niveles en aquellas patologías más relevantes.
 - e. Realización de sesiones clínicas de los profesionales de atención especializada dirigidos a los equipos de atención primaria.
4. Mejora de la eficiencia en la gestión presupuestaria.
- a. Fomentar la prescripción, por parte de los facultativos del Hospital, de medicamentos genéricos.
 - b. Promover la competencia de mercado en la adquisición de aquellos medicamentos de mayor coste económico.
 - c. Unificar la compra de productos de laboratorio de todos los hospitales del Servicio Navarro de Salud.
 - d. Reducción del gasto farmacéutico intrahospitalario y del consumo de material sanitario quirúrgico.

ATENCION PRIMARIA

1. Mantenimiento cuantitativo e incremento cualitativo de los servicios sanitarios ofertados.
 - a. Definición de la cartera de servicios.
 - Definición del plan de gestión.
 - Establecimiento de unos indicadores generales de calidad.
 - Seguimiento del plan de gestión por cada zona básica de salud.
 - Establecer sistemas de evaluación que permitan conocer el nivel de implicación de los profesionales y asignar incentivos en función de los resultados obtenidos.
 - b. Mantenimiento y mejora de los niveles de actividad actual.

Indicadores:

	Demanda centro	Concertada centro	Demanda domicilio	Concertada domicilio	Atención continuada
Consultas médicas	318.400	38.200	9.800	5.000	39.000
Consultas pediatría	42.000	9.400	--	--	--
Consultas enfermería	73.100	141.000	5.900	23.500	26.500
Totales	433.500	188.600	15.700	28.500	65.500

- c. Mejora de indicadores de la actividad:
 - Reducir el índice de presión de urgencias.

- Consolidar el programa de garantía de cita en el día.
- d. Mejora de la calidad técnica de los servicios:
 - Participación de los diferentes servicios en programas de calidad.
 - Impulso funcional a las diferentes comisiones clínicas, determinando el número de reuniones y su sistema de funcionamiento.
 - Elaboración de guías y protocolos de los procesos asistenciales más relevantes.
- 2. Garantizar los derechos de los ciudadanos e incrementar la satisfacción de los mismos.
 - a. Adecuar la estructura orgánica en atención primaria del área de Estella, intentando adaptar la misma a las necesidades asistenciales de las zonas básicas de salud del área. Ampliación, reformas y mantenimiento de los centros de salud del área que sea preciso.
 - Reorganización de espacios en el centro de salud de Estella.
 - Ampliación del centro de salud de San Adrián.
 - Reforma o ampliación del centro de salud de Lodosa.
 - Estudio de ampliación o reforma del centro de salud de Viana.
 - b. Informatización e implantación de la historia clínica informatizada en todos los centros de salud del área. Recepción de informes y analíticas vía informática.
 - Completar la implantación de la informatización en el área de salud de Estella, extendiendo la red a los consultorios pendientes según el plan establecido con la dirección de atención primaria.
 - Desarrollar los programas prioritarios de la dirección de atención primaria en todas las zonas básicas del área de Estella.
 - Potenciar los programas prioritarios de la dirección de atención primaria haciendo especial hincapié en el aspecto de la calidad.
 - Promover la actividad programada, tanto en el centro como en el domicilio.
 - Implantar las guías y protocolos de actuación de la dirección de atención primaria.
 - c. Dotación de material y herramientas a los EAP para el desarrollo de su actividad en las mejores condiciones desde el punto de vista de dotación técnica y medios materiales.
 - Ejecución del plan de necesidades.
 - Extensión de desfibriladores de acuerdo con el plan de urgencias.
 - d. Descentralización de la gestión en los equipos directivos de las zonas básicas de salud, fomentando políticas de personal que permitan reconocer el nivel de implicación de los profesionales en el funcionamiento de los centros y en función de ello facilitar la incentivación y la promoción profesional.
 - Establecimiento de sistemas de información para el seguimiento de gasto y consumos
 - Potenciar las políticas de gestión de personal por parte de los EAP.
- 3. Mejorar la coordinación entre atención especializada y atención primaria en el ámbito del área de salud de Estella.
 - a. Mejorar la información y accesibilidad de la derivación a especializada.
 - Proporcionar a los profesionales de los equipos de atención primaria información sobre tiempos de espera y uso de recursos.

- Facilitar la citación y la tramitación administrativa para la derivación de pacientes desde los centros de salud a las consultas del especialista del Hospital.
 - Constitución en el área de salud del grupo mixto Atención Primaria-Hospital, para hacer propuestas en temas técnico asistenciales, organizativas y administrativas.
 - Desarrollo de grupos de trabajo para la elaboración de protocolos de funcionamiento entre profesionales de ambos niveles en aquellas patologías más relevantes.
 - Realización de sesiones clínicas de los profesionales de atención especializada dirigidos a los equipos de atención primaria.
4. Mejora de la eficiencia en la gestión presupuestaria.
- a. Mejorar los índices de gasto.
- Fomentar la prescripción con los criterios marcados por el servicio de farmacia.
 - Conocimiento del perfil de la prescripción farmacéutica de los facultativos.

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos se generan por estancias hospitalarias (mutuas y privados), además de los ingresos por otras facturaciones.

IV. Medios personales

- 6 Personal directivo
- 132 Facultativos
- 181 Sanitarios titulados
- 81 Sanitarios no titulados
- 70 Administrativos
- 22 Servicios generales

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley Foral 22/1985, de 13 de noviembre, de zonificación sanitaria de Navarra.
- Ley Foral 10/1990 de salud.
- Decreto Foral 451/1991, de 28 de octubre, por el que se aprueba la composición y funcionamiento de los órganos de gobierno de las áreas de salud de Tudela y Estella.
- Decreto Foral 275/2003, de 28 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud.
- Decreto Foral 276/2003, de 28 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Navarro de Salud.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	27.811.275	Tasas, precios públicos y otros ingresos	480.768
Gastos corrientes en bienes y servicios	7.071.167		
Transferencias corrientes	8.076		
Inversiones reales	820.000		
TOTAL GASTOS	35.710.518	TOTAL INGRESOS	480.768

PROGRAMA 547: ATENCIÓN PRIMARIA

Unidad responsable: Servicio de Administración y Servicios Generales

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

1. Plan director de atención primaria y pactos de gestión clínica.
 - a. Desarrollo del plan director de atención primaria y de los pactos de gestión clínica tanto a nivel general como específico de cada equipo de atención primaria. El objetivo fundamental de este plan es la mejora de la calidad. La estrategia que se emplea para conseguir este objetivo es la descentralización de la gestión en los equipos directivos de las zonas básicas de salud. Durante el próximo año se pretende:
 - Mejorar la implantación de la cartera de servicios en las Zonas Básicas de Salud.
 - Continuar con el desarrollo del plan de calidad de atención primaria iniciado en el año 2001.
 - Mejorar la gestión presupuestaria en todas sus partidas y capítulos.
 - Desarrollar un plan específico para incrementar la resolución de atención primaria.
 - Implantar los planes de mejora en los centros de salud.
2. Plan de emergencias.
 - a. En la línea de mejora en la atención a las urgencias en el medio rural, se pretende influir sobre las siguientes situaciones:
 - Tiempo de respuesta y especificidad de los dispositivos de emergencias en la atención de urgencias vitales en la red de carreteras de la comunidad y en el medio rural de Navarra.
 - Coordinación en la atención de las diferentes urgencias y emergencias y estandarización de las respuestas del sistema.
 - Mejora en las medidas de seguridad de los profesionales sanitarios en su actuación en urgencias.
3. Plan de informatización de los centros de salud.
 - a. Desarrollo del plan de informatización de atención primaria. El objetivo fundamental de este plan es aplicar las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación a la prestación del servicio sanitario, facilitando el trabajo que desarrollan nuestros profesionales y mejorando la calidad de la asistencia prestada a la población.
 - b. Para el próximo año se pretende:
 - Finalizar la implantación del OMI clínico en todas las zonas básicas de salud de la Comunidad Foral de Navarra.
 - Implantar utilidades nuevas en el sistema de información de los centros de salud.
 - Extender la medición del producto en atención primaria a las zonas básicas de salud totalmente informatizadas.
 - Extender el sistema ISIS.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Mejorar la calidad de los servicios prestados por el área de Atención Primaria. Para su consecución se han establecido las siguientes acciones:
 - a. Mejorar la oferta de la cartera de servicios: listado de servicios que deben prestar los centros de salud, incorporando servicios opcionales a básicos, revisando los requisitos de cumplimiento y los sistemas de registro y evaluación.

- Indicadores de actividad de Atención Primaria:

AREA PAMPLONA	Medicina General	Pediatría	Enfermería
Consultas demandadas	1.565.569	296.253	747.480
Consultas programadas	155.872	79.388	561.222
Subtotal consultas en centro	1.721.441	375.641	1.308.702
Consultas demandadas	40.163	331	23.429
Consultas programadas	17.194	41	76.271
Subtotal consultas domicilio	57.357	372	99.700
Total de consultas	1.778.798	376.013	1.408.402
Consultas/habitante	4,94	6,14	3,34

- Indicadores de actividad de Salud Bucodental:

Odontología	Navarra
Consultas odontología general	24.801
Consultas PADI	43.525

- b. Impulso de la comisión de calidad de atención primaria.
 - c. Mejorar el Plan de formación dirigido a los profesionales.
 - d. Implantar los Planes de mejora en los equipos de atención primaria.
 - e. Implementación de nuevas tecnologías para el diagnóstico, y facilitar y acercar el acceso de los ciudadanos a las pruebas complementarias.
2. Mejorar la gestión presupuestaria en todos sus capítulos y partidas, estableciendo las siguientes acciones:
 - a. Mantener operativos los inmuebles asignados, mejorando sus condiciones de confort y tecnológicas.
 - b. Revisión de los criterios de asignación de presupuesto de otros conceptos en base a la realidad de ejecución del gasto y las particularidades de cada zona básica de salud. Adecuación gasto/presupuesto. Revisión del sistema de evaluación a los equipos.
 - c. Revisión de los criterios de asignación de presupuesto de farmacia, con base demográfica, de cartera de servicios y morbilidad. Adecuación gasto/presupuesto.
3. Mejorar la calidad de los servicios prestados en la atención en situaciones de emergencia. Para ello se realizarán las siguientes acciones:

- a. Diseño y desarrollo del "Plan de urgencias y emergencias" y diseño y desarrollo de los aspectos sanitarios de los planes sectoriales de catástrofes del Plan de emergencias de Navarra.
- b. Estructurar la dependencia funcional y jerárquica de los servicios y personas que trabajan en la atención a las emergencias en Navarra.
- c. Establecer medidas de seguridad en las actuaciones de los profesionales sanitarios.

Indicadores de actividad de los servicios de urgencias extrahospitalarias:

Urgencias atendidas	Atenciones	Media diaria
Médicos coordinadores SOS-Navarra	151.716	415,66
Ambulancias medicalizadas	6.497	17,80
Servicios de urgencia del área urbana	171.130	468,85
Servicios de urgencia del área rural	92.984	254,75

4. Plan de informatización de los centros de salud.
 - a. Dotación de equipos informáticos a las zonas básicas de salud pendientes, para utilización del OMI clínico.
 - b. Extender el sistema "Terminal Services" en las zonas básicas rurales de Navarra.
 - c. Extender la aplicación "Mercurio", como una mejora de acceso a la historia clínica.
 - d. Extender una aplicación de medición del producto en atención primaria en las zonas básicas de salud totalmente informatizadas

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos se generan principalmente por prestación sanitaria a ciudadanos, tanto en régimen "particular o privados", como en régimen de "concierto" a través de entidades con convenios de colaboración con el Servicio Navarro de Salud.

IV. Medios personales

- 2 Facultativos especialistas
- 526 Facultativos no especialistas
- 429 Sanitarios titulados
- 47 Sanitarios no titulados
- 289 Administrativos
- 3 Personal de servicios generales
- 9 Directivos

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 23/85 de zonificación sanitaria.
- Ley Foral 10/90 de salud.

- Decreto Foral 148/86 de estructuras de atención primaria.
- Ley 25/90, de 20 de diciembre, del medicamento.
- Real Decreto 83/93, de 22 de enero, de financiación selectiva del medicamento.
- Decreto Foral 258/1998, sobre prestación complementaria de determinados medicamentos.
- Decreto Foral 71/1991, de 21 de febrero, sobre universalización de la asistencia sanitaria.
- Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud.
- Ley Foral 2/2000, de 25 de mayo, de modificación de la Ley Foral 10/1990 de salud, para extender la cobertura de asistencia sanitaria del sistema sanitario público de Navarra a todos los inmigrantes en la Comunidad Foral.
- Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de atención farmacéutica.
- Decreto Foral 108/2002, de 27 de mayo, por el que se modifica la delimitación territorial de diversas zonas básicas de salud y sectores de salud mental.
- Decreto Foral 70/2003, de 7 de abril, por el que se modifica el Programa de atención dental a minusválidos.
- Orden Foral 51/2003, de 9 de mayo, del Consejero de Salud, por el que se desarrolla el Programa de atención dental a minusválidos.
- Decreto Foral 107/2003, de 12 de mayo, por el que se implantan las estructuras de atención primaria de las zonas básicas de Rochapea y de Ansoain.
- Decreto Foral 69/2003, de 7 de abril, por el que se modifica el Programa de atención dental a la población infantil y juvenil.
- Orden Foral 77/2003, de 1 de julio, del Consejero de Salud, por la que se desarrolla el Programa de atención dental infantil y juvenil.
- Decreto Foral 276/2003, de 28 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	62.844.447	Tasas, precios públicos y otros ingresos	711.798
Gastos corrientes en bienes y servicios	10.376.398		
Transferencias corrientes	158.595.370		
Inversiones reales	2.240.000		
Transferencias de capital	877.000		
TOTAL GASTOS	234.933.215	TOTAL INGRESOS	711.798

PROGRAMA 548: SALUD PÚBLICA

Unidad responsable: Dirección de Salud Pública

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

El programa de salud pública tiene la doble finalidad de servir de apoyo técnico al resto de centros del Servicio Navarro de Salud como se señala en su decreto de estructura, y de desarrollar actividades propias no cubiertas por el resto de centros y fundamentales para el sistema sanitario público.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Apoyo a las estructuras de Atención Primaria con asesoramiento técnico. Difusión de conocimiento en materia de salud pública.
 - a. Edición y difusión del boletín del Instituto de Salud Pública.
 - Número de consultas realizadas al Instituto de Salud Pública desde Atención Primaria. Incremento de un 10%
2. Contribución al desarrollo y planificación de programas de salud. Análisis de los determinantes sanitarios de la Comunidad Foral.
 - a. Coordinación con el Servicio de Docencia e Investigación.
 - Elaboración del Plan de Salud de Navarra
3. Conocer la distribución e incidencia de las enfermedades transmisibles mediante la vigilancia activa y el control.
 - a. Coordinación y gestión de la red de vigilancia epidemiológica incluyendo el sistema EDO
 - Cobertura del sistema EDO. Número de partes recibidos. Cobertura del 80%. Incremento en un 10%.
4. Control de brotes de origen externo, de naturaleza biológica, física o química.
 - a. Investigación epidemiológica del brote. Actuación urgente para minimizar su impacto.
 - Número de brotes controlados y estudiados. Cobertura del 90%
 - Número de encuestas epidemiológicas. Aumento en un 10%
5. Estudio de las causas y evolución de los procesos endémicos transmisibles.
 - a. Investigación epidemiológica de factores de riesgo.
 - Registro de factores de riesgo cardiovascular. Actualización del registro de cardiopatía isquémica. Decalaje de dos años
6. Disminución de la incidencia y mortalidad de las enfermedades susceptibles de prevención mediante inmunización.
 - a. Extensión del calendario vacunal. Calendario vacunal de adultos.
 - Porcentaje de cobertura del calendario vacunal. Cobertura infantil del 90%
 - Número de casos de enfermedades prevenibles mediante vacunación. Disminución del 20%

7. Conocer la incidencia y supervivencia por cáncer en Navarra, y su distribución por áreas, edad y sexo. Conocer sus principales variables epidemiológicas.
 - a. Cumplimentación y mejora del registro poblacional de cáncer de Navarra.
 - Número de tumores registrados. Aumento en un 5%
 - Porcentajes de supervivencia. Mejora en 0.5 años
 - b. Participación en estudios supranacionales como IARC, Eurocare y Europrevail.
 - c. Seguimiento de la cohorte EPIC.
8. Colaborar con el Instituto Nacional de Estadística en la aportación de datos.
9. Actuar como laboratorio de referencia de Salud Pública. Colaborar con otras CCAA en el PNIR. Dar cobertura analítica a otros departamentos del Gobierno de Navarra.
 - Número de análisis realizados anualmente. Incremento de un 5%
 - Número de análisis de aguas anuales. Incremento de un 5%
 - Número de análisis de alimentos anuales. Incremento de un 10%
 - Número de análisis de muestras ambientales anuales. Incremento de un 5%
10. Control técnico e inspección del cumplimiento de las normas sanitarias en relación con el agua, radiaciones, plaguicidas, pesticidas, materias tóxicas, agentes biológicos, residuos sólidos y líquidos y alimentos.
 - a. Inspección de instalaciones potencialmente peligrosas.
 - Número de inspecciones anuales realizadas. Incremento de un 5%
 - b. Autorización y supervisión de expedientes de actividades clasificadas.
 - Número de expedientes anuales revisados. Incremento de un 2%
 - c. Control de aguas potables y de baño.
 - Número de análisis anuales. Incremento de un 5%
11. Control de zoonosis.
 - a. Distribución de tratamientos antiparasitarios.
 - Número de animales afectados anualmente. Disminución del 5%
 - Número de personas afectadas anualmente por zoonosis. Disminución del 10%
12. Control e inspección de toda la cadena de producción, transformación y comercialización alimentaria.
 - a. Inspecciones periódicas a los centros de producción y distribución.
 - Número de inspecciones anuales. Incremento del 3%
 - b. Estudio de los APPCC.
 - Número de expedientes evaluados. Incremento del 2%
 - c. Registro de Industrias Alimentarias.
 - Número de empresas registradas. Incremento anual del 5%
 - Tiempo de demora en la actualización de datos. Reducción en 6 meses
13. Promocionar la salud de los ciudadanos estimulando cambios en estilos de vida.
 - a. Asesoramiento a todos los colectivos que lo soliciten.

- Número de asesoramientos anuales. 100 anuales
- b. Edición de materiales educativos.
 - Número de ejemplares editados y distribuidos. 50.000 ejemplares anuales
- 14. Actuar sobre el hábito tabáquico para disminuir su impacto.
 - a. Plan foral de acción sobre el tabaco.
 - Prevalencia de consumo. Disminución de medio punto anual
 - Número de exfumadores. Aumento 1%
 - Edad de inicio al consumo. Retraso en 0.5 años
- 15. Disminuir la mortalidad por cáncer de mama en Navarra.
 - a. Programa de detección precoz.
 - Número de tumores detectados en revisiones periódicas. Aumento de un 2%
 - Mortalidad por cáncer de mama en Navarra. Disminución de 1%
 - Supervivencia por cáncer de mama en Navarra. Aumento de 1%
 - Cobertura del programa de detección precoz. Aumento del 1%
- 16. Detectar precozmente las hipoacusias neonatales en Navarra.
 - a. Programa de Hipoacusias en el HVC.
 - Número de hipoacusias detectadas. 90%

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos se generan por: tasas por prestación de servicios públicos (Análisis de Laboratorio, recogida y captura de perros, expedición de certificados, etc.), por transferencias corrientes de la Administración del Estado (Consejo de Seguridad Nuclear) y por transferencias corrientes de la Unión Europea (Programa de cáncer de mama y Programa EPIC).

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 1 Encargado de biblioteca
- 15 Administrativos
- 1 Oficial de sistemas de información
- 7 Jefes de sección
- 5 Jefes de unidad
- 1 Telefonista
- 21 Auxiliares administrativos
- 1 Conductor
- 4 Personal subalterno
- 8 FEA
- 8 ATS

- 2 Asistentes sociales
- 1 Jefe de servicio
- 70 Titulados superiores
- 1 Agente de saneamiento
- 2 Ingenieros técnicos
- 12 TEL
- 4 Auxiliares sanitarios
- 2 Sirvientes
- 12 TER.
- 1 Técnico superior en sistemas de información.
- 1 Coordinador del plan foral de acción sobre el tabaco
- 1 Titulado medio

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Orgánica 3/1986 de 14 de abril de medidas especiales en materia de salud pública.
- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de salud.
- Real Decreto 1680/1990, de 28 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD).
- Decreto Foral 89/1999, de 29 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica y se regulan los servicios técnicos del Instituto de Salud Pública.
- Decreto Foral 276/2003, de 28 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Decreto Foral 45/2005, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	7.964.611	Tasas, precios públicos y otros ingresos	131.709
Gastos corrientes en bienes y servicios	3.456.915	Transferencias corrientes	52.143
Inversiones reales	500.000		
TOTAL GASTOS	11.921.526	TOTAL INGRESOS	183.852

Estructura de Programas

Año 2006

6 - Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación
60 Dirección y servicios generales de obras públicas, transportes y comunicaciones	600 Dirección y servicios generales de obras públicas, transportes y comunicaciones	600000 Dirección y servicios generales de obras públicas, transportes y comunicaciones
61 Obras públicas no viarias	610 Proyectos, ferrocarriles y obras hidráulicas	610000 Actividades generales del programa 610001 Obras hidráulicas 610002 Geología 610003 Cartografía 610004 Ferrocarriles
62 Ampliación y conservación de la red viaria	620 Ampliación de la red viaria	620000 Actividades generales del programa 620001 Ampliación y mejora de la red viaria
	621 Conservación de la red viaria	621000 Actividades generales del programa 621001 Conservación, explotación y seguridad vial
63 Transportes	630 Planificación y ordenación de transportes	630000 Planificación e infraestructuras 630001 Ordenación y gestión

PROGRAMA 600: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Unidades responsables: Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Transportes y Secretaría General Técnica

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. El objetivo del programa es la coordinación de los diferentes servicios del Departamento y el apoyo a sus actividades, así como el control de la ejecución del Presupuesto y del movimiento de documentación que genera el Departamento.
 - a. Este programa recoge los gastos propios de las Direcciones Generales de Obras Públicas y de Transportes y Secretaría General Técnica, así como todos aquéllos que no son imputables a otros programas y proyectos concretos.

III. Ingresos propios del programa

- Tasas y actuaciones administrativas.
- Ingresos varios.
- Reintegro de gastos por local de oficinas.
- Ingresos por reversión de terrenos.

IV. Medios personales

- 1 Consejero
- 1 Jefe de Gabinete
- 1 Secretaria de Gabinete
- 1 Auxiliar de Gabinete
- 2 Directores generales
- 1 Secretario general técnico
- 2 Jefes de sección
- 4 Técnicos de administración pública (rama jurídica)
- 1 Jefe de negociado
- 6 Administrativos
- 3 Auxiliares administrativos
- 8 Ordenanzas

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

- Decreto Foral 29/2005, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las Secretarías Generales Técnicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 647/2003, de 20 de octubre, sobre creación de la estructura de programas del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	2.942.645	Tasas, precios públicos y otros ingresos	68.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	442.010	Transferencias corrientes	18.000
Transferencias corrientes	110.000	Enajenación de inversiones reales	20.000
Inversiones reales	247.990		
TOTAL GASTOS	3.742.645	TOTAL INGRESOS	106.000

PROGRAMA 610: PROYECTOS, FERROCARRILES Y OBRAS HIDRÁULICAS.

Unidad responsable: Servicio de Proyectos, Ferrocarriles y Obras Hidráulicas

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

1. Obras Hidráulicas y Canal de Navarra:
Promoción de las obras de regulación y aprovechamiento hidráulico, con objeto de satisfacer la demanda de agua actual y futura.
2. Geología y Geotecnia:
 - a. Mejora del conocimiento de la geología de Navarra. Elaboración de cartografía digital 1:25.000.
 - b. Estabilización de taludes que afectan a poblaciones.
3. Cartografía:
Se pretende la actualización de la cartografía existente, confección de la nueva cartografía de algunas zonas y realización de publicaciones. Fomento de su difusión y venta (tienda, catálogo en internet, proyecto SITNA, etc.).
4. Ferrocarriles:
Modernización de la infraestructura ferroviaria y supresión de pasos a nivel.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Estudios y proyectos: dar cumplimiento al II Plan Director de Carreteras de Navarra (2002-2009), proporcionando los estudios y proyectos necesarios.
 - a. Proyecto de construcción de la autovía Subpirenaica Pamplona-Jaca-Huesca, tramo Monreal-Izco.
 - b. Autopista Pamplona-Francia (estudio informativo).
 - c. Información pública de las variantes del eje del Ebro.
 - d. Proyecto de la variante de Irurita-Elizondo
 - e. Proyecto de Autovía Jaca: tramo Yesa-límite de provincia
 - f. Proyecto variante de Funes
 - g. Proyecto nuevo puente en Endarlatsa

Indicadores:

- Estudios y proyectos de carreteras:

Actuaciones de mejora y ampliación de la red 2002 -2009	Porcentaje del presupuesto asignado en el PDC (ANUAL)	Porcentaje del presupuesto asignado en el PDC 2002-2009 (A ORIGEN PLAN)
Tramitación de estudios informativos (Declaración de im-pacto M.A. y PSIS).	5,00 %	89,00 %
Redacción de proyectos de construcción.	25,00%	90,00%

Proyectos en información pública o aprobados definitivamente.	25,00%	90,00%
---	--------	--------

- Expropiaciones: Porcentaje del presupuesto asignado en el PDC 2002-2009, para el año 2006: 15%, a origen: 80%
2. Embalses y Canal de Navarra: ir completando las actuaciones que permitan el llenado del embalse de Itoiz y la continuación de la construcción del Canal de Navarra.
 - a. Obras del Canal de Navarra (tramos 1, 2, 3, 4, 5 y 18 de la 1ª fase: gestión de expropiaciones).
 - b. Información pública de los tramos 6, 7 y 19 y balsa de Artajona.

Indicadores:

- Kilómetros de expropiaciones atendidos, año 2006: 48 Km. a origen: 85,14 Km.
 - Porcentaje de la longitud del canal, para el año 2006: 25% a origen: 42%
3. Taludes rocosos: programa de continuidad de ejercicios anteriores, tendente a cubrir las solicitudes demandadas por los municipios.
 - solicitud de subvenciones a atender: 9 %
 - presupuesto solicitado de subvenciones a atender: 85 %
 4. Estudios geológicos, hidrogeológicos y geotécnicos: los objetivos fijados para el 2006 son, en su mayor parte, proyectos de continuidad de las actuaciones que se vienen llevando a cabo en el campo de la geología y en el campo de la cartografía geológico-geotécnica (actualización e información).
 - a. Seguir con la revisión y actualización de la cartografía geológica a escala 1:25.000 y la publicación correspondiente.
 - Revisión y actualización de la cartografía geológica de Navarra 1/25.000:
 - número de hojas a realizar: 4
 - porcentaje de hojas con cartografía disponible: 97%
 - Trabajos e informes realizados o emitidos:
 - número: 20
 - porcentaje de solicitudes atendidas: 95 %
 - Subvenciones de actividades de espeleología y geología:
 - porcentaje de solicitudes a atender: 90%
 - porcentaje del presupuesto solicitado a atender: 100%
 5. Cartografía: Ejecución de los compromisos adquiridos por el Gobierno de Navarra en relación con:
 - a. Actualización de la cartografía digital a escala 1:5.000 para el Sistema de Información Geográfica (S.I.G.)
 - Vuelos fotogramétricos 1/20.000: Escala 1/20.000: 200.000 has, 250 hojas, 19% de la superficie de Navarra. Se dispone de vuelo de toda Navarra del año 2003 y de la mitad del año 2004.

- b. Actualización de ortofotomapas en color a escalas 1:5.000 y 1:10.000, actualización de ortofotomapas 1:25.000, actualización de la cartografía a escala 1:500 de la Comarca de Pamplona, vuelo fotogramétrico a escala 1:20.000, actualización de cartografía digital, etc.
 - Cartografía a escala 1/5.000: 140.000 has, 175 hojas, 13,33% de la superficie de Navarra.
 - Cartografía a escala 1/10.000: 140.000 has, 43,75 hojas, 13,33% de la superficie de Navarra.
 - Ortofotomapas: Escala 1/25.000: 125.000 has, 10 hojas, 12% de la superficie de Navarra.
 - c. Publicación de cartografía a escala 1:10.000 en imprenta y en color.
 - Publicación de cartografía 1/10.000: 32.000 has, 10 hojas, 4% de la superficie de Navarra.
 - d. Trabajos relacionados con la tienda de cartografía y con la estación de corrección GPS y otros varios, (información GPS en internet, venta de cartografía por internet, etc.)
6. Ferrocarriles: creación y mejora de infraestructuras ferroviarias.
- a. Supresión de pasos a nivel en Barasoain (2ª anualidad).
 - b. Supresión de los pasos a nivel de Garinoain e Iturmendi.
 - c. Paso de ganado en Marcilla (p.k. 114/828).
 - d. Pasarela peatonal de Marcilla (p.k. 113/585).
 - e. Supresión de paso a nivel de Bakaiku (1ª anualidad).
 - f. Ordenación urbanística de la nueva estación ferroviaria para el tren de alta velocidad en Pamplona.
 - g. Proyectos de supresión de pasos a nivel en Izurdiaga.
 - h. Estudios del ferrocarril de alta velocidad y mejora de infraestructuras ferroviarias.
 - i. Avance en el diseño urbanístico de la nueva estación ferroviaria para el tren de alta velocidad en Pamplona.

Indicadores:

- Indicador ponderado de la ejecución del programa de supresión de pasos a nivel: anual 20%, a origen 80%.
- Indicador ponderado de la ejecución del programa de estudios para mejoras de infraestructuras ferroviarias: anual 10%, a origen 82% .

III. Ingresos propios del programa

- Aportación de la sociedad pública Canal de Navarra, S. A. por expropiación de terrenos
- Tasas por venta de planos, litovales y fotografías

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 2 Ingenieros de caminos, canales y puertos

- 1 Ingeniero técnico en topografía
- 1 Ingeniero técnico en obras públicas
- 3 Auxiliares técnicos de carreteras
- 7 Jefes de sección
- 9 Jefes de negociado
- 1 Oficial administrativo
- 3 Administrativos
- 1 Auxiliar administrativo
- 2 Sondistas
- 1 Auxiliar sondista
- 3 Conductores
- 4 Ayudantes
- 1 Vigilante
- 1 Encargado de máquinas reproductoras

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 7/2001, de 27 de marzo, de Tasas y precios públicos (Título 10ª)
- Convenio de colaboración para la ejecución del Canal de Navarra, suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Navarra el 19 de octubre.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.328.893	Tasas, precios públicos y otros ingresos	75.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	151.442	Transferencias de capital	1.100.000
Transferencias corrientes	19.000		
Inversiones reales	33.246.583		
Transferencias de capital	500.000		
TOTAL GASTOS	35.245.918	TOTAL INGRESOS	1.175.000

PROGRAMA 620: AMPLIACIÓN DE LA RED VIARIA

Unidad responsable: Servicio de Caminos y Construcción

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

La finalidad de éste programa es adecuar las carreteras de la Comunidad Foral a las crecientes necesidades de mejorar las conexiones con las redes europeas y nacionales.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Finalización de las obras en marcha y la realización de obras nuevas en aquellos puntos de la red de carreteras que se considera necesario modificar.
 - a. AUTOVÍAS, DUPLICACIÓN DE CALZADAS: Está previsto para este año 2006 continuar las obras de:
 - Desdoblamiento de la N-232 Tudela Sur-Buñuel.
 - Autovía Pamplona-Huesca, tramo Noain-Monreal.
 - Comienzo del desdoblamiento de la N-232 Castejón-Tudela
 - Comienzo Pamplona-Huesca, tramo Monreal-Izco
 - b. PAMPLONA-LOGROÑO: asistencia técnica a la dirección de obras de la Autovía Pamplona-Logroño; Fase II: Estella-Logroño y continuar con al asistencia técnica a la dirección de obras para la Fase I: Pamplona-Estella.
 - c. RED DE INTERÉS GENERAL. PAMPLONA-FRANCIA POR BELATE: No está previsto iniciar ninguna obra nueva a lo largo del ejercicio 2006.
 - d. RED DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD FORAL: No está previsto iniciar ninguna obra nueva a lo largo del ejercicio 2006.
 - e. RED COMARCAL: No está previsto iniciar ninguna obra nueva a lo largo del ejercicio 2006.
 - f. VARIANTES DE POBLACIÓN: No está previsto iniciar ninguna obra nueva a lo largo del ejercicio 2006.
 - g. COMARCA DE PAMPLONA: En ésta línea se engloban todas las actuaciones en las carreteras próximas a Pamplona, que aun siendo, en algún caso, de interés general, tienen un interés estratégico dentro del funcionamiento socioeconómico de la Comarca de Pamplona.
 - h. VARIANTE ESTE DE TUDELA: Continuar las expropiaciones y la ejecución de esta obra.

Indicadores:

- | | | |
|------------------------|--------|------------|
| • Doble Calzada | 14,20% | 285,34 Km. |
| • Caídas de velocidad | 7,15% | 120,08 Km. |
| • Velocidad específica | | |

(para 5 o menos tramos)

<40 Km./h	1,12%	19,70 Km.
40-60 Km/h	6,29%	106,20 Km.
60-80 Km/h	5,17%	90,06 Km.
90-110 Km/h	12,13%	232,20 Km.
>110 Km/h	75,41%	1.320,80 Km.

- Porcentaje de adelantamiento por tramo

(para 5 o menos tramos)

<20%	23,56%	357,36 Km.
20-40%	22,84%	345,11 Km.
40-60%	22,54%	312,45 Km.
60-80%	21,96%	348,96 Km.
>80%	12,08%	170,19 Km.

III. Ingresos propios del programa

- Ingresos por aportación del concesionario de la autovía Pamplona-Logroño
- Otros ingresos

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 2 Ingenieros de caminos, canales y puertos
- 1 Químico
- 2 Ingenieros técnicos de obras públicas
- 1 Ingeniero técnico químico
- 6 Jefes de sección
- 12 Jefes de negociado
- 1 Oficial administrativo
- 2 Administrativos
- 3 Auxiliares administrativos
- 21 Auxiliares técnicos de carreteras
- 5 Auxiliares técnicos de laboratorio
- 2 Obreros de 2ª
- 1 Caminero

V. Disposiciones normativas aplicables

- Plan Director de Carretera de Navarra 1998-2005, aprobado por la Comisión de Obras Públicas e Infraestructuras del Parlamento de Navarra el 2 de diciembre de 1997.

- Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	2.034.610	Transferencias de capital	2.100.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	364.470		
Inversiones reales	42.704.876		
Transferencias de capital	1.000		
TOTAL GASTOS	45.104.956	TOTAL INGRESOS	2.100.000

PROGRAMA 621: CONSERVACIÓN DE LA RED VIARIA

Unidad responsable: Servicio de Conservación

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Mantenimiento y explotación de la red de carreteras de Navarra en las debidas condiciones de conservación, seguridad y vialidad de acuerdo con el tráfico que soportan.

Realización de obras de mejora de travesías de poblaciones mediante convenios con ayuntamientos.

Mejora de los firmes y pavimentos de las carreteras de la red.

Mejora continua de la señalización y el balizamiento.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Ejecución de la conservación de las carreteras mediante medios propios y, simultáneamente, a través de contratos de conservación integral con empresas del sector y con carácter plurianual.
 - a. Inventarios del estado de la red de carreteras.
 - b. Continuación del plan de aforos, para medir el tráfico soportado por las diferentes carreteras, a fin de hacer previsiones de futuro.
 - c. Atención permanente al Centro de Control de Conservación y Explotación de la Red de Carreteras, así como mantenimiento y reparación de los elementos que controla (túneles, alumbrado, semáforos, etc.).

Indicadores:

- VIALIDAD INVERNAL
 - Horas de quitanieves en vialidad invernal: 32.650
 - Toneladas de consumo de sal en carreteras: 24.500
- CONSERVACIÓN DE LA RED VIARIA
 - Limpieza de arcenes: 8.900 Km.
 - Limpieza de cunetas en tierra y hormigón 850.000 m.
 - Construcción de cunetas en tierra y hormigón: 12.000 m.
 - Construcción de obras de fábrica: 350 m.
 - Fresado y reposición de rodadura: 500.000 m²
- 2. Mantenimiento de las plantaciones, elementos ornamentales, elementos singulares, áreas de descanso y entorno vegetal próximo, vinculado a la red de carreteras. Ejecución de nuevas obras de riego y adecuación ambiental en carreteras.
 - a. Adquisición de maquinaria para mantener los medios propios en condiciones óptimas de operatividad.
 - CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
 - Mantenimiento de Áreas de descanso: 110 unidades.

- Mantenimiento de Miradores 13 unidades.
 - Mantenimiento de Otros espacios (isletas, rotondas, medianas, etc.): 146 unidades.
3. Ejecución de obras para la eliminación de puntos peligrosos y tramos de concentración de accidentes
- a. Realización de proyectos de refuerzo de firmes y eliminación de tramos peligrosos, tanto por medios propios como por contratos con terceros.
- **REFUERZO DE FIRMES**
- | | Red principal | Red local |
|----------------------------|---------------|-----------|
| Longitud de red en 2005 | 50 Km. | 60 Km. |
| Porcentaje de la red | 3,90% | 2,40% |
| Longitud a origen | 226 Km. | 224,3 Km. |
| Porcentaje de red a origen | 17,7% | 9,0% |
- **TRAVESÍAS**
 - Travesías en ejecución: 4
- b. Ejecución de la señalización y el balizamiento de carreteras.
- **SEGURIDAD VIAL**
 - Número de actuaciones en tramos de concentración de accidentes: 3
 - Longitud : 4,90 Km.
 - Número de actuaciones en tramos potencialmente peligrosos: 1
 - Longitud: 1 Km.
 - Señales de código: 4.050 unidades.
 - Paneles informativos: 585 unidades.
 - Paneles direccionales: 1.314 unidades.
 - Rayas pintadas: 3.300 Km.
 - Barreras de seguridad (nuevas, reposición, recolocación): 29.500 metros.

III. Ingresos propios del programa

- Ingresos por autorizaciones
- Ingresos por multas y sanciones
- Reintegro por daños producidos en señalizaciones, etc.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 8 Jefes de negociado
- 1 Ingeniero industrial
- 1 Técnico de administración pública (rama jurídica)

- 5 Ingenieros técnicos de obras públicas
- 1 Ayudante
- 3 Administrativos
- 3 Auxiliares administrativos
- 16 Auxiliares técnicos de carreteras
- 1 Encargado de la planta asfáltica
- 2 Jefes de centro
- 3 Jefes de equipo
- 25 Vigilantes
- 5 Mecánicos-maquinistas
- 12 Mecánicos-conductores
- 5 Almaceneros
- 1 Jefe de brigada
- 39 Camineros

V. Disposiciones normativas aplicables

- Plan Director de Carretera de Navarra 1998-2005, aprobado por la Comisión de Obras Públicas e Infraestructuras del Parlamento de Navarra el 2 de diciembre de 1997.
- Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	3.567.749	Tasas, precios públicos y otros ingresos	286.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	2.892.002		
Inversiones reales	31.524.827		
Transferencias de capital	1.000		
TOTAL GASTOS	37.985.578	TOTAL INGRESOS	286.000

PROGRAMA 630: PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE

Unidades responsables: Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes y Servicio de Ordenación y Gestión de Transportes

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Modernización, formación, calidad y reestructuración del sector del transporte de mercancías en la Comunidad Foral de Navarra, con el objeto de mejorar su competitividad global en el ámbito de la Comunidad Europea.

Fomento del uso del transporte público de viajeros en todos sus modos: autobús, ferrocarril y aéreo, y en todos los ámbitos: urbano, interurbano, nacional e internacional.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Modernización, formación, calidad y reestructuración del sector del transporte de mercancías en la Comunidad Foral de Navarra, con el objeto de mejorar su competitividad global en el ámbito de la Comunidad Europea.
 - a. Se seguirá apoyando el desarrollo y consolidación de los centros de transporte, así como su integración intermodal.
 - 1 ayuda a la Ciudad del Transporte.
 - b. Se impulsa de manera decidida la formación continua del sector.
 - 18.000 autorizaciones de transporte.
 - 10.000 visados de transporte.
 - 500 autorizaciones de transporte de uso especial (escolar y laboral).
 - 5.700 expedientes sancionadores.
 - 1.800 recursos de alzada resueltos.
 - 40 recursos de revisión.
 - 120 reclamaciones ante la Junta Arbitral de Transportes.
2. Fomento del uso del transporte público de viajeros en todos sus modos: autobús, ferrocarril y aéreo, y en todos los ámbitos: urbano, interurbano, nacional e internacional.
 - a. Se inician acciones nuevas y se mantienen las existentes en zonas con necesidades específicas de transporte para los ciudadanos.
 - 20 ayudas a entidades locales por servicios de transporte.
 - b. Se mantienen líneas específicas para el transporte público urbano de Pamplona y Comarca, y otra para las líneas de transporte interurbanas.
 - 14 ayudas a empresas deficitarias en sus líneas regulares.
 - 1 ayuda al transporte urbano comarcal.
 - c. Se consigna una línea para el desarrollo de un nuevo plan de reestructuración y modernización del transporte de viajeros interurbano en la Comunidad Foral.

- d. Se inicia el apoyo a la construcción y explotación de la nueva Estación de Autobuses de Pamplona.
- e. Se mantienen ayudas para la instalación de marquesinas en paradas de autobús de líneas interurbanas.

III. Ingresos propios del programa

- Ingresos de tasas por servicios administrativos
- Ingresos por autorizaciones de transporte
- Ingresos por tasas de exámenes de transportistas
- Ingresos por sanciones de transporte

IV. Medios personales

- 2 Directores de Servicio
- 4 Jefes de sección
- 8 Jefes de negociado (2 vacantes)
- 4 Técnicos de administración pública (3 rama jurídica y 1 rama económica)
- 1 Ingeniero técnico industrial
- 1 Ingeniero técnico de obras públicas
- 4 Administrativos
- 6 Auxiliares administrativos
- 1 Auxiliar técnico de carreteras

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los transportes terrestres.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que desarrolla reglamentariamente la Ley 16/1987.
- Ley Foral 7/1998, de 1 de junio, del transporte urbano.
- Ley Foral 8/1998, de 1 de junio, del transporte comarcal de Pamplona.
- Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, del taxi.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	934.603	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.710.100
Gastos corrientes en bienes y servicios	124.457		
Transferencias corrientes	4.932.133		
Inversiones reales	650.800		
Transferencias de capital	1.492.610		
TOTAL GASTOS	8.134.603	TOTAL INGRESOS	2.710.100

Estructura de Programas

Año 2006

7 - Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación
70 Dirección y servicios generales de agricultura, ganadería y alimentación	700 Dirección y servicios generales de agricultura, ganadería y alimentación	700000 Dirección y servicios generales de agricultura, ganadería y alimentación 700001 Evaluación de recursos 700002 Política agraria común 700003 Gestión administrativa 700004 Plan de modernización
71 Agricultura y ganadería	710 Protección y mejora de la agricultura	710000 Producción y sanidad vegetal 710001 Mejora de las rentas 710002 Regulación e intervención de mercados agrarios
	711 Protección y mejora de la ganadería	711000 Sanidad animal 711001 Producción animal
72 Desarrollo rural	720 Reforma y mejora de las infraestructuras agrarias	720000 Regadíos 720001 Concentración parcelaria 720002 Protección y mejora de comunales y pastos
	721 Industrias agroalimentarias y explotaciones agrarias	721000 Mejora de la industrialización y comercialización agraria 721001 Promoción y control de la calidad 721002 Fomento de las explotaciones agrarias
73 Estación de viticultura y enología (EVENA)	730 Estación de viticultura y enología (EVENA)	730000 Estación de viticultura y enología (EVENA)

PROGRAMA 700: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Unidad responsable: Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

El Proyecto de Dirección y Servicios Generales asume aquellos servicios y funciones comunes a las dos Direcciones Generales, así como los gastos de sus órganos superiores y las mejoras en la dotación de informática del Departamento.

El Proyecto Evaluación de Recursos pretende:

1. Elaborar las estadísticas y las cuentas económicas para un buen conocimiento del sector agrario.
2. Realizar el inventario y la evaluación de los recursos naturales agrarios como base para planificar y gestionar el uso de las tierras de Navarra.
3. Potenciar los proyectos de I+D agrarios.

El Proyecto Política Agraria Común pretende:

1. Informar sobre la Unión Europea a las unidades administrativas, organismos y personas físicas y jurídicas afectados por ella.
2. Promover estudios de asistencia técnica para conocer la realización de las acciones contempladas en los documentos de programas comunitarios y su impacto en el medio rural, más allá de los indicadores financieros y físicos; dar a conocer el contenido y realizaciones de los programas comunitarios a la población, efectuar un seguimiento correcto de los mismos y realizar estudios sobre el medio rural que orienten las actuaciones de futuro.
3. Promover los cursos de valorización de recursos humanos incluidos en el programa operativo de objetivo 3 para mejorar la preparación técnica de la población agraria.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Mejorar la dotación informática, tanto a nivel de equipos como de programas informáticos, impulsando la modernización del Departamento.
 - a. Desarrollar e implantar las aplicaciones informáticas necesarias para la gestión de las unidades del Departamento.
 - b. Prestar asistencia técnica para la gestión de la información de las unidades del Departamento.
 - c. Mantener el parque informático y de comunicaciones del Departamento en un nivel de actualización que permita la utilización de las nuevas tecnologías de la información.
 - d. Desarrollar e implantar las salvaguardas necesarias para mejorar la seguridad física y lógica de los sistemas de información del Departamento, y su adecuación a la norma UNE-ISO-17799, en especial del Organismo Pagador de las ayudas del FEOGA-Garantía.
 - e. Posibilitar la formación del personal del Departamento en el área de sistemas de información y nuevas tecnologías.
 - f. Poner en funcionamiento la nueva aplicación informática del Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra e ir incorporándole nuevas funcionalidades.

- g. Desarrollar y poner en funcionamiento las aplicaciones informáticas necesarias para la gestión de las ayudas en el entorno del Organismo Pagador de las ayudas del FEOGA-Garantía, debido a las modificaciones originadas por la reforma de la PAC (modulación, condicionalidad, pago único).
- h. Implantar el Registro de Movimientos de Ganado de todas las especies, a nivel nacional (REMO), que consiste en la integración del resto de especies con las que se gestionan actualmente SIMOGAN (bovino) y SIMOPORC (porcino).
- i. Módulo de gestión de información ganadera por el usuario final (entorno web), por parte de ganaderos y asociaciones, que requieran dicha necesidad.
- j. Identificación individual electrónica del ganado ovino/caprino, por exigencia del MAPA.
- k. Módulo de explotación de datos (powerplay) en el entorno del servicio de ganadería.
- l. Implantación de las guías telemáticas de movimiento de ganado en el sistema integrado de ganadería.

Indicadores:

- Mantenimiento de 472 ordenadores y 296 impresoras.
 - Adquisición de 106 ordenadores y 15 impresoras.
 - Implantación del proyecto de gestión del conocimiento.
2. Desarrollar la Política Agraria Común en la Comunidad Foral.
 - a. Recopilación de legislación, documentación e información sobre la Política Agraria Común.
 - 721 boletines del Diario Oficial de la Unión Europea a consultar.
 - 3.306 normas del Diario Oficial de la Unión Europea a consultar.
 - b. Aportación de información y colaboración a las unidades administrativas del Departamento y a los organismos y entidades dependientes.
 - 52 índices de Boletines del Diario Oficial de la Unión Europea a enviar.
 - 566 normas de la Unión Europea a remitir a unidades del Departamento.
 - 1.374 copias de normas de la Unión Europea a remitir a unidades del Departamento.
 - c. Suministro de información al sector agrario sobre la Política Agraria Común.
 - 26 consultas sobre normas de la UE de empresas, organizaciones y universidades atendidas.
 - 12 artículos sobre la PAC para la revista “Coyuntura Agraria” del Departamento.
 - Dos charlas sobre la PAC dentro de las actividades formativas organizadas por el Área de Formación del ITG Agrícola, SA.
 - d. Mejorar el seguimiento del Programa de Desarrollo Rural 2000-2006, mediante encargos a empresas externas de trabajos relacionados con el mismo.
 - e. Realizar estudios sectoriales para conocer la situación del medio rural y la evaluación expost del Programa de Desarrollo Rural 2000-2006.
 - Evaluación expost del PDR 2000-2006.
 - f. Dar a conocer los programas comunitarios a la población mediante la difusión de publicaciones, folletos y carteles, además de la colocación de placas y vallas informativas.
 - g. Dirigir la realización del Plan Estratégico de la Agricultura de Navarra.

- Plan Estratégico de la Agricultura de Navarra.
- h. Realizar la evaluación ex ante del PDR 2007-2013.
- Evaluación ex ante del PDR 2007-2013.
- i. Realizar la evaluación ambiental para el PDR 2007-2013.
- Evaluación ambiental para el PDR 2007-2013.
- j. Organizar reuniones del Comité de Seguimiento del PDR 2000-2006.
- Reunión del Comité de Seguimiento del PDR 2000-2006
- k. Supervisar las propuestas de pago del Departamento con participación financiera del FEOGA-Garantía.
- 480 supervisiones de propuestas de pago del Departamento con participación financiera del FEOGA-Garantía.
- l. Incrementar el nivel de formación de la población rural, y especialmente de la agraria, mediante acciones formativas relacionadas con la iniciación en la actividad agraria, con la diversificación agraria, con la formación agroambiental, con la formación básica en la industria agroalimentaria y con el perfeccionamiento en la práctica agraria. Esta formación se desarrollará a través de cursos, seminarios, jornadas, tutorías y viajes.
- Un estudio de evaluación de la formación agraria ejecutada en 2005 dentro del PO de Objetivo 3 FSE (2000-2006) de Navarra.
 - Una autorización de gasto, con su correspondiente propuesta de pago, en formación agraria del 2006, cofinanciada por el PO de Objetivo 3 FSE (2000-2006) de Navarra.
 - Cuatro modificaciones de la autorización de gasto para formación agraria del 2006, cofinanciada por el PO de Objetivo 3 FSE (2000-2006) de Navarra.
 - Seguimiento de las actividades formativas realizadas en 2006 dentro del PO de Objetivo 3 FSE (2000-2006) de Navarra.
 - Tres propuestas de pago para formación agraria de 2006 incluida en el PO de Objetivo 3 FSE (2000-2006) de Navarra.
- m. Mejorar la formación de los técnicos que trabajan en el sector rural, especialmente en el agrario.
- 491 actividades formativas financiadas por el PO de Objetivo 3 FSE (2000-2006) de Navarra.
 - 1.729 alumnos, de los que 264 serán mujeres, formados con actividades formativas incluidas en el PO de Objetivo 3 FSE (2000-2006) de Navarra.
 - 41.180 horas-alumno de formación ejecutadas dentro del PO de Objetivo 3 FSE (2000-2006) de Navarra.
3. Evaluación de recursos agrarios.
- a. Obtención, elaboración y difusión de datos estadísticos sobre superficies, rendimientos y producciones de los cultivos, censos y producciones ganaderas y precios percibidos y pagados por los agricultores y ganaderos de Navarra. Convenio de colaboración en materia de estadística e información agraria con el MAPA. Colaboración con el Instituto de Estadística de Navarra.
- 29 tipos de estadísticas agrícolas en el marco del convenio con el MAPA.

- 20 tipos de estadísticas ganaderas. Facilitando al MAPA información anual, semestral, mensual, semanal y diaria.
 - 29 operaciones estadísticas. Elaboración y difusión del Plan de Estadística de Navarra.
- b. Dirección y gestión de la Red de Información Contable Agraria de Navarra (RICAN) como fuente de información de la economía de los distintos sistemas productivos, también contemplado en el convenio de colaboración en materia de estadística e información agraria.
- Elaboración y difusión del informe de situación de campos y cosechas. Semanal
 - Elaboración y difusión del informe de precios y mercados agrarios. Semanal.
 - Elaboración y difusión del informe de Coyuntura Agraria. Mensual.
 - Informe de coyuntura estadística e información agraria. Publicación interna. Anual
 - Superficies ocupadas por los cultivos agrícolas. Publicación interna. Anual.
 - 4 Publicaciones de la “Serie Agraria”.
 - Normas técnicas y cuadernos de trabajo de varios cultivos hortícolas.
 - Tríptico “Navarra en cifras”.
- c. Elaboración de las cuentas económicas del sector agrario.
- d. Implantación del nuevo Registro de Explotaciones Agrarias. Catalogación de explotaciones. Nuevos métodos de consulta y de explotación de su información
- 21.943 explotaciones registradas
 - 4.990 agricultores a tiempo principal
 - 4.490 explotaciones prioritarias.
 - Red de Información Contable Agraria de Navarra (RICAN). Obtención y análisis de los datos de unas 400 explotaciones agrarias representativas de las Orientaciones Técnicas y Económicas (OTE) más importantes de Navarra.
- e. Gestión, explotación, mantenimiento y mejora de la red meteorológica de Navarra. Nuevas aplicaciones de la información meteorológica y climatológica. Difusión de la información.
- Red meteorológica de Navarra compuesta por 36 estaciones automáticas, 89 manuales y 27 pluviómetros totalizadores. Mantenimiento, gestión y mejora de la red y de los datos. Elaboración de informes diarios, mensuales y anuales. Preparación de informes sobre condiciones climáticas especiales.
- f. Elaboración y mantenimiento de la cartografía de climatología, vegetación potencial, suelos y usos del suelo de Navarra. Evaluación de tierras con distintos fines: erosión, zonificación del área vitícola de Navarra, caracterización de las nuevas áreas regables, valoración de los pastos, reforestación de terrenos, LICs, etc.
- Explotación y mejora del Mapa de Cultivos y Aprovechamientos. Revisión anual de 200.000 hectáreas.
 - Continuación y mantenimiento del Inventario de Cultivos Permanentes de Navarra.
 - Estudio de suelos: 20.000 hectáreas/año.
 - Cartografía de series de vegetación en 70.000 hectáreas/año.
 - Cartografía de evaluación de pastos, con duración plurianual.
 - Zonificación del área de viñedo en Navarra, con duración plurianual.

- Estudio de la erosión hídrica en todo el territorio, con duración plurianual.
- g. Gestión, explotación, mantenimiento y mejora de la red de cuencas experimentales agrarias de Navarra cuyo objetivo principal es el conocimiento y control del impacto de la actividad agraria en la erosión del suelo y en la contaminación difusa. Difusión de la información.
 - Red de cuencas experimentales agrarias compuesta por 4 cuencas. Mantenimiento, gestión y mejora de la red y de los datos. Elaboración de informes periódicos sobre condiciones hidrológicas y sobre procesos de erosión, arrastre de abonos, calidad del agua de drenaje, uso del agua de riego, etc.
- h. Incorporación progresiva de la información obtenida en el nuevo Sistema de Información Geográfica Agraria del Departamento de Agricultura. Participación en el Sistema de Información Geográfica de Navarra (SITNA) en colaboración con otros Departamentos del Gobierno.
 - Incorporación al Sistema de Información Geográfica de Navarra y a SITNA de las capas temáticas disponibles.
- i. Desarrollo y gestión de ayudas a proyectos de investigación agraria.
 - 17 proyectos de investigación desarrollados por el Departamento y las Sociedades Públicas.
 - Participación en la Comisión Evaluadora Interdepartamental del Plan de Ayudas a la Formación e Investigación y Desarrollo (I+D) del Departamento de Educación.

III. Ingresos propios del programa

- Ingresos por reintegro de subvenciones.
- Ingresos por reintegro de subvenciones PDR.
- Ingresos del FEGA por funciones y servicios traspasados.
- Ingresos del Organismo Pagador, retención por irregularidades.
- Ingresos del F.S.E. por formación agraria incluida en el P.O. de Objetivo 3 (2000-2006) de Navarra.
- Ingresos del FEOGA-Orientación por actividades en el Programa Interreg II (1994-1999).
- Ingresos del FSE por formación agraria incluida en Programa Interreg II (1994-1999).
- Ayuntamiento de Buñuel, venta del Montecillo.
- Transferencias del MAPA para estadística.
- Tasas del Registro de Maquinaria.

IV. Medios personales

- 1 Consejero
- 2 Directores generales
- 1 Jefe de gabinete
- 2 Secretarías de gabinete
- 1 Auxiliar de gabinete
- 1 Secretario técnico

- 1 Director de servicio
- 5 Jefes de sección
- 14 Jefes de negociado
- 6 Técnicos de administración pública (rama jurídica)
- 2 Ingenieros agrónomos
- 6 Ingenieros técnicos agrícolas
- 30 Administrativos
- 1 Encargado de biblioteca
- 1 Oficial técnico de sistemas informáticos
- 26 Auxiliares administrativos
- 8 Servicios generales
- 7 Obreros
- 1 Estadístico
- 3 Técnicos grado medio informáticos
- 2 Tractoristas

V. Disposiciones normativas aplicables

EVALUACIÓN DE RECURSOS AGRARIOS

- Convenio de colaboración en materia de Estadística Agraria y Alimentaria entre el MAPA y la Comunidad Foral de Navarra. Actualización anual.
- Ley Foral 28/2002, de 28 de octubre, del Plan de Estadística de Navarra 2003-2006.
- Orden Foral del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se determinarán para 2006 las normas de funcionamiento de las oficinas contables integrantes de la Red de Información Contable Agraria de Navarra (RICAN).

ASUNTOS COMUNITARIOS Y SEGUIMIENTO DE LA PAC:

- Reglamento (CE) nº 1260/1999, del Consejo, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos estructurales.
- Reglamento (CE) nº 1261/1999, del Consejo, de 21 de junio, relativo al FEDER.
- Reglamento (CE) nº 1262/1999, del Consejo, de 21 de junio, relativo al FSE.
- Reglamento (CE) nº 1257/1999, del Consejo, de 17 de mayo, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA.
- Reglamento (CE) nº 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos estructurales.
- Reglamento (CE) nº 1685/2000 de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales.

- Reglamento (CE) n° 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con rango a los Fondos estructurales.
- Reglamento (CE) n° 2208/2002, de la Comisión, de 12 de diciembre de 2002, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 814/2000, del Consejo, de 17 de abril de 2000, sobre las medidas de información en el ámbito de la política agrícola común.
- Reglamento (CE) n° 817/2004, de la Comisión, de 26 de febrero, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) n° 1257/99 del Consejo sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA.
- Decisión C(2000) 2660 final, de la Comisión, de 14 de septiembre, por la que se aprueba el documento de programación sobre desarrollo rural para la Comunidad Foral de Navarra (España), referido al periodo de programación 2000-2006.
- Decisión de la Comisión de 9 de noviembre de 2000, por la que se aprueba un programa operativo que se integra en el marco comunitario de apoyo para las intervenciones estructurales comunitarias en virtud del objetivo 3 en España.
- Decisión C(2002) 1616 de la Comisión, de 15 de mayo, por la que se aprueban las modificaciones aportadas al documento de programación sobre desarrollo rural de Navarra (España) referido al periodo de programación 2000-2006 y se modifica la Decisión C(2000) 2660 de la Comisión, de 14 de septiembre de 2000, por la que se aprueba dicho documento de programación.
- Decisión C (2004) 664 de la Comisión, de 25 de febrero de 2004, por la que se aprueban las modificaciones aportadas al documento de programación sobre desarrollo rural de Navarra (España) referido al periodo de programación 2000-2006 y se modifica la Decisión C (2000) 2660 de la Comisión, de 14 de septiembre de 2000, por la que se aprueba dicho documento de programación.
- Decisión C (2004) 4587 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2004, por la que se aprueban las modificaciones aportadas al documento de programación sobre desarrollo rural de Navarra (España) referido al periodo de programación 2000-2006 y se modifica la Decisión C (2000) 2660 de la Comisión, de 14 de septiembre de 2000, por la que se aprueba dicho documento de programación.
- Complemento del Programa Operativo de Objetivo 3 FSE (2000-2006) de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado en el Comité de Seguimiento de 17 de abril de 2004.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	7.393.934	Tasas, precios públicos y otros ingresos	290.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	4.518.730	Transferencias corrientes	771.000
Transferencias corrientes	581.712	Activos financieros	8.000
Inversiones reales	1.685.000		
Transferencias de capital	703.000		
TOTAL GASTOS	14.882.376	TOTAL INGRESOS	1.069.000

PROGRAMA 710: PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA AGRICULTURA

Unidad responsable: Servicio de Agricultura

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Incrementar la eficiencia en la utilización de los factores básicos de la producción incidiendo en los sistemas productivos agrícolas.

La protección activa de la producción agraria contra plagas y enfermedades que puedan afectar el rendimiento económico o la calidad de dichas producciones, con atención preferente a lo relativo a los planes de erradicación y control de plagas y enfermedades de “cuarentena”. Asimismo, se pretende establecer nuevas metodologías de diagnóstico de plagas y enfermedades, así como mejorar los procedimientos actuales, para hacer frente a las nuevas demandas que se derivan tanto de las exigencias legales como de la propia evolución de la problemática fitosanitaria.

Paliar las pérdidas que sufran las producciones agropecuarias y las infraestructuras agrarias debido a los daños causados en las mismas por riesgos naturales no controlables.

Fomentar sistemas y prácticas de producción compatibles con la conservación del medio natural y la biodiversidad especialmente los ligados a la producción ecológica, a la producción integrada y a las alternativas al monocultivo de cereal.

Potenciar procesos de mejora, mantenimiento y producción del material vegetal mejor adaptado a las condiciones agroecológicas en Navarra y acorde con las actuales demandas del mercado.

Favorecer el desarrollo de sistemas de producción controlados que permitan garantizar la calidad de las producciones agrícolas a través de sistemas de certificación y diferenciación de dichas producciones.

Mantener y actualizar los sistemas de información geográfica de identificación de las parcelas agrícolas y llevar a cabo los controles administrativos y sobre el terreno que, por exigencia de la correspondiente normativa, sean necesarios para que los agricultores accedan a las ayudas financiadas, total o parcialmente, por el FEOGA - Garantía

Compensar las rentas agrarias conforme a los criterios y reglamentos de la PAC en actuaciones cofinanciadas por la UE, que incidan en la conservación del medio natural y en la mejora del medio ambiente.

Garantizar al agricultor y ganadero unos precios mínimos en la mayor parte de los productos que producen, interviniendo en el mercado en aplicación de la Política Agraria Comunitaria.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Lograr unas producciones agrícolas de calidad competitivas y libres de plagas y enfermedades.
 - a. Protección de las producciones agrícolas contra plagas y enfermedades prestando especial atención a la prevención, control y erradicación, en su caso, de las diferentes plagas y enfermedades de cuarentena que en este momento afectan a Navarra. Dentro de este apartado merece la pena destacar las acciones de mejora y desarrollo de la Estación de Avisos de Plagas y Enfermedades así como la puesta en marcha de nuevas metodologías de diagnóstico de plagas y enfermedades en cultivos agrícolas como medio de apoyo a las labores de control y erradicación de los diferentes parásitos vegetales.

- b. Control de la comercialización y utilización de productos fitosanitarios, así como el establecimiento de acciones de formación para la emisión del carné de utilizadores.
- c. Aplicación del procedimiento legal de defensa de los derechos de productores y obtentores de semillas, así como del aseguramiento de la calidad del proceso de producción
- d. Experimentación y ensayos en cultivos y demostración de técnicas de cultivo a través del ITGA.
- e. Asesoramiento técnico económico a los agricultores y cooperativas agrarias a través del ITGA.

Indicadores:

- 10 Expedientes de inscripción en el Registro Oficial de establecimientos y servicios.
 - 8600 Hectáreas de cultivos extensivos dedicados a la producción de semillas para control.
 - 255 Hectáreas de patatas de siembra a controlar.
 - 50 Hectáreas de vivero para la producción de planta a controlar.
 - 1060 Hectáreas de pratenses y forrajeras.
 - 55 Plagas y enfermedades seguidas a través de la estación de avisos.
 - 19 Plagas y enfermedades de cuarentena, controladas directamente.
 - 85 Muestras del plan nacional de vigilancia de residuos de fitosanitarios en producciones vegetales.
 - 115.000 Consultas de 11.200 agricultores asesorados (ITGA).
 - 60 Cooperativas atendidas (ITGA).
 - 300 Campos de ensayo y demostración (ITGA).
 - 70 Cultivo con actividades de experimentación.
 - 400 Combinaciones cultivo-zona geográfica sistema de cultivo con estudio técnico-económico detallado y actualizado.
 - 110 Explotaciones en gestión técnico- económica.
 - Gestión de 5 fincas.
 - 12 Boletines informativos con tirada de 12.000 ejemplares cada uno.
 - 1 finca de demostración de cultivos en riego por aspersión en Enériz.
 - Actualización y puesta al día de todos los reglamentos de cultivo en producción integrada.
2. Promover el empleo de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de medio ambiente, conservación del espacio natural y seguridad alimentaria.
- a. Fomento de la producción ecológica y de la producción integrada tanto en lo que se refiere al establecimiento de un marco normativo favorable como la implementación de los apoyos a las acciones de formación y la concesión de ayudas a agricultores y ganaderos que se comprometan a la realización de las referidas producciones.
 - 245 Expedientes relacionados con la medida agroambiental de la producción integrada.
 - 560 Expedientes relacionados con la agricultura ecológica.
 - b. Cumplimiento de la condicionalidad que establece el Reglamento CEE 796/2004 así como la normativa Nacional y Foral.

- 1.200 parcelas controladas sobre el terreno en condicionalidad.
3. Proteger el mantenimiento de la renta de los agricultores y de la población rural.
- a. Protección de las rentas de los agricultores ante las pérdidas ocasionadas en cultivos, ganadería e infraestructuras agrarias por riesgos naturales no controlables, a través de la ayuda al coste de contratación de los seguros agrarios o de ayudas directas o de compensación de intereses en riesgos no asegurables.
 - Ayudas por superficies a determinados productos agrícolas.
 - Ayudas a la producción del aceite de oliva y aceituna de mesa.
 - Ayudas a la mejora de la calidad de la producción del aceite de oliva.
 - Ayudas a la producción de semillas certificadas.
 - Prima al cultivo de tabaco, que haga rentable este cultivo para el agricultor.
 - Ayudas a forrajes desecados garantizando un precio mínimo al agricultor.
 - Ayudas al régimen de pago único.
 - b. Apoyo directo a la renta agraria de los agricultores a título principal cuyas explotaciones estén ubicadas en zonas desfavorecidas o en zonas con limitaciones medioambientales específicas de Navarra, a fin de compensar las desventajas y limitaciones que soportan dichas zonas.
 - c. Apoyo al cultivo de la patata de siembra en la zona pirenaica a través de OPPOSA.
 - d. Gestionar las solicitudes de ayudas financiadas por el FEOGA Garantía presentadas en la Comunidad Foral de Navarra y realizar los pagos correspondientes a:
 - e. Mantener y actualizar el sistema de información geográfica SIG – PAC, sobre la identificación y uso de las parcelas contemplado en el Reglamento (CEE) nº 1782/2003, por el que se establece un sistema integrado de gestión y control de ayudas comunitarias.
 - f. Mantener el sistema de información geográfica SIG – Oleícola, sobre la identificación de parcelas y olivos, contemplado en el Reglamento (CEE) 2368/1998, por el se establecen las disposiciones de aplicación a la ayuda a la producción de aceite de oliva.
 - g. Realizar los controles administrativos y sobre el terreno establecidos en los reglamentos (CEE) 796/2004 y 817/2004 relacionados respectivamente con el sistema integrado de gestión y control que recoge el Reglamento (CE) 1782/2003 y con las medidas agroambientales a la producción integrada, ecológica e indemnización compensatoria en zonas desfavorecidas y de condicionalidad.
 - h. Constituir y mantener el registro de derechos de pago del régimen de pago único.

Indicadores:

- Tramitación de 15.000 solicitudes únicas de ayudas PAC, en las que se incluyen 2.800 solicitudes de ayudas por IC en zonas desfavorecidas.
- Tramitación de 500 declaraciones y 6.800 solicitudes de ayudas en relación con la producción de aceite de oliva y aceituna de mesa.
- Tramitación de 15.000 solicitudes de asignación de derechos.
- Controles en campo de 900 expedientes de pagos por superficie a determinados productos agrícolas y medidas agroambientales.
- Controles sobre el terreno de cultivos y condicionalidad en 12.000 parcelas agrícolas.

- 10.000 beneficiarios en seguros agrícolas subvencionados por el Gobierno de Navarra.
 - 120.000 has aseguradas subvencionadas por el Gobierno de Navarra.
 - 3.500 beneficiarios de seguros pecuarios subvencionados por el Gobierno de Navarra.
 - 125.000 cabezas de ganado vacuno aseguradas, subvencionadas por el Gobierno de Navarra.
 - 500.000 m2 de invernaderos asegurados con ayudas.
 - 1.200 solicitudes de ayuda por daños en pastos ocasionados por la sequía.
 - Prima al cultivo del tabaco, 1 expediente.
 - Ayudas a forrajes desecados, 107 expedientes.
4. Fomento del asociacionismo de productores agrarios
- a. Ayudas a las agrupaciones de productores de frutas y hortalizas y a las APAS en general.
 - Ayuda a 1 APAS
 - b. Ayudas a los productos hortofrutícolas transformados, garantizando una ayuda a las organizaciones de productores agrarios (OPFH).
 - Ayudas a 8 OPFH
5. Garantizar precios mínimos a los agricultores en una gran parte de los productos que producen a través de la regulación del mercado.
- a. Compras y ventas de cereales, retirando del mercado los excedentes de la campaña con un precio mínimo al agricultor.
 - Compras de cereales, según campaña. Orientativamente 10.000 Tm.
 - Ventas de cereales al mercado interior, por cuenta del FEOGA. Orientativamente 3.000 Tm.
 - b. Compras y ventas de arroz, con objetivos idénticos que en cereales.
 - c. Compras de mantequilla para regulación del mercado.
 - Compras de mantequilla, 500 Tm.
 - Ventas de mantequilla, 500 Tm.
 - d. Compras de carne de vacuno en la intervención con precios base para el ganadero.
 - Compras de carne de vacuno, según campaña.
 - e. Almacenamientos privados de carne de vacuno, porcino y ovino, durante periodos excedentarios financiados por el FEOGA.
 - Almacenamiento privado de carne de vacuno, porcino u ovino, orientativamente 300 Tm.
 - f. Gestionar las solicitudes de ayudas financiadas por el FEOGA-Garantía presentadas en la Comunidad Foral de Navarra y realizar los pagos correspondientes a:
 - Ayudas al fomento del consumo de leche entre los escolares.
 - Transformación de mostos, para reducir los excedentes de vino en el mercado.
 - Destilaciones de subproductos con el fin de mejorar la calidad de los vinos y para evitar que los subproductos se transformen en vino.

- Otras actuaciones de regulación del mercado vitivinícola, almacenamiento de vinos, con el fin de regular el mercado.
- Ayudas a la utilización del aceite de oliva en determinadas conservas.
- Ayudas al azúcar en la industria química para fomentar el consumo de azúcar.
- Ayudas a la utilización y producción de almidón para fomentar el consumo de almidón de cereales.
- Retiradas de productos hortofrutícolas frescos que regulen el mercado, retirando excedentes y garantizando un precio base al agricultor.
- Ayudas a necesitados en colaboración con Cruz Roja Española. Se hacen llegar a personas o grupos de necesitados, productos transformados de materia prima procedente de compras de intervención.
- Ayudas a la transformación de mostos, 12 expedientes.
- Destilación de vino (art. 29), 20 expedientes.
- Destilación de subproductos vínicos, 55 expedientes.
- Destilación de crisis (artículo 30) 35 expedientes.
- Ayudas a productos hortofrutícolas transformados, 12 expedientes.
- Ayudas al azúcar a la industria química, 4 expedientes.
- Ayuda a utilización y producción de almidón, 30 expedientes.
- Ayudas a las retiradas de productos hortofrutícolas frescos, 12 expedientes.
- Distribución de alimentos, en colaboración con la Cruz Roja, a 135 entidades.
- Ayuda para la nata con marcadores, 5 expedientes.

III. Ingresos propios del programa

- Tasas por certificación y registro en semillas y plantas de vivero y sanidad vegetal.
- Cofinanciación de la UE a través del FEOGA-Garantía para indemnización compensatoria para zonas de montaña y desfavorecidas, métodos de producción agraria compatibles con las exigencias medioambientales y para el apoyo de las organizaciones de productores.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 4 Jefes de sección
- 10 Jefes de negociado
- 1 Técnico de administración pública (rama económica)
- 8 Ingeniero agrónomo
- 15 Técnicos de grado medio
- 11 Administrativos
- 6 Jefes de silo
- 8 Auxiliares administrativos

- 13 Operarios de servicios generales
- 4 Becarios
- 1 Biólogo
- 2 Inspectores de campos y viveros
- 1 Oficiales de mantenimiento

V. Disposiciones normativas aplicables

SANIDAD VEGETAL

- Decreto Foral 50/1996, de 22 de enero, por el que se regula la inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, la aplicación de la normativa reguladora del LOM de Plaguicidas Peligrosos y los cursos y carné de capacitación en la utilización de plaguicidas en la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 2071/1993, de 26 de noviembre, relativo a las medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la CEE de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros.
- Directiva 2000/29/CE del Consejo de 8 de mayo de 2000 relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad, de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales.
- Orden Foral, de 28 de julio de 1997, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se dispone la adopción de medidas contra el fuego bacteriano (*Erwinia amylovora*) en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 1190/1998, de 12 de junio, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación o control de organismos nocivos de los vegetales aún no establecidos en el territorio nacional.
- Real Decreto 1201/1999, de 9 de julio, por el que se establece el programa nacional de erradicación y control del fuego bacteriano de las rosáceas.
- Decreto Foral 46/1999, de 15 de febrero, por el que se prohíbe la plantación del género *Pyra-cantha* en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra y se limita la trashumancia de colmenas, en el marco de la lucha contra el fuego bacteriano (*Erwinia amylovora*).
- Decreto Foral 280/2002 de 30 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de ayudas estatales de la Comunidad Foral de Navarra al sector agrario. (establecen los baremos para indemnizaciones en el marco de la lucha contra el “fuego bacteriano” (*Erwinia amylovora*)).
- Orden Foral 62/2005 de 4 de abril por la que se establecen medidas obligatorias y recomendadas en la lucha contra las plagas y enfermedades de los cultivos.

AYUDAS POR SUPERFICIES

- Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo de 29 de septiembre del 2003 por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la PAC y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores.
- Reglamento (CE) nº 795/2004 de la Comisión del 21 de abril de 2004 que establece disposiciones de aplicación del régimen de pago único previsto en el Reglamento CE) nº 1782/2003 del Consejo.

- Reglamento (CE) n° 796/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) n° 1782/2003 del Consejo.
- Reglamento (CE) 1973/2004 de la Comisión de 29 de octubre de 2004 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo en lo que respecta a los regímenes de ayuda previstos en los títulos IV y IV bis de dicho reglamento y a la utilización de las tierras retiradas de la producción con vista a la obtención de materias primas.
- Real Decreto 2353/2004 de 23 de diciembre sobre determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2005/2006 y a la ganadería para el año 2005.

PAGO ÚNICO

- Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo de 29 de septiembre del 2003 por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la PAC y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores.
- Reglamento (CE) n° 795/2004 de la Comisión del 21 de abril de 2004 que establece disposiciones de aplicación del régimen de pago único previsto en el Reglamento (CE) n° 1782/2003 del Consejo.

SIG-PAC

- Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas.
- Orden Foral 89/2005, de 30 de mayo, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se regula el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) y se establecen las normas para su gestión en Navarra.

CONDICIONALIDAD Y CONTROLES

- Reglamento (CE) 1782/2003, del Consejo, de 29 de septiembre, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayudas directas.
- Reglamento (CE) n° 796/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) n° 1782/2003 del Consejo.
- Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común.
- Decreto Foral 10/2005, de 17 de enero, por el que se distribuyen las competencias en materia de control de la condicionalidad de las ayudas directas de la Política Agraria Común.
- Orden Foral 21/2005, de 7 de febrero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por las que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medio ambientales que deberán cumplir los agricultores que reciban ayudas directas de la Política Agraria Común.

AYUDAS AL FOMENTO DE CONSUMO DE LECHE ESCOLAR

- Reglamento (CE) 2707/2000, de la Comisión, de 11 de diciembre, que establece las modalidades de aplicación del reglamento 1255/1999.
- Real Decreto 194/2002, de 15 de febrero, por el que se concretan determinados aspectos de la normativa europea para esta ayuda.

PRODUCCIÓN VEGETAL

- Decreto Foral 143/1997, de 26 de mayo, por el que se regula la producción integrada y la diferenciación de sus productos.

- Decreto Foral 617/1999, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre la producción agraria ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Reglamento (CEE) 2092/1991, del Consejo, de 24 de junio, sobre la producción ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

SEMILLAS Y PLANTA DE VIVERO

- Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas. Regula las de vivero.
- Orden Ministerial, de 23 de mayo de 1986, que aprueba el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero.
- Orden Ministerial, de 24 de mayo de 1989, por la que se aprueba el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Patata de Siembra.
- Orden Foral, de 11 de marzo de 1996, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural, por la que se reglamenta la producción de patata de siembra en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral de 2 de marzo de 2001 por la que se reglamenta la producción de patata de siembra.
- Orden Foral 66/2005 de 11 de abril que modifica la Orden Foral de 2 de marzo.
- Real Decreto 1709/1997, de 14 de noviembre, por el que se regula el acondicionamiento de granos destinados a la siembra.
- Orden Foral, de 25 de enero de 1999, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se establece un plan de fomento de la calidad de la semilla de cereales de fecundación autógena en Navarra.

SEGUROS AGRARIOS

- Decreto Foral Legislativo 54/1998, de 16 de febrero, Título VI, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria.

PLANES DE PENSIONES

- Orden Foral 85/2005 de 16 de mayo del Consejero de Agricultura Ganadería y Alimentación
- Decreto Foral 280/2002 de 30 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de ayudas estatales de la Comunidad Foral de Navarra al sector agrario.

DAÑOS CATASTRÓFICOS

- Decreto Foral Legislativo 54/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria.
- Decreto Foral 280/2002, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ayudas estatales de la Comunidad Foral de Navarra al sector agrario.
- Decreto Foral 79/1999, de 15 de marzo, por el que se establecen ayudas a la reparación de daños causados por lluvias torrenciales e inundaciones en infraestructuras públicas de utilidad agrícola.

MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA PAC

- Reglamento (CE) nº 1257/1999, del Consejo, de 17 de mayo, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos.

- Decreto Foral 721/2003, de 29 de diciembre, por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de la indemnización compensatoria en las zonas desfavorecidas de Navarra.
- Decreto Foral 512/2003, de 25 de agosto, por el que se modifica el Decreto Foral 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del Organismo Pagador de las ayudas del FEOGA-Garantía en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 72/2003, de 22 de septiembre, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se gradúan los incumplimientos relativos a las ayudas al fomento de la producción integrada, fomento de la producción ecológica, mantenimiento y fomento de razas en peligro de extinción y a la indemnización compensatoria en las zonas desfavorecidas de Navarra.
- Orden Foral 8/2005, de 19 de enero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sobre pagos por superficie a determinados productos agrícolas, primas ganaderas, indemnización compensatoria en zonas desfavorecidas y ayudas agroambientales.
- Orden Foral de 15 de mayo de 2000, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se establece el procedimiento para la concesión y gestión de las ayudas cofinanciadas por la Sección Garantía del FEOGA de conformidad con la Normativa Comunitaria sobre Desarrollo Rural.

CONTROLES

- Reglamento (CE) n° 1782/2003, del Consejo, de 29 de septiembre, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CEE) n° 2019/1993, (CE) n° 1452/2001, (CE) n° 1453/2001, (CE) n° 1454/2001, (CE) n° 1868/1994, (CE) n° 1251/1999, (CE) n° 1254/1999, (CE) n° 1673/2000, (CEE) n° 2358/1971 y (CE) n° 2529/2001.
- Reglamento (CE) n° 796/2004, de la Comisión, de 21 de abril, por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) n° 1782/2003 del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores.
- Reglamento (CE) n° 817/2004, de la Comisión, de 29 de abril, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1257/1999 del Consejo sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA).
- Real Decreto 1322/2002, de 13 de diciembre, sobre requisitos agroambientales en relación con las ayudas directas en el marco de la política agraria común.
- Orden Foral, de 5 de febrero de 2003, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se desarrollan los requisitos agroambientales para la percepción de las ayudas directas en el marco de la política agrícola común.
- Orden Foral, de 21 de agosto de 2000, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se definen las buenas prácticas agrarias habituales para la percepción de determinadas ayudas al desarrollo rural cofinanciadas por la sección Garantía del FEOGA.

MEDIDAS DE REGULACIÓN E INTERVENCIÓN EN MERCADOS AGRARIOS

- Reglamentos (CE) de ayudas a las distintas actuaciones.
- Orden Ministerial, del 30 de abril de 1997 del MAPA, sobre reconocimiento de organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

- Orden Foral, de 14 de junio de 1999, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de desarrollo del régimen de ayudas destinadas a promover la constitución de agrupaciones de productores.
- Real Decreto 685/2002, de 12 de julio, por el que se establecen determinadas medidas para su aplicación en el sector de los productos transformados a base de frutas y hortalizas.
- Orden Foral, 57/2005 de 23 de marzo, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas para el sector de forrajes desecados.
- Reglamentos Comunitarios R(CE) y normas de regulación del Organismo de Coordinación, Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	2.656.014	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.455.830	Transferencias corrientes	2.510.250
Transferencias corrientes	13.726.921		
Inversiones reales	66.000		
Transferencias de capital	136.000		
TOTAL GASTOS	18.040.765	TOTAL INGRESOS	2.510.350

PROGRAMA 711: PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA GANADERÍA

Unidad responsable: Servicio de Ganadería

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Se pretende fomentar la investigación y la experimentación en el sector ganadero, así como la transferencia de tecnología al mismo, en orden a mejorar la gestión de las explotaciones tanto desde el punto de vista técnico como del económico y estimular la profesionalización de los ganaderos.

Interesa asimismo la mejora de los sistemas productivos mediante el incremento de la eficiencia de los factores básicos de la producción, la protección de la producción ganadera contra enfermedades del ganado que puedan disminuir su rendimiento económico y fomentar prácticas de producción compatibles con la conservación del medio natural.

Las actividades del Instituto Técnico y de Gestión Ganadero en el programa de desarrollo ganadero contribuyen superar las diferencias técnicas y económicas de la actividad ganadera entre ganaderos de Navarra.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Fomento de la Producción Animal.

- a. Controlar y financiar la identificación animal, el genotipado de scrapie en ovino, el censo de explotaciones ganaderas, la conservación y mejora de las razas autóctonas e integradas, promover la apicultura, la acuicultura y otras especies ganaderas.
- b. Potenciar una base de datos de epidemiovigilancia para control administrativo de las explotaciones ganaderas y censos de animales que permitan conocer el origen, situación y destino de los animales en la Unión Europea.
- c. Desarrollar una red de asistencia a los ganaderos a través de las oficinas agrarias que cuente con un programa informático que amplíe el actual “censo de ganadería”.
- d. Fomentar el asociacionismo de los ganaderos para sanidad animal, control de producciones y servicios técnico-sanitarios (AFNA, ASPINA, ASCANA, JACANA, ASLANA, LACONA, ABANA, ARANA, APIDENA, ASCUNA, ASADS, ACASNA, APIDENA y AS-SAPNA).
- e. Colaborar en el desarrollo de certámenes ganaderos.
- f. Facilitar la reestructuración del sector vacuno de leche, mediante la gestión de los planes de abandono voluntarios y la redistribución de las cuotas lácteas.

Indicadores:

- 65.000 crotales y 140.000 documentos para identificación individual de ganado vacuno.
- 130.000 bolos ruminales más crotales para identificación de ovino.
- 12.000 libros de explotaciones bovinas ganaderas.
- 32.000 cabezas de ganado pirenaico en libro genealógico (ASPINA).
- 5.000 cabezas de ganado pirenaico en control de rendimiento (ASPINA).

- Control lechero de 18.500 cabezas ganado frisón (AFNA) y 22.000 ovejas lachas (ASLANA).
- 9.500 ovejas lachas inseminadas (ASLANA).
- 70.000 ovejas raza navarra con control de prolificidad (ARANA) y 4.000 inseminaciones.
- Asistencia a 20 certámenes ganaderos.
- Apoyo a 14 asociaciones de ganaderos.
- 550 explotaciones en Registro apícola.
- 50.000 inscripciones de nacimiento de vacuno y expedición de documentos de identificación.
- 27.000 movimientos de vacuno.
- 21.000 movimientos de porcino.
- 10.000 movimientos de ovino.
- 2.600 movimientos de aves.
- 2.000 movimientos de caballos.
- 700 movimientos de conejos.
- 70.000 Altas de vacuno en las explotaciones y reexpedición de documentos de identificación.
- 7.000 solicitudes de PAC ganadería.
- 800 inspecciones sobre ayudas de la PAC a ganadería.
- 450 inspecciones de identificación animal.
- 150 inspecciones de bienestar animal.

2. Mejora de la Sanidad Animal.

- a. Desarrollar o poner en marcha acciones para la protección de la producción ganadera contra enfermedades que puedan disminuir su rendimiento económico y fomentar prácticas de producción compatibles con la conservación del medio ambiente. Se prestará especial atención a evitar la instalación de enfermedades sometidas a cuarentena y a erradicar las que se hubieran introducido, a fomentar la ganadería ecológica y al control de la comercialización y utilización de productos veterinarios.
- b. Evitar la introducción de enfermedades epizoóticas y llevar a cabo las campañas nacionales para erradicar enfermedades del ganado vacuno, ovino, caprino y porcino; calificando las explotaciones de Tuberculosis, Brucelosis, Leucosis, Perineumonía, Brucella Melitensis, Epididimitos del carnelo, Agalaxia contagiosa, Peste Porcina Clásica, Peste Porcina Africana, Enfermedad Vesicular; abonando las indemnizaciones en caso de sacrificio obligatorio y subvencionar la reposición de hembras bovinas sacrificadas en las campañas.
- c. Apoyar a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria.
- d. Calificar de “indemnes” a las explotaciones de ganado porcino en relación con la enfermedad de Aujeszky.
- e. Puesta en marcha de la recogida de cadáveres de todas las especies ganaderas.

Indicadores:

- Control sanitario de 90.000 cabezas de ganado vacuno contra brucelosis, tuberculosis, leucosis y perineumonía, con 250 animales sacrificados.
 - Sacrificio sanitario de 350 cabezas de ovino por la Epididimitis contagiosa.
 - Saneamiento de 350.000 cabezas de ovino y caprino contra brucelosis, con 250 cabezas sacrificadas.
 - Saneamiento de 45.000 cabezas de porcino a Peste Porcina Clásica, Peste Porcina Africana, Enfermedad Vesicular y Enfermedad de Aujeszky.
 - Vacunaciones: Brucelosis ovina y caprina: 50.000; Aujeszky en porcino: 1.200.000
 - 80.000 guías de origen y sanidad y documentos de traslado de animales.
 - Expedición de 6.000 certificados sanitarios.
 - Asistencia a 87 espectáculos taurinos.
 - 638 muestras para el plan nacional de investigación de residuos tóxicos en animales y carnes frescas.
 - 503 Inspecciones en el marco del plan nacional de investigación de residuos
 - 176 muestras para detección de proteínas animales en piensos.
 - 124 controles de investigación de PAES en explotaciones.
 - 11.000 muestras en animales sacrificados en mataderos, plazas de toros y muertos en explotaciones ganaderas, para investigación de EETs. en vacuno y 908 en ovino-caprino.
3. Desarrollo de actividades del Instituto Técnico y de Gestión Ganadero:
- a. Apoyar a la labor de profesionalización de ganaderos que lleva a cabo el Instituto Técnico y de Gestión Ganadero.
 - b. Mejorar las fincas de experimentación propias para apoyar las acciones del ITG Ganadero.

Indicadores:

- 1.450 explotaciones asociadas (19.000 vacas de leche, 12.000 vacas de carne, 250.000 ovejas de carne, 50.000 ovejas de leche, 26.000 cerdas reproductoras, 25.000 conejas reproductoras, 3.500 cabezas de ganado caballar).
- Gestión de 6 fincas.
- Calidad de leche de vacuno en 300 explotaciones.
- Contabilidad de 230 explotaciones.
- Inseminación artificial: 80.000 dosis de porcino, 12.000 dosis de ovino y 210.000 dosis de conejo.
- Trabajos de campo en campañas de saneamiento de 110.000 cabezas de vacuno, 300.000 de ovino y 60.000 de porcino.
- Atención y asesoramiento a 10 asociaciones de mejora ganadera.
- Mantenimiento y mejora de 4 razas autóctonas en peligro de extinción: “Betizu” y lidia “Casta Navarra” en vacuno y “Jaca Navarra” y “Burguete” en caballar.
- 3 boletines informativos bimestrales, sobre vacuno, ovino y menogástricos, respectivamente, con tiradas de 1.500, 900 y 2.000 ejemplares cada uno de ellos.

III. Ingresos propios del programa

- Ingresos provenientes de la Unión Europea, a través del FEOGA-O, por realización de campañas sanitarias.
- Tasas por Guías de Origen y Sanidad Animal.
- Ingresos del FEOGA-Garantía para mejora de la producción y comercialización de la miel y por las medidas agroambientales ganaderas (razas en peligro de abandono, ganadería ecológica).

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 2 Jefes de sección
- 4 Jefes de negociado
- 18 Veterinarios
- 3 Administrativos
- 5 Auxiliares administrativos
- 4 Operarios de servicios generales

V. Disposiciones normativas aplicables

LEGISLACIÓN VIGENTE EN SANIDAD ANIMAL

- Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.
- Real Decreto 1316/1992, de 30 de octubre, por el que se establecen los controles veterinarios y zootécnicos aplicables en los intercambios intercomunitarios de determinados animales y productos con vistas a la realización del mercado interior. Modificado por Real Decreto 74/1998, de 23 de enero.
- Real Decreto 680/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen las normas de control y las medidas de lucha contra la peste equina.
- Real Decreto 1988/1993, de 12 de noviembre, por el que se establecen medidas para la lucha contra la enfermedad de Newcastle.
- Real Decreto 2121/1993, de 3 de diciembre, relativo a las normas de policía sanitaria que regulan los intercambios.
- Real Decreto 650/1994, de 15 de abril, sobre medidas de lucha contra determinadas enfermedades animales y medidas específicas contra la enfermedad vesicular porcina.
- Real Decreto 1488/1994, de 1 de julio, por el que se establecen medidas mínimas de lucha contra determinadas enfermedades de los peces. Modificado por Real Decreto 138/1997, de 31 de enero, sobre medidas mínimas de lucha contra determinadas enfermedades de los peces.
- Real Decreto 1882/1994 de 16 de septiembre, por el que se establecen las condiciones de sanidad animal, aplicables a la puesta en el mercado de animales y productos de la acuicultura. Modificado por Real Decreto 2581/96, de 13 de diciembre.
- Real Decreto 1679/1994, de 22 de julio, por el que se establece las condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de leche cruda, lecha tratada térmicamente y productos lácteos.

- Real Decreto 427/2003, de 11 de abril, por el que se establecen las bases del programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky.
- Real Decreto 157/1995, de 3 de febrero, por el que se establecen las condiciones de preparación, de puesta en el mercado y de utilización de los piensos medicamentosos.
- Decreto Foral 269/1996 de 1 de julio, por el que se regulan los medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos (BON 21 de agosto de 1996).
- Real Decreto 205/1996, de 9 de febrero, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina.
- Real Decreto 2459/1996 de 2 de diciembre, por el que se establece la lista de enfermedades de declaración obligatoria y su notificación.
- Real Decreto 1373/1997, de 29 de agosto, por el que se prohíbe utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y astireostático y sustancias B-Agonistas de uso en la cría del ganado.
- Real Decreto 556/1998, de 2 de abril, en el se dan normas para expedir la certificación de animales y productos animales exigidas por la normativa veterinaria.
- Real Decreto 1489/1998, de 10 de julio, sobre circulación de materias primas para la alimentación animal.
- Real Decreto 1749/1998, de 31 de julio, por el que se establecen medidas de control aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos.
- Real Decreto 2599/1998, de 4 de diciembre, sobre aditivos en la alimentación del ganado.
- Orden Foral, de 24 de enero de 2000, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por el que se regula el movimiento de ganado bovino dentro de la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 556/1998, de 2 de abril, en el que se dan las normas para expedir la certificación de animales y productos animales exigida por la normativa veterinaria.
- Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de sanidad animal.
- Real Decreto 3454/2000, de 22 de diciembre, por el que se establece y regula el Programa Integral Coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiiformes transmisibles de los animales.
- Plan 2001 de actuaciones a realizar en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra para la prevención de la encefalopatía espongiiforme bovina (E.E.B.) (Aprobado por el Gobierno de Navarra el 26.12.2000).
- Reglamento nº 1774/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de octubre, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano.
- Decreto Foral 381/2000, de 26 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en relación con la prevención de la encefalopatía espongiiforme bovina en el ganado bovino de Navarra.
- Reglamento nº 999/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo, por el que se establecen disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiiformes transmisibles.
- Orden, de 10 de julio de 2001, del Ministerio de Presidencia, por la que se establecen medidas cautelares adicionales para el control de la peste porcina clásica en España.

- Orden Foral, de 8 de octubre de 2001, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se aprueban los programas de control y erradicación de determinadas enfermedades de las especies bovina, ovina y caprina.
- Orden Foral, de 1 de julio de 2002, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión, mediante concurso, de subvenciones a la implantación de instalaciones de desinfección de vehículos dedicados al transporte de ganado.
- Orden Foral, de 24 de mayo de 2003, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de desarrollo y aplicación en Navarra, del programa nacional de control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky.
- Real Decreto 195/2002, de 15 de febrero, por el que se establece el plan de seguimiento y vigilancia sanitaria del ganado porcino.
- Orden Foral 33/2004, de 11 de enero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sobre medidas complementarias para el desarrollo y aplicación en Navarra del programa nacional de control y erradicación de la Enfermedad de Aujeszky.
- Orden Foral de 20 de diciembre de 2002, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se definen las condiciones que deben cumplir los centros de desinfección de vehículos de transporte de ganado.

LEGISLACIÓN VIGENTE EN PRODUCCION ANIMAL

- Orden Foral, de 28 de abril de 2003, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por el que se crea la Sección de Explotaciones Ganaderas como parte integrante del “Registro de explotaciones agrarias de Navarra”.
- Decreto Foral 275/1986, de 24 de diciembre, por el que se crea el “Registro de explotaciones apícolas”.
- Real Decreto 205/1996, de 9 de febrero, sobre sistema de identificación y registro de animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina.
- Reglamento 1760/2000, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de julio, por el que se establece el sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina relativo al etiquetado de la carne de vacuno y de los productos a base de carne de vacuno.
- Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de animales de la especie bovina.
- Real Decreto 1997/2000, de 11 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre.
- Decreto Foral 233/1989, de 19 de octubre, que regula los certámenes ganaderos de ámbito local, comarcal y regional.
- Orden Foral 18/2004, de 9 de febrero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se regulan los certámenes ganaderos.
- Orden Foral 90/2005, de 30 de mayo, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se establece la convocatoria de subvenciones a las asociaciones de criadores de ganado de Navarra para el año 2005.
- Orden Foral 91/2005, de 30 de mayo, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se establece la convocatoria de las subvenciones a las asociaciones de apicultura y cunicultura de Navarra para el año 2005.
- Decreto Foral 280/2002, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de ayudas estatales de la Comunidad Foral de Navarra al sector agrario.

- Orden Foral, de 11 de septiembre de 2000, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se regulan las ayudas al mantenimiento y fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción, modificada por la Orden Foral 63/2004, de 26 de abril.
- Orden Foral 145/2003, de 20 de octubre, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se regulan las ayudas a la adquisición de hembras de reposición de razas autóctonas.
- Orden Foral 167/2003, de 10 de noviembre, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se regula la concesión de ayuda económica para la adquisición de sementales selectos de razas autóctonas.
- Orden Foral 144/2003, de 20 de octubre, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se regula la concesión de ayuda económica para la reposición de hembras bovinas sacrificadas obligatoriamente.
- Orden Foral 147/2003, de 20 de octubre, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se fomenta la inscripción del ganado vacuno de raza pirenaica en el “Libro genealógico”.
- Orden Foral, de 30 de abril de 2001, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se regulan las ayudas agroambientales a la polinización.
- Orden Foral 29/2005, de 21 de febrero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se convocan las ayudas a la apicultura para la mejora de la producción y comercialización de la miel durante el año 2004, en el marco del “Programa nacional anual apícola”.
- Orden Foral 8/2005, de 19 de enero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sobre pagos por superficie a determinados productos agrícolas, primas ganaderas, indemnizaciones compensatorias en zonas desfavorecidas y ayudas agroambientales.
- Orden Foral, de 11 de noviembre de 2002, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se establecen ayudas agroambientales a la ganadería ecológica.

PROTECCIÓN ANIMAL

- Directiva 99/74/CE del Consejo, de 19 de julio, por la que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras.
- Orden Foral, de 5 de agosto de 1991, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y fines científicos en la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 1430/1992, de 27 de noviembre, por el que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios y de identidad de los animales que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros.
- Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de terneros. Modificado por Real Decreto 229/1998, de 16 de febrero.
- Real Decreto 1135/2002, de 3 de diciembre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos.
- Real Decreto 1041/1997, de 27 de junio, sobre protección de animales en transporte.
- Reglamento 1/2005, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte.
- Directiva 98/58/CE del Consejo, de 20 de julio, relativa a la protección de animales en las explotaciones ganaderas.

- Orden Foral, de 17 de julio de 2000, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se recopilan las normas mínimas de la CE relativa al bienestar de los animales en las explotaciones ganaderas.
- Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas.
- Decisión de la Comisión de 17/11/99, relativa a los requisitos mínimos para las inspecciones de las explotaciones ganaderas.
- Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas.
- Ley Foral 7/1004, de 31 de mayo, de protección animal.

SECTOR LÁCTEO

- Real Decreto 1486/1998, de 10 de julio, sobre la modernización y mejora de la competitividad del sector lácteo.
- Reglamento CE 12554/1999 del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la organización común de mercados del sector de la leche y los productos lácteos.
- Orden Foral, de 14 de diciembre de 2001, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sobre control y evaluación de las condiciones higiénico sanitarias de la producción de leche cruda en Navarra.
- Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo, por que se regula el sistema de gestión de cuota láctea.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.465.887	Tasas, precios públicos y otros ingresos	230.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	3.932.000	Transferencias corrientes	306.500
Transferencias corrientes	6.147.500	Transferencias de capital	100.000
Transferencias de capital	571.200		
TOTAL GASTOS	12.116.587	TOTAL INGRESOS	636.500

PROGRAMA 720: REFORMA Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS

Unidad responsable: Servicio de Infraestructuras Agrarias

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Se pretende mejorar la eficacia productiva de la base territorial de las explotaciones y mejorar el patrimonio comunal con un adecuado conocimiento de los recursos:

1. En base a mejorar las infraestructuras y la dimensión de las unidades de cultivo (parcelas), a través de procesos de concentración parcelaria que reducen el número de parcelas por explotación y que mejoran la red de infraestructuras (camino, desagües, etc.).
2. Modificando la capacidad productiva de la tierra a través de la creación de nuevos regadíos o de la mejora de los existentes.
3. Pretendiendo conseguir que las explotaciones alcancen la denominada superficie básica de explotación.
4. Defendiendo el patrimonio comunal y su productividad, a través de los deslindes de comunales, de la defensa jurídica de los mismos, de la mejora de sus infraestructuras y, en el caso de los pastos, a través de la creación o mejora de pastizales.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Creación de nuevos regadíos
 - a. Transformación de secano en regadío en los Sectores I, II-1 y II-2 del Área Regable del Canal de Navarra..
 - Transformación de secano en regadío en 5.770 ha.
 - b. Equipamiento de riego en parcela en el Sector I del Área Regable del Canal de Navarra, Aibar (El Saso) y San Adrián (El Monte y La Planilla).
 - Equipamiento de riego en parcela transformada en 1.360 ha.
2. Mejora de los regadíos existentes
 - a. Modernización del regadío tradicional de Villafranca, Tudela “Montes de Cierzo” y Ablitas (Saso Pedriz).
 - Modernización de regadíos tradicionales en 1.598 ha.
 - b. Equipamiento de riego en parcela del regadío tradicional de Villafranca, Tudela (Montes de Cierzo) y Ablitas (Saso Pedriz).
 - Equipamiento de riego en parcela modernizada en 1.016 ha.
3. Reordenación de la propiedad a través de los procesos de concentración parcelaria
 - a. Zonas en diferentes procesos de concentración parcelaria
 - 39 zonas con una superficie aproximada de 89.000 has.
 - b. Se prevé adjudicar obras de caminos y saneamientos

- Se prevé adjudicar obras de caminos y saneamientos en las zonas de Allo, Leoz, Artaiiz II, Monte Alto, Osácar y Ustés con una superficie total de unas 15.060 ha y un presupuesto estimado de 14,2 millones de euros.
- c. Se continuarán obras con proyectos de inversiones plurianuales
- Proyectos de inversiones plurianuales en Azuelo, Carcastillo (resto), Olagiüe, Olite y Torralba del Río, con una actuación sobre 15.004 ha y una inversión comprometida para el ejercicio de 4.854.746 euros.
4. Creación de explotaciones viables
- a. Promover mediante ayudas a la adquisición de tierras la constitución de explotaciones agrarias con superficie básica de explotación.
- Constitución de 12 explotaciones con superficie básica de explotación
- b. Promover mediante ayudas la constitución de Sociedades Agrarias y Secciones de cultivo en común en cooperativas
- Constitución de 3 Sociedades Agrarias y Secciones de cultivo en común en cooperativas
5. Protección de la propiedad comunal a través de deslindes e inventarios de comunales.
- a. Realización de deslindes y delimitación de cartográfica de los bienes comunales
- En 50 localidades
- b. Colaboración en la elaboración de convenios transaccionales sobre bienes comunales
- En 10 localidades
- c. Actuaciones sobre defensa de bienes comunales (Artículo 9 del Decreto Foral 54/1998, de Financiación Agraria).
- En 12 localidades
- d. Actuaciones sobre defensa de comunales que no implican subvención (informes y seguimiento sobre edictos y modificaciones catastrales).
- 250 expedientes
6. Mejora de comunales a través de la creación de pastizales y de ayudas a infraestructuras ganaderas.
- a. Creación y mejora de pastizales.
- 15 nuevos proyectos
- b. Ayudas a infraestructuras ganaderas
- 30 expedientes

III. Ingresos propios del programa

- Ingresos por intereses y amortización de préstamos para regadíos.
- Ingresos por certificaciones.
- Cofinanciación de la Unión Europea a través del FEOGA-Garantía de acciones acogidas al Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2000-2006.

- Cofinanciación de la Unión Europea a través del FEOGA-Garantía de acciones acogidas al Programa horizontal II.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 6 Jefes de negociado
- 1 Ingeniero agrónomo
- 15 Técnicos de grado medio
- 16 Administrativos, auxiliares técnicos y delineantes.
- 3 Auxiliares administrativos y otros.

V. Disposiciones normativas aplicables

- Reglamento (CE) 1257/1999, del Consejo, de 17 de mayo, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA.
- Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2000-2006.
- Ley Foral 18/1994, de 9 de diciembre, de Reforma de las Infraestructuras Agrícolas.
- Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas.
- Ley Foral 7/1999, de 16 de marzo, de actuaciones y obras de regadíos integradas en el Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 19/1997, de 15 de diciembre, de vías pecuarias.
- Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.
- Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats.
- Ley Foral 10/1993, de 10 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Decreto Foral 59/2003, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas.
- Decreto Foral 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Organismo Pagador de las Ayudas del FEOGA-Garantía en la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 512/2003, de 25 de agosto, por el que se modifica el Decreto Foral 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Organismo Pagador de las Ayudas del FEOGA-Garantía en la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 173/1996, de 1 de abril, por el que se regulan las ayudas a conceder en las zonas de concentración parcelaria, en orden a que las explotaciones alcancen la denominada superficie básica de explotación.
- Decreto Foral 237/1999, de 21 de junio, por el que se regula la evaluación de impacto ambiental en los procesos de concentración parcelaria.
- Decreto Foral 242/1996, de 10 de junio, por el que se regula el procedimiento para la refinanciación de expedientes de mejora y transformación de regadíos.

- Decreto Foral 124/1996, de 19 de febrero, por el que se regula la concesión de ayudas a las explotaciones afectadas en sus cultivos permanentes por la ejecución de la concentración parcelaria.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Ley Foral 19/1994, de 9 de diciembre, por la que se modifica el Título III “Implantación de Regadíos” del Decreto Foral Legislativo 133/1991.
- Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra y Decreto Foral 59/1992, de 17 de febrero, en desarrollo de la misma.
- Decreto Foral Legislativo 54/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de rango legal sobre Financiación Agraria.
- Decreto Foral 205/1996, de 6 de mayo, por el que se establecen las unidades mínimas de cultivo para el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 192/2001, de 2 de julio, por el que se regula la concesión de ayudas para la creación y mejora de pastizales a las entidades locales de Navarra en montes comunales.
- Decreto Foral 79/1999, de 15 de marzo, por el que se establecen ayudas a la reparación de daños causados por lluvias torrenciales en infraestructuras públicas de utilidad agrícola.
- Orden Foral 16/2005, 31 de enero, por la que se regula la convocatoria de ayudas en el ejercicio 2005 las infraestructuras locales de ganadería en zonas de montaña.
- Decreto Foral 120/1985, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación y desarrollo del título IV “Defensa de comunales” de la Ley Foral 8/1985, de 30 de abril, que actualmente se corresponde con el Decreto Foral Legislativo 54/1998, de 16 de febrero.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.588.858	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	403.900	Ingresos patrimoniales	69.970
Transferencias corrientes	578.100	Transferencias de capital	6.716.000
Inversiones reales	10.271.670	Activos financieros	454.830
Transferencias de capital	16.574.400		
TOTAL GASTOS	29.416.928	TOTAL INGRESOS	7.241.800

PROGRAMA 721: INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y EXPLOTACIONES AGRARIAS

Unidad responsable: Servicio de Industrias Agroalimentarias y Explotaciones Agrarias

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Se pretende apoyar y fomentar las inversiones de la industria agroalimentaria y mejorar la comercialización de los productos alimentarios, con especial incidencia en el sector asociativo. Asimismo, se apoyarán las inversiones de las industrias artesanales agroalimentarias.

Sin renunciar al objetivo del párrafo anterior, se pretende incorporar en las estrategias de inversión de las empresas los criterios medioambientales de forma que, a través de los correspondientes planes de actuación, se fomenten inversiones no productivas que supongan la aceptación del cumplimiento de requisitos más exigentes que los establecidos por la propia normativa medioambiental.

También se pretende la promoción y comercialización de los productos navarros de calidad, fundamentalmente, a través de las denominaciones de calidad alimentaria.

Por otra parte, se reafirma y se amplía el objetivo de vigilar la calidad de los productos agroalimentarios y de los medios de producción tanto nacionales como de importación, en el ámbito de competencias del Departamento, así como el seguimiento de los planes de autocontrol y trazabilidad de las diferentes industrias agroalimentarias.

Se plantea como objetivo la reconversión del sector cooperativo agrario. Para ello se plantea la aprobación de un Plan de Reconversión que contemple el fomento de inversiones y la creación de instrumentos de gestión que favorezcan la implantación del Plan.

En lo relativo a las explotaciones agrarias, se pretende mantener o aumentar la viabilidad de dichas explotaciones mediante las ayudas a la inversión y el fomento de mecanismos que propicien un mayor grado de asociacionismo así como la incorporación de sistemas de gestión y formación que incentiven el establecimiento de empresas agrarias viables.

Además se mantiene el objetivo de desarrollar sistemas eficientes de utilización de los medios de producción, especialmente en lo concerniente a la maquinaria y equipos utilizados en la fase de producción.

Especial significación tendrá el hecho de la puesta en marcha del Plan Renove de tractores agrícolas en la Comunidad Foral de Navarra y el apoyo a la incorporación en tractores muy antiguos de sistemas de protección en caso de vuelco, actuación coordinada con el Instituto de Salud Laboral.

Se pretende, también, facilitar el relevo generacional de los titulares de explotaciones agrarias impuesto por el envejecimiento de los actuales titulares y, desde una óptica más amplia, de fomento de la ocupación juvenil en el medio agrario, reactivando el conjunto de la vida rural y evitando en última instancia, en muchas zonas, el despoblamiento.

En concordancia con el párrafo anterior se pretende favorecer el cese de la actividad de los titulares de más edad, de forma que sus explotaciones puedan ser recuperadas, fundamentalmente, para favorecer la incorporación de nuevos titulares y para permitir a los existentes alcanzar dimensiones de explotación viables.

En lo concerniente al control, vigilancia, diagnóstico y prevención de epizootias, plagas y enfermedades vegetales, así como en la determinación de componentes específicos, contaminantes,

o análisis de composición, se pretende incorporar a los laboratorios adscritos al Departamento a los procesos de acreditación, como sistema reconocido de aseguramiento de la calidad, permitiendo de esta forma, su validación frente a exigencias de la normativa correspondiente (europea, estatal o foral). Así mismo, se pretende implantar nuevas técnicas que permitan la investigación de nuevas enfermedades en animales y mejorar el diagnóstico de las actuales.

Apoyando los objetivos anteriores y tratando de dar el respaldo necesario de fiabilidad a los resultados analíticos se pondrán en marcha los procesos de acreditación de diferentes rutinas analíticas tanto en el Negociado de Análisis Instrumental como en el Negociado de Laboratorio pecuario. Además se crearán las condiciones más favorables para el inicio del proceso de acreditación en el Laboratorio de Biología Vegetal

En el ámbito de las producciones de calidad se pretende iniciar los trámites de creación de dos denominaciones de calidad para los productos de aceite de oliva y chistorra. Todo ello contando con la aprobación del sector y la posibilidad de cumplimiento de los requisitos que sobre la propuesta inicial planteen tanto el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación como las autoridades comunitarias. Además se espera que funcione de forma oficial el Panel de Cata de Aceite de Oliva Virgen de la Comunidad Foral de Navarra.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Apoyar las iniciativas de industrialización y comercialización agroalimentaria por empresas cooperativas y no cooperativas, especialmente en el ámbito de las producciones de calidad.
 - a. Fomento de inversiones en industrias agroalimentarias.
 - Tramitación de 25 expedientes de financiación a la inversión en cooperativas.
 - Tramitación de 100 expedientes de financiación a la industria agroalimentaria.
 - b. Fomento de inversiones en IIAA con actuación ambiental.
 - Tramitación de 15 expedientes de actuación ambiental.
 - c. Apoyar iniciativas innovadoras de comercialización.
 - Tramitación de 8 expedientes de financiación a iniciativas de comercialización.
 - d. Control y registro de ampliaciones y creaciones de nuevas instalaciones de industrias agroalimentarias y Sociedades Agrarias de Transformación.
 - Actualización de 300 entidades en el Registro Oficial de Industrias Agrarias.
 - Actualización de 60 entidades SAT, en el Registro correspondiente.
2. Apoyo a denominaciones de calidad de productos agroalimentarios de Navarra.
 - a. Creación de denominaciones de calidad.
 - Inicio de los procedimientos de creación de dos nuevas denominaciones de calidad.
 - b. Apoyo a denominaciones de calidad existentes.
 - Control y apoyo a 10 Consejos de Calidad Alimentaria a través de los correspondientes expedientes de ayuda.
 - c. Apoyo coordinación y seguimiento de actuaciones de la sociedad pública ICAN.
 - Al menos dos sesiones de cata oficiales del Panel de Cata de aceite de oliva en el primer trimestre de 2006.
 - Tramitación de expedientes de inversiones y participación en ferias agroalimentarias y actos de promoción de los productos agroalimentarios navarros.

3. Control de la gestión económica de las entidades cooperativas.
 - a. Fomento de las actividades de representación y coordinación con el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación de UCAN.
 - Tramitación de un expediente de ayuda a UCAN.
 - Tramitación de 100 expedientes de financiación a la industria agroalimentaria.
 - b. Auditorias de gestión.
4. Apoyo al proceso de reestructuración cooperativa.
 - a. Inversiones en reestructuración y proyectos de gestión integrada.
 - Tramitación de 20 proyectos y expedientes de integración cooperativa.
5. Apoyar las iniciativas de inversión en explotaciones agrarias especialmente las orientadas hacia la modernización, mejora de la competitividad, instalación de jóvenes agricultores e implantación de sistemas de protección ambiental, salud laboral y bienestar animal.
 - a. Fomento de las inversiones en explotaciones agrarias: planes de mejora e incorporación de jóvenes.
 - Tramitación de 300 expedientes de financiación de planes de mejora e instalación de jóvenes agricultores.
 - b. Apoyo a la jubilación y cese anticipado.
 - Tramitación de 195 expedientes de subvención al cese y jubilación anticipada de la actividad agraria.
 - c. Apoyo a la utilización de maquinaria en común.
 - Tramitación de 50 expedientes de utilización de maquinaria en común y 20 de picadoras de paja.
 - d. Implantación del Plan Renove y sistemas de protección antivuelco.
 - Tramitación de 20 expedientes de financiación de renovación de tractores
 - Tramitación de 10 expedientes de financiación de dotación de seguridad para tractores.
 - e. Fomento de cultivos de olivo, trufa y endrino.
 - Tramitación de 6 expedientes de inversiones en cultivos de olivo, trufa y endrino.
6. Control oficial obligatorio de la calidad y sanidad de la producción agroalimentaria.
 - a. Muestras en el Laboratorio Instrumental
 - b. Programación de actuaciones de control de calidad con los correspondientes expedientes que se deriven de ellas.
 - c. Análisis de muestras en el subsector agrícola, en el que para un total de unas 9.000 muestras se realizarán las siguientes determinaciones.
 - d. Análisis de muestras en el subsector ganadero.
 - e. Apoyo al laboratorio de la sociedad pública NASERSA y coordinación del mismo.
 - Tramitación de 2 expedientes de financiación de la actividad del laboratorio de NASERSA

Indicadores:

- 500 controles de calidad de productos agroalimentarios y medios de producción.
- 840 muestras para análisis de productos hortofrutícolas transformados..
- 1200 muestras para realizar análisis de residuos.
- 25 muestras del plan nacional de vigilancia de residuos de fitosanitarios en producciones vegetales.
- En este conjunto de muestras (2.525), se realizarán unas 25.000 determinaciones
- 50 muestras de vinos y bebidas.
- 40 muestras de productos de origen animal.
- 280 muestras de productos de origen vegetal.
- 15 muestras de medios de producción (fertilizantes, productos orgánicos, etc).
- Semillas, 3.000 determinaciones.
- Nematodos, 80 determinaciones.
- Hongos, 350 determinaciones.
- Bacterias, 750 determinaciones.
- Virus, 33.500 determinaciones.
- Fisiopatías, 5 determinaciones.
- Fitoplasmas, 5 determinaciones.
- Aujeszky: 80.000
- Aujeszky Vacunal: 50.000
- Enfermedad vesicular: 60.000
- PRRS: 5.000
- PPC: 60.000
- PPA: 40.000
- Brucelosis: 440.000
- Brucella ovis: 25.000
- Maedi-Visna: 1000
- Agalaxia: 3.500
- Leucosis: 90.000
- Perineumonía: 90.000
- IBR: 1.000
- BVD: 1.000
- Clamidas: 1.000
- Paratuberculosis: 2.500
- Bacterias: 300

7. Aseguramiento de la calidad y competencia en laboratorios oficiales.
 - a. Acreditar rutinas analíticas en los laboratorios de Análisis instrumental y Laboratorio Pecuario.
 - Se acreditarán 6 rutinas, tres en cada negociado.
8. Control de la implantación y diversificación de laboratorios agroalimentarios privados.
 - a. Control y registro de laboratorios privados.
 - Se tramitarán todas las solicitudes presentadas. Se estima un máximo de 10 expedientes.
9. Control de la adecuación de los productos agroalimentarios a las normas que regulen sus características, etiquetado y procesos de elaboración.
 - a. Inspecciones en la Comunidad Foral de Navarra.
 - Se efectuarán como mínimo 120 inspecciones en el sector alimentario que podrán derivar, en su caso en los correspondientes expedientes sancionadores.
 - b. Colaboración e información con las industrias para la difusión y correcta aplicación de la normativa en materia agroalimentaria tanto nacional como de importación con seguimiento de productos transgénicos.
 - Se evacuarán unas 200 consultas del sector sobre aspectos ligados al etiquetado, presentación y trazabilidad de productos agroalimentarios.
 - c. Actuaciones por procedimientos de inhibición.
 - Se atenderán procedimientos de inhibición de otras Comunidades Autónomas. Se estiman entre 20 y 30 expedientes de este tipo, que podrán dar lugar, en su caso, a los correspondientes expedientes sancionadores. En cualquier caso serán objeto de informe.

III. Ingresos propios del programa

- Cofinanciación de la Unión Europea a través del FEOGA-Garantía de acciones acogidas al Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2000-2006 en apoyo de las industrias agroalimentarias.
- Cofinanciación de la Unión Europea a través del FEOGA-Garantía de acciones acogidas al Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2000-2006 en apoyo de las inversiones en explotaciones agrarias.
- Cofinanciación de la Unión Europea a través del FEOGA-Garantía de acciones acogidas al Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2000-2006 en apoyo del cese anticipado.
- Tasas del Registro Oficial de Industrias Agrarias.
- Tasas por análisis en los laboratorios de Análisis Instrumental, Pecuario y de Biología Vegetal.
- Tasas por certificados.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección

- 7 Jefes de negociado
- 25 Técnicos de grado medio
- 14 Auxiliares técnicos de laboratorio
- 9 Administrativos y auxiliares administrativos
- 3 Auxiliares
- 2 Becarios

V. Disposiciones normativas aplicables

FOMENTO DE LAS INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS

- Decreto Foral 163/2000, de 17 de abril, de ayudas a la transformación y comercialización de los productos agrarios, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2000-2006.
- Orden Foral, de 15 de mayo de 2000, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de aplicación y desarrollo del Decreto Foral 163/2000.
- Decreto Foral 361/2000, de 20 de noviembre, modificado por Decreto Foral 117/2001, de 14 de mayo, por el que se establece un nuevo régimen de ayudas a la inversión y el empleo.
- Orden Foral, de 2 de julio de 2001, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de aplicación y desarrollo del anterior.
- Orden Foral, de 13 de agosto de 2001, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se instrumentan ayudas estructurales en el sector de la pesca y de la acuicultura en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 280/2002 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ayudas estatales de la Comunidad Foral de Navarra al sector agrario.
- Orden Foral, de 5 de marzo de 2003, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, modificada por Orden Foral 76/2004, de 17 de mayo, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación y por Orden Foral 132/2004 de 23 de agosto, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de aplicación y desarrollo del artículo 16, “ Ayudas a la inversión en el sector de la transformación y comercialización de productos agrarios”, del Reglamento de ayudas estatales del sector agrario en la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por Decreto Foral 280/2002, de 30 de diciembre.
- Decreto Foral 103/1994, de 23 de mayo, por el que se regula en Navarra la Artesanía agroalimentaria.
- Reglamento (CEE) nº 2081/1992, del Consejo, de 14 de julio, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.
- Reglamento (CEE) no 2092/1991, del Consejo, de 24 de junio, sobre la producción agrícola ecológica y sindicación en los productos agrarios y alimenticios.

FOMENTO DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

- Decreto Foral Legislativo 54/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria.
- Ley Foral 5/2000, de 3 de julio, por la que se modifica el Texto Refundido de las Disposiciones de rango legal sobre financiación agraria.

- Decreto Foral 162/2000, de 17 de abril, por el que se establecen ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias y a la primera instalación de jóvenes agricultores.
- Orden Foral, de 31 de mayo de 2000, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de aplicación y desarrollo del Decreto Foral 162/2000, de 17 de abril, de ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias y a la primera instalación de jóvenes agricultores.
- Decreto Foral 301/2000, de 11 de septiembre, por el que se modifica el Decreto Foral 162/2000, de 17 de abril.
- Decreto Foral 377/2000, de 18 de diciembre, por el que se modifica el Decreto Foral 162/2000, de 17 de abril.
- Orden Foral, de 26 de marzo de 2001, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se establecen los módulos económicos de aplicación a las inversiones auxiliares al amparo del Decreto 162/2000, de 17 de abril.
- Orden Foral, de 2 de abril de 2001, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se desarrollan diversos aspectos de la regulación contenida en el Decreto Foral 162/2000, de 17 de abril.
- Decreto Foral 118/2001, de 14 de mayo, por el que se modifica el Decreto Foral 162/2000, de 17 de abril.
- Orden Foral, de 15 de octubre de 2001, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de aplicación del Decreto Foral 162/2000 de 17 de abril.
- Decreto Foral 98/2002, de 6 de mayo, por el que se modifica el artículo 19 del Decreto Foral 162/2000 de 17 de abril.
- Orden Foral, de 4 de diciembre de 2002, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se desarrolla el Decreto Foral 162/2000.
- Decreto Foral 72/2003, de 7 de abril, por el que se modifica el Decreto Foral 162/2000.
- Orden Foral, de 23 de abril de 2003, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se desarrolla el decreto Foral 162/2000.
- Orden Foral, de 31 de mayo de 2003, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se desarrolla el decreto Foral 162/2000.
- Orden Foral 21/2000, de 16 de febrero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se desarrolla el Decreto Foral 162/2000.
- Orden Foral 28/2004, de 23 de febrero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se desarrolla el Decreto Foral 162/2000.
- Orden Foral 4/2005, de 17 de enero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se desarrolla el Decreto Foral 162/2000.
- Decreto Foral 280/2002, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de ayudas estatales en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 167/2005, de 12 de septiembre, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la renovación y dotación de sistemas de seguridad del parque de tractores agrícolas de Navarra para el año 2005, y se establecen las bases reguladoras que regirán dicha convocatoria.
- Decreto Foral 227/2000, de 19 de junio, por el que se regulan las ayudas al cese anticipado de la actividad agraria.

- Orden Foral, de 25 de septiembre de 2000, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se desarrolla el Decreto Foral 227/2000.

CONTROL DE CALIDAD

- Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.
- Reglamento (CE) 1493/1999, del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola.
- Reglamento (CE) 1622/2000, de la Comisión, de 24 de julio, por el que se establece el código comunitario de prácticas y tratamientos enológicos.
- Reglamento (CE) 2729/2000, de la Comisión, de 14 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación relativas a los controles en el sector vitivinícola.
- Reglamento (CE) 883/2001, de la Comisión, de 24 de abril, por el que se establecen normas en lo que respecta a los intercambios comerciales de productos del sector vitivinícola con terceros países.
- Reglamento (CE) 884/2001, de la Comisión, de 24 de abril, por el que se establecen disposiciones de aplicación para los documentos que acompañan al transporte de productos del sector vitivinícola y para los registros que se han de llevar en dicho sector.
- Real Decreto 409/2001, de 20 de abril, por el que se establecen reglas generales de utilización de indicaciones geográficas en la designación de vinos de mesa.
- Reglamento (CE) 753/2002, de la Comisión, de 29 de abril, por el que se fijan disposiciones en lo que respecta a la designación, denominación, presentación y protección de determinados productos vitivinícolas.
- Decreto Foral 34/1997, de 10 de febrero, por el que se dictan normas relativas a los documentos de acompañamiento del transporte intracomunitario de productos vitivinícolas que se inicien en Navarra y a los registros que se deben llevar en el sector vitivinícola.
- Orden Foral, de 26 de enero de 1998, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por el que se dictan las normas de aplicación, relativas a los documentos de acompañamiento del transporte intracomunitario de productos vitivinícolas que se inicien en Navarra, y a los registros que se deben llevar en el sector vitivinícola.
- Orden Ministerial, de 21 de noviembre de 1984, norma de calidad para las conservas vegetales.
- Real Decreto 946/2003, de 18 de julio, por el que se establecen requisitos específicos de etiquetado para el espárrago fresco en conserva.
- Reglamento (CE) 2200/1996, del Consejo, de 28 de octubre, por el que se establece la organización común de mercado en el sector de frutas y hortalizas.
- Reglamentos europeos por los que se fijan normas de comercialización de las diferentes frutas y hortalizas frescas (están regulados por los diferentes reglamentos 37 productos).
- Reglamento (CE) 2568/1991, de la Comisión, de 11 de julio, relativo a las características de los aceites de oliva y los aceites de orujo de oliva y sobre sus métodos de análisis.
- Real Decreto 308/1983, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria de los aceites vegetales comestibles.
- Reglamento (CE) 1576/1989, del Consejo, de 29 de mayo, por el que se establecen normas generales relativas a la definición designación y presentación de bebidas espirituosas.

- Orden Ministerial, de 29 de noviembre de 1985, por la que se aprueban normas de calidad para quesos y quesos fundidos destinados al mercado interior.
- Orden Ministerial, de 7 de febrero de 1980, norma de calidad para embutidos crudos curados en el mercado interior.
- Real Decreto 1904/1983, de 29 de octubre, por el que se establece las condiciones sanitarias de productos cárnicos y de otros determinados productos de origen animal.
- Real Decreto 56/2002 de 18 de enero, por el que se regulan la circulación y utilización de materias primas para la alimentación animal y la circulación de piensos compuestos.
- Orden Ministerial, de 28 de mayo de 1998, sobre fertilizantes y afines.
- Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente (transporte conjuntamente las Directivas 98/81/CEE y 2001/18/CE).
- Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por la que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismo modificados genéticamente.
- Reglamento (CE) nº178/2002 del Parlamento europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	2.075.669	Tasas, precios públicos y otros ingresos	180.100
Gastos corrientes en bienes y servicios	994.600	Transferencias corrientes	804.184
Transferencias corrientes	7.431.194	Transferencias de capital	13.283.072
Inversiones reales	100.000		
Transferencias de capital	38.752.001		
TOTAL GASTOS	49.353.464	TOTAL INGRESOS	14.267.356

PROGRAMA 730: ESTACIÓN DE VITICULTURA Y ENOLOGÍA (EVENA)

Unidad responsable: Estación de Viticultura y Enología de Navarra (EVENA)

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

La Estación de Viticultura y Enología de Navarra es un organismo autónomo adscrito al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Navarra. Creada en 1981, tiene como fin principal el estudio, experimentación y divulgación de las técnicas más adecuadas tanto para el cultivo de la vid como para la elaboración de los vinos.

Sus labores son amplias y afectan prácticamente a todas las actividades relacionadas con el sector vitivinícola: actualización y control del Registro de Viñas de Navarra, experimentación e investigación en temas de interés vitícola y enológicos, análisis de vinos y productos derivados de la uva, todas las competencias oficiales en materia de viña y vino, labores de profesionalizar el sector vitivinícola, etc. Todo ello encaminado a mejorar las prestaciones al sector vitivinícola de Navarra.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Estudiar y divulgar las técnicas más adecuadas tanto para el cultivo de la vid como para la elaboración de los vinos.
 - a. Colaborar con los centros oficiales de investigación en los trabajos que desarrollen para el estudio de las técnicas más adecuadas tanto para el cultivo de la vid en Navarra como para la elaboración de los vinos navarros.
 - b. Asesorar a los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen "Navarra" y Calificada "Rioja", en los asuntos relacionados con sus misiones específicas y prestarles apoyo técnico.

Indicadores:

- 3.000 boletines informativos.
 - 10 proyectos de investigación vitivinícola.
 - 250 análisis de plagas y enfermedades.
 - 1.100 muestras de tierra con 4.200 parámetros analizados en total.
 - 50 parcelas experimentales en diversos puntos de la geografía navarra.
 - 10.200 consultas y asesoramiento de viticultura y enología.
2. Realización de análisis de uvas, vinos y derivados, expidiendo el correspondiente certificado de análisis.
 - a. Efectuar análisis de los productos vitivinícolas, a petición de los particulares o dos organismos de la Administración.
 - b. Realizar el control analítico de los vinos producidos en Navarra que vayan a ser amparados por las denominaciones de origen "Navarra" o Calificada "Rioja" y controlar y dirigir el plan de control de calidad de dichos vinos.

Indicadores:

- 8.000 muestras de vino con 80.200 parámetros analizados en total.
- 1.100 análisis de maduración de uva con 6.000 parámetros analizados en total.

3. Ejercer las funciones de los Registros Oficiales relacionados con la viticultura y la enología de Navarra.
 - a. Mantener actualizado el catastro vitivinícola.
 - Incidencia sobre 25.774 has de viñedo.2.000 modificaciones en el catastro vitivinícola.
 - b. Control y emisión de libros de registro y documentos de acompañamiento de productos vitivinícolas de bodegas.
 - Emisión y control de 5.000 documentos de acompañamiento de vinos.
4. Incoar y resolver expedientes sancionadores en materia vitivinícola.
 - a. Resolver los expedientes sancionadores de las denominaciones de origen de vino cuando corresponda su resolución al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación e informar los recursos que se interpongan contra los mismos.
 - Resolución de 25 expedientes sancionadores instruidos a bodegas y particulares.
 - Diez informes técnicos a recursos interpuestos ante el Gobierno de Navarra.
 - b. Incoar y tramitar los expedientes sancionadores en materia de plantas de vivero de vid.
5. Inspección del proceso comercial de plantas y las diversas clases de control de certificación de plantas de vivero de vid, sin perjuicio de las colaboraciones necesarias con la Administración del Estado.
 - a. Control de viveros de vid.
 - Control sobre una producción de 10.000.000 de plantas.
 - b. Realización de ensayos de valor agronómico de plantas de vid.
 - Valoración agronómica de 35 variedades de vid comerciales, de 67 clones comerciales de 6 variedades de vid y de 25 portainjertos.
6. Gestión de ayudas U.E e informes de inversión en infraestructuras vitivinícolas.
 - a. Gestión de las ayudas concedidas por la U.E para la reestructuración y reconversión del viñedo.
 - Cuatro planes de reestructuración y reconversión del viñedo afectado a 617 has de superficie.
 - b. Informar los expedientes de ayudas a las inversiones en viticultura y en los procesos de elaboración, almacenamiento y crianza de los vinos.
 - Cincuenta informes de inversión en bodegas de navarra.
7. Formación técnica de viticultores y profesionales de la enología.
 - a. Conferencias y artículos en revistas técnicas de viticultura y enología.
 - Cincuenta conferencias a viticultores y bodegueros.
 - Diez artículos en revistas técnicas de viticultura y enología.
 - b. Becarios de viticultura y enología.
 - Cuatro becarios para viticultura y enología.

- c. Alumnos en prácticas.
 - Cuatro alumnos de FP en prácticas.
 - Dos alumnos en prácticas de universidades de Navarra y del resto del estado.

III. Ingresos propios del programa

- Ingresos por tasas de laboratorio.

IV. Medios personales

- 1 Director
- 3 Jefes de sección
- 3 Biólogos
- 2 Químicos
- 4 Ingenieros técnicos agrícolas
- 3 ATL
- 1 Administrativo
- 3 Auxiliares administrativos
- 1 Conserje
- 1 Encargado
- 5 Operarios de servicios generales
- 2 Doctores en proyectos de investigación

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino.
- Decreto Foral 308/2001, de 29 de octubre, por el que se regulan la estructura orgánica de las funciones de la Estación de Viticultura y Enología de Navarra.
- Orden Foral, de 7 de enero de 2003, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de desarrollo del Decreto Foral 82/1985, de 30 de abril, por el que se crean los “Registros de plantaciones de viñedo” y de “Parcelas con derecho a replantación del viñedo”.
- Orden Foral, de 8 de marzo de 2002, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se constituye la “Reserva de derechos de plantación de viñedo” de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral, de 12 de febrero de 2002, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de regularización de superficies de viñedo.
- Reglamento (CE) nº 1493/1999, del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola.
- Reglamento (CE) nº 1227/2000, de la Comisión, de 31 de mayo, por el que se fijan las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1493/2000 del Consejo por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo a potencial de producción.

- Real Decreto 1472/2000, de 4 de agosto, por el que se regula el potencial de producción vitícola.
- Orden Foral 69/2005 de 18 de abril del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación de planes de reestructuración y reconversión del viñedo para la campaña 2005-2006.
- Real Decreto 208/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de control y certificación de plantas de vivero de vid.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	778.538	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	505.060		
Transferencias corrientes	38.400		
Inversiones reales	756.500		
TOTAL GASTOS	2.078.498	TOTAL INGRESOS	22.000

Estructura de Programas

Año 2006

8 - Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación
80 Dirección y servicios generales de industria y tecnología, comercio y trabajo	800 Dirección y servicios generales de industria y tecnología, comercio y trabajo	800000 Dirección y servicios generales de industria y tecnología, comercio y trabajo 800001 Plan de modernización del departamento
81 Infraestructura y energía	810 Infraestructura y energía	810001 Promoción del suelo industrial 810002 Recursos energéticos 810003 Programa de ahorro energético
82 Seguridad industrial	820 Seguridad industrial	820001 Seguridad industrial
83 Fomento industrial	830 Fomento de la actividad industrial	830001 Fomento de la inversión y el empleo 830002 Reordenación productiva
84 Innovación y tecnología	840 Fomento de la innovación tecnológica	840001 Plan tecnológico de Navarra
85 Comercio	850 Promoción del comercio	850001 Promoción del comercio exterior a la Comunidad Foral 850002 Ordenación y fomento del comercio interior 850003 Fomento a la artesanía
86 Consumo	860 Defensa de los consumidores y usuarios	860001 Defensa de los consumidores y usuarios 851002 Junta Arbitral de Consumo
87 Trabajo	870 Relaciones laborales	870000 Relaciones laborales
88 Servicio Navarro de Empleo	880 Dirección y servicios generales del Servicio Navarro de Empleo	880000 Dirección y servicios generales del Servicio Navarro de Empleo
	881 Promoción del empleo	881001 Ayudas para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo 881002 Iniciativas comunitarias 881003 Orientación
	882 Formación ocupacional y continua	882001 Formación ocupacional 882002 Formación continua

PROGRAMA 800: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA, COMERCIO Y TRABAJO

Unidad responsable: Secretaría General Técnica

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

1. Gestión de personal: contar con el personal necesario y suficientemente cualificado para el adecuado funcionamiento del Departamento.
2. Gestión administrativa: realizar y coordinar las actividades administrativas necesarias para la prestación de servicios por el Departamento.
3. Asistencia jurídica: asegurar que las actividades del Departamento se realizan conforme a la legalidad.
4. Gestión de calidad: realizar el seguimiento, medición y análisis de los procesos de la organización para proporcionar información a sus propietarios y al comité de dirección sobre la eficacia de dichos procesos, la conformidad del sistema y de los servicios prestados, así como de posibles áreas de mejora.
5. Condiciones materiales de trabajo: propiciar las condiciones adecuadas para el desarrollo del trabajo y para el bienestar del personal y de los usuarios.
6. Gestión económica: disponer de los medios económicos suficientes para poder cumplir los objetivos establecidos cada momento y utilizarlos de acuerdo con la legalidad y de una manera eficaz y eficiente.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Mejorar la cualificación del personal del Departamento realizando acciones formativas eficaces, en colaboración con el INAP.
 - a. Detectar necesidades de formación.
 - % tiempo de formación / tiempo trabajo: 2%
 - b. Buscar las acciones formativas más apropiadas conociendo las necesidades.
 - % acciones formativas eficaces / realizadas: 100%
2. Atención del registro general del Departamento, tramitación de los órdenes del día, mantenimiento de la página web y colaboración en el desarrollo de proyectos de modernización y aplicaciones informáticas.
 - a. Controlar las entradas de documentos en el Departamento.
 - N° de solicitudes recibidas por el registro general
 - b. Controlar los actos administrativos dictados por el Departamento.
 - N° de resoluciones / órdenes forales tramitadas
 - c. Mantenimiento de la página web del Departamento.
 - N° de actualizaciones web
 - Tiempo medio entre el cambio y la actualización

- d. Trabajar con herramientas de gestión eficaces.
 - N° proyectos de mejora desarrollados
- 3. Seguimiento de las incidencias, acciones correctivas, auditorías internas y proyectos de mejora.
 - a. Atender las sugerencias y quejas de los clientes tanto externos como internos.
 - Tiempo medio de resolución de quejas y sugerencias
 - b. Seguimiento de las acciones correctivas.
 - Tiempo medio que permanecen abiertas las acciones correctivas
 - Acciones correctivas cerradas eficazmente / abiertas
- 4. Prestar asistencia técnica y jurídica a los servicios del Departamento.
 - a. Elaboración de normativa.
 - N° de normas elaboradas
 - b. Emisión de informes y atención de consultas jurídicas.
 - Plazo medio de emisión de informes y atención de consultas jurídicas
 - c. Tramitación de expedientes sancionadores.
 - Plazo medio de incoación
- 5. Mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral.
 - a. Desarrollo de acciones correctoras orientadas a la eliminación de los riesgos ergonómicos y ambientales detectados en la evaluación de riesgos por puesto de trabajo y la de condiciones de lugares de trabajo realizadas en el Departamento.
 - 209 acciones

III. Ingresos propios del programa

Al tratarse de un programa de actuación interna, no genera ingresos específicos de consideración.

IV. Medios personales

- 1 Consejero
- 1 Jefe de gabinete
- 1 Secretaria de gabinete
- 1 Auxiliar de gabinete
- 2 Directores generales
- 1 Secretario general técnico
- 4 Jefes de sección
- 2 TAP rama jurídica
- 4 Jefes de negociado
- 3 Oficiales administrativos
- 5 Auxiliares administrativos

- 1 Ordenanza
- 1 Subalterno
- 1 Auxiliar de mantenimiento

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra de cada ejercicio.
- Decreto Foral 29/2005, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las secretarías generales técnicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 49/2005, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo.
- Decreto Foral 148/1998, de 29 de abril, por el que se crea el Servicio Navarro de Empleo y se aprueban sus estatutos.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	2.522.474	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	640.800		
Transferencias corrientes	262.225		
Inversiones reales	300.000		
Transferencias de capital	598.436		
TOTAL GASTOS	4.323.935	TOTAL INGRESOS	3.000

PROGRAMA 810: INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Unidad responsable: Secciones de Infraestructuras y Energía

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

En la Sección de Infraestructuras se pretende disponer de suelo industrial urbanizado, dotado de un equipamiento adecuado para que cualquier iniciativa inversora, industrial principalmente, pueda ser atendida de inmediato contribuyendo a la generación de empleo tanto a nivel global como en cada zona, así como a un desarrollo territorialmente equilibrado.

En la Sección de Energía se pretende potenciar el ahorro y la eficiencia energética, aprovechar al máximo los recursos en energías renovables con el fin de reducir la dependencia energética, y ampliar las redes de infraestructuras necesarias que permitan acceder a la pluralidad de energías.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Ampliar la oferta de suelo industrial en la Comunidad Foral.
 - a. Finalizar la 2ª fase de urbanización del polígono industrial de Viana.
 - M2 de urbanización: 143.952
 - b. Obras complementarias en el polígono industrial de Montes del Cierzo para la instalación de una nueva empresa.
 - M2 de urbanización de accesos: 58.800
 - c. Cubrir carencias existentes en el polígono industrial de Buñuel.
 - Acondicionamiento de 300.000 m2 entre los años 2005-2007
 - d. Mejorar la calidad de suministro y distribución de energía eléctrica por diversos puntos de la geografía navarra.
 - Número de habitantes afectado por esta medida: 286.000
 - e. Responder a las demandas para la materialización de polígonos municipales.
 - La atención de 4 iniciativas municipales, lo que implica poner en oferta del orden de 120.000 m2 de suelo en toda la geografía de la Comunidad Foral de Navarra.
2. Aprovechar al máximo los recursos en energías renovables con el fin de reducir la dependencia energética.
 - a. Impulsar la producción de energía mediante el aprovechamiento de los recursos naturales (solar, biomasa y pequeñas instalaciones de energías alternativas).
 - Nº de pequeñas instalaciones en aprovechamiento ER: 123
 - Kw producidos: 11,4 en fotovoltaica
 - TEP ahorrados por instalaciones de solar térmica: 200 TEP
3. Potenciar el ahorro y la eficiencia energética.
 - a. Reducir la intensidad energética mediante realización de auditorías.
 - Nº de auditorías a realizar: 5
 - Inversión realizada como consecuencia de las auditorías: 6.000 euros

- TEP ahorrados: 24.308 TEP (datos previstos en las previsiones del Plan Energético)

III. Ingresos propios del programa

Las actuaciones en el ámbito de suelo industrial se financian con los recursos habilitados en los presupuestos de cada año, no obstante, con la venta de suelo, a largo plazo, se recupera la inversión sin considerar coste de oportunidad alguno.

IV. Medios personales

- 2 Jefes de sección
- 1 Economista de apoyo de la Sección de Reordenación Industrial
- 1 Ingeniero industrial
- 1 Auxiliar administrativo

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 2/1997, de 27 de febrero, sobre ayudas a la promoción de polígonos de actividades económicas de ámbito local (BON nº 29 de 07.03.97).
- Ley Foral 9/1998, de 1 de junio, por la que se modifica la Ley Foral 2/1997, de 27 de febrero, sobre ayudas a la promoción de polígonos de actividades económicas de ámbito local (BON nº 67 de 05.06.98).
- Convocatorias anuales para pequeñas instalaciones sobre energías renovables.
- Decreto Foral 91/2003, de 28 de abril que amplía el ámbito de aplicación de las ayudas regionales a la inversión y el empleo a los proyectos de producción de energía solar y biomasa.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	134.417	Transferencias corrientes	34.880
Gastos corrientes en bienes y servicios	605.000	Ingresos patrimoniales	107.976
Transferencias corrientes	320.000	Enajenación de inversiones reales	589.542
Inversiones reales	1.925.293	Activos financieros	272.722
Transferencias de capital	3.954.000		
TOTAL GASTOS	6.938.710	TOTAL INGRESOS	1.005.120

PROGRAMA 820: SEGURIDAD INDUSTRIAL

Unidad responsable: Servicio de Seguridad Industrial

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

La prevención de riesgos y la protección contra accidentes y siniestros, derivados de la utilización de productos, equipos e instalaciones regulados por disposiciones legales en materia de seguridad industrial. Ordenar la explotación de los recursos mineros, asegurando que la misma se realiza en condiciones de seguridad.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Implantar una aplicación informática para la mejora de la gestión del control de instalaciones.
 - a. Completar la mejora del proceso de informatización de las actividades del Servicio.
 - % de actividades informatizadas: 90%
 - b. Completar la elaboración de las instrucciones de tramitación de las distintas instalaciones de seguridad industrial.
 - N° de instrucciones elaboradas: 10
2. Mejorar las condiciones de seguridad de las instalaciones de seguridad industrial y de las explotaciones mineras.
 - a. Mejorar las instalaciones eléctricas de baja tensión antiguas y defectuosas, mediante el establecimiento de ayudas para este tipo de instalaciones.
 - N° de instalaciones acogidas: 200
 - b. Control de las afecciones (ruido, polvo, vibraciones) generadas por la actividad de explotaciones mineras.
 - % control de impacto: 40%
 - c. Inspecciones de seguridad de establecimientos mineros.
 - % de inspecciones de seguridad: 50%

III. Ingresos propios del programa

El programa tiene ingresos por tasas y por sanciones por infracciones administrativas de la legislación reguladora de la seguridad industrial.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 2 Jefes de sección
- 1 Ingeniero técnico de minas
- 1 Ingeniero técnico industrial
- 1 Ingeniero de minas

- 3 Jefes de negociado
- 2 Administrativos
- 9 Auxiliares administrativos
- 1 Subalterno

V. Disposiciones normativas aplicables

- Real Decreto 1774/1985, de 1 de agosto, por el que se transfieren a la Comunidad Foral de Navarra las competencias en materia de industria, energía y minas.
- Decreto Foral 326/1988, de 9 de noviembre, por el que se regulan las actuaciones en materia de seguridad industrial y control reglamentario en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra y órdenes forales de ejecución.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	691.505	Tasas, precios públicos y otros ingresos	738.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	285.942		
Transferencias corrientes	435.000		
TOTAL GASTOS	1.412.447	TOTAL INGRESOS	738.000

PROGRAMA 830: FOMENTO DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL

Unidad responsable: Sección de gestión de ayudas a la inversión y Sección de reordenación industrial

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Este programa consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones orientadas a crear un clima y entorno favorables que contribuyan, de forma ágil y eficaz, a fomentar la instalación de empresas en nuestra comunidad, y crear las condiciones que permitan la diversificación y enraizamiento del tejido industrial, todo ello con el fin de obtener una industria más competitiva.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Fortalecer el sector industrial fomentando la implantación de nuevas empresas y consolidando las existentes mediante la renovación del equipo productivo.
 - a. Subvenciones a la implantación de nuevos proyectos y a la modernización del equipo productivo existente.
 - N° de proyectos de nueva implantación: 28
2. Disminuir la precariedad del empleo mediante la generación de empleo fijo.
 - a. Incentivar la creación de empleo fijo.
 - N° de empleos fijos a generar/consolidar: 1.100
3. Tratar de conseguir un desarrollo industrial territorialmente equilibrado.
 - a. Incentivar la implantación fuera de Pamplona y su comarca.
 - % de inversión materializada fuera de Pamplona y su comarca: 60%
 - % de fondos públicos destinados a esas inversiones: 80%
4. Contribuir al mantenimiento de la actividad y lograr la competitividad en empresas cuya permanencia es poco viable.
 - a. Apoyo a las empresas en crisis
 - N° de proyectos que están en curso: 4

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos que se generan provienen de reintegros por bajas de inversiones en tiempo inferior a cinco años, por la devolución de anticipos en empresas viables y del FEDER.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio a tiempo parcial
- 2 Jefes de sección
- 2 Economistas
- 1 Jefe de negociado

- 1 Diplomado en Empresariales
- 2 Auxiliares administrativos

V. Disposiciones normativas aplicables

- Norma sobre medidas coyunturales de política industrial y de fomento de la inversión y el empleo (BON 19.7.82).
- Reglamento de ayudas financieras a la inversión y el empleo (BON 6.10.82).
- Decreto Foral 323/1997 de 3 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de ayudas financieras a la inversión y al empleo, para adaptarlo a las directrices comunitarias sobre ayudas de Estado a las pymes.
- Decreto Foral 361/2000, de 20 de noviembre, por el que se establece un nuevo régimen de ayudas a la inversión y el empleo (BON nº 150 de 13.12.00).
- Orden Foral 12/2001, de 1 de febrero, de la Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo por la que se concretan los factores de ponderación de las subvenciones directas a la inversión y de la subvención por la creación de empleo del nuevo régimen de ayudas a la inversión y al empleo, así como las condiciones generales que han de regirlas (BON nº 25 de 23.02.01).
- Orden Foral 22/2001, de 22 de febrero, de la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo, por la que se concretan los factores de ponderación, el procedimiento y las condiciones generales para la concesión de ayudas a la inversión en forma de subvención de intereses en operaciones de préstamo y de arrendamiento financiero (BON nº 36 de 21.03.01).

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	230.124	Tasas, precios públicos y otros ingresos	200.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	187.500	Ingresos patrimoniales	11.232
Transferencias corrientes	17.790.000	Transferencias de capital	1.202.000
Transferencias de capital	130.549.384	Activos financieros	221.581
Activos financieros	340.000		
TOTAL GASTOS	149.097.008	TOTAL INGRESOS	1.634.813

PROGRAMA 840: FOMENTO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Unidad responsable: Servicio de Innovación y Tecnología

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

La innovación empresarial en productos, procesos y formas de gestión como clave para el incremento de la competitividad. Para ello se pretende actuar tanto sobre la demanda y las empresas, como sobre la oferta, los centros tecnológicos y departamentos universitarios, incentivando la actividad de aquéllas y potenciando la de éstos. Se pretende así mismo establecer los cauces adecuados para la articulación de la actividad de I+D+I realizada en empresas, centros tecnológicos y universidades, para conseguir que el conocimiento científico y tecnológico pueda transformarse en crecimiento y mejora de la competitividad empresarial. Igualmente, se espera incidir en la formación de investigadores y técnicos especialistas, y difundir y provocar la cultura de la innovación en la empresa. Todo ello con el fin de obtener una industria más competitiva, impulsar el crecimiento de la actividad industrial y favorecer tanto la creación y potenciación de unidades de I+D en las empresas como la implantación de empresas de contenido tecnológico.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Incremento de la cultura de la innovación.
 - a. Información tecnológica.
 - Número de consultas resueltas: 150
 - b. Acciones de difusión y promoción.
 - Jornadas y eventos de difusión: 39
 - c. Acciones formativas.
 - Seminarios y cursillos: 8
2. Mejora de la competitividad de las empresas.
 - a. Convocatoria de ayudas.
 - Número de solicitudes aprobadas: 550
 - b. Análisis individualizados.
 - Número de empresas diagnosticadas: 75
3. Formación de investigadores y técnicos especialistas.
 - a. Becarios en centros.
 - Número de becarios: 120
 - b. Becarios en empresas.
 - Número de becarios: 40
4. Incremento de la actividad innovadora.
 - a. Proyectos de I+D+I.
 - Número de Proyectos de +D+I de empresas aprobados: 160
 - Porcentaje de estos de empresas sin actividad previa: 30 %

- Número de Proyectos de +D+I de centros aprobados: 20
- Gasto en I+D con relación a PIB (porcentaje): 1,9 (a final de 2007)
- Número de investigadores con relación a la población activa (tanto por mil): 17 (a final 2007)

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos gestionados por este programa provienen de consultas sobre información tecnológica, reintegros de anticipos I+D y de los fondos FEDER y FSE.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 1 Jefe de sección
- 1 Jefe de negociado
- 2 Ingenieros superiores
- 1 Ingeniero técnico
- 1 Diplomado en Empresariales
- 1 Auxiliar administrativo

V. Disposiciones normativas aplicables

- Decreto Foral 208/1991 de 23 de mayo por el que se establece un marco de ayudas para el fomento de la competitividad.
- Decreto Foral 232/1993 de 19 de julio por el que se aprueba el Reglamento de ayudas a proyectos de investigación en la modalidad de préstamos avalados y bonificados por el Gobierno de Navarra.
- Decreto Foral 360/2000 de 20 de noviembre por el que se aprueba el régimen de ayudas a la investigación, al desarrollo y a la innovación.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	207.401	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	194.000	Transferencias de capital	3.950.000
Transferencias corrientes	8.300.000	Activos financieros	2.761.806
Inversiones reales	120.000		
Transferencias de capital	46.285.000		
Activos financieros	100.000		
TOTAL GASTOS	55.206.401	TOTAL INGRESOS	6.712.806

PROGRAMA 850: PROMOCIÓN DEL COMERCIO

Unidad responsable: Servicio de Comercio

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

1. En relación con el comercio exterior se pretende promover la comercialización de productos y/o servicios de las pymes navarras en mercados exteriores.

Entre las carencias del comercio exterior de Navarra cabe señalar:

- a. Un desarrollo incipiente de las pymes en cuanto a la exportación, junto con su reducido tamaño empresarial y dificultades para salir a competir en el exterior. De esto surge la necesidad del programa PIPE (Programa de iniciación a la promoción exterior) y de las acciones de información y sensibilización, con el objetivo de ampliar la base exportadora.
 - b. Una excesiva concentración en productos, sectores y países, que aconseja una política de diversificación.
2. En relación con el comercio interior, con el Plan de Modernización del Comercio Interior de Navarra (2005-2007) se persigue la adecuación de la oferta comercial a las diferentes tipologías del consumidor, el impulso del equilibrio territorial, la configuración del comercio urbano como actividad vertebradora de los municipios, la compatibilidad de los distintos formatos y la mejora de la competitividad del comercio existente.
 3. Artesanía: el proyecto de fomento de la artesanía tiene como misión la gestión del Registro de empresas artesanas y la promoción de la actividad artesana en Navarra.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Apoyo a la promoción de productos y servicios de las pymes navarras en mercados exteriores.
 - a. Convocatorias de ayudas para acciones de promoción, diversificación y servicios de apoyo a la internacionalización; impulso de dichos servicios (oficinas de promotores de negocios, gestores de exportación a tiempo parcial).
 - Empresas acogidas a las subvenciones previstas en el Plan de internacionalización de la empresa navarra 2006: 250
2. Incremento de la base exportadora promoviendo la iniciación a la promoción exterior de nuevas empresas.
 - a. Acuerdo con ICEX y Cámara Navarra de Comercio para el Programa de iniciación a la promoción exterior: PIPE 2002-2006.
 - Empresas que se incorporen al programa PIPE: 12
3. Favorecer la especialización de capital humano en comercio exterior susceptible de ser incorporado por el tejido empresarial navarro.
 - a. 18ª edición del máster en dirección de comercio internacional.
 - Titulados en el máster de dirección en comercio internacional: 20
 - b. Convocatoria de ayudas para acciones formativas en materia de comercio exterior (jornadas, cursos, seminarios).

- Asistentes a las acciones formativas subvencionadas en materia de comercio exterior: 250
4. El programa de calidad del comercio minorista del Plan de Modernización del comercio interior de Navarra 2005-2007 tiene como objetivo el incremento de la competitividad de la pequeña empresa comercial.
 - a. Convocatorias de ayudas para proyectos de modernización de establecimientos comerciales.
 - Proyectos de modernización subvencionados: 70
 - b. Convocatoria de ayudas para la implantación de la norma UNE 175001 de calidad de servicio en el pequeño comercio.
 - Implantaciones de la norma UNE 175001 subvencionadas: 90
 - c. Establecimiento de un servicio de asesoramiento técnico-comercial.
 - Prestación del servicio de asesoramiento técnico-comercial a 40 establecimientos.
 5. El programa de fomento y gestión de colectivos tiene como objetivo el desarrollo del asociacionismo comercial, tanto territorial como sectorial.
 - a. Convocatoria de ayudas para desarrollo de planes de actuación comercial y proyectos de cooperación empresarial.
 - Asociaciones de comerciantes acogidas a las ayudas para fomento del asociacionismo comercial y cooperación: 30
 6. El programa de formación en el comercio persigue el incremento de la profesionalización de las empresas comerciales.
 - a. Ayudas para acciones formativas dirigidas a los agentes del sector de la distribución comercial.
 - Personas de empresas del sector de la distribución comercial que asistan a actividades de formación: 500
 7. Apoyo al sector artesano.
 - a. Apoyos financieros a las inversiones en modernización de talleres artesanos, subvenciones para promoción y formación.
 - Empresas artesanas acogidas a las ayudas: 15

III. Ingresos propios del programa

Se obtienen por reintegros de bonificación de intereses de las pymes comerciales al efectuar amortizaciones anticipadas, que implican la devolución de parte de las subvenciones concedidas en el área de comercio interior.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 1 Jefe de sección
- 1 Jefe de negociado
- 1 Titulado superior
- 1 Diplomado en Empresariales

- 2 Oficiales administrativos
- 1Becario

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 13/1989, de 3 de julio, de comercio no sedentario.
- Ley 7/1996, de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista.
- Ley Foral 17/2001, reguladora del comercio en Navarra.
- Ley Foral 25/2003, de 4 de abril, de modificación de la Ley Foral 17/2001, reguladora del comercio en Navarra.
- Ley Foral 27/2003, de 4 de abril, por la que se regula la composición del Consejo Navarro Asesor del Comercio Minorista.
- Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de horarios comerciales.
- Decreto Foral 188/1988, de 17 de junio, de ordenación y desarrollo del sector artesano navarro.
- Decreto Foral 125/2003, de 19 de mayo, por el que se regulan medidas de apoyo al sector comercial.
- Orden Foral, de 17 de junio de 1998, por la que se establecen los procedimientos y criterios de concesión de subvenciones a las empresas artesanas navarras (modificada por la Orden Foral 90/2001, de 2 de agosto y Orden Foral 110/2002, de 17 de octubre).
- Orden Foral 66/2000, de 11 de mayo, de la Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, por la que se regulan las ayudas directas a fondo perdido para la informatización de las pequeñas empresas del sector de la distribución comercial de Navarra (modificada por la Orden Foral 38/2001, de 22 de marzo).
- Orden Foral 69/2000, de 18 de mayo, de la Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo por la que se desarrollan las ayudas para inversiones previstas en el Decreto Foral 4/1995, de 16 de enero, para las empresas del sector de la distribución comercial (modificada por la Orden Foral 132/2001)
- Orden Foral 346/2003, de 4 de diciembre, del Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, por la que se regulan las temporadas de rebajas.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	280.976	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	664.071		
Transferencias corrientes	3.402.865		
Transferencias de capital	1.100.196		
TOTAL GASTOS	5.448.108	TOTAL INGRESOS	8.000

PROGRAMA 860: DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS

Unidad responsable: Servicio de Consumo

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Promover la defensa de los consumidores y usuarios, atender las consultas, denuncias, quejas y reclamaciones que se presenten.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Información: que el consumidor conozca sus derechos y que sean atendidas sus consultas, denuncias y reclamaciones concretas desde las entidades más próximas (asociaciones de consumidores, OMIC's y la propia Administración, tanto en la Sección de Consumo, como en la Junta Arbitral).
 - a. Subvencionar a las 45 oficinas de información al consumidor para que asesoren, informen y tramiten todas las denuncias y reclamaciones de los consumidores y usuarios.
 - b. Subvencionar a las 3 asociaciones de consumidores para que promuevan la defensa de los consumidores y usuarios y colaboren estrechamente con la Administración de consumo.
 - c. Formación de los consumidores y usuarios mejorando la educación del consumidor en los programas escolares de educación primaria, secundaria y bachillerato para la formación del futuro consumidor. Promover la educación por medio de la subvención de al menos 13 proyectos escolares, sobre temas de consumo, en coordinación con el Departamento de Educación.
 - d. Realizar 900 actuaciones inspectoras entre actas, informes y toma de muestras, para la vigilancia y control del mercado y evitar la comercialización de productos o servicios que no cumplan la normativa vigente, así como documentar las posibles denuncias que lo requieran. La vigilancia y control de mercado se ejercerán por medio de la inspección a través de las campañas nacionales que se realicen y las denuncias presentadas en la Sección de Consumo o formando parte de campañas regionales ó propias.

Desarrollar las campañas nacionales de control general y sistemático del mercado aprobadas para el año 2006 en la 20ª Conferencia Sectorial de Consumo, relativas a productos alimenticios (etiquetado y análisis de muestras), industriales (etiquetado y análisis de muestras), y de servicios, investigando un total de 180 productos (control general); 140 productos (etiquetado) y recoger y analizar 347 muestras.

Desarrollar al menos 2 campañas regionales en la Comunidad Foral de Navarra, con un control sistemático del mercado.

- e. Aplicar el procedimiento sancionador a las entidades que incumplan la normativa en materia de defensa de los consumidores y usuarios, en cumplimiento de los plazos legales y de los procedimientos de calidad establecidos.

Indicadores:

- Numero de proyectos escolares presentados: 12
- Numero de consultas atendidas en el Servicio de Consumo: 2.600
- Numero de actuaciones (actas e informes): 900

- Numero de denuncias recibidas: 300
 - Numero de expedientes incoados: 200
 - Numero de alertas recibidas: 1.120
 - Porcentaje de actas de inspección con infracción sobre el total: 40%
2. Ofrecer un servicio a la sociedad por medio de la Junta Arbitral de Consumo, tanto a los consumidores como a las empresas, para dirimir las controversias en materia de consumo, sin necesidad de llegar a la vía judicial.
- a. Comprobar todas reclamaciones de particulares, asociaciones y administraciones presentadas durante el año 2006, que requieran pruebas documentales.
 - b. La profesionalización de la Junta Arbitral, reciclaje del capital humano y de los árbitros, ante los nuevos cambios tecnológicos, mediante la organización de seminarios y jornadas en materias de nuevas tecnologías y el mercado de las telecomunicaciones.
 - c. Difusión del sistema arbitral, a través de campañas en medios de comunicación, donde se informe a la sociedad en los temas de actualidad en materia de consumo en relación con el arbitraje.

Indicadores:

- Número de reclamaciones atendidas por la Junta Arbitral de Consumo: 900
- Número de empresas adheridas a la Junta Arbitral de Consumo: 1.400
- Número de mediaciones solucionadas: 400
- Número de mediaciones sobre el total de reclamaciones: 45%
- Número de laudos emitidos: 155
- Número de laudos sobre el total de reclamaciones: 18%
- Plazo medio de reclamaciones: 30 días

III. Ingresos propios del programa

Se esperan obtener ingresos por sanciones.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 2 Jefas de sección
- 2 Letrados
- 3 Becarias licenciadas en Derecho
- 4 Inspectores de consumo
- 3 Administrativas
- 1 Presidente de la Junta Arbitral, profesor titular de Derecho Mercantil de la UPNA

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la defensa del consumidores y usuarios.

- Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de arbitraje de consumo.
- Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, regulador del Sistema Arbitral de Consumo.
- Decreto Foral 69/1998, de 2 de marzo (BON 23.03.1998): se regulan las hojas de reclamaciones.
- Decreto Foral 172/1994, de 19 de septiembre (BON 7.10.1994): se establece el procedimiento sancionador de las infracciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios.
- Decreto Foral 182/1997, de 30 de junio (BON 23.07.1997): servicio de suministros de gasolinas y gasóleos de automoción en instalaciones de venta al público.
- Decreto Foral 123/1997, de 5 de mayo (BON 2.06.1997): se regula la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.
- Decreto Foral 303/1997, de 20 de octubre (BON 10.11.1997): se regula la prestación de servicios a domicilio.
- Decreto Foral 24/2004, de 26 de enero (BON 16.02.2004): se regula las condiciones para la apertura y funcionamiento de los centros de bronceado y el alquiler de aparatos de bronceado.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	527.084	Tasas, precios públicos y otros ingresos	230.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	289.300		
Transferencias corrientes	204.500		
TOTAL GASTOS	1.020.884	TOTAL INGRESOS	230.000

PROGRAMA 870: RELACIONES LABORALES

Unidad responsable: Servicio de Trabajo

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

1. La potenciación del diálogo y la concertación como elemento fundamental para mejorar la competitividad de las empresas, la estabilidad en el empleo y la disminución del desempleo.
2. Coadyuvar al desarrollo de unas relaciones laborales fluidas a través de una gestión próxima, rápida y eficaz de las competencias atribuidas a la autoridad laboral.
3. Potenciar la autonomía de las partes.
4. Fomentar la creación de empleo, impulsando, entre otras medidas, la igualdad de oportunidades, el cooperativismo y la economía social.
5. Mejorar la gestión de la prevención, integrando la misma en el conjunto de actividades y decisiones de la empresa, para incidir en la mejora de la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo y reducir la siniestralidad laboral mediante la aplicación de diversas medidas, bien de índole informativa, financiera, divulgativa, formativa y, en último extremo, punitiva o sancionadora.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Potenciación del dialogo y de la concertación como elemento fundamental para mejorar la competitividad de las empresas, la estabilidad en el empleo y la disminución del desempleo.
 - a. Gestionar, tramitar y, en su caso, resolver, dentro de los plazos previstos en cada una de las normativas aplicables a cada supuesto el 100% de los expedientes derivados de las actividades atribuidas competencialmente a la autoridad laboral en materia propiamente laboral.
 - Expedientes tramitados en plazo: 100%.
 - b. Campaña contra la temporalidad en el empleo.
 - Estabilidad en el empleo. Tasa de temporalidad: 23%.
 - c. Tramitar y resolver en tiempo y forma las subvenciones previstas en la Ley de presupuestos con destino a los agentes económicos y sociales y fundaciones.
 - Expedientes tramitados en plazo: 100%.
 - d. Tramitar y resolver en tiempo y forma las subvenciones para el fomento de la igualdad de oportunidades en el trabajo.
 - Expedientes tramitados en plazo: 100%.
 - e. Tramitar y resolver en tiempo y forma los expedientes sancionadores por infracción de la normativa laboral.
 - Expedientes tramitados en plazo: 100%.
2. Reducción de la siniestralidad laboral.
 - a. Tramitar y resolver en tiempo y forma los expedientes relacionados con la prevención de riesgos laborales.
 - Expedientes tramitados en plazo: 100%.

- b. Tramitar y resolver en tiempo y forma los expedientes de subvenciones destinadas a la prevención de riesgos laborales.
 - Expedientes tramitados en plazo: 100%.
- c. Elaborar y aprobar, junto con la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el INSL, el programa de actuación de la citada inspección para el año siguiente.
 - Antes del 17 de diciembre.
- d. Tramitar y resolver en tiempo y forma los expedientes sancionadores por infracción de la normativa de prevención de riesgos laborales.
 - Expedientes tramitados en plazo: 100%.

III. Ingresos propios del programa

Se tiene previsto ingresar en concepto de sanciones.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 4 Jefes de negociado
- 3 Letrados
- 7 Administrativos
- 2 Auxiliares
- 1 Oficial administrativo
- 1 Ordenanza

V. Disposiciones normativas aplicables

- Estatuto de los Trabajadores, texto refundido de la Ley, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.
- Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.
- Real Decreto-Ley 1.756/1979, de 23 de noviembre, por el que el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación asume parte de las funciones que tiene encomendadas.
- Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical.
- Real Decreto 1.561/1995, de 21 de septiembre sobre jornadas especiales de trabajo.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.
- Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

- Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social.
- Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones en el orden social.
- Orden de 6 de mayo de 1988, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura de centros de trabajo.
- Procedimiento laboral, texto refundido de la Ley, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril de 1995.
- Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal.
- Ley Foral 12/1996, de 2 de julio de cooperativas de Navarra.
- Decreto Foral 112/1997, de 21 de abril, sobre organización y funcionamiento del Registro de Cooperativas.
- Ley 4/1997, de 24 de marzo, de sociedades laborales.
- Real Decreto 111/2004, de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales.
- Orden de 31 de octubre de 1984. Reglamento sobre trabajo con riesgo de amianto.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	850.895	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.100.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	99.005		
Transferencias corrientes	3.327.276		
Inversiones reales	21.000		
Transferencias de capital	941.959		
TOTAL GASTOS	5.240.135	TOTAL INGRESOS	1.100.000

PROGRAMA 880: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO NAVARRA DE EMPLEO

Unidad responsable: Servicio de Asistencia Jurídica y Administrativa

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Este programa pretende asumir todas las tareas relacionadas con el funcionamiento de las unidades administrativas, tanto de los servicios centrales como de las oficinas de empleo diseminadas por todo el territorio de Navarra, con el fin de unificar y homogeneizar las tareas que sean comunes a dichas unidades.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Asumir y ejecutar las actuaciones relacionadas con la modernización, proporcionando los medios personales y materiales necesarios para el adecuado funcionamiento de los servicios del Organismo, así como dar respuesta a las necesidades de las unidades administrativas del Servicio Navarro de Empleo, en cuanto a la tramitación de las acciones derivadas de la gestión de proyectos europeos y asistencias técnicas externas en la gestión de diversas ayudas.
 - a. Tramitación y seguimiento de la contratación administrativa del servicio Navarro de Empleo.
 - b. Gestión de la contratación de personal temporal.
 - c. Adquisición de bienes corrientes y de equipamiento técnico inventariable.
 - d. Ejecución de las inversiones relacionadas con la modernización.
 - e. Control de la ejecución presupuestaria y de los créditos disponibles.
2. Diseñar, elaborar y proponer los convenios de colaboración a suscribir con entidades públicas y privadas que desarrollen proyectos específicos relacionados con el análisis y la promoción del empleo.
 - a. Formalizar convenios con entidades públicas y privadas para la realización de proyectos en materia de empleo y de formación.
 - Se prevé la formalización de diez convenios.

III. Ingresos propios del programa

Fundamentalmente los que se derivan de las transferencias del Estado para modernización de medios personales y materiales del Organismo.

IV. Medios personales

- 1 Directora gerente
- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 5 Jefes de negociado
- 1 Letrado

- 1 Oficial técnico en sistemas informáticos
- 2 Administrativos
- 1 Conductor
- 1 Ordenanza

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 81/1988 de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 8/1997 de 9 de junio, sobre subvenciones de la Administración Foral de Navarra.
- Ley Foral 10/1998 de 16 de junio, de Contratos de las administraciones públicas de Navarra y disposiciones concordantes.
- Decreto Foral 14/998, de 29 de abril, de creación del Servicio Navarro de Empleo y aprobación de sus estatutos.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	3.488.980	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	3.516.133	Transferencias corrientes	1.070.000
Transferencias corrientes	2.131.776		
Inversiones reales	1.450.000		
Transferencias de capital	260.000		
TOTAL GASTOS	10.846.889	TOTAL INGRESOS	1.080.000

PROGRAMA 881: PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Unidades responsables: Servicio de Promoción del Empleo y Servicio de Colocación

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

En términos generales se pretende un descenso del porcentaje de paro existente en Navarra a través de acciones que potencien la creación de puestos de trabajo y el mantenimiento de los existentes, que mejoren la intermediación pública de la oferta y demanda de trabajo, y la inserción y capacitación laboral de los colectivos más desfavorecidos.

Para lograr lo anterior se consideran líneas de actuación preferentes:

1. Planificar y ejecutar el conjunto de políticas de fomento del empleo, en el que se integran y participan activamente los agentes sociales.
2. Desarrollar y realizar las medidas propuestas en el Plan de Empleo de Navarra, en el que han participado el Gobierno de Navarra y los agentes sociales y económicos, para poder alcanzar los objetivos propuestos en las medidas concernientes a este Servicio.
3. Recabar una información lo más amplia posible sobre la situación del mercado de trabajo, así como de las profesiones más demandadas por las empresas, con el fin de poder enfocar los medios humanos, técnicos y económicos y desarrollar en cada momento las políticas activas de empleo más necesarias en el mercado de trabajo.
4. Se pretende promover y mejorar la calidad de la intermediación entre las demandas y ofertas de trabajo así como la de las acciones de información y orientación que se ofrecen a los demandantes de empleo.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Promocionar el empleo en entidades locales, administraciones públicas, universidades e instituciones sin ánimo de lucro.
 - a. Incentivar la creación de nuevos empleos, potenciando las contrataciones por estas entidades de trabajadores desempleados para obras o servicios de interés general o social.
 - Contrataciones por ayuntamientos para obras de interés social: 415
 - Contrataciones por administraciones públicas, universidades e instituciones sin ánimo de lucro: 31
 - b. Fomentar el desarrollo local, mediante subvenciones a los entes locales para realizar estudios de mercado y campañas de promoción local, o para contrataciones de agentes de empleo y desarrollo local y subvencionando los proyectos de empresas calificadas como I+E, con informe favorable y el apoyo de una entidad local
 - Contrataciones de agentes de empleo y desarrollo local: 35
 - Estudios de mercado y campañas de promoción local: 6
 - Expedientes de empresas I+E: 6
2. Apoyar la inserción de colectivos excluidos o en riesgo de exclusión. Atender a colectivos con especiales dificultades para el acceso al empleo: jóvenes, parados de larga duración, parados mayores de 45 años, mujeres, temporeros, inmigrantes, excluidos sociales, minusválidos, víc-

timas de violencia, etc., a través de convocatorias reguladoras específicas y de los convenios de colaboración suscritos anualmente con las entidades que desarrollen las mismas.

- a. Subvencionar la reinserción laboral de personas excluidas en los centros de inserción socio-laboral.
 - Expedientes de centros de inserción para la contratación de personas con mayor dificultad para el empleo: 294
 - Expedientes de centros de inserción socio-laboral por inversiones: 7
 - b. Subvencionar la formación e inserción de los inmigrantes, mediante un convenio de colaboración suscrito con UGT y CCOO.
 - Cursos de formación de inmigrantes: 58
 - c. Subvencionar la reinserción de mujeres.
 - Expedientes para la reinserción de mujeres en servicios de proximidad. 15.
 - d. Subvencionar la orientación personalizada para la inserción.
 - Expedientes de acciones personalizadas para la inserción: 10 (Servicio de Colocación)
3. Atender a determinadas acciones o proyectos incluidos en el Plan de Empleo de Navarra que sirvan, con carácter general y amplio, para buscar cauces que posibiliten el desarrollo empresarial y la creación de empleo o su remodelación. Se subvencionan las acciones cofinanciadas por los fondos de la UE incluidas en el eje 2, medida 1, actuación 3 "Formación y apoyo para la creación de empresas" del Programa Operativo y complemento de Programa del Objetivo nº 3 de Navarra.
- a. Subvencionar proyectos de creación de empleo, cursos de emprendedores, acciones de emprendizaje y acompañamiento en los inicios de la empresa.
 - Expedientes para el desarrollo de nuevos yacimientos de empleo: 6
4. Participar en proyectos de la Iniciativa Comunitaria EQUAL y de otros programas europeos cofinanciados por los fondos de la UE cuya finalidad consisten en la creación, mantenimiento de empleo y en la lucha contra todo tipo de discriminación en el mundo del trabajo.
- a. Subvencionar los costes elegibles de los proyectos aprobados por la Comisión Europea, en el marco de la Iniciativa Comunitaria EQUAL y de otros programas europeos, cofinanciados por los fondos de la UE.
 - Proyectos EQUAL (RED 16-Empléate, ADAPNA y VINQUAL): 3
 - Otros proyectos europeos (ACCEDER, INSERCIÓN de INMIGRANTES y ADEP): 3
5. Fomentar la economía social. Se trata de apoyar el incremento y la consolidación del sector de las empresas denominadas de economía social (cooperativas y sociedades laborales) facilitando la creación de este tipo de empresas así como la consolidación de las actuales organizaciones asociativas, para lo cual se va a continuar con el amplio abanico de ayudas existente en la actualidad (incorporación de socios, inversiones, promoción, asistencia técnica, etc.), incrementando la consignación presupuestaria destinada a las mismas, si ello fuese preciso, en función de la demanda existente.
- a. Subvenciones a empresas de economía social para la creación de puestos de trabajo cofinanciada por el FSE.
 - Incorporaciones a empresas, cooperativas y sociedades laborales para creación puestos de trabajo: 100
 - b. Subvenciones a cooperativas y sociedades laborales para apoyo al empleo.

- Inversión en activos fijos a cooperativas y sociedades laborales: 110
6. Apoyar el empleo de personas con discapacidad. Estos programas están orientados a favorecer la incorporación al mercado laboral o el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad. Se contemplan ayudas que abarcan el apoyo a la creación, el funcionamiento y las inversiones realizadas en los centros especiales de empleo, la contratación de estas personas por parte de empresas ordinarias y la generación de su propio empleo mediante el establecimiento como trabajador autónomo.
 - a. Subvenciones por contratación indefinida de minusválidos por empresas ordinarias cofinanciadas por el FSE.
 - Contrataciones de minusválidos por la empresa ordinaria: 110
 - b. Transferencias a centros especiales de empleo para operaciones corrientes.
 - Expedientes de transferencias a centros especiales de empleo para operaciones corrientes: 300
 - c. Subvenciones a centros especiales de empleo y a minusválidos autónomos por inversiones.
 - Expedientes de subvenciones a centros especiales de empleo y a minusválidos por inversiones: 20
 7. Promocionar el autoempleo. Estos programas recogen diversas ayudas destinadas a favorecer la creación de puestos de trabajo en régimen de trabajador autónomo. Fundamentalmente se apoya el inicio de la actividad y las inversiones necesarias para el establecimiento de la actividad a través de diversos instrumentos o recursos económicos.
 - a. Subvenciones a autónomos al inicio de su actividad.
 - Expedientes de subvenciones a autónomos para rentas de subsistencia: 110
 - Expedientes por creación de empleo mediante capitalización del desempleo: 100
 - b. Subvenciones a autónomos para inversiones cofinanciada por el FSE.
 - Expedientes de subvenciones a autónomos por inversiones: 250
 - Expedientes de subvenciones a autónomos para apoyo al empleo: 200
 8. Promocionar la contratación de personas recién tituladas. Mediante estas ayudas se pretende favorecer la incorporación al mundo laboral de personas tituladas pero sin experiencia.
 - a. Subvenciones para la contratación de titulados en prácticas.
 - Contrataciones de titulados en prácticas: 50
 9. Programas complementarios de ayudas al empleo. Asimismo, el Servicio de Promoción de empleo tiene como objetivo dar cobertura financiera a otras posibles acciones que estén previstas en los respectivos apartados del Plan de lucha contra la exclusión social y del Plan de Empleo de Navarra, y en el Programa Operativo y en el Complemento del Programa Objetivo nº 3 para Navarra, en lo referente a colectivos y situaciones específicas merecedoras de la atención y apoyo de los servicios públicos de empleo, que sean consideradas pertinentes por el SNE y no dispongan de convocatoria específica, vehiculando su concesión a través de los procedimientos previstos en la Ley Foral 8/1997, reguladora de las subvenciones en Navarra.
 10. Conseguir una participación mayor y más activa en la intermediación entre la oferta y la demanda de empleo.
 - a. Continuar con el plan actual de mejora del registro y la actualización de los datos referidos a la demanda de empleo.
 - Altas demanda de empleo: 90.000

- Bajas demanda de empleo: 86.500
- b. Mejorar la gestión de las ofertas de empleo.
- Número de ofertas: 3.350
 - Número de puestos ofertados: 6.600
11. Cumplir los objetivos y directrices establecidos en el Plan de Empleo de Navarra 2005-2007 y el Plan Nacional de Acción para el Empleo en materia de información y orientación profesional.
- a. Definir los datos sobre el mercado de trabajo y las fuentes de los mismos, recogerlos y ponerlos a disposición de los técnicos de las unidades territoriales, de los centros integrales de empleo y de las entidades colaboradoras, para poder ofrecérselos a los demandantes de empleo.
- b. Conseguir que cada demandante que lo precise, reciba información, orientación y seguimiento para su inserción laboral. Los colectivos prioritarios a atender serán los parados de larga duración, especialmente los mayores de 45 años, las mujeres, los jóvenes y los más desfavorecidos.
- Acciones de información y orientación para el empleo: 8.000
- c. Identificar las instituciones y entidades que ofrecen y realizan estas acciones de información y orientación, recogerlas en una base de datos, actualizarla y facilitarla a las unidades territoriales del Servicio Navarro de Empleo y a sus entidades colaboradoras en materia de orientación para el empleo.
12. Mejora de la penetración del registro de contratos a través de internet, actualmente en el 40%.
- a. Difusión de esta aplicación entre los potenciales usuarios que no utilizan aún la aplicación Contrat@ (gestorías, ETT, empresarios, etc.).
- Total contratos: 220.000
 - Por tipo de Contrato:
 - Indefinido: 19.000
 - Formativos: 3.000
 - Temporales: 198.000
 - Por tipo de Jornada:
 - Completa: 170.000
 - Parcial: 50.000
 - Comunicados a las oficinas de empleo: 130.000
 - Comunicados a través de internet (Contrat@): 90.000
- b. Mantener y mejorar la atención a los usuarios en las distintas oficinas de empleo.
13. Promocionar la red EURES (European Employment Services).
- a. Acercar al mercado europeo a los demandantes de la Comunidad Foral.
- Personas atendidas por el Servicio EURES: 465

III. Ingresos propios del programa

Los que se derivan de las transferencias del Estado en cuanto a los programas estatales y los que se derivan del Fondo Social Europeo en los programas cofinanciados por dicho Fondo.

IV. Medios personales

- 2 Directores de servicio
- 4 Jefes de sección
- 8 Jefes de negociado
- 27 Titulados medios
- 1 Letrado
- 14 Técnicos de grado superior
- 28 Oficiales administrativos
- 19 Auxiliares administrativos
- 1 Subalterno

V. Disposiciones normativas aplicables

- Orden Foral 15/2005, de 10 de febrero de 2005, del Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, por la que se regulan subvenciones a entidades locales para la contratación de trabajadores desempleados, en la realización de obras y servicios de interés general o social.
- Orden Ministerial de 9 de abril de 1986, por la que se regula la concesión a las empresas en crisis, no sujetas a planes de reconversión, de ayudas para la jubilación anticipada de sus trabajadores.
- Decreto Foral 259/92, de 20 de Julio, por el que se establecen diversos programas de ayudas al empleo.
- Decreto Foral 240/1999 de 21 de junio, por el que se modifica del Decreto Foral 259/92, de 20 de Julio, por el que se establecen diversos programas de ayudas al empleo.
- Decreto Foral 14/2002, de 14 de enero, por el que se modifica el Decreto Foral 259/1992, de 20 de julio, por el que se establecen diversos programas de ayudas al empleo.
- Decreto Foral 102/2005, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto Foral 259/1992, de 20 de julio, por el que se establecen diversos programas de ayudas al empleo.
- Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo.
- Orden Ministerial de 20 de enero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales.
- Orden Foral 90/2004, de 23 de septiembre, del Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales de Navarra.

- Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos.
- Orden Ministerial de 13 de abril de 1994 por la que se regula la concesión de las ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo en los trabajadores minusválidos que establece el capítulo II del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo.
- Real Decreto 4/1999, de 8 de enero, por el que se modifica el artículo 7 del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos.
- Real Decreto 170/2004, de 30 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos.
- Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.
- Orden Ministerial de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen diversas ayudas a los minusválidos en centros especiales de empleo y trabajo autónomo.
- Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, por el que se regula el abono de la prestación de pago único por el valor actual de su importe, como medida de fomento de empleo.
- Orden Ministerial de 13 de abril de 1994 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones consistentes en el abono, a los trabajadores que hicieren uso del derecho previsto en el artículo 1º del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, de cuotas a la seguridad social, según lo dispuesto en el artículo 4.2 de dicho Real Decreto, modificado por la Ley 22/1992, de 30 de julio.
- Orden Foral de 4 de marzo de 1999, del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, por la que se regulan las ayudas al empleo promovido en Navarra por actividades económicas emergentes e iniciativas locales de desarrollo y empleo.
- Resolución 2646/2005, de 16 de junio, de la Dirección Gerencia del Servicio Navarro de Empleo, por la que se establece plazo de presentación de solicitudes, se especifican los criterios de valoración para la concesión de las subvenciones y se hace referencia a la cofinanciación del FSE de las ayudas establecidas en la Orden Foral de 4 de marzo de 1999, del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, por la que se regulan las ayudas al empleo promovido en Navarra por actividades económicas emergentes e iniciativas locales de desarrollo y empleo.
- Orden Ministerial de 15 de julio de 1999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E.
- Orden TAS 49/2005, de 14 de enero, por la que se modifica la Orden de 15 de julio de 1999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E.
- Resolución 2187/2005, de 30 de mayo, de la Dirección Gerencia del Servicio Navarro de Empleo, por la que se establece el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de las ayudas previstas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 15 de julio de 1999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E.
- Orden Ministerial de 19 de diciembre de 1997 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas, por el Instituto Nacional de Empleo en ámbito de la colaboración como órganos de la Administración General de Estado y sus organismos autónomos,

comunidades autónomas, universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

- Orden Ministerial de 21 de enero de 1998, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, de aplicación y desarrollo de la Orden de 19 de diciembre de 1997.
- Decreto Foral 130/1999, de 26 de abril por el que se regulan las ayudas económicas para el desarrollo de los programas de incorporación sociolaboral destinados a personas en situación de exclusión social.
- Orden Foral de 27 de julio de 1999, del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, por la que se regula el procedimiento de concesión de las ayudas a los centros de inserción sociolaboral de personas en situación de exclusión social, previstas en el Decreto Foral 130/1999, de 26 de abril.
- Decreto Foral 26/2002, de 4 de febrero, por el que se modifica el Decreto Foral 130/1999, de 26 de abril, por el que se regulan las ayudas económicas para el desarrollo de los programas de incorporación sociolaboral destinados a personas en situación de exclusión social.
- Comunicación de la Comisión Europea COM(2003) 840 final, de 30 de diciembre de 2003, por la que se establecen las orientaciones relativas a la segunda fase de la iniciativa comunitaria EQUAL, por lo que respecta a la cooperación transnacional para promover nuevos métodos de lucha contra todas las formas de discriminación y desigualdad en relación con el mercado de trabajo, "libre circulación de las buenas ideas".
- Resolución de 18 de marzo de 2004, (BOE nº76, de 29 de marzo), de la Unidad Administradora del FSE, por la que se convocan las ayudas del FSE correspondientes a la Iniciativa Comunitaria EQUAL en España.
- Resolución de 17 de noviembre de 2004, (BOE nº301 de 15 de diciembre), de la Unidad Administradora del FSE, por la que se resuelve la convocatoria de las ayudas del FSE correspondientes a la Iniciativa Comunitaria EQUAL en España. (y se relacionan los proyectos aprobados).
- Resoluciones individualizadas de la Unidad Administradora del FSE, de 17 de noviembre de 2004, por las que se comunica a las entidades representantes de los proyectos ADAPNA, RED 16 y VINQUAL, la aprobación de los proyectos, presupuesto, plazos de ejecución y otras especificaciones para la gestión de los citados proyectos.
- Orden Foral de 6 de abril de 2001, de la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo, para la concesión de ayudas a las organizaciones profesionales agrarias que realicen actividades relacionadas con el Plan de temporeros agrarios.
- Orden Foral 36/2002, de 14 de marzo de la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo, por la que se regula el régimen de concesión de ayudas para la inserción laboral de mujeres demandantes de empleo en servicios de proximidad.
- Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y mejora de su calidad.
- Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía.
- Orden TAS 2435/2004, de 20 de julio, por la que se excepcionan determinados programas públicos de mejora de la ocupabilidad en relación con la utilización del contrato de inserción y se modifica la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas, por el Instituto Nacional de Empleo en ámbito de la colaboración como órganos de la Administración General de Estado y sus organismos autónomos, comunidades autónomas, universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

- Convenio de colaboración del SNE y de las entidades UGT y CCOO para acciones de formación e inserción de inmigrantes.
- Reglamento (CEE) N° 1612/68, de 15 de octubre (BOE 15-10-1968), relativo a la libre circulación de trabajadores dentro de la Comunidad.
- Reglamento (CEE) N° 2434/92 del Consejo de 27 de julio de 1992 (DOCE n° L 245 26-08-1992), por el que se modifica la segunda parte del Reglamento (CEE) n° 1612/68 relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Comunidad.
- Decisión de la Comisión de 22 de octubre de 1993 (DOCE n° L 274 de 6-11-1993), relativa a la aplicación del Reglamento (CEE) N° 1612/68 del Consejo relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Comunidad, en lo que respecta, en particular, a una red creada bajo la denominación EURES (European Employment Services).
- Orden de 30 de julio de 1997, (BOE 8-8-1997), por la que se modifica la Orden de 10 de octubre de 1995 por la que se regulan, en desarrollo del Título II del Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, sobre agencias de colocación y los servicios integrados para el empleo, los planes de servicios integrados para el empleo y los convenios con las entidades asociadas de los servicios integrados para el empleo.
- Orden de 20 de enero de 1998 (BOE 23-1-1998), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.
- Orden de 4 de febrero de 2000 (BOE n° 36 de 11-2-2000), por la que se modifican determinados artículos de la Orden de 20 de enero de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.
- Orden Foral de 21-03-2001 (BON n° 41 de 2-4-2001), de la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo por la que se convocan y regulan las ayudas del Servicio Navarro de Empleo a las acciones de orientación y seguimiento para la inserción laboral.
- Ley 45/2002, de 12 de diciembre (BOE 12/12), de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.
- Orden TAS/2643/2003, de 18 de septiembre (BOE de 27-09-2003), por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo.
- Real Decreto 1715/2004 (BOE de 6-8-2004), de 23 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1424/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la comunicación del contenido de los contratos de trabajo y de sus copias básicas a los servicios públicos de empleo, y el uso de medios telemáticos en relación con aquella.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.037.707	Tasas, precios públicos y otros ingresos	190.000
Transferencias corrientes	22.275.638	Transferencias corrientes	9.960.230
Transferencias de capital	4.099.496		
TOTAL GASTOS	27.412.841	TOTAL INGRESOS	10.150.230

PROGRAMA 882: FORMACIÓN OCUPACIONAL Y CONTINUA

Unidad responsable: Servicio de formación para el empleo

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

En términos generales se pretende promover la formación del colectivo de desempleados para lograr su inserción y la formación continua de los trabajadores en activo con el fin de mejorar su cualificación profesional, su empleabilidad y favorecer el mantenimiento del puesto de trabajo.

Para lograr lo anterior se considera línea de actuación preferente el establecimiento de un Plan Integral de Formación Profesional que potencie su efectividad orientado tanto a la formación reglada como a la ocupacional y continua hacia las necesidades del mercado de trabajo.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Formación de parados: esta población debe ser atendida mediante la formación ocupacional. Este subsistema de la formación está siendo atendido en Navarra por el Servicio Navarro de Empleo, a través de programas con financiación propia u otros cofinanciados por el Fondo Social Europeo y por los programas nacionales de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP), escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo y talleres ocupacionales en colaboración con las asociaciones profesionales.

Los colectivos prioritarios, en cuanto a su atención, serán:

- Los jóvenes en busca de su primer empleo.
- Los colectivos más desfavorecidos: discapacitados, drogadictos en rehabilitación, reclusos.
- Las mujeres que hayan abandonado hace tiempo su actividad laboral y quieran reintegrarse al mercado de trabajo y también las que carezcan de experiencia laboral e intenten incorporarse al mercado laboral.
- Parados de larga duración.

Es voluntad de esta Dirección-Gerencia continuar con los programas propios y los cofinanciados por el FSE en lo referente a la formación ocupacional, al menos en las magnitudes actuales, pero incidiendo especialmente en los colectivos más necesitados de estas acciones, cuales son: las mujeres y los colectivos de difícil inserción laboral.

- a. Cursos de formación ocupacional para desempleados, cofinanciados por el FSE y con medios propios.
 - Número de cursos: 30.
- b. Cursos de formación ocupacional para desempleados, con medios propios.
 - Número de cursos: 60
- c. Cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional para desempleados.
 - Número de cursos: 340
- d. Cursos de talleres ocupacionales.
 - Número de talleres: 3
- e. Escuelas taller y casas de oficios.

- Número de talleres y casas de oficio: 8
- f. Talleres de empleo.
- Número de talleres de empleo: 5
2. Formación de trabajadores en activo: esta población debe ser atendida a través de la formación continua.

Este subsistema de la formación está siendo atendido por el Servicio Navarro de Empleo, a través de programas cofinanciados por el Fondo Social Europeo, y que por convenio, gestiona la fundación INAFRE, formada por la Confederación de Empresarios de Navarra y los dos sindicatos más representativos en Navarra: UGT y CCOO; por el FORCEM, organismo creado con base en el Acuerdo Nacional sobre la Formación Continua, firmado el 16 de diciembre de 1992 entre el Gobierno de la Nación, las organizaciones empresariales y los sindicatos Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras.

Es voluntad de este Servicio Navarro de Empleo:

- Continuar y potenciar en lo posible los programas propios y los cofinanciados por el FSE en orden a la mejora en la calidad de la formación continua.
- Colaborar con los agentes económicos y sociales de Navarra en la planificación y mejora de la calidad de esta formación.
- Contribuir en lo posible a la regionalización del FORCEM, para adecuar sus acciones a las necesidades reales de Navarra.
- Para una eficaz gestión de todos los programas de formación, tanto ocupacional como continua, debe establecerse una colaboración y coordinación eficaz con el Departamento de Educación, buscando la implantación y aplicación del Plan Nacional para el Desarrollo de la Formación Profesional; potenciar y establecer las bases para la creación de una red de centros integrales de formación profesional donde puedan impartirse acciones de formación profesional inicial, ocupacional y continua, y continuar con los objetivos estratégicos planteados en el II Programa Nacional de Formación Profesional en el sentido de colaborar con el Instituto Nacional de Cualificaciones y el Instituto Navarro de Cualificaciones, en la implantación de un sistema de cualificaciones.
- Asimismo, se establecerá una coordinación con el Instituto de la Mujer para programas de formación de los colectivos femeninos.

Por otra parte, todas las consideraciones precedentes, así como las acciones concretas que de ellas se desprenden se someterán a la consideración del Consejo Superior de Formación Profesional de Navarra, como órgano consultivo, que planifica la política general de la Formación Profesional de Navarra.

- a. Cursos de formación continua para trabajadores en activo, cofinanciados por el FSE y medios propios.
 - Número de cursos: 900
- b. Cursos del plan nacional de formación continua para trabajadores en activo, contratos-programa, cofinanciados por el FSE y medios propios.
 - Número de cursos: 700
- c. Cursos de formación continua para trabajadores en activo en prevención de riesgos laborales.
 - Número de cursos: 32
- d. Diagnósticos de necesidades de formación.

- Número de diagnósticos: 1
- e. Planes de formación de empresas.
 - Número de planes: 150
 - Acciones formativas de dichos planes: 1.100
- f. Convenios con diferentes entidades para impartición de formación.
 - Indicador numero de convenios: 1

III. Ingresos propios del programa

Los que se derivan de las transferencias del Estado en cuanto a los programas del plan FIP, escuelas-taller, plan nacional de formación continua y los que se derivan del Fondo Social Europeo en los programas cofinanciados por dicho Fondo.

IV. Medios personales

- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 7 Jefes de negociado
- 2 Técnicos de grado superior
- 4 Técnicos de grado medio
- 6 Instructores
- 2 Oficiales administrativos
- 3 Auxiliares administrativos
- 3 Subalternos

V. Disposiciones normativas aplicables

- Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.
- Orden Ministerial de 13 de abril de 1994, que desarrolla el Real Decreto anterior.
- Orden Ministerial de 14 de noviembre de 2001, por la que se regulan los programas de escuelas taller y casas de oficios.
- Real Decreto 282/1999, por el que se regula el programa de talleres de empleo.
- Orden Ministerial de 14 de noviembre de 2001, por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, por el que se establece el programa de talleres de empleo.
- Orden Foral 8/2002, de 10 de enero, de la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo, por la que se regula el procedimiento de concesión de las ayudas para acciones de formación ocupacional previstas en el Programa Operativo del nuevo Objetivo número 3 y en el Plan de Empleo de Navarra.
- Orden Foral 7/2002, de 10 de enero, de la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo, por la que se regula el procedimiento de concesión de las ayudas para accio-

nes de formación continua previstas en los programas operativos del nuevo Objetivo 3, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

- Orden Foral de 1 de febrero de 1999, del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, por la que se regula el régimen de ayudas para las acciones de iniciación profesional a realizar en los talleres ocupacionales para jóvenes en desempleo.
- Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto por el que se regula el subsistema de formación profesional continua.
- Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa para la formación de trabajadores, en desarrollo del Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de formación profesional continua.
- Orden Foral 107/2004, de 9 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas mediante la suscripción de contratos programa, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra para la formación de trabajadores ocupados en aplicación de la Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las citadas subvenciones.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.816.037	Tasas, precios públicos y otros ingresos	200.000
Transferencias corrientes	21.694.300	Transferencias corrientes	14.600.000
TOTAL GASTOS	23.510.337	TOTAL INGRESOS	14.800.000

Estructura de Programas

Año 2006

9 - Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación
90 Dirección y servicios generales de bienestar social, deporte y juventud	900 Dirección y servicios generales de bienestar social, deporte y juventud	900000 Dirección y servicios generales de bienestar social, deporte y juventud
91 Estudios, planificación y obras	910 Estudios, planificación y obras	910001 Estudios, planificación y obras de la Dirección General de Bienestar Social, Deporte y Juventud
92 Instituto Navarro de Bienestar Social	920 Dirección y servicios generales del Instituto Navarro de Bienestar Social	920000 Dirección y servicios generales del Instituto Navarro de Bienestar Social
	921 Infancia	921001 Acciones directas en infancia
	922 Atención sociosanitaria	922001 Acciones directas en tercera edad
		922002 Acciones directas en discapacitados
		922003 Acciones indirectas en atención sociosanitaria
	923 Voluntariado, asociacionismo y programas	923001 Voluntariado, asociacionismo y programas
924 Atención a la comunidad	924001 Acciones directas en incorporación social	
	924002 Acciones indirectas en incorporación social	
925 Pensiones de nivel no contributivo	925001 Pensiones de nivel no contributivo	
93 Instituto Navarro de la Mujer	930 Instituto Navarro de la Mujer	930000 Dirección y servicios generales del Instituto Navarro de la Mujer 930001 Actuaciones para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
94 Instituto Navarro de Deporte y Juventud	940 Promoción del deporte y de la juventud	940000 Actividades generales del programa
		940001 Infraestructuras deportivas y juveniles
		940002 Promoción de la práctica deportiva
		940003 Promoción de las actividades de la juventud
95 Dirección General de Familia	950 Familia	950000 Dirección y servicios generales de familia
		950001 Planificación, evaluación y seguimiento de la Dirección General de Familia
	950002 Acciones para la familia	
	951 Protección del menor	951000 Acciones indirectas relativas a la protección del menor

PROGRAMA 900: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD

Unidad responsable: Dirección General de Bienestar Social Deporte y Juventud

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

El Programa recoge la dotación prevista para gastos de personal, funcionamiento, mobiliario y equipamiento informático propios de la Consejería, Dirección General y Secretaría General Técnica.

Se pretende dotar de servicios de coordinación para todo el Departamento tanto a nivel jurídico como económico. Asimismo, desde este programa se lleva el protectorado de fundaciones.

Se incluyen las actuaciones necesarias en materia de cooperación al desarrollo.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Proporcionar medios personales y materiales para el desenvolvimiento de los servicios generales del Departamento.
 - Número de leyes forales
 - Número de órdenes forales
 - Número de decretos forales
 - Número de resoluciones
2. Se deberá destinar a la cooperación al desarrollo una cuantía equivalente al porcentaje establecido por el Parlamento de Navarra para ello, es decir, el 0,7% del gasto de los Presupuestos Generales de Navarra (exceptuando los gastos financieros, transferencias a entidades locales y aportación al Estado).
 - a. El gasto se materializa mediante la concesión de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo, así como la aportación de fondos para zonas que sufran situaciones de emergencia, tanto en el ámbito nacional como internacional.
 - Número de proyectos de cooperación al desarrollo subvencionados
 - Media de subvención por proyecto
 - Número de ONGDs subvencionadas
 - Media por proyecto y ONGD subvencionada
 - Ayudas oficiales al desarrollo (AOD) per cápita

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos se generan por devolución de subvenciones, multas y sanciones y otros ingresos.

IV. Medios personales

- 1 Consejero

- 1 Jefe de gabinete
- 1 Director general
- 1 Secretaria de gabinete
- 1 Auxiliar de gabinete
- 1 Secretaria general técnica
- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 2 Jefes de negociado
- 1 Titulado superior
- 1 Diplomado en empresariales
- 1 Auxiliar administrativo

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 14/1983, de 30 de marzo, de servicios sociales. (BON núm. 44, de 8-4-1983)
- Ley Foral 4/1988, de 11 de julio, de supresión de barreras físicas y sensoriales. (BON núm. 86, de 15-7-1988)
- Ley Foral 9/1990, de 13 de noviembre, sobre el régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de servicios sociales. (BON núm. 140, de 19-11-1990)
- Ley Foral 7/1995, de 4 de abril, regula el régimen de libertad de acceso, deambulación y permanencia en espacios abiertos y otros delimitados correspondiente a personas con disfunción visual total o severa y ayudadas por perro guía. (BON núm. 47, de 12-4-1995)
- Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio. (BON núm. 86, de 17-7-1996)
- Ley Foral 8/1997, de 9 de junio, por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos. (BON núm. 74, de 20-6-1997)
- Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de contratos con las Administraciones Públicas de Navarra. (BON núm. 73, de 19-6-1998)
- Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de cooperación al desarrollo. (BON núm. 34 de 16-3-2001)
- Decreto Foral 154/1989, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley Foral 4/1988, de 11 de julio, de supresión de barreras físicas y sensoriales. (BON núm. 90, de 21-7-1989)
- Decreto Foral 57/1990, de 15 de marzo, por el que se aprueba el reglamento para la eliminación de barreras físicas y sensoriales en los transportes. (BON núm. 37, de 26-3-1990)
- Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, por el que se desarrolla la Ley Foral 9/1990, de 13 de noviembre, sobre el régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de servicios sociales. (BON núm. 84, de 5-7-1991)
- Decreto Foral 95/1992, de 9 de marzo, por el que se establece el régimen de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para la realización de proyectos de cooperación en países en vías de desarrollo. (BON núm. 37, de 25-3-1992)

- Decreto Foral 126/1998, de 6 de abril, por el que se aprueba el método oficial de valoración del nivel de dependencia de personas de la tercera edad. (BON núm. 55, de 8-5-1998)
- Decreto Foral 137/1999, de 3 de mayo, por el que se regulan y clasifican los centros ocupacionales para personas en situación de exclusión social. (BON núm. 73, de 11-06-1999)
- Orden Foral 505/1992, de 9 de septiembre, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda, por la que se clasifica el servicio de teleasistencia domiciliaria. (BON núm. 114, de 21-9-1992)
- Orden Foral 317/1997, de 26 de agosto, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se clasifican los centros cívicos como materia de servicios sociales y se encuadran en el área de tercera edad. (BON núm. 110, de 12-9-1997)
- Orden Foral 204/1999, de 30 de diciembre, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se desarrolla el Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, sobre el régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de servicios sociales, clasificándose los servicios de residencia asistida para personas con enfermedad mental y los pisos funcionales y/o tutelados para personas con enfermedad mental. (BON núm. 16, de 4-2-2000)
- Orden Foral 51/2000, de 8 de agosto, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se clasifica como centro de servicios sociales la residencia de incorporación social. (BON núm. 107, de 4-9-2000)
- Orden Foral 18/2002, de 20 de febrero, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se clasifican los servicios de "punto de encuentro familiar" y los "centros de día infantiles y juveniles". (BON núm. 41, de 3-4-2002)
- Orden Foral 15/2003, de 28 de enero, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se clasifican como centros de servicios sociales, los "pisos residencia de acogida para mujeres víctimas de maltrato". (BON núm. 21, de 17-2-2003)
- Orden Foral 75/2003, de 24 de septiembre, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se clasifica el "servicio de estancias diurnas en centros gerontológicos". (BON núm. 133, de 17-10-2003)
- Orden Foral 32/2004, de 20 de febrero, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se clasifican los servicios de "intervención familiar", "educación de adolescentes", "medio abierto", "atención a la Infancia y adolescencia" y "equipos para la valoración e intervención de menores en situación de dificultad social y/o maltrato". (BON núm. 49, de 23-4-2004)
- Orden Foral 50/2004, de 5 de abril, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se clasifica el servicio de incorporación sociolaboral. (BON núm. 51, de 28-4-2004)

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.461.351	Tasas, precios públicos y otros ingresos	47.380
Gastos corrientes en bienes y servicios	214.355		
Transferencias corrientes	16.829.353		
Inversiones reales	70.500		
TOTAL GASTOS	18.575.559	TOTAL INGRESOS	47.380

PROGRAMA 910: ESTUDIOS, PLANIFICACIÓN Y OBRAS

Unidad responsable: Dirección General de Bienestar Social, Deporte y Juventud

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Con este programa se pretende llevar a cabo la planificación en materia de servicios sociales en la Comunidad Foral de Navarra, determinando el ajuste entre necesidades y asignación de recursos, a fin de progresar en la mejora del estado de bienestar de esta Comunidad.

Por otra parte, se pretende conseguir la aplicación de las medidas establecidas en los diversos planes elaborados por el Departamento: Plan gerontológico, Plan de lucha contra la exclusión social, Plan para la integración social para la población inmigrante, etc. Para los próximos años, se fomentará especialmente las acciones relacionadas con discapacidad, dependencia, exclusión e inmigración.

Realización y seguimiento de las obras e inversiones en materia de servicios sociales.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Evaluar las necesidades existentes actualmente en Navarra en cuanto a carencias en los distintos sectores de población, tercera edad, personas con discapacidad y dependencia y todos aquellos colectivos que, por cualquier circunstancia, viven situaciones de marginación (inmigrantes, minorías étnicas, drogodependientes, presos y ex-presos, transeúntes y mendigos, personas en situación de pobreza, etc.) y están carentes de recursos para desarrollar una vida social normalizada.
 - a. Elaborar y promover la aprobación por parte del Parlamento de Navarra de los planes previstos por el Departamento, así como impulsar la puesta en marcha de aquéllos que ya están aprobados.
 - b. Realización de estudios de necesidades en las diferentes áreas de actuación, con la participación de investigadores de universidades y de otras entidades que trabajan en servicios sociales.
 - c. Apoyo a la puesta en marcha de nuevas líneas de investigación en programas de acción social.
 - d. Elaboración del plan estratégico.
 - e. Elaboración de un Plan de promoción y atención a personas mayores (2º Plan gerontológico).
 - f. Proceso de participación para la elaboración de una nueva Ley Foral de servicios sociales.
 - g. Formación de los profesionales dependientes del Departamento, así como apoyo a la formación de equipos de trabajo en centros o áreas de actuación determinadas.

Indicadores:

- Número de estudios realizados/publicados
- Número de becas contratadas
- Número de proyectos de investigación realizados/publicados
- Número de planes realizados

- Número de planes aprobados en Parlamento o Gobierno
 - Número de inspecciones realizadas
2. Asignar recursos económicos para inversiones en centros de servicios sociales, tanto propios como ajenos.
- a. Publicación de convocatorias de subvenciones para inversiones.
 - b. Construcción de nuevos centros, rehabilitación, reforma y equipamiento de los ya existentes.

Indicadores:

- Número de subvenciones en inversiones
- Número de obras en centros propios
- Media de proyectos subvencionados por inversiones
- Porcentaje de ejecución del presupuesto en subvenciones
- Porcentaje de ejecución del presupuesto en inversiones

IV. Medios personales

- 2 Directores de servicio
- 5 Jefes de sección
- 3 Jefes de negociado
- 3 Titulados superiores
- 2 Técnicos de grado medio
- 1 Diplomado en empresariales
- 1 Arquitecto técnico
- 1 Trabajador social
- 1 ATS
- 1 Técnico
- 1 Administrativo
- 3 Auxiliares administrativos
- 1 Ordenanza
- 3 Becarios

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 14/1983, de 30 de marzo, de servicios sociales. (BON núm. 44, de 8-4-1983)
- Ley Foral 4/1988, de 11 de julio, de supresión de barreras físicas y sensoriales. (BON núm. 86, de 15-7-1988)
- Ley Foral 9/1990, de 13 de noviembre, sobre el régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de servicios sociales. (BON núm. 140, de 19-11-1990)

- Ley Foral 8/1997, de 9 de junio, por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos. (BON núm. 74, de 20-6-1997)
- Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de contratos con las Administraciones Públicas de Navarra. (BON núm. 73, de 19-6-1998)
- Decreto Foral 154/1989, de 29 de junio, por el que se aprueba el reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley Foral 4/1988, de 11 de julio, de supresión de barreras físicas y sensoriales. (BON núm. 90, de 21-7-1989)
- Decreto Foral 57/1990, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la eliminación de barreras físicas y sensoriales en los transportes. (BON núm. 37, de 26-3-1990)
- Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, por el que se desarrolla la Ley Foral 9/1990, de 13 de noviembre, sobre el régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de servicios sociales. (BON núm. 84, de 5-7-1991)

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	885.375		
Gastos corrientes en bienes y servicios	507.954		
Transferencias corrientes	162.148		
Inversiones reales	8.991.710		
Transferencias de capital	6.916.078		
TOTAL GASTOS	17.463.265	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 920: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO NAVARRO DE BIENESTAR SOCIAL

Unidades responsables: Subdirección de Gestión y Subdirección de Recursos Humanos y Jurídicos

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

1. Gestión planificada y participativa con la mejora de los recursos actualmente existentes.
2. Implantación de los principios básicos de la acción social: universalidad e igualdad.
3. Fomento de los cauces para la implicación, compromiso y participación de todos los profesionales que intervienen en la acción social.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Dar a conocer a los usuarios los servicios y programas que desarrolla el Instituto Navarro de Bienestar Social
 - a. Creación de una línea de publicaciones sobre prestaciones del INBS.
 - b. Elaboración de una memoria anual.
 - c. Establecimiento de un calendario de publicaciones.
 - d. Elaboración de dossiers que regulen el procedimiento de relación con el ciudadano
 - e. Información ciudadana a través del servicio de atención telefónica al ciudadano.
 - f. Publicación de la web informativa destinada a los servicios sociales de base.

Indicadores:

- Número de llamadas atendidas en el servicio de atención telefónica al ciudadano.

2. Participar en los proyectos europeos con incidencia en el campo de bienestar social.
 - a. Subvencionar programas de incorporación sociolaboral de colectivos gitanos y/o inmigrantes a través del Fondo Social Europeo objetivo 3-Subvención Global.

Indicadores:

- Número de proyectos europeos a los que se concurre o financia

3. Adecuar los centros propios a las nuevas tecnologías:
 - a. Instalación en los centros de una aplicación de gestión y dotación de equipamiento informáticos.

Indicadores:

- Número de centros que cuentan con una aplicación para gestión residencial
- Número de equipos informáticos adquiridos en el año.

4. Mantenimiento y adecuación de los centros propios dependientes del Instituto Navarro de Bienestar Social para su normal funcionamiento.

- a. Elaboración y control de contratos administrativos de asistencia, suministro y obras para el normal funcionamiento de los centros propios dependientes del Instituto Navarro de Bienestar Social.

Indicadores:

- Número de contratos realizados

5. Formación del personal

- a. Organización de cursos específicos para trabajadores de centros y del INBS.

Indicadores:

- Número de cursos de formación del personal
- Número de participantes

6. Control y gestión del presupuesto

- a. Elaboración de estados mensuales de ejecución presupuestaria.
- b. Contabilización de todas las operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.

Indicadores:

- Número de expedientes contables anuales

7. Coordinación y seguimiento de los conciertos suscritos por el Instituto Navarro de Bienestar Social.

- a. Estudio económico de la información suministrada por las diferentes entidades concertadas.

Indicadores:

- Grado de cumplimiento de las condiciones especificadas en cada uno de los conciertos

III. Ingresos propios del programa

Los recursos del programa provienen de la gestión de las diferentes ayudas que son reclamadas a los diferentes beneficiarios por desaparecer los derechos de percepción de las mismas (renta básica, pensiones no contributivas, ayuda a domicilio, etc.). También forman parte de los recursos del programa los cobros que se realizan por reconocimiento de deuda de los usuarios de centros asistenciales.

IV. Medios personales

- 1 Director gerente
- 4 Subdirectores
- 6 Jefes de sección
- 9 Jefes de negociado
- 2 Diplomados en empresariales
- 2 TAP (Rama económica)
- 2 Oficiales técnicos en sistemas informáticos
- 1 Técnico de administración
- 1 Letrado

- 1 TAP (rama jurídica)
- 1 Médico
- 13 Administrativos
- 1 Graduado social
- 1 Asistente social
- 2 Telefonistas
- 4 Auxiliares administrativos
- 1 Conserje
- 1 Conserje-ordenanza
- 1 Subalterno

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 14/1983, de 30 de marzo, de servicios sociales.
- Ley Foral 20/1985, de 25 de octubre, de conciertos en materia de servicios sociales.
- Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Decreto Foral 173/2004, de 19 de abril, por el que se ordenan las competencias para la celebración de contratos de suministro y asistencia.
- Ley Foral 8/1997, de 9 de junio, por el que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos Autónomos.
- Ley Foral 17/2000, de 29 de diciembre, reguladora de la aportación económica de los usuarios a la financiación de los servicios por estancia en centros para la tercera edad.
- Decreto Foral 168/1990, de 28 de junio, por la que se regulan las prestaciones y ayudas individuales y familiares en materia de servicios sociales.
- Acuerdo de 18 de junio de 1997, de la Junta de Gobierno del Instituto Navarro de Bienestar Social, por el que se aprueban las tarifas y las normas de aplicación de las mismas por la prestación de servicios gestionados directa o indirectamente por este Organismo Autónomo.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, y normas de desarrollo.
- Decreto Foral 20/2004, de 26 de enero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro de Bienestar Social.
- Orden Foral 83/2004, de 29 de junio, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se desarrolla la estructura del Instituto Navarro de Bienestar Social, a nivel de negociados.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	9.109.267	Tasas, precios públicos y otros ingresos	264.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	656.776		
Transferencias corrientes	200.001		
Inversiones reales	377.131		
Transferencias de capital	60.000		
TOTAL GASTOS	10.403.175	TOTAL INGRESOS	264.000

PROGRAMA 921: INFANCIA

Unidades responsables: Subdirección de Gestión y Subdirección de Recursos Humanos y Régimen Jurídico

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Favorecer el desarrollo educativo asistencial de los menores de 3 años.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Adecuar las Escuelas Infantiles a las nuevas tecnologías.
 - a. Instalación de equipamiento informáticos
 - Número de equipos informáticos adquiridos en el año
2. Mantenimiento y adecuación de las escuelas infantiles dependientes del Instituto Navarro de Bienestar Social para su normal funcionamiento.
 - a. Elaboración y control de contratos administrativos de asistencia, suministro y obras para el normal funcionamiento de las escuelas infantiles dependientes del Instituto Navarro de Bienestar Social.
 - Número de contratos realizados
 - Número de niños atendidos

III. Ingresos propios del programa

Los recursos del programa se obtienen a partir de las cuotas de los niños en las escuelas infantiles gestionadas por el Gobierno de Navarra.

IV. Medios personales

- 9 Directores
- 4 Educadores
- 49 Educadores infantiles
- 7 Servicios generales
- 8 Cocineros
- 8 Ayudantes de cocina
- 20 Personal de limpieza
- 1 Auxiliar de limpieza
- 1 Vigilante
- 2 Peones especiales de mantenimiento

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 14/1983 de 30 de marzo, de servicios sociales.
- Real Decreto 2356/1984, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas reguladoras de la transferencia de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Orgánica 10/2002, de 3 de octubre, de calidad de la educación.
- Ley Foral 9/1990 de 13 de noviembre sobre régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de servicios sociales.
- Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias. (BOE 152 del 26/06/91).
- Real Decreto 1330/1991, de 6 de septiembre sobre diseño curricular estatal de la educación infantil.
- Real Decreto 1333/1991, de 6 de septiembre, por el que se establece el currículo de la educación infantil.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Navarro de Bienestar Social de 18 de junio de 1997 por el que se aprueban las tarifas y las normas de aplicación de las mismas por la prestación de servicios gestionados directa o indirectamente por el Instituto Navarro de Bienestar Social. (BON 96 del 11/08/97)
- Resolución 426/2005, de 20 de abril, de la Directora General de Familia, por la que se establecen las tarifas de las Escuelas Infantiles del Gobierno de Navarra para el año 2005-2006.
- Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Decreto Foral 173/2004, de 19 de abril, por el que se ordenan las competencias para la celebración de contratos de suministro y asistencia.
- Decreto Foral 213/1998, de 29 de junio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior, correspondiente al título de técnico superior en educación infantil en el ámbito de la Comunidad Foral.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	3.210.099	Tasas, precios públicos y otros ingresos	605.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	455.163		
TOTAL GASTOS	3.665.262	TOTAL INGRESOS	605.000

PROGRAMA 922: ATENCIÓN SOCIOSANITARIA

Unidad responsable: Subdirección de Atención a las Dependencias

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

1. Velar por la atención integral (sanitaria, educativa, asistencial, ocio, etc.) de las personas mayores y/o discapacitadas residentes en centros propios y concertados, mediante el diseño, desarrollo y control de programas de atención y asistencia técnica.
2. Continuar con el desarrollo de las acciones previstas en el Plan gerontológico, su evaluación y nuevas propuestas de actuación.
3. Garantizar la calidad de vida de las personas mayores y/o discapacitadas residentes en los centros propios y concertados.
4. Alcanzar una adecuada cobertura de plazas, elevando el nivel de calidad en centros tanto gerontológicos como de discapacitados de la Comunidad Foral.
5. Avanzar en el establecimiento del Plan sociosanitario, no sólo a nivel de centros, sino también de servicios y prestaciones.
6. Implantación del programa de atención temprana 2004-2007.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Desarrollar programas de atención diurna.
 - a. Establecimiento de una adecuada red de servicios y centros de día tanto psicogeriátricos como de discapacitados.

Indicadores:

- Número de plazas en centros de día
- Número de plazas de nueva creación

2. Potenciar la atención en programas de psicogeriatría y enfermos mentales dentro del espacio sociosanitario.
 - a. Incremento del número de plazas residenciales, de rehabilitación psicosocial.
 - b. Realización de equipos de intervención sociocomunitaria.

Indicadores:

- Número de plazas de nueva creación
- Número de equipos de intervención sociocomunitaria creados

3. Satisfacer la demanda existente en plazas residenciales y de centro de día en tercera edad.
 - a. Gestión de las plazas residenciales y de centro de día existentes.

Indicadores:

- Número de plazas residenciales y de centro de día existentes
- Grado de cobertura de la demanda existente

4. Atender con carácter gratuito a toda la población infantil entre 0 y 3 años con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos en toda la comunidad.
 - a. Potenciar el programa de desarrollo infantil y atención temprana.
 - b. Mantener y consolidar el sistema de coordinación iniciado con neonatología, neuropediatría, etc.

Indicadores:

- Número de usuarios atendidos

III. Ingresos propios del programa

Los recursos del programa provienen de las cuotas de los usuarios de los centros para personas con discapacidades gestionados directamente por el Instituto Navarro de Bienestar Social: Centro San José y piso funcional Lur Gorri. Así como de las cuotas de los usuarios de las residencias para la tercera edad que son gestionadas directamente por el Instituto Navarro de Bienestar Social, El Vergel y Santo Domingo.

IV. Medios personales

- 2 Jefes de sección
- 7 Jefes de negociado
- 5 Psicólogos
- 18 ATS
- 6 Asistentes sociales
- 5 Educadores sociales
- 4 Fisioterapeutas
- 3 Trabajadores sociales
- 3 Administrativos
- 7 Auxiliares administrativos
- 2 Directores
- 1 Diplomado en ciencias empresariales
- 13 cocineros
- 1 Auxiliar de mantenimiento
- 4 Conserjes-ordenanzas
- 47 Cuidadores
- 32 Cuidadores de fin de semana
- 3 Encargados de servicios generales
- 9 Ordenanzas
- 6 Personal de limpieza
- 1 Pinche de cocina

- 64 Servicios generales
- 9 Servicios generales (tiempo parcial)
- 11 Sirvientes
- 2 Médicos generales
- 1 Médico rehabilitador
- 1 ATS fisioterapeuta
- 2 Logopedas
- 1 Monitor ocupacional
- 3 Psicomotricistas
- 1 Oficial administrativo
- 2 Educadores
- 1 Educador a tiempo parcial
- 1 Auxiliar de limpieza
- 2 Enfermeras
- 1 Oficial administrativo
- 1 Oficial de mantenimiento
- 3 Ayudantes de cocina
- 43 Cuidados gerontológicos
- 1 Telefonista
- 2 Vacantes servicios generales TP
- 1 Subgobernante
- 2 ATS F/S
- 1 Terapeuta ocupacional
- 2 Amas de hogar
- 1 Cocinero de primera
- 1 Encargado de almacén
- 1 Jefe de cocina
- 2 Auxiliares de clínica
- 4 Auxiliares sanitarios
- 10 Cuidadores gerontológicos F/S
- 1 Ayudante servicios técnicos
- 13 Camareras–limpiadoras
- 1 Celador
- 1 Peón especial de mantenimiento

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 14/1983 de 30 de marzo, de servicios sociales.
- Ley Foral 20/1985, de 25 de octubre, de conciertos en materia de servicios sociales.
- Decreto Foral 168/1990, de 28 de junio, por el que se regulan las prestaciones y ayudas individuales y familiares en materia de servicios sociales.
- Ley Foral 9/1990 de 13 de noviembre sobre régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de Servicios Sociales.
- Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, de desarrollo de la Ley Foral 9/1990.
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos (LISMI).
- Ley Foral 8/1997 de 9 de junio de concesión, gestión y control de subvenciones de las Administraciones de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos.
- Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Decreto Foral 173/2004, de 19 de abril, por el que se ordenan las competencias para la celebración de contratos de suministro y asistencia.
- Decreto Foral 255/1997, de 15 de septiembre, por el que se procede a la transferencia del servicio de atención a domicilio al Ayuntamiento de Pamplona.
- Acuerdo de 18 de junio de 1997, de la Junta de Gobierno del Instituto Navarro de Bienestar Social por el que se aprueban las tarifas y las normas de aplicación de las mismas por la prestación de servicios gestionados directa o indirectamente por este Organismo Autónomo.
- Decreto Foral 344/1997, de 24 de noviembre, por el que se crea el Consejo Navarro de las Personas Mayores.
- Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.
- Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, por el que se regula, en desarrollo de la Ley 13/1982, el sistema especial de prestaciones sociales y económicas para minusválidos.
- Real Decreto 2274/1985, de 4 de diciembre, que regula los centros ocupacionales para minusválidos.
- Decreto Foral 126/1998, de 6 de abril, por el que se aprueba el método oficial de valoración del nivel de dependencia de personas de tercera edad.
- Ley Foral 17/2000, de 29 de diciembre, reguladora de la aportación económica de los usuarios a la financiación de los servicios por estancia en centros para la tercera edad.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	7.973.365	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.450.250
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.693.483		
Transferencias corrientes	37.576.010		
TOTAL GASTOS	47.242.858	TOTAL INGRESOS	3.450.250

PROGRAMA 923: VOLUNTARIADO, ASOCIACIONISMO Y PROGRAMAS

Unidad responsable: Subdirección de Atención a las Dependencias

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

1. Desarrollo de las actuaciones que permitan la permanencia del anciano en su medio el mayor tiempo posible y con el mejor nivel de calidad de vida.
2. Sensibilizar a la sociedad respecto de la situación de las personas de edad avanzada dentro de un proceso que conlleva importantes transformaciones de las formas de convivencia y de la estructura del hogar.
3. Posibilitar la inserción de personas con discapacidades en la red laboral.
4. Promover y apoyar el movimiento asociativo de personas con discapacidades y/o de sus representantes legales.
5. Adecuación de los actuales centros laborales y/o ocupacionales mediante la reorganización de recursos técnicos y humanos destinados a los mismos.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Desarrollar acciones de apoyo a la familia para favorecer la permanencia del anciano en su medio.
 - a. Gestionar la demanda existente para la percepción de ayudas del servicio de atención a domicilio.
 - Número de usuarios del servicio a domicilio
2. Fomentar el Programa de balnearios.
 - a. Realización de programas específicos para personas mayores.
 - Número de beneficiarios del programa de termalismo
 - Número de plazas subvencionadas del programa de termalismo
3. Consolidar el servicio telefónico de emergencia.
 - a. Realización de contrato para la gestión del servicio.
 - Número de usuarios del servicio telefónico de emergencia
 - Número de llamadas anuales del servicio telefónico de emergencia
4. Apoyar y mantener las actividades de ocio y tiempo libre a través de asociaciones y clubes de jubilados.
 - a. Convocatoria anual de subvenciones.
 - Número de clubes y asociaciones subvencionados
5. Desarrollar el actual negociado de promoción y desarrollo del voluntariado en servicios sociales.
 - a. Convocatoria anual de subvenciones.
 - Número de asociaciones subvencionadas

6. Desarrollo de nuevos recursos en centros laborales y potenciación de los ya existentes.
 - a. Realización de convenios con centros ocupacionales.
 - Número de plazas en centros ocupacionales
7. Fomentar medidas de eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y la comunicación.
 - a. Convocatoria anual de subvenciones.
 - Número de beneficiarios finales de las ayudas
8. Concesión de ayudas extraordinarias a personas discapacitadas y de tercera edad (prótesis dentales, audífonos, etc.)
 - a. Gestión de las peticiones de ayudas.
 - Número de ayudas concedidas

III. Ingresos propios del programa

Los recursos del programa provienen de la tarifa por la utilización del servicio telefónico de emergencia.

IV. Medios personales

- 1 Jefe de sección
- 3 Jefes de negociado
- 1 Asistente social
- 2 Educadores sociales
- 1 Administrativo
- 3 Auxiliares administrativos

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 14/1983 de 3 de marzo, sobre servicios sociales.
- Ley Foral 20/1985, de 25 de octubre, de conciertos en materia de servicios sociales.
- Ley Foral 9/1990 de 13 de noviembre sobre régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de servicios sociales.
- Ley Foral 8/1997 de 9 de junio de concesión, gestión y control de subvenciones.
- Ley Foral 2/1998, de 27 de marzo, del voluntariado.
- Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que derogó (refundiendo) la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, de pensiones no contributivas.
- Decreto Foral 168/1990, de 28 de junio, por el que se regulan las prestaciones y ayudas individuales y familiares en materia de servicios sociales.

- Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, de desarrollo de la Ley Foral 9/1991 de 13 de noviembre.
- Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio, que regula la relación laboral de carácter especial de los que trabajen en centros especializados de empleo.
- Acuerdo de 18 de junio de 1997, de la Junta de Gobierno del Instituto Navarro de Bienestar Social por el que se aprueban las tarifas y las normas de aplicación de las mismas por la prestación de servicios gestionados directa o indirectamente por este organismo autónomo.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos corrientes en bienes y servicios	17.561.017	Tasas, precios públicos y otros ingresos	168.000
Transferencias corrientes	303.932		
Transferencias de capital			
TOTAL GASTOS	17.864.950	TOTAL INGRESOS	168.000

PROGRAMA 924: ATENCIÓN A LA COMUNIDAD

Unidad responsable: Subdirección de Atención Primaria e Incorporación social

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

1. Potenciar y apoyar nuevos modelos de gestión y actuación en el ámbito de la atención primaria de servicios sociales.
2. Eliminar las barreras (de raza, sexo, procedencia, culturales, ideológicas, etc.) que impiden a las personas excluidas o marginadas acceder en igualdad de condiciones con otros ciudadanos/as a los servicios de la comunidad, ofertando a estas personas los cauces de adaptación en la sociedad a través de los programas educativos, formativos, laborales, de vivienda, etc.
3. Participación en el segundo Plan de lucha contra la exclusión social en Navarra.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Apoyar actuaciones encaminadas a la prevención de la exclusión social.
 - a. Implantación de equipos de incorporación social en distintas áreas de la Comunidad Foral de acuerdo con el desarrollo del Plan de lucha contra la exclusión social.
 - b. Participar en la redacción del segundo Plan de Lucha contra la Exclusión Social en Navarra.
 - c. Garantizar ingresos mínimos de supervivencia a personas en situación de exclusión social, pretendiendo incidir fundamentalmente en prevenir la pobreza y sus efectos.
 - d. Mantenimiento de los niveles de ayudas económicas individualizadas, periódicas o extraordinarias.
 - e. Realización de programas de seguimiento, apoyo y control de las actuaciones que se llevan a cabo por asociaciones y fundaciones de reinserción social.
 - f. Fomentar e incrementar las actuaciones englobadas en el programa de vivienda de integración social.

Indicadores:

- Número de equipos de incorporación sociolaboral implantados
 - Número de programas de seguimiento
 - Número de ayudas concedidas
 - Número de proyectos de inserción
2. Impulsar las medidas de incorporación sociolaboral.
 - a. Creación controlada y extensión a diversas zonas de los centros de inserción sociolaboral y centros ocupacionales de inserción.
 - b. Potenciación de los programas de empleo social protegido.

Indicadores:

- Número de programas socioeducativos, ocupacionales y laborales realizados
- Número de personas participantes en cada programa

3. Potenciar la integración social de la población inmigrante.
 - a. Campañas que hagan frente a los comportamientos xenófobos cooperando con ONGDs que realizan trabajos con los inmigrantes.

Indicadores:

- Número de campañas realizadas para evitar comportamientos xenófobos

4. Desarrollar cuantitativa y cualitativamente la red de atención primaria de servicios sociales.
 - a. Financiación de nuevos programas.
 - b. Prestar apoyo técnico y formación a los servicios sociales.
 - c. Mantener los centros de acogida, con funciones de alojamiento, orientación y valoración, para personas en situación de emergencia (mujeres maltratadas, etc.) que se vean desplazadas de su entorno.
 - d. Desarrollo de un proceso de reordenación de la atención primaria de servicios sociales.
 - e. Mantenimiento y puesta en marcha de medidas técnicas que agilicen los procedimientos administrativos en los que participan los servicios sociales.

Indicadores:

- Número de programas de intervención familiar
- Número de centros de acogida financiados
- Número de centros de urgencia financiados

III. Ingresos propios del programa

Los ingresos se generan por el Fondo Social Europeo, que financia parte de los proyectos de incorporación sociolaboral de colectivos gitanos y/o inmigrantes.

IV. Medios personales

- 2 Jefes de sección
- 2 Jefes de negociado
- 1 Educador
- 4 Educadores sociales
- 7 Administrativos
- 1 Asistente social
- 2 Auxiliares administrativos
- 1 Titulado de grado medio
- 8 Trabajadores sociales

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 14/1983, de 30 de marzo, de servicios sociales.
- Decreto Foral 256/1984, de 19 de diciembre, sobre ayudas a personas mayores de edad procedentes del Orfanato de Navarra.

- Ley Foral 20/1985, de 25 de octubre, de conciertos en materia de servicios sociales.
- Ley Foral 9/1990, de 13 de noviembre, sobre régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de servicios sociales.
- Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, de desarrollo de la Ley Foral 9/1990, de 13 de noviembre.
- Ley Foral 8/1997 de 9 de junio de concesión, gestión y control de subvenciones.
- Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Decreto Foral 11/1987, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios sociales de base en la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 168/1990, de 28 de junio, por el que se regulan las prestaciones y ayudas individuales y familiares en materia de servicios sociales.
- Ley Foral 9/1999, de 6 de abril, Carta de derechos sociales.
- Decreto Foral 120/1999, de 19 de abril, por el que se regula la renta básica.
- Decreto Foral 130/1999, de 26 de abril, por el que se regulan las ayudas económicas para el desarrollo de programas de incorporación sociolaboral destinadas a personas en situación de exclusión social.
- Decreto Foral 137/1999, de 3 de mayo, por el que se regulan y clasifican los centros ocupacionales para personas en situación de exclusión social.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos corrientes en bienes y servicios	92.700	Transferencias corrientes	2
Transferencias corrientes	27.107.186		
Transferencias de capital	6.190		
TOTAL GASTOS	27.206.076	TOTAL INGRESOS	2

PROGRAMA 925: PENSIONES DE NIVEL NO CONTRIBUTIVO

Unidad responsable: Subdirección de Atención Primaria e Incorporación Social

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Garantizar ingresos mínimos a las personas que lo precisen, tanto de la tercera edad como con discapacidades.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Asegurar las prestaciones económicas destinadas tanto a personas mayores como a personas con discapacidad a través de los distintos programas habilitados al efecto: pensiones asistenciales PAS, LISMI, pensiones no contributivas.
 - a. Gestión de las pensiones asistenciales PAS, LISMI y no contributivas.
 - Número de pensionistas beneficiarios de:
 - Pensiones no contributivas de jubilación mayores de 65 años
 - Pensiones no contributivas para personas entre 18 y 65 años
 - Pensiones LISMI, en sus diferentes modalidades:
 - Subsidio garantía de ingresos mínimos (SGIM)
 - Subsidio y necesidad de otra persona (SATP)
 - Subsidio de movilidad y gastos de transporte (SMGT)
 - Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica (ASPF)
 - Pensiones asistenciales:
 - Mayores de 65 años
 - Mayores de 18 años
1. Elevar los ingresos de las personas que cobran determinadas pensiones de viudedad mediante deducciones en la cuota diferencial del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
 - a. Gestión del anticipo de la deducción fiscal para perceptores de pensiones de viudedad.
 - Número de pensionistas beneficiarios de:
 - Pensiones de viudedad:
 - Menores de 60 años
 - Entre 61 y 64 años
 - Mayores de 65 años
 - Menores de 60 años con cargas familiares

III. Ingresos propios del programa

1. Abono por parte del Estado de las pensiones asistenciales (PAS).

2. Mediante deducciones fiscales anticipadas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

IV. Medios personales

- 1 Jefe de sección
- 1 Asistente social
- 1 Técnico de grado medio
- 3 Administrativos
- 2 Auxiliares administrativos

V. Disposiciones normativas aplicables

- Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, por el que se regula el fondo nacional de asistencia social y las ayudas a ancianos y personas enfermas o inválidos incapacitados para el trabajo.
- Real Decreto Legislativo 357/1991, de 15 de marzo, que desarrolla en materia de pensiones no contributivas la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen las pensiones no contributivas en el sistema de Seguridad Social.
- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social.
- Ley Foral 19/2004, de 29 de diciembre, por el que se da nueva redacción al artículo 67 bis de la Ley Foral 22/1998, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (deducción por pensiones de viudedad)

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Transferencias corrientes	13.969.778	Transferencias corrientes	308.000
TOTAL GASTOS	13.969.778	TOTAL INGRESOS	308.000

PROGRAMA 930: INSTITUTO NAVARRO DE LA MUJER

Unidad responsable: Instituto Navarro de la Mujer

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

1. Eliminar todas las formas de discriminación y conseguir la igualdad real para hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida económica, política, social y cultural de Navarra.
2. Impulsar y apoyar el compromiso del Gobierno y las entidades locales con las políticas de igualdad.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Establecer un Plan de Igualdad de Oportunidades para la Comunidad Foral, referencia de la intervención interdepartamental de Gobierno Foral y Entidades Locales.
 - a. Establecer y coordinar los mecanismos para integrar la perspectiva de género en las actuaciones de las administraciones públicas: Gobierno Foral y Entidades Locales.
 - Redacción del documento del Plan y aprobación del mismo
 - b. Desarrollar actuaciones en coordinación con al menos dos departamentos del Gobierno de Navarra para la puesta en marcha de acciones del Plan sectorial.
 - c. Desarrollar acciones de adecuación de la Administración al principio de igualdad de oportunidades: Legislación Foral.
 - Desarrollar una sesión informativa con el personal de las secretarías técnicas de los departamentos del Gobierno de Navarra a partir de una propuesta metodológica proporcionada
 - d. Crear y dinamizar las comisiones de trabajo e informativas entre las administraciones públicas y los diversos sectores sociales implicados en la elaboración del Plan de igualdad y su posterior desarrollo.
 - Crear una comisión de trabajo para el desarrollo de alguna actuación del Plan de igualdad en relación con los medios de comunicación.
2. Apoyar e impulsar el compromiso de las entidades locales con las políticas de igualdad.
 - a. Desarrollar un programa coordinado con el Departamento de Administración Local y la Federación Navarra de Municipios y Concejos para integrar la igualdad de oportunidades en la Administración Local.
 - Introducir en las convocatorias respectivas de Administración Local y del INAM propuestas comunes en la línea de modernización y calidad de las entidades locales el compromiso con objetivos de igualdad en la gestión de los recursos humanos
 - b. Apoyar mediante subvenciones a las entidades locales que realicen diagnósticos de situación de sus localidades y/o planes municipales de igualdad.
 - Acciones formativas dirigidas a cargos electos municipales dentro del marco del acuerdo suscrito con la FNMC
 - c. Apoyar con asesoramiento técnico y en su caso financiero las entidades locales que dinamicen pactos locales a favor de la conciliación.

- Conseguir la firma de quince pactos locales a favor de la conciliación
3. Proponer acciones positivas en distintos ámbitos sectoriales.
- a. En relación con el empleo.
- Acciones formativas de asesoramiento, apoyo técnico y financiero para eliminar la segregación horizontal y vertical en el ámbito laboral en los marcos de programas e iniciativas comunitarias. (P.O: objetivo 3 y EQUAL: ADAPNA Y EMPLEATE).
 - Edición de materiales y guías sobre cómo incorporar el enfoque de género en los programas de empleo.
 - Apoyo financiero a empresarias.
 - Apoyo financiero a proyectos empresariales en pymes y micropymes de mejora y modernización del empleo de mujeres en empresas dirigidas por mujeres.
 - Subvenciones para el pago de horas de cuidado destinadas a mujeres en formación para el acceso al empleo de mujeres en empresas dirigidas por mujeres.
 - Edición de dos guías
 - 3 convocatorias de subvenciones
 - 10 jornadas de acciones formativas
- b. En relación con la salud.
- Sesiones informativas sobre prevención de la violencia en colaboración con la Dirección del Departamento de Salud.
 - Sesiones en hospitales de la Comunidad Foral. Una en cada centro
- c. En relación con la educación.
- Programa de formación y sensibilización de la comunidad educativa en materia de coeducación y prevención de la violencia.
 - Facilitación de materiales de apoyo al personal de orientación y profesorado.
 - Un cursillo de formación permanente para profesorado
 - Una guía de educación
- d. En relación con el asociacionismo.
- Programa de formación y gestión asociativa.
 - Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.
 - Convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro
 - Un programa de gestión asociativa
- e. En relación con la violencia ejercida sobre las mujeres:
- Seguimiento de la comisión interinstitucional de acuerdo contra la violencia.
 - Campaña de sensibilización y prevención dirigida a diferentes sectores profesionales y ciudadanía en general.
 - Desarrollo reglamentario de la Ley de violencia.
 - Convenio con los Colegios de Abogados para asesoramiento y atención jurídica a las mujeres.
 - Informe anual sobre el grado de cumplimiento del acuerdo interinstitucional

- Campaña entorno al 25 de noviembre
 - Elaboración del texto definitivo del reglamento
 - Firma del convenio anual con los Colegios de Abogados
- f. En relación con las universidades:
- Investigación y definición de indicadores para el seguimiento sobre la violencia de género en la Comunidad Foral Navarra.
 - Análisis de género sobre la situación de la igualdad de mujeres y hombres en la Comunidad Foral.
 - Seminario de periodismo y género.
 - Proyecto de investigación
 - Actualización del estudio sobre la situación social de la igualdad en Navarra
 - Realización de un seminario con la Facultad de Comunicación

III. Ingresos propios del programa

Los que se derivan de los programas cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

IV. Medios personales

- 1 Directora gerente
- 2 Jefas de sección
- 1 Jefa de negociado
- 1 TAP (rama jurídica)
- 1 Titulada superior
- 1 Técnica de grado medio en evaluación
- 1 Técnica de grado medio
- 3 Auxiliares administrativas
- 1 Ordenanza

V. Disposiciones normativas aplicables

- Real Decreto 227/1986, de 24 de enero, de traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de protección a la mujer.
- Decreto Foral 64/1986, de 28 de febrero, por el que se asignan al Servicio Regional de Bienestar Social los servicios y funciones transferidos a la Comunidad Foral de Navarra por el Real Decreto 227/1986, de 24 de enero, en materia de protección a la mujer.
- Decreto Foral 127/1996, de 4 de marzo, por el que se establecen las normas reguladoras del censo de asociaciones de mujeres de Navarra.
- Orden Foral 351/1996, de 8 de marzo, del Consejero de Presidencia por la que se determina la composición y régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de la Mujer.

- Orden Foral 189/1999, de 26 de octubre del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud por la que se modifica la composición del Consejo Navarro de la Mujer.
- Orden Foral 83/2000, de 1 de diciembre del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por el que se regula la convocatoria para la concesión de subvenciones por el INAM a asociaciones de mujeres y fundaciones que programen actividades de utilidad e interés social.
- Orden Foral 39/2002, de 8 de mayo del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se designan los vocales del Consejo Navarro de la Mujer, representantes de las asociaciones de mujeres y de las secciones de mujeres y de las centrales sindicales.
- Orden Foral 16/2003 de 28 de enero del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se rectifica el error material detectado en la O.F. 94/2002, de 20 de noviembre del Consejero de Bienestar Social Deporte y Juventud, por la que se regulan las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones por el INAM a entidades de mujeres.
- Orden Foral 19/2003, de 12 de febrero, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud por la que se rectifica el error material detectado en la O.F. 93/2002, de 20 de noviembre, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se regulan las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones por el INAM a entidades locales.
- Decreto Foral 222/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	431.715	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	730.478	Transferencias corrientes	180.000
Transferencias corrientes	903.522		
Inversiones reales	6.000		
TOTAL GASTOS	2.071.715	TOTAL INGRESOS	190.000

PROGRAMA 940: PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD

Unidad responsable: Instituto Navarro de Deporte y Juventud

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

La actividad física y el deporte constituyen una pieza básica en la mejora de la calidad de vida y del bienestar, por lo que es importante la extensión de la práctica deportiva a toda la Comunidad Foral de Navarra y el fomento de la misma a todas las capas sociales y edades, con unas adecuadas instalaciones a través de los diferentes planes directores de instalaciones deportivas y, en su caso, de las convocatorias de ayudas o acuerdos de colaboración, para inversiones en instalaciones deportivas.

La atención especial a las federaciones y clubes deportivos en funcionamiento y desarrollo deportivo, así como al deporte de alto nivel.

La planificación de las construcciones deportivas y del censo en la Comunidad Foral.

La consecución de una mayor calidad de vida para los ciudadanos jóvenes y de su incorporación plena a la vida social

La consideración de la problemática juvenil en todas sus vertientes, delimitando las que requieren una mayor incidencia y prioridad en su solución.

La coordinación de la política destinada a los jóvenes, como conjunto de actuaciones promovidas desde la Administración Foral de Navarra, a través de las acciones que se decida poner en práctica con la colaboración de los departamentos del Gobierno de Navarra implicados en áreas que afectan específicamente a la población joven.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

SERVICIO DE SECRETARIA GENERAL E INFRAESTRUCTURAS

1. Elaboración del plan de inversiones en las instalaciones dependientes del Instituto Navarro de Deporte y Juventud para conseguir una adecuación funcional acorde a los tiempos actuales.
 - a. Ejecutar las obras propuestas por las Subdirecciones de Juventud y Deporte que previamente cuenten con el visto bueno de la Dirección del Instituto.
 - b. Dotación en las oficinas centrales y en los centros del Instituto Navarro de Deporte y Juventud de equipamiento ordinario y material informático y mobiliario.
2. Inversiones inducidas para la construcción y remodelación de instalaciones deportivas de entes locales para contribuir a la dotación de instalaciones deportivas, de forma racional, en la Comunidad Foral.
 - a. Elaborar la convocatoria de subvenciones a entidades locales para el año 2006, para la construcción, mejora o reforma de instalaciones deportivas.
 - b. Control y seguimiento de los expedientes de obras subvencionadas.
3. Inversiones inducidas para la construcción y remodelación de instalaciones deportivas de clubes inscritos en el registro de asociaciones deportivas dentro de la red complementaria de instalaciones deportivas en la geografía foral.
 - a. Elaborar la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas para el año 2006, para la construcción, mejora o reforma de instalaciones deportivas.

- b. Control y seguimiento de los expedientes de obras subvencionadas.
- 4. Inversiones inducidas para la construcción de instalaciones de juventud de entes locales de Navarra que posibiliten la aglutinación de los jóvenes en el desarrollo de actividades en locales adecuados.
 - a. Elaborar la convocatoria de subvenciones a entidades locales para el año 2006, para la construcción, mejora o reforma de instalaciones de juventud.
 - b. Control y seguimiento de los expedientes de obras subvencionadas.
- 5. Control y seguimiento del cumplimiento de la normativa en materia de equipamientos deportivos de instalaciones públicas y privadas, a través del diseño de un plan de seguridad, de la creación de una comisión de seguridad y de la actualización del Decreto Foral 272/1996, de 15 de julio.
 - a. Actualizar el Decreto Foral 272/1996, de 15 de julio, por el que se regulan las medidas de seguridad a adoptar para la utilización de equipamientos deportivos en la Comunidad Foral.
 - b. Iniciar un nuevo Plan de inspección de equipamientos deportivos por toda la geografía Navarra.
- 6. Control y seguimiento del censo de instalaciones deportivas de Navarra.
 - a. Revisar periódicamente el Censo de Instalaciones Deportivas para comprobar el grado de cumplimiento del contrato formalizado con Tracasa.
 - Número de instalaciones deportivas de Navarra: 1.347
 - Número de espacios deportivos de Navarra: 3.225

SUBDIRECCIÓN DE DEPORTE

- 1. Fomento de la práctica deportiva en todos los sectores de la población, cuidando de forma especial a los jóvenes, a las personas discapacitadas, inmigrantes, mujeres y a los mayores bien de forma directa o a través de asociaciones deportivas o entidades locales.
 - a. Desarrollo de las actividades propias del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
 - b. Juegos deportivos de Navarra con la participación de las federaciones en 35 modalidades distintas.
 - Juegos deportivos de Navarra: participantes 14.000 jóvenes de 35 modalidades de más de 24 federaciones. La participación de los escolares debe aproximarse al 40% del número de matriculados en las edades correspondientes
 - c. Campañas de promoción (esquí de fondo, deporte en la naturaleza, semana de vela), que comprenden las campañas deportivas escolares.
 - Campañas escolares de esquí, vela y naturaleza: participantes 6.600 jóvenes de 130 centros. Corresponde al 25% de la población implicada
 - d. Subvenciones a entidades locales para la promoción de actividades deportivas y espectáculos deportivos.
 - Promoción de actividades deportivas municipales: 160 Ayuntamientos, número de actividades realizadas 2.000, con 190.000 participantes
 - e. Apoyo a la Fundación para el desarrollo del deporte de alto nivel “Miguel Induráin”.
 - Participación en el patronato y comité ejecutivo. Becas a 100 deportistas. 4 programas especiales
 - f. Apoyo a la Fundación Remonte.

- Lanzamiento de cuatro programas de deporte base (remonte)
 - g. Ayudas a la organización de actividades de formación e investigación.
 - Participación en la formación de diferentes niveles de más de 1.500 personas, desarrollo de 4 proyectos nuevos de investigación y cuatro tesis doctorales
 - h. Promoción, control y seguimiento de los centros propios de la subdirección.
 - Utilizaciones habituales de las instalaciones deportivas propias: Casa del Deporte 152.000, Estadio Larrabide 260.000, Centro Recreativo Guelbenzu 100.000
2. Mejora del apoyo y desarrollo del deporte federado y de alta competición
- a. Ayudas a la tecnificación deportiva y selecciones navarras.
 - Centro de tecnificación con 16 programas y 210 deportistas
 - b. Atención médica a deportistas federados.
 - Reconocimientos médicos a deportistas federados: 1.900 reconocimientos de 40 federaciones, 250 deportistas individuales de alto nivel y clubes de alto nivel (100 deportistas)
 - c. Ayudas a federaciones, para la promoción deportiva y del deporte de alto nivel.
 - Federaciones deportivas: 40 federaciones, 1.010 clubes, 180 filiales, 54.000 federados, 40 actividades, 35 espectáculos deportivos y un total de 120.000 participantes
 - d. Ayudas a asociaciones y personas físicas para la competición deportiva.
 - Competiciones de clubes, equipos participantes: 30 en competiciones de primer nivel nacional, 65 en diferentes niveles de competiciones nacionales y 110 en otras competiciones fuera de Navarra y 20 en internacionales
 - e. Ayudas a asociaciones para la organización de acontecimientos y espectáculos deportivos.
 - Organización de acontecimientos: 85 por clubes deportivos y 75 por entidades locales

SUBDIRECCIÓN DE JUVENTUD

1. Aumentar las posibilidades de movilidad juvenil y la participación en programas de carácter público, para la población joven de Navarra hasta los treinta años, mediante un conocimiento veraz de la demanda que adecue la realidad de la oferta, tanto en proyectos autonómicos, como europeos e internacionales.
 - a. Establecimiento y reedición de instrumentos y condiciones ventajosas para los jóvenes que favorezcan su movilidad por la utilización de los albergues de las redes internacional y española de albergues juveniles.
 - Usuarios de instalaciones de juventud: 84.317 utilizaciones
 - b. Intercambios internacionales con países que han formulado acuerdos para la cooperación, a través de los programas del Estado y de la Unión Europea.
 - c. Intercambios de jóvenes entre las diversas comunidades autónomas de España.
 - d. Programa Navarra Joven, con actividades realizadas desde la primavera hasta el otoño y efectuadas a través de oferta pública, abierto a la participación de cualquier joven que lo solicite, sin tener en cuenta su procedencia.
 - Participantes en las actividades del Programa Navarra Joven:
 - Navarra: 372 participantes
 - Intercambios con CCAA: 470 participantes

- Intercambios con el extranjero: 243 participantes
 - Campos de trabajo: 159 participantes
2. Promoción de jóvenes valores en distintas facetas artísticas, etc.
 - a. Celebración de *Encuentros de Jóvenes Artistas* con diferentes certámenes en distintas disciplinas artísticas que se realicen en Navarra.
 - b. Convocatoria de un nuevo concurso público para la gestión integral del programa *Encuentros de Jóvenes Artistas de Navarra*, mejorando la calidad de los certámenes y de su gestión.
 - 704 participantes en el programa *Encuentros de Jóvenes Artistas*
 3. Estimular la participación de las personas jóvenes de Navarra, en acciones de cooperación altruista y voluntariado, en colaboración con otros departamentos, entidades y asociaciones de la Comunidad Foral.
 - a. Reedición del programa *Ve, mira, participa y cuéntanos* de cooperación en países en vías de desarrollo, en colaboración con la Dirección General de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por medio del Servicio de Cooperación Internacional al Desarrollo.
 - 21 participantes con proyectos de 6 ONGDs de Navarra
 - b. Realización de cursos y promoción de acciones de voluntariado mediante las ayudas a jóvenes que ofrece el Programa juventud con Europa.
 4. Incrementar la formación de nuestros jóvenes y las actividades que se relacionan con el medio natural; las actividades al aire libre, el respeto y cuidado del patrimonio cultural de la humanidad, la tolerancia, el conocimiento de la propia historia y geografía.
 - a. Proceder a la autorización, seguimiento e inspección de las actividades que se realizan en el medio natural, de acuerdo con el Decreto Foral 147/1998 vigente, y publicación del nuevo Decreto Foral 107/2005, de 22 de agosto del año en curso.
 - 68 autorizaciones de acampadas y travesías con 3.178 participantes
 - b. Reedición de los programas de conocimiento de la Historia de Navarra (*El tesoro de la Historia*).
 - 568 participantes
 - c. Reedición del programa de sensibilización con el medio ambiente para escolares (*El tesoro del bosque*).
 - 564 participantes
 5. Continuar con el desarrollo de políticas transversales, en colaboración con otros departamentos, particularmente vivienda, empleo y hábitos de vida saludable, coordinando la optimización de los recursos destinados a la población juvenil de Navarra, para lograr una mejor calidad de vida.
 - a. Coordinar con Vivienda, Empleo y Trabajo, medidas que mejoren sustancialmente tanto el acceso del joven a la vivienda, como a un puesto de trabajo estable y bien remunerado. Inclusión de estas medidas en la legislación de vivienda y en el nuevo Plan de Empleo de Navarra.
 - b. Acuerdos de colaboración con otras entidades que procuren el fomento del espíritu emprendedor de los jóvenes.
 - c. Acciones con los Departamentos de Salud, Interior, etc., que incidan sobre la mejora de las condiciones de vida de los jóvenes. Campaña de seguridad vial.

- 47 sesiones informativas para 1.765 jóvenes
6. Edición de publicaciones de interés para los jóvenes, tanto desde el punto de vista de la información como desde la formación.
 - a. Publicación de la guía de recursos para jóvenes inmigrantes extracomunitarios.
 - b. Publicación del estudio sobre la juventud navarra 2004.
 - c. Publicación de una guía para jóvenes sobre buenos hábitos de alimentación y ejercicio físico.
 - d. Reedición de la guía de carné joven para el periodo de 2005 a 2007.
 7. Fomentar la iniciativa joven para la creación de empleo y la promoción del autoempleo juvenil respaldando proyectos a través, principalmente, de programas europeos de apoyo, incidiendo en el aspecto transnacional.
 - a. Realizar acciones a favor de la creación de empresas y del fomento del espíritu emprendedor en colaboración con el Centro Europeo de Innovación y Empresas de Navarra.
 - b. Participar en la iniciativa europea EQUAL para el trabajo en red con distintas entidades e instituciones de Navarra y de otros países de Europa con el fin de poner en marcha acciones de fomento del autoempleo para colectivos con dificultades de emprendizaje entre los que se incluye el de los jóvenes.
 8. Facilitar la autonomía de los jóvenes mejorando sus posibilidades de acceso a un puesto de trabajo estable y acorde con su preparación; así como a una vivienda digna y asequible a sus posibilidades económicas.
 9. Mejorar la calidad de vida de los jóvenes a través de hábitos de vida saludable.
 10. Conocer el estado de la realidad asociativa de Navarra, así como su interés en la participación social mediante el incremento del tejido asociativo y de la intervención de los entes locales.
 - a. Reedición del censo de asociaciones juveniles en el que se contemplan todas las entidades que cumplen los requisitos legalmente previstos para aplicarles los beneficios y ayudas propios.
 - b. Reedición de la convocatoria de ayudas a asociaciones y entidades juveniles de Navarra.
 - c. Reeditar la convocatoria de ayudas para el desarrollo de programas de juventud de entidades locales y asociaciones juveniles. Consolidar las de orientación socio-laboral.
 - d. Coordinación con el Consejo de la Juventud de Navarra y dotación de nuevos equipos informáticos para facilitar su gestión.
 - e. Reedición del censo de asociaciones juveniles en el que se contemplan todas las entidades que cumplen los requisitos legalmente previstos para aplicarles los beneficios y ayudas propios.
 - Asociaciones juveniles censadas: 123.
 11. Fomentar la igualdad de oportunidades entre los jóvenes de Navarra, incidiendo en el acceso a la información juvenil así como a las nuevas tecnologías mediante la creación de ciberespacios municipales.
 - a. Aprobación del nuevo Decreto Foral de información juvenil.
 - Servicios de información juvenil. 34 oficinas y puntos de información juvenil. Decreto nuevo, tres meses para actualizarse desde la publicación del nuevo Decreto Foral
 - b. Mantenimiento y consolidación de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la creación de ciberespacios juveniles.

- Ciberespacios juveniles creados: 13 ciberespacios en 13 localidades, con 45 equipos para 70.103 habitantes
12. Mejorar la formación integral de los jóvenes, para completar los conocimientos adquiridos en su proceso educativo incidiendo en todos los aspectos de la vida de la persona joven, así como favorecer la capacitación para la dirección y participación en actividades dirigidas a la población más joven, a través de la asistencia a programas, encuentros, jornadas, seminarios, fomento del desarrollo artístico y cultural, etc.
 - a. Convocar seminarios, jornadas y cursos formativos mediante la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes (ENAJ), (dos convocatorias, una cada semestre), así como fomentar la participación en aquellos que convoquen otras instituciones.
 - Número de cursos de las Escuelas de Tiempo Libre (Monitor y Director de Tiempo Libre): 6 (15 previstos hasta final de año) Participantes: 90 (165 previstos)
 - Número de cursos de la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes (ENAJ): 21 (11 previstos hasta final de año) Participantes: 135 (220 previstos)
 - b. Promoción de cursos de idiomas para jóvenes, en colaboración con los servicios TIVE de las direcciones generales de juventud de otras comunidades autónomas.
 - Asistentes a cursos de idiomas en el extranjero de la red TIVE: 160 estudiantes, a diferentes países, tanto europeos, como en otros continentes, con una media de permanencia en los cursos de tres semanas
 13. Fomentar un mejor conocimiento de los hábitos positivos relativos al consumo y a la utilización de bienes y servicios adecuados a las edades de la juventud.
 - a. Realización de la I Jornada de jóvenes y consumo en Pamplona y Tudela.
 - 58 jóvenes participantes.
 14. Fomentar la participación y las actuaciones que favorezcan el trabajo por los jóvenes y la cooperación para la mejora de sus condiciones de vida mediante el reconocimiento de la labor desarrollada por personas y entidades.
 - a. Convocatoria y resolución de un concurso de escultura para la elección de un nuevo galardón de juventud de Navarra.
 - b. Instalación de una escultura que represente el galardón de juventud de Navarra en un lugar representativo de las instalaciones propias de juventud.

III. Ingresos propios del programa

- Tasas por servicios administrativos.
- Otros ingresos.
- Transferencias de organismos del Estado.
- Transferencias del Consejo Superior de Deportes.
- Ingresos por arrendamientos.
- Ingresos de instalaciones deportivas.
- Ingresos del Centro de Estudios, Investigación y Medicina Deportiva.
- Ingresos de instalaciones juveniles.
- Ingresos por programas de juventud de actividades de verano.

- Transferencias de capital del Consejo Superior de Deportes.

IV. Medios personales

- 1 Director gerente
- 1 Director de servicio
- 2 Subdirectores
- 1 Técnico superior de juventud
- 3 Oficiales instructores
- 5 Técnicos de grado medio en deporte y juventud
- 5 Jefes de unidad técnica
- 2 Arquitectos técnicos
- 12 Jefes de negociado
- 1 Administrativo
- 10 Auxiliares administrativos
- 21 Empleados de servicios múltiples
- 1 TAP (rama jurídica)
- 4 Jefes de sección
- 6 Oficiales administrativos
- 1 Director de estadio
- 1 Oficial 1ª
- 3 Encargados de servicios generales
- 2 Auxiliares de portería-administración
- 1 Director de centro
- 1 ATS-DUE
- 1 Jefe de mantenimiento
- 1 Director de residencia
- 1 Oficial de mantenimiento
- 2 Ordenanzas
- 1 Portero

V. Disposiciones normativas aplicables

ÁMBITO ADMINISTRATIVO

- Ley Foral 2/1998, de 27 de enero, de voluntariado.
- Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de cooperación al desarrollo.

- Real Decreto 335/1986, de 24 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra, en materia de cultura, deporte, asistencia social y promoción socio-cultural.
- Real Decreto 923/1986, de 11 de abril, por el que se traspasa funciones y servicios del Estado en materia de tiempo libre.
- Real Decreto 1324/1997, de 1 de agosto, sobre ampliación de funciones y servicios traspasados a la Comunidad Foral de Navarra en materia de Juventud.
- Decreto Foral 558/1991, de 16 de diciembre, por el que se transfieren al Organismo Autónomo Instituto Navarro de Deporte y Juventud, las competencias y servicios en materia de tiempo libre, ejercidos por el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.
- Decreto Foral 240/1997, de 8 de septiembre, por el que se establecen normas relativas a la adecuación de los procedimientos administrativos que se tramitan en el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud.
- Decreto Foral 1/1998, de 12 de enero, por el que se asignan al Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, los servicios transferidos en materia de Juventud (TIVE).
- Decreto Foral 278/2003, de 28 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
- Decreto Foral 173/2004, de 19 de abril, por el que se ordenan las competencias para la celebración de contratos de suministro y asistencia.
- Decreto Foral 46/2005, de 24 de febrero, por el que se establece la Estructura Orgánica del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud.
- Orden Foral 81/2003, de 11 de noviembre, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se desarrolla la estructura del Organismo Autónomo Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
- Orden Foral 128/2004, de 4 de octubre, de la Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se desarrolla la estructura del Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte dependiente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud y se modifica la estructura del propio Instituto.

ÁMBITO DEPORTIVO

- Ley 10/1990, de 15 de octubre, Ley del deporte.
- Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del deporte de Navarra.
- Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre disciplina deportiva.
- Decreto Foral 245/1994, de 28 de noviembre, regulador de las enseñanzas de técnicos deportivos.
- Decreto Foral 356/2000, de 13 de noviembre, por el que se regula la declaración de interés social de determinadas actividades deportivas.
- Decreto Foral 48/2003, de 10 de marzo, por el que se regula el Comité de Justicia Deportiva de Navarra y la disciplina deportiva en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 80/2003, de 14 de abril, por el que se regulan las entidades deportivas de Navarra y el registro de entidades deportivas de Navarra.
- Orden Foral 64/2003, de 15 de mayo, del Consejero de Salud, por la que se garantiza la prestación de asistencia sanitaria a los escolares que participan en programas deportivos escolares promovidos por el Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

- Orden Foral 90/2003, de 12 de diciembre, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se delega a las federaciones deportivas de Navarra el control de los procesos electorales federativos bajo la coordinación y tutela del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, y se establecen las normas para su realización.
 - Orden Foral 91/2003, de 12 de diciembre, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan general de contabilidad a las federaciones deportivas de Navarra.
 - Orden Foral 94/2005, de 13 de junio, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se convocan dos ayudas predoctorales de investigación en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
- c. **Ámbito de juventud.**
- Decreto Foral 110/1986, de 18 de abril, por el que se crea el Consejo de la Juventud de la Comunidad Foral de Navarra.
 - Decreto Foral 300/1988, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Decreto Foral 110/1986, de 18 de abril, por el que se crea el Consejo de la Juventud de la Comunidad Foral de Navarra.
 - Decreto Foral 338/1997, de 17 de noviembre, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda en régimen de alquiler destinadas a personas menores de 30 años (alquiler-joven), en Navarra.
 - Decreto Foral 125/1998, de 6 de abril, por el que se instituyen los galardones de juventud de la Comunidad Foral de Navarra.
 - Decreto Foral 235/1999, de 21 de junio, por el que se regula el reconocimiento oficial de escuelas de tiempo libre para niños y jóvenes, las relaciones con la Administración y la formación de los educadores de tiempo libre.
 - Decreto Foral 236/1999, de 21 de junio, por el que se crea la Escuela Navarra de Actividades con jóvenes.
 - Decreto Foral 107/2005, de 22 de agosto, por el que se regulan las actividades de jóvenes al aire libre en la Comunidad Foral de Navarra.
 - Decreto Foral 108/2005, de 22 de agosto, por el que se derogan el Decreto Foral 88/1994, por el que se crea la Comisión Interdepartamental para la Juventud, y el Decreto Foral 7/1996, de 8 de enero, por el que se establecen las Normas Regulatoras de la Comisión Interdepartamental para la juventud.
 - Decreto Foral 109/2005, de 22 de agosto, por el que se crea y regula la Red de Servicios de Información Juvenil de la Comunidad Foral de Navarra.
 - Orden Foral 17/2002, de 20 de febrero, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se establecen las normas para el reconocimiento oficial de las escuelas de tiempo libre, la relación de éstas con la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes y el funcionamiento ordinario de las escuelas de tiempo Libre oficialmente reconocidas.
 - Orden Foral 73/2002, de 18 de septiembre, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se actualizan las normas de elaboración del censo de entidades de juventud.
 - Orden Foral 34/2004, de 20 de febrero, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se establecen las normas que regulan los cursos de director y monitor de tiempo libre impartidos por las escuelas de tiempo libre oficialmente reconocidas.

ÁMBITO DE INFRAESTRUCTURAS

- Decreto Foral 272/1996, de 15 de julio, por el que se regulan las medidas de seguridad a adoptar para la utilización de equipamientos deportivos en la Comunidad Foral de Navarra.
 - Decreto Foral 123/2003, de 19 de mayo, por el que se establecen las condiciones técnico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo.
1. Instalaciones propias.
 - Resolución 246/2005, de 3 de mayo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud por la que se aprueban las bases de la convocatoria para cubrir, por intermediación de las Federaciones Deportivas, las plazas de residentes deportistas en la Residencia Juvenil Fuerte del Príncipe del Instituto Navarro de Deporte y Juventud del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2005 y el 31 de agosto del 2006, ambos inclusive.
 - Resolución 258/2005, de 9 de mayo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, por la que se aprueban las bases de la Convocatoria para cubrir las plazas de residentes-estudiantes en la Residencia Juvenil Fuerte del Príncipe, de Pamplona, del Instituto Navarro de Deporte y Juventud del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud para el curso escolar 2005-2006.
 2. Subvenciones.
 - Ley Foral 8/1997, de 9 de junio, por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.
 - Orden Foral 43/1997, de 13 de marzo, del Consejero de Bienestar Social, deporte y Juventud, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas para la realización de intercambios internacionales de jóvenes por asociaciones juveniles, entidades que realicen actividades en favor de los jóvenes, y los grupos de jóvenes no asociados, cuyo proyecto haya sido aprobado por la Comisión Evaluadora de la Agencia Nacional del Programa la Juventud con Europa, conforme a lo reseñado en la resolución del Instituto de la Juventud, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 20 de diciembre de 1996 (B.O.E. nº 29, del 3 de febrero de 1997).
 - Orden Foral 24/2005, de 28 de febrero, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se autoriza un gasto de 77.347 euros (setenta y siete mil trescientos cuarenta y siete euros) para sufragar los gastos que se ocasionen a la entidad juvenil a quien se conceda la subvención correspondiente para el desarrollo de un programa de orientación sociolaboral.
 - Orden Foral 25/2005, de 28 de febrero, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se autoriza un gasto de 538.700 euros (quinientos treinta y ocho mil setecientos euros) para sufragar los gastos que se ocasionen a las asociaciones juveniles por el desarrollo de programas de juventud para sus asociados.
 - Orden Foral 26/2005, de 28 de febrero, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se autoriza un gasto de 45.000 euros (cuarenta y cinco mil euros) para sufragar los gastos que se ocasionen a las Entidades Locales para la creación de ciberespacios para jóvenes.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	3.726.754	Tasas, precios públicos y otros ingresos	737.125
Gastos corrientes en bienes y servicios	7.820.040	Transferencias corrientes	912.600
Transferencias corrientes	6.367.610	Ingresos patrimoniales	12.000
Inversiones reales	2.832.000	Transferencias de capital	2.000
Transferencias de capital	6.097.150		
TOTAL GASTOS	26.843.554	TOTAL INGRESOS	1.663.725

PROGRAMA 950: FAMILIA

Unidad responsable: Dirección General de Familia

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

1. Mejora continua de recursos humanos y técnicos existentes en la Dirección General de Familia.
2. Garantía de una política coordinada e integral de apoyo a la familia y a la protección del menor en las actuaciones gestionadas por los departamentos del Gobierno de Navarra.
3. La cohesión social mediante el fortalecimiento y la promoción de las familias como institución social básica.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Proporcionar medios personales, técnicos y materiales necesarios para el normal funcionamiento de los servicios generales de la Dirección General de Familia.
 - a. Detección de las necesidades y elaboración de informes sobre dichas necesidades.
 - b. Desarrollo de un Plan de formación para el personal técnico y administrativo.
 - c. Dotación de las aplicaciones informáticas básicas para el desarrollo de los diferentes programas.
 - d. Renovación de la dotación de bases informáticas y demás dotación tecnológica.

Indicadores:

- Número de informes
 - Acciones formativas desarrolladas y número de participantes
 - Número de equipos informáticos y programas informáticos diseñados
2. Promover la intervención coordinada entre los diferentes departamentos y entidades en materia de familia y protección del menor.
 - a. Realizar el seguimiento de planes en materia de familia y protección del menor del Gobierno de Navarra.

Indicadores:

- Número de reuniones celebradas por las comisiones para el desarrollo de los planes de apoyo a la familia, atención a la infancia y adolescencia en dificultad social, Ley de familias numerosas, y Ley Foral de atención integral del menor.
 - Número de informes elaborados
3. Promocionar a la familia como institución social básica fortaleciendo su peso y presencia en la sociedad.
 - a. Realización de campañas, publicaciones, jornadas, encuentros sobre familia.
 - b. Apoyo al movimiento asociativo y a la participación de las asociaciones de familias.
 - c. Desarrollo del programa de familias numerosas.

Indicadores:

- Número de campañas
 - Número de Jornadas
 - Participantes
 - Publicaciones y número de ejemplares
 - Entidades que participan en la convocatoria de ayudas a asociaciones de familia
 - Número de familias perceptoras del carnet de familia numerosa
4. Contribuir a la cohesión de la sociedad mediante el apoyo a la conciliación de la vida laboral y familiar.
- a. Gestión de las ayudas económicas a las familias para la conciliación y el apoyo a la natalidad.
 - b. Coordinación de las escuelas infantiles del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud.
 - c. Creación de nuevas prestaciones para el apoyo a la conciliación.
 - d. Colaboración con agentes económicos y sociales, y familias en materia de sensibilización y formación para la conciliación de la vida laboral.

Indicadores:

- Número de familias perceptoras de las ayudas económicas a madres trabajadoras
 - Número de familias perceptoras de ayudas económicas por excedencia laboral
 - Número de familias perceptoras de ayudas económicas de pago único por nacimiento de tercer hijo/a o sucesivos
 - Número de familias perceptoras de ayudas económicas con cuatro hijos o más
 - Número de familias perceptoras de ayudas económicas por parto múltiple
 - Número de unidades
 - Número de niños y niñas matriculados
 - Nuevas convocatorias de ayudas
 - Número de personas que reciben dichas prestaciones
 - Acciones realizadas
 - Número de entidades participantes
 - Número de participantes
5. Apoyar a la familia con necesidades específicas.
- a. Gestión de los servicios de apoyo a la familia: servicio de mediación familiar y servicio de orientación familiar.
 - b. Desarrollo de programas de formación dirigidos a familias.

Indicadores:

- Número de familias beneficiarias del servicio de mediación familiar
- Número de familias beneficiarias del servicio de orientación familia
- Número de acciones formativas

- Número de participantes

III. Ingresos propios del programa

Los recursos del programa provienen de la gestión de las diferentes ayudas que son reclamadas a las personas beneficiarias por desaparecer los derechos de percepción de las mismas.

IV. Medios personales

- 1 Directora general
- 1 Directora de servicio
- 2 Jefas de sección
- 1 jefa de negociado
- 2 Trabajadoras sociales
- 2 Administrativas
- 5 Auxiliares administrativos

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 6/2005, de 18 de mayo, por la que modifica la Ley Foral 20/2003, de 25 de marzo, de familias numerosas (BON 63 del 27/05/2005)
- Ley Foral 7/2005, de 16 de junio, por la que se modifica la disposición adicional primera “ayudas por maternidad” de la Ley Foral 16/2003, de 17 de marzo, de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias (BON 76 de 27/06/2005)
- Decreto Foral 126/2003, de 20 de mayo, por el que se regulan las ayudas económicas por maternidad (BON 64 de 21/05/2003)
- Decreto Foral 242/2000, de 27 de junio, por el que se regulan ayudas económicas directas, como medida complementaria para conciliar la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras y fomentar la natalidad (BON 93 de 02/08/2000)
- Decreto Foral 24/2001 de 29 de enero, de modificación del Decreto Foral 242/2000 de 27 de junio, publicada en el BON nº 21 de 14/02/01, por el que se regulaban las ayudas económicas directas, como medida complementaria para conciliar la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras y fomentar la natalidad.
- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, publicada en el BOE nº 266 de 06/11/99, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.
- Decreto Foral 241/2000, de 27 de junio por el que se regulan ayudas económicas a familias por el nacimiento de dos más hijos en el mismo parto (BON 94 del 04/08/2000)
- Ley 1/1996 de Protección jurídica del menor.
- Recomendación número R(98)1 del Comité de Ministros de los Estados Miembros de 21 de enero de 1998.
- Resolución 426/2005, de 20 de abril, de la Directora General de Familia, por la que se establecen las tarifas de las Escuelas Infantiles del Gobierno de Navarra para el curso 2005/2006 (BON 65 del 01/06/2005)

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.417.474	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1
Gastos corrientes en bienes y servicios	423.000		
Transferencias corrientes	14.189.874		
Inversiones reales	42.800		
TOTAL GASTOS	16.073.178	TOTAL INGRESOS	1

PROGRAMA 951: PROTECCIÓN DEL MENOR

Unidad responsable: Dirección General de Familia

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

1. Atención integral al menor en situación de desprotección.
2. La mejora continua del funcionamiento del sistema de protección infantil en la Comunidad Foral de Navarra.
3. La adaptación y diversificación de los recursos y procedimientos de intervención a las necesidades.
4. Capacitación y estabilidad de los profesionales que intervienen en materia de protección infantil.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Proporcionar los recursos necesarios para la protección del menor.
 - a. Ejecutar lo dispuesto en la Ley 1/1996 de protección jurídica del menor.
 - Número de familias y de menores en el programa de intervención familiar
 - Número de familias acogedoras y de menores en acogimiento familiar
 - Número de adopciones nacionales e internacionales
 - Número de plazas de acogimiento residencial y número de menores del programa de acogimiento residencial y COA protección
 - Número de plazas y número de usuarios en acogimiento residencial de conflicto social
 - Grado de ocupación
2. Proporcionar los recursos necesarios para el cumplimiento de medidas.
 - a. Aplicar las medidas derivadas de la Ley orgánica 5/2000 de 12 de enero reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
 - Número de plazas y número de usuarios en COA reforma
 - Número de plazas y de menores con medidas judiciales de internamiento
 - Menores en cumplimiento de medidas de régimen abierto y semiabierto
3. Implementar el desarrollo del Plan de atención a la infancia y adolescencia en dificultad social.
 - a. Ampliación del programa de acogimiento familiar.
 - Incremento de recursos humanos y técnicos en el programa
 - Número de familias acogedoras
 - Número de niños/as en acogimiento familiar
 - b. Formación y colaboración de los servicios especializados en la capacitación de los profesionales de servicios sociales de atención primaria sobre el manual de intervención en situaciones de desprotección infantil.

- Número de acciones formativas
 - Número de participantes
- c. Colaboración de los servicios especializados en las campañas de sensibilización dirigidas a la sociedad en general y agentes de intervención en particular, para la prevención en materia de desprotección infantil.
- Número de acciones realizadas
 - Población objetivo
- d. Diversificación de recursos y adaptación a las necesidades.
- Número de equipos creados
 - Menores y familias atendidos en nuevos programas
 - Número de acciones nuevas desarrolladas

III. Ingresos propios del programa

El programa cuenta con la aportación del 50% por parte del Ayuntamiento de Pamplona para la gestión del centro de día, mediante convenio suscrito por ambas entidades.

IV. Medios personales

- 1 Jefe de sección
- 2 Jefes de negociado
- 6 Psicólogos
- 5 Trabajadores sociales
- 3 Educadores
- 2 Auxiliares administrativos
- 1 Administrativo

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 14/1983 de 3 de marzo, sobre servicios sociales.
- Ley Foral 20/1985, de 25 de octubre, de conciertos en materia de servicios sociales.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Decreto Foral 90/1986, de 25 de marzo, sobre régimen de adopciones, acogimiento familiar y atención a menores.
- Ley 21/87, de 11 de noviembre, sobre adopciones y acogimiento familiar.
- Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Ley Foral 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables.
- Decreto Foral 168/2002, de 22 de julio, por el que se regula la acreditación de las entidades colaboradoras en materia de adopción internacional.

- Decreto Foral 120/1992, de 23 de marzo, por el que se desarrolla la Ley Foral 20/1985, de 25 octubre de ciertos en materia de servicios sociales.
- Decreto Foral 168/1990, de 28 de junio, por el que se regulan las prestaciones y ayudas individuales y familiares en materia de servicios sociales.
- Orden Foral 16/1995, de 18 de enero, por la que se establece la cuantía máxima de las ayudas a percibir para estancias concertadas en centros de minusválidos, ancianos y menores.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Transferencias corrientes	9.089.671	Transferencias corrientes	1
TOTAL GASTOS	9.089.671	TOTAL INGRESOS	1

Estructura de Programas

Año 2006

A - Departamento de Cultura y Turismo – Institución Príncipe de Viana

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación
A0 Dirección y servicios generales de cultura y turismo	A00 Dirección y servicios generales de cultura y turismo	A00000 Dirección y servicios generales de cultura y turismo
A1 Dirección general de turismo	A10 Promoción turística	A10000 Dirección y servicios generales de turismo A10001 Fomento y ordenación del sector turístico A10002 Promoción e imagen turística
A2 Dirección general de cultura	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20000 Dirección y servicios generales de cultura A20001 Patrimonio histórico A20002 Acción cultural A20003 Museos
	A21 Bibliotecas y archivos	A21001 Bibliotecas A21002 Archivos

PROGRAMA A00: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA Y TURISMO

Unidades responsables: Consejero de Cultura y Turismo - Institución Príncipe de Viana y Secretaría General Técnica

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Mejorar la eficacia y eficiencia del Departamento, dirigiéndolo y coordinándolo, así como gestionando los servicios generales del mismo, dando soporte presupuestario a las actividades del Excmo. Sr. Consejero, a las propias de la Secretaría General Técnica, así como a aquéllas que no tienen cabida en otros programas. Ejercer las atribuciones que en materia de personal le correspondan.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Adecuación de locales.
 - a. Adecuación de los locales del Departamento de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y adquisición de mobiliario y equipamiento en la calle Navarrería, 39, de Pamplona, de modo que se simplifique la actual dispersión de ubicaciones de las distintas unidades administrativas.
2. Elaboración y tramitación de distintas disposiciones generales (anteproyectos de Ley Foral y disposiciones reglamentarias).
 - a. Elaboración, tramitación y gestión de los expedientes administrativos con utilización del sistema Registr@, agilizando sustancialmente el proceso administrativo y añadiendo garantía en el control y seguimiento de los expedientes.
 - Número de entradas y salidas de documentos
 - Número de expedientes tramitados: Acuerdos de Gobierno y Decretos Forales; Órdenes Forales del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana; Resoluciones del Director General de Turismo y Resoluciones de la Directora General de Cultura

IV. Medios personales

- 1 Consejero
- 1 Jefa de gabinete
- 1 Secretaria de gabinete.
- 1 Auxiliar de gabinete
- 1 Secretario general técnico
- 3 Jefes de sección
- 3 Jefes de negociado
- 2 TAP (rama jurídica)
- 1 Administrativo
- 5 Auxiliares administrativos

- 1 Subalterno
- 1 Empleado de servicios generales

V. Disposiciones normativas aplicables

- Disposiciones generales de funcionamiento.
- Decreto Foral 29/2005, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las Secretarías Generales Técnicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 73/2005, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.
- Decreto Foral 241/1984, de 21 de noviembre, por el que se crea el Consejo Navarro de Cultura.
- Decreto Foral 157/1985, de 24 de julio, por el que se regula el funcionamiento del Consejo Navarro de Cultura.
- Decreto Foral 34/2004, de 9 de febrero, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo de Turismo de Navarra.
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español.
- Decreto foral 217/1986, de 3 de octubre, por el que se regula la declaración de bienes de interés cultural.
- Ley Foral 32/2002, de 19 de noviembre, por la que se regula el sistema bibliotecario de Navarra.
- Ley Foral 8/1997, de 9 de junio, por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.
- Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Ley Foral 7/2003, de 14 de febrero, de turismo.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.695.809	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.143.600		
Transferencias corrientes	2		
Inversiones reales	188.000		
Activos financieros	15.000.000		
TOTAL GASTOS	18.027.411	TOTAL INGRESOS	2

PROGRAMA A10: PROMOCIÓN TURÍSTICA

Unidad responsable: Dirección General de Turismo

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Mejorar y promocionar la imagen de Navarra tanto interna como externamente, integrando todos los elementos culturales y turísticos posibles, con vistas a incrementar, a través del turismo, la actividad del sector servicios en Navarra.

Corregir las carencias y desajustes en el sistema de información turística (señalización, estadísticas, página web, red de oficinas de información turística, etc.), así como en la profesionalización del sector turístico (formación, sensibilización, etc.).

Corregir las carencias y desajustes que en el campo del turismo se producen, tales como la identificación de Navarra como destino turístico, desequilibrio en la oferta en cuanto a tipología y emplazamiento de los establecimientos turísticos o la escasez de alojamientos singulares, necesidad de establecer unas líneas de financiación estables en el tiempo para el sector empresarial y de entidades locales, falta de formación en amplios subsectores, fragmentación de la información turística, colaboración con otros departamentos para aumentar el bajo aprovechamiento de los recursos naturales y culturales, y aumentar la estancia media.

Desarrollar la Ley Foral 7/2003, de 14 de febrero, de Turismo.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Implantación del nuevo Plan Integral de Marketing Turístico para Navarra (2005-2007):

- a. Diseñar y reforzar la promoción turística por productos, mercados y canales (asistencia a ferias, publicidad, viajes de familiarización con tour operadores y periodistas, etc.), en colaboración con el sector privado.
- b. Reforzar la política de comercialización por productos, mercados y canales de comercialización (directo, internet, agentes de distribución turística, etc.), en colaboración con el sector privado.
- c. Potenciación de la página web como elemento promocional.
- d. Consolidar las marcas turísticas Camino de Santiago y Pirineos.

Indicadores:

- N° de ferias realizadas
- N° de publicaciones
- N° de inserciones publicitarias
- N° de actividades de promoción: viajes de familiarización, presentaciones, etc.
- Implantación de la nueva web turística del Gobierno de Navarra
- N° de actuaciones en el marco de los Convenios Pirineos y Camino de Santiago

2. Mejora del sistema de información turística.

- a. Implantación de una nueva página web de turismo con mayor flexibilidad, contenido y orientación promocional.

- b. Implantación del plan de señalización turístico.
- c. Observatorio estadístico y económico. Desarrollo de un sistema de indicadores que permitan hacer un seguimiento y evaluación ágil del sector turístico y su impacto inducido en la economía. Todo ello en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto Navarro de Estadística.
- d. Nueva base de datos de recursos turísticos.
- e. Plan de calidad de las oficinas de turismo. Obtención de la “Q” de calidad.
- f. Consolidar la gestión conjunta de las oficinas de información turística, con otros organismos (5 oficinas).

Indicadores:

- Nueva página web de turismo en marcha
- N° de recursos turísticos señalizados
- N° de kilómetros de carretera señalizados
- Observatorio de turismo en funcionamiento
- Nueva base de datos de recursos turísticos en marcha
- N° de auditorías de calidad realizadas para la obtención de la Q de calidad
- N° de oficinas convenidas para su cogestión con otras entidades

3. Profesionalización y potenciación del sector turístico.

- a. Implantación de un plan integral de formación para adecuar la profesionalización de los recursos humanos en todos los niveles de la cadena turística.
- b. Establecimiento de un marco ordenado de necesidades de recursos humanos en los diferentes subsectores turísticos.
- c. Realización de acciones de sensibilización ciudadana y del sector favorecedoras de la actividad turística y de potenciación del sector.

Indicadores:

- N° de cursos organizados
- N° de alumnos
- N° de acciones de sensibilización realizadas

4. Mejora de la calidad turística.

- a. Apoyo a los planes de calidad de los diferentes subsectores turísticos.
- b. Apoyo a asociaciones y delegación territorial del Instituto para la calidad turística española, para la implantación de la Q de calidad turística.
- c. Apoyo a la realización del plan de calidad de destino turístico “Montaña de Navarra” e impulso del plan para otros destinos.
- d. Apoyo a inversiones que supongan incremento y mejora de la oferta turística.
- e. Apoyo a la actividad de receptivo de empresas turísticas de mediación.
- f. Apoyo a inversiones de empresas de servicios turísticos.
- g. Continuación del desarrollo reglamentario de la Ley Foral de Turismo.
- h. Refuerzo del sistema de control e inspección de los establecimientos y empresas turísticas.

Indicadores:

- N° de ayudas concedidas para creación de nuevos alojamientos de categorías altas
 - N° de ayudas concedidas para creación de otros establecimientos turísticos
 - N° de ayudas concedidas para creación de establecimientos singulares
 - N° de ayudas concedidas para auditorías para obtener la “Q” de calidad
 - N° de ayudas concedidas para inversiones asociadas a planes de calidad
 - N° de ayudas concedidas para planes de calidad en destino turístico
 - N° de reglamentos
 - N° de reclamaciones atendidas
 - N° de expedientes sancionadores resueltos
 - N° de altas, bajas y modificaciones de establecimientos turísticos tramitados
 - N° de campañas de inspección
5. Integración de Navarra en el mercado turístico con una oferta diferenciada.
- a. Apoyo a la creación y potenciación de productos que ayuden a desestacionalizar el turismo en Navarra: nieve, golf, balnearios y otros.
 - b. Puesta en valor de los recursos naturales en colaboración con el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, mediante intervenciones coordinadas en parques y espacios naturales.
 - c. Puesta en valor de los recursos culturales en colaboración con la Dirección de Patrimonio Cultural, mediante actuaciones coordinadas en recursos de relevancia.

Indicadores:

- N° de recursos naturales puestos en valor
 - N° de recursos culturales puestos en valor
 - N° de infraestructuras subvencionadas
6. Apoyo a la financiación de los consorcios turísticos y ayuntamientos, tomando como referencia los proyectos que impulsen el turismo en sus distintos ámbitos territoriales.
- a. Convocatoria de ayudas para la realización de eventos en épocas y espacios diversos y creación de producto.
 - N° de acciones ejecutadas subvencionadas
 - N° de productos subvencionados
7. Apoyo a los entes locales para la señalización turística
- a. Convocatoria de ayudas para la señalización turística
 - N° de localidades señalizadas conforme al plan de señalización turística
8. Apoyo a los organismos y asociaciones para la celebración y consolidación de eventos y elaboración de productos turísticos y su comercialización e implantación del sistema de calidad turística española.
- a. Convocatoria de ayudas para la realización de eventos en épocas y espacios diversos y creación de producto e implantación del sistema de calidad turística española.

- N° de productos elaborados por asociaciones
- N° de acciones ejecutadas por asociaciones
- N° de acciones de formación organizadas por las asociaciones
- N° de acciones relativas a calidad turística ejecutadas

III. Ingresos propios del programa

- Ingresos procedentes de los fondos estructurales como consecuencia de la participación en programas europeos.
- Sanciones a establecimientos turísticos.
- Reintegro de intereses por anticipos a entes locales.
- Reintegro de los anticipos concedidos a las entidades locales para la creación de infraestructura turística.
- Arrendamiento de la gestión del camping de Urbasa.
- Ingresos procedentes de los fondos estructurales como consecuencia de la participación en programas europeos.

IV. Medios personales

- 2 Directores de servicio
- 3 Jefes de sección
- 4 Técnicos de empresas y actividades turísticas (uno vacante)
- 2 Jefes de negociado
- 9 Oficiales de actividades turísticas (4 temporales)
- 7 Administrativos
- 1 Auxiliar administrativo temporal
- 2 Diplomadas en ciencias empresariales
- 1 Arquitecto técnico
- 11 Técnicos en empresas y actividades turísticas en prácticas (oficinas de turismo)

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 7/2003, de 14 de febrero, de turismo de Navarra.
- Decreto Foral 502/2003, de 25 de agosto, por el que se regula la organización y funcionamiento del registro de turismo de Navarra.
- Orden Foral 190/2004, de 18 de junio, por el que se regula el procedimiento de inscripción en el registro de turismo de Navarra de establecimientos, empresas y entidades turísticas.
- Decreto Foral 288/2004, de 23 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la actividad de las empresas dedicadas a la prestación de servicios de turismo activo y cultural.

- Decreto Foral 141/1988, de 4 de mayo, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes.
- Decreto Foral 48/1994, de 21 de febrero, de ordenación de los establecimientos hoteleros de Navarra.
- Decreto 76/1995, de 27 de marzo, de regulación de los campamentos de turismo.
- Decreto Foral 353/1997, de 24 de noviembre, por el que se amplía el plazo de adaptación de los campamentos de turismo a la normativa turística.
- Decreto Foral 69/1999, de 1 de marzo, de ordenación de los albergues turísticos de Navarra.
- Decreto Foral 243/1999, de 28 de junio, por el que se regula el alojamiento en casas rurales.
- Ordenes Forales por las que se aprueban las distintas convocatorias de ayudas.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.209.533	Tasas, precios públicos y otros ingresos	80.001
Gastos corrientes en bienes y servicios	4.011.000	Transferencias corrientes	3.000
Transferencias corrientes	1.738.000	Ingresos patrimoniales	139.400
Inversiones reales	1.555.000	Transferencias de capital	1.080.500
Transferencias de capital	4.604.000	Activos financieros	202.524
TOTAL GASTOS	13.117.533	TOTAL INGRESOS	1.505.425

PROGRAMA A20: PATRIMONIO Y PROMOCIÓN CULTURAL

Unidad responsable: Dirección General de Patrimonio Cultural

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Dentro del Servicio de Acción Cultural se pretende mejorar los hábitos culturales de los ciudadanos, así como mejorar el nivel de la formación de los agentes culturales en materia de gestión cultural y mejorar el mapa de infraestructuras culturales de Navarra, en colaboración con los ayuntamientos navarros. También se busca la difusión de la investigación artística, geográfica, histórica y literaria de Navarra mediante publicaciones institucionales y el apoyo a la iniciativa editorial privada.

Respecto al Museo de Navarra se quiere mantener y mejorar todos los aspectos de su funcionamiento, en particular se acometerá la segunda fase tanto de sustitución de la carpintería exterior como de instalación del sistema de vigilancia exterior mediante circuito cerrado de televisión, además de otras reformas de las instalaciones, fundamentalmente de mejora de accesibilidad y de las condiciones de la zona del personal de seguridad y de oficinas. Se atenderá al posible incremento de las colecciones y a su conservación y se trabajará en la informatización de la gestión documental de estas. También se continuará con la catalogación de la biblioteca y del centro de documentación. Al mismo tiempo se potenciará su actividad pública de difusión, a través de exposiciones y actividades para diversos sectores de público.

Tras la decisión del Gobierno de Navarra de destinar el Monasterio de Irache a parador nacional y de realizar gestiones con el Ayuntamiento de Estella para instalar el Museo Etnológico de Navarra "Julio Caro Baroja" en el convento de San Benito de esta ciudad, se deberá proceder al traslado de las colecciones de este museo a un almacén provisional y se preparará un nuevo plan museológico, adaptado al nuevo edificio. Se mantendrán los trabajos de adquisición, conservación, restauración y, si las condiciones lo permiten, de difusión de las colecciones.

Se terminarán los dos edificios destinados a Museo del Carlismo (distribución interior del nuevo edificio, revestimientos e instalaciones de los dos, etc.) y se procederá a la contratación de la instalación museográfica. Paralelamente se pondrán en práctica una política de adquisición de colecciones y de fondos para su biblioteca y centro de documentación.

Se mantendrá el apoyo económico a la Fundación Museo Jorge Oteiza, mediante la ayuda a inversiones pendientes y a su funcionamiento.

Se mantendrá el arrendamiento de la colección Muñoz Sola que está depositada por el Gobierno de Navarra en el Museo Muñoz Sola de Arte Moderno cuyo titular es el Ayuntamiento de Tudela.

Como una de las funciones más importantes de la Dirección General se mantendrá el asesoramiento a los museos y colecciones museográficas permanentes de otros titulares así como las ayudas económicas para funcionamiento y actividades y, con especial interés para inversiones, de manera que se fomente su adecuación a los requerimientos básicos de este tipo de instituciones.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Intervenir en la conservación y protección del patrimonio arquitectónico, según criterios de urgencia, necesidad e interés artístico.

- a. Intervenciones en monumentos del Gobierno de Navarra.
- b. Intervenciones en edificios histórico-artísticos.

Indicadores:

- Intervenciones realizadas

2. Intervenir en la conservación y protección del patrimonio arqueológico y en bienes muebles, según criterios de urgencia, necesidad e interés artístico.

- a. Intervenciones de mantenimiento en yacimientos arqueológicos.
- b. Control y revisión del estado de los bienes muebles declarados e inventariados.

Indicadores:

- Intervenciones realizadas

3. Fomentar la participación de la Iglesia Católica, las entidades locales y los particulares en la conservación del patrimonio arquitectónico.

- a. Convocatoria de ayudas a la conservación y restauración de edificios de carácter municipal.
- b. Convocatoria de ayudas a la conservación y restauración de edificios de propiedad particular.
- c. Convocatoria de ayudas a la conservación y restauración de edificios de propiedad de la Iglesia.

Indicadores:

- Ayudas concedidas
- Visitas de inspección y control

4. Proyectos propios de restauración arquitectónica en distintos monumentos de Navarra.

- a. Proyectos de intervenciones propias.
- b. Proyectos en colaboración con la Fundación.
- c. Proyectos para otras entidades.

Indicadores:

- Proyectos realizados

5. Restauración de bienes muebles.

- a. Intervenciones realizadas por el Servicio.
- b. Ayudas a restauración del patrimonio mobiliario particular.

Indicadores:

- Intervenciones realizadas
- Ayudas concedidas

6. Dotar de instalaciones adecuadas y suficientes a la Sección de Bienes Muebles y Arqueología (dependencias administrativas y almacén).

- a. Adecuación de las dependencias administrativas de la Sección.
- b. Adecuación de los espacios dedicados a almacén de arqueología.

Indicadores:

- Traslado de material arqueológico a los nuevos espacios de almacén

7. Incrementar el conocimiento y control del patrimonio histórico y artístico de la Comunidad Foral de Navarra.

- a. Estudios histórico-artísticos de distintos monumentos.
- b. Estudios sobre bienes muebles concretos.
- c. Visitas de inspección y control.

Indicadores:

- Estudios y visitas realizados

8. Elaborar los inventarios de patrimonio histórico en Navarra: arqueológico, bienes muebles, arquitectura, etc.

- a. Convocatoria para el inventario de arquitectura.
- b. Convocatoria para el inventario de patrimonio arqueológico.
- c. Elaboración del inventario de bienes muebles.

Indicadores:

- Número de fichas de los inventarios

9. Incrementar el patrimonio arqueológico de la Comunidad Foral de Navarra.

- a. Recepción de material arqueológico procedente de las prospecciones para el inventario.
- b. Recepción de material arqueológico de las excavaciones autorizadas.

Indicadores:

- Acuse de recibo del material arqueológico

10. Plan de excavaciones arqueológicas.

- a. Plan anual de excavaciones arqueológicas.
- b. Seguimiento y control del plan anual.

Indicadores:

- Excavaciones realizadas

11. Autorizaciones arqueológicas relacionadas con obras civiles.

- a. Expedientes de autorización arqueológica.
- b. Seguimiento y control de las intervenciones arqueológicas autorizadas.

Indicadores:

- Expedientes y visitas realizados

12. Puesta en valor de yacimientos.

- a. Proyecto de cierre y protección del yacimiento de Arellano.
- b. Señalización y adecuación de recorridos en el yacimiento de Andelos (Mendigorría).

Indicadores:

- Trabajos realizados

13. Mejorar la información referida a la protección y difusión del patrimonio histórico de Navarra.

- a. Curso básico sobre la protección del patrimonio histórico.
- b. Folletos divulgativos.

c. Publicaciones sobre patrimonio histórico.

Indicadores:

- Trabajos realizados

14. Difusión del patrimonio arquitectónico, arqueológico y de bienes muebles.

15. Gestión económica de los presupuestos del Servicio.

a. Gastos de funcionamiento ordinario del Servicio de Patrimonio Histórico.

b. Gestión y control de las subvenciones concedidas.

Indicadores:

- Ejecución del presupuesto

16. Fomento de la creación artística en sus distintos ámbitos.

a. Convocatorias de ayudas y premios a la creación literaria, en artes plásticas y fotografía, creación audiovisual y de montajes escénicos.

- Número y cuantía de ayudas concedidas

17. Difusión de la música, teatro, danza y artes escénicas, artes plásticas, visuales y cualesquiera otras manifestaciones artísticas.

a. Organización de programas artísticos y culturales propios.

b. Convocatorias de ayudas a municipios, entidades y particulares para la organización de programas artísticos y culturales.

Indicadores:

- Programas artísticos y culturales realizados y ayudas concedidas

18. Creación y mantenimiento de infraestructuras para el desarrollo de la actividad cultural.

a. Convocatoria de ayudas a municipios para la construcción y equipamiento de casas de cultura.

b. Convocatoria de ayudas a entidades culturales y grupos artísticos para su equipamiento.

Indicadores:

- Número de ayudas concedidas

19. Fomento de la actividad editorial de carácter cultural.

a. Edición de libros, revistas, impresos y cualesquiera otras publicaciones referidas al ámbito cultural.

b. Convocatoria de ayudas para la edición de publicaciones.

Indicadores:

- Número de publicaciones realizadas y ayudas concedidas

20. Intervenir en el panorama museístico mediante la planificación, la gestión y la colaboración según criterios de interés cultural y necesidad.

a. Redacción del borrador de anteproyecto de Ley Foral de Museos.

b. Convocatoria de ayudas a museos y colecciones museográficas permanentes para su funcionamiento.

c. Convocatoria de ayudas a museos y colecciones museográficas permanentes para actividades.

- d. Convocatoria de ayudas a museos y colecciones museográficas permanentes para inversiones.
- e. Asesoramiento a la Fundación Museo Jorge Oteiza.

Indicadores:

- Importe de las ayudas concedidas

21. Mejorar la información referida a las funciones de los museos y a su papel en la protección y difusión del patrimonio histórico de Navarra.

- a. Curso de iniciación a la museología para personal de museos y colecciones museográficas permanentes de titularidad distinta a la de la Administración Foral.
- b. Edición de folletos de museos.

Indicadores:

- Número de ediciones

22. Mantenimiento y mejora del funcionamiento del Museo de Navarra.

- a. Plan de exposiciones y actividades culturales.
- b. Plan de actividades pedagógicas para centros escolares.
- c. Plan de actividades pedagógicas para público infantil y familias.

Indicadores:

- Nº de exposiciones
- Actividades ofertadas

23. Mejorar las instalaciones del Museo de Navarra.

- a. Segunda fase de sustitución de la carpintería exterior.
- b. Segunda fase de instalación del sistema de seguridad exterior del circuito cerrado de TV.
- c. Reforma del zaguán para mejorar las condiciones de trabajo de los vigilantes de seguridad.
- d. Reforma de la primera planta de oficinas para mejorar las condiciones de trabajo del personal.
- e. Otras reformas de mejora de seguridad y accesibilidad.

Indicadores:

- Reformas realizadas

24. Introducir nuevas tecnologías para preservar el patrimonio navarro depositado en los museos.

- a. Primera fase de implantación de un sistema documental informatizado de gestión de colecciones en el Museo de Navarra y en la Fundación Museo Jorge Oteiza .
- b. Continuación de la catalogación de la biblioteca y del centro de documentación del Museo de Navarra.

Indicadores:

- Fichas

25. Fomentar y difundir la creación artística de autores navarros, principalmente.

- a. Implantación de un plan específico de arte contemporáneo.
 - Actividades realizadas

26. Incrementar el patrimonio de los museos de la Administración Foral.
- a. Adquisición de bienes culturales con destino al Museo de Navarra, al Museo Etnológico de Navarra “Julio Caro Baroja” y al Museo del Carlismo.
 - Bienes adquiridos

27. Conservar las colecciones de los museos de la Administración Foral.
- a. Planes de conservación de los bienes del Museo de Navarra, del Museo Etnológico de Navarra “Julio Caro Baroja” y del Museo del Carlismo.
 - b. Restauración de bienes del Museo de Navarra, del Museo Etnológico de Navarra “Julio Caro Baroja” y del Museo del Carlismo.

Indicadores:

- Intervención en bienes

28. Desarrollo del proyecto del Museo Etnológico de Navarra “Julio Caro Baroja”.

- a. Traslado de las colecciones a un almacén provisional.
- b. Estudio del nuevo edificio que sea asignado para acoger este museo.
- c. Preparación de un nuevo plan museológico.
- d. Preparación de los pliegos para la contratación de la obra arquitectónica necesaria.

Indicadores:

- Obras ejecutadas

29. Desarrollo del proyecto del Museo del Carlismo.

- a. Ejecución de la distribución interior del nuevo edificio.
- b. Terminación de los dos edificios (revestimientos e instalaciones).
- c. Adjudicación del proyecto y ejecución de la instalación museográfica.

Indicadores:

- Obras ejecutadas

30. Gestión económica de los presupuestos del Servicio.

- a. Gastos de funcionamiento ordinario del Museo de Navarra.
- b. Gestión y control de la financiación del mantenimiento, actividad e inversiones de la Fundación Museo Jorge Oteiza.
- c. Gestión y control de las subvenciones a museos.

Indicadores:

- Ejecución del presupuesto

III. Ingresos propios del programa

- Canon del Palacio Real de Olite.
- Entradas de espectáculos.
- Inscripciones en concursos.
- Visitas al Museo de Navarra

IV. Medios personales

- 3 Directores de servicio
- 5 Jefes de sección
- 8 Jefes de negociado
- 1 Arquitecto
- 10 Titulados superiores (1 vacante, 1 en comisión de servicios)
- 1 Arqueólogo (contratado por vacante)
- 2 Restauradores (1 contratado por vacante)
- 2 Arquitectos técnicos (1 contratado por vacante)
- 3 Oficiales delineantes (1 vacante)
- 4 Plazas de nivel D
- 12 Administrativos
- 19 Vigilantes (6 contratados)
- 2 Auxiliares administrativos (1 vacante)
- 1 Capataz de excavaciones
- 1 Obrero de mantenimiento (contratado por vacante)
- 2 Oficiales administrativos
- 1 Guarda de monasterio

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español.
- Decreto Foral 583/1999, de 15 de noviembre, por el que se regula el otorgamiento de ayudas destinadas a la conservación, consolidación, rehabilitación y restauración de bienes inmuebles integrados en el patrimonio histórico de Navarra.
- Decreto Foral 218/1986, de 3 de octubre, por el que se regula la concesión de licencias para la realización de excavaciones y prospecciones arqueológicas.
- Decreto Foral 249/1985, por el que se regula el régimen de convenios de colaboración.
- Ley Foral 8/1997, de subvenciones.
- Decreto Foral 83/1989, de 13 de abril, por el que se regula el régimen de convenios con entidades artísticas y culturales.
- Decreto Foral 84/1989, por el que se regulan las subvenciones a la adquisición, construcción, adecuación y equipamiento de casas de cultura y otros espacios culturales municipales.
- Decreto Foral 204/1984, de 19 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la edición de publicaciones de la Administración de la Comunidad Foral.
- Convocatorias de ayudas relacionadas con acciones culturales:
 - Ayudas a la formación de coordinadores culturales.
 - Ayuda a la formación en materias artísticas y culturales.

- Premio a la creación literaria.
- Premio a la composición musical.
- Ayudas a la creación en artes plásticas y fotografía.
- Ayudas a la creación audiovisual.
- Ayudas a montajes escénicos.
- Ayudas para programas de organización conjunta en ayuntamientos y concejos.
- Ayuda a la edición.
- Ayudas para equipamiento de entidades artísticas y culturales.
- Ayudas a la participación en congresos, certámenes, festivales, etc.
- Ayudas para actividades de difusión cultural.
- Ayudas a la investigación en materias artísticas y culturales.
- Ayudas a la organización de jornadas, certámenes, programas de difusión cultural.
- Ayudas a la participación en programas de intercambio cultural y giras.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	2.522.048	Tasas, precios públicos y otros ingresos	85.800
Gastos corrientes en bienes y servicios	4.420.802		
Transferencias corrientes	10.432.966		
Inversiones reales	3.967.100		
Transferencias de capital	13.639.000		
TOTAL GASTOS	34.981.916	TOTAL INGRESOS	85.800

PROGRAMA A21: BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS

Unidad responsable: Dirección General de Cultura

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Desarrollar la Ley Foral 32/2002, de 19 de noviembre, que regula el sistema bibliotecario de Navarra.

Intensificar la comunicación de las bibliotecas públicas con la sociedad.

Estructurar el sistema bibliotecario de Navarra para conseguir un empleo eficiente de sus recursos humanos y materiales.

Desarrollar las tecnologías de la información y la comunicación en la biblioteca pública.

Redactar el proyecto técnico de la Biblioteca de Navarra.

Desarrollar programas de formación y perfeccionamiento del personal bibliotecario.

Conservar, estudiar y difundir el patrimonio bibliográfico de Navarra.

Fomentar las actividades de promoción bibliotecaria.

Desarrollar y mejorar sistemas de cooperación con las entidades locales para la mejora de los servicios de las bibliotecas públicas.

Establecer canales de intercambio y cooperación con sistemas bibliotecarios de vanguardia.

Adecuación y mejora del Archivo Administrativo.

Creación y desarrollo del sistema de archivos del Gobierno de Navarra.

Mejorar la normativa sobre archivos.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Estudiar, conservar, organizar y difundir el patrimonio bibliográfico de Navarra.
 - a. Convertir a soporte informático los catálogos bibliográficos del sistema bibliotecario de Navarra.
 - b. Gestionar el Depósito Legal y organizar la bibliografía navarra.
 - c. Difundir en internet el catálogo del patrimonio bibliográfico de Navarra.
 - d. Convocar, adjudicar y evaluar los programas de ayudas para el estudio, inventario, catalogación, difusión y custodia del patrimonio bibliográfico de Navarra de titularidad privada.

Indicadores:

- Nuevos registros del catálogo de patrimonio bibliográfico
 - Ejemplares bibliográficos y documentales adquiridos para el sistema bibliotecario
 - Total de documentos bibliotecarios
2. Implantar y desarrollar las tecnologías de la información y la comunicación en las bibliotecas públicas para ampliar y actualizar los fondos bibliográficos.
 - a. Desarrollar acciones de formación técnica del personal bibliotecario.
 - b. Difundir en internet el catálogo colectivo de las bibliotecas públicas de Navarra.

- c. Normalizar los procesos técnicos y los procedimientos para el acceso a los servicios bibliotecarios.

Indicadores:

- Lectores registrados en el sistema de gestión automatizada
- Nuevos equipos informáticos a instalar en el sistema bibliotecario
- Registros documentales a informatizar.
- Bibliotecas públicas en las que se instalará conexión al sistema de gestión informatizado

3. Gestionar y desarrollar convenios y programas para la gestión de las bibliotecas públicas.
 - a. Gestionar y desarrollar los convenios de cooperación con las entidades locales, con otras administraciones públicas y con entidades educativas y culturales para la gestión de las bibliotecas públicas.
 - b. Gestionar los programas de equipamiento y de amueblamiento de las bibliotecas públicas.
 - c. Convocar, adjudicar y evaluar los programas de ayudas para la mejora del servicio, fomento de la lectura y construcción de bibliotecas públicas.
 - d. Diseñar y evaluar programas de promoción del sistema bibliotecario de Navarra, de la lectura y de las nuevas tecnologías de la información, en colaboración con los municipios.

Indicadores:

- Usuarios de las bibliotecas públicas
- Préstamo de fondos bibliográficos y documentales
- Ayudas para la construcción de bibliotecas
- Convenios de cooperación bibliotecaria con otras entidades
- Locales bibliotecarios equipados

4. Redacción del proyecto técnico de la nueva Biblioteca General de Navarra.
5. Intervenir en la conservación del patrimonio documental en sus distintas manifestaciones, según criterios de urgencia, necesidad e interés.
 - a. Incrementar el patrimonio documental de la Comunidad Foral de Navarra.
 - b. Mejora de archivos históricos.
 - c. Restauración de documentos.
 - d. Digitalización de documentos.
 - e. Programa de microfilmación del Archivo General.

Indicadores:

- Ayudas concedidas
- Contratos de servicio de asistencia para restauración
- Contrato de servicio de asistencia para la digitalización

6. Fomentar la participación de la Iglesia Católica, la administración local y los particulares en la conservación del patrimonio documental.
 - a. Plan de recuperación de archivos eclesiásticos
 - b. Colaboración en la mejora de los archivos propiedad de la Iglesia.

- c. Colaboración en la mejora de archivos de propiedad municipal.
- d. Colaboración en la mejora de archivos de propiedad particular.

Indicadores:

- Convenios con entidades
7. Mejorar la información referida a la protección y difusión del patrimonio documental de Navarra.
- a. Elaborar el censo de archivos del Gobierno de Navarra.
 - b. Elaborar el censo de archivos de Navarra.
 - c. Realizar el inventario del patrimonio documental de Navarra.
 - d. Realizar la catalogación de la documentación histórica del Archivo General de Navarra.

Indicadores:

- Contrato de asistencia para realizar los censos de archivos
 - Inventario del Archivo Administrativo
 - Fichas
 - Catálogo del Archivo General de Navarra
8. Dotar de instalaciones adecuadas y suficientes al Servicio de Archivos y Patrimonio Documental.
- a. Proyectos y obras de adecuación y mejora de los archivos del Gobierno de Navarra.
 - b. Plan de mantenimiento ordinario de los archivos del Gobierno de Navarra.
 - c. Adecuación del Archivo Administrativo de Navarra.

Indicadores:

- Contrato para el mantenimiento del Archivo Real y General de Navarra
 - Obras de adecuación del Archivo Administrativo
9. Difundir el patrimonio documental.
- a. Introducir nuevas tecnologías para preservar y difundir el patrimonio documental.
 - b. Mejora de la gestión de usuarios.
 - c. Convergencia de instrumentos de descripción para unificar criterios.
 - d. Mantener y mejorar el servicio de reprografía.

Indicadores:

- Digitalización de documentos. Fichas
 - Contrato de servicio de atención al público
 - Catalogación de documentos. Fichas
 - Conversión de inventarios antiguos
 - Plan informático de unificación de programas
10. Fomentar las actividades culturales y pedagógicas en el Archivo General de Navarra.
- a. Plan de exposiciones.
 - b. Ciclos de conferencias.

- c. Plan educativo en materia de archivos.
- d. Colaboración con entidades y departamentos del Gobierno.

Indicadores:

- Exposiciones y animación cultural

11. Creación del sistema de archivos del Gobierno de Navarra.

- a. Creación del sistema de archivos del Gobierno de Navarra.

Indicadores:

- Ley de archivos y patrimonio documental
- Decreto de evaluación documental

III. Ingresos propios del programa

- Fotocopias en bibliotecas.
- Catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico.
- Fotocopias en el Archivo.

IV. Medios personales

- 2 Directores de servicio
- 3 Jefes de sección
- 5 Jefes de negociado
- 1 Técnico superior bibliotecario
- 4 Técnicos bibliotecarios de grado medio
- 98 Encargados de biblioteca
- 12 Auxiliares de biblioteca
- 5 Oficiales administrativos
- 1 Auxiliar administrativo
- 3 Personal subalterno, con funciones de apoyo a auxiliares de bibliotecas
- 3 Subalternos
- 1 Administrativo
- 1 Jefe titulado superior
- 7 Técnicos archiveros (2 vacantes)
- 1 Técnico en restauración
- 2 Técnicos nivel B (1 vacante)

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 32/2002, de 19 de noviembre, que regula el sistema bibliotecario de Navarra.
- Ley Foral 8/1997, de subvenciones.

- Decreto Foral 83/1989, de 13 de abril, que regula el régimen de convenios con entidades artísticas y culturales.
- Decreto Foral 32/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el régimen de subvenciones otorgadas por el Departamento de Educación y Cultura con destino a infraestructuras culturales de titularidad municipal.
- Convocatorias de ayudas relacionadas con las bibliotecas: conservación y catalogación del patrimonio bibliográfico; en relación con las bibliotecas públicas: mejora del servicio al público, catalogación retrospectiva, promoción de la lectura y construcción de nuevas instalaciones.
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español.
- Decreto Foral 249/1985, por el que se regula el régimen de convenios de colaboración.
- Diversa normativa relativa a convocatorias y ayudas en este área.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	4.668.110	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.851.900	Transferencias corrientes	30.000
Transferencias corrientes	370.400		
Inversiones reales	6.795.000		
Transferencias de capital	554.000		
TOTAL GASTOS	14.239.410	TOTAL INGRESOS	43.000

Estructura de Programas

Año 2006

C – Consejo de Navarra

Grupo de Programas	Programas	Proyectos
Código y denominación	Código y denominación	Código y denominación
C0 Consejo de Navarra	C00 Consejo de Navarra	C00000 Consejo de Navarra

PROGRAMA C00: CONSEJO DE NAVARRA

Unidad responsable: Consejo de Navarra

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

El Consejo de Navarra, órgano consultivo superior de la Comunidad Foral de Navarra, fue creado por la Ley Foral 8/1999, de 16 de marzo, del Consejo de Navarra, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 37, de 26 de marzo del mismo año. La citada Ley Foral entró en vigor el día 1 de octubre de 1999.

En el año 2001 dicha Ley Foral fue modificada por la Ley Foral 25/2001, de 10 de diciembre. Esta Ley Foral fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra, nº 152, de 17 de diciembre, entrando en vigor el mismo día de su publicación.

En el ejercicio de sus funciones, el Consejo de Navarra velará por la observancia y el cumplimiento de la Constitución Española, de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y del resto del ordenamiento jurídico, sin que sus dictámenes puedan contener valoraciones de oportunidad o de conveniencia.

El Consejo de Navarra ejercerá sus funciones con autonomía orgánica y funcional para garantizar su objetividad e independencia.

El Consejo de Navarra estará integrado por siete miembros nombrados por el Presidente del Gobierno de Navarra, entre juristas de reconocido prestigio y experiencia que tengan la condición política navarra, cinco a propuesta del Parlamento de Navarra y los dos restantes designados por el Gobierno de Navarra.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Velar por la observancia y el cumplimiento de la Constitución Española, de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y del resto del ordenamiento jurídico.
 - a. Elaboración de dictámenes en cuantos asuntos se le sometan a consulta preceptiva o facultativa por acuerdo del Gobierno de Navarra, a través de su Presidente, por propia iniciativa o a instancia de entidades u organismos de Navarra sujetos a derecho público, o por el Parlamento de Navarra.
 - Peticiones de dictamen.

IV. Medios personales

- 1 Letrado (de carácter funcional)
- 1 Secretaria del Presidente (de carácter eventual)

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 8/1999, de 16 de marzo, del Consejo de Navarra.
- Decreto Foral 90/2000, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Navarra.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Transferencias corrientes	542.467		
Transferencias de capital	46.950		
TOTAL GASTOS	589.417	TOTAL INGRESOS	0

Estructura de Programas

Año 2006

D – Consejo Audiovisual de Navarra

Grupo de Programas	Programas	Proyectos
Código y denominación	Código y denominación	Código y denominación
D0 Consejo Audiovisual de Navarra	D00 Consejo Audiovisual de Navarra	D00000 Consejo Audiovisual de Navarra

PROGRAMA D00: CONSEJO AUDIOVISUAL DE NAVARRA

Unidad responsable: Consejo Audiovisual de Navarra

I. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Alcanzar el máximo cumplimiento de la legislación existente en materia audiovisual por parte de todos los operadores de televisión y radiodifusión radicados en la Comunidad Foral de Navarra.

II. Objetivos, acciones e indicadores del programa

1. Garantizar y promover el cumplimiento de los valores y principios constitucionales en los medios audiovisuales de la Comunidad Foral, especialmente la protección de la infancia y la juventud.
 - Organización de jornadas, conferencias, etc.: 2
 - Publicaciones sobre temas de interés: 3
2. Velar por el cumplimiento de la legislación en materia audiovisual y por la defensa de los intereses de los usuarios, principalmente en materia de contenidos.
 - a. Seguimiento de contenidos emitidos por las televisiones y las radios de la Comunidad Foral.
 - Elaboración de informes: 12
 - Reuniones con los operadores: 4
 - b. Actuaciones relacionadas con la Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA).
 - Tramitación de reclamaciones y sugerencias: 25
 - Acciones de promoción de la ODA: 1
3. Asesorar a las instituciones navarras y a los operadores y velar por la transparencia de la titularidad de los medios audiovisuales.
 - a. Registro de titularidad de los medios de comunicación audiovisuales.
 - Actualización de los datos que se inscriben: 20
 - b. Implantación de la televisión digital terrestre en Navarra.
 - Reuniones con los agentes implicados: 3
 - c. Asesoramiento en materia audiovisual.
 - Emisión de informes: 8
 - Propuesta de normas: 1
 - d. Promoción de normas de autorregulación.
 - Reuniones sobre cumplimiento del protocolo de autorregulación: 2

III. Ingresos propios del programa

Ingresos por sanciones.

IV. Medios personales

- 1 Presidente
- 1 Consejero secretario
- 5 Consejeros
- 1 Secretaria del Presidente
- 1 Gerente
- 1 Letrado
- 1 TAP (rama jurídica)
- 1 Técnico superior (Licenciado en comunicación audiovisual)
- 1 Auxiliar administrativo

V. Disposiciones normativas aplicables

- Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra.
- Acuerdo de 6 de mayo de 2003, por el que se aprueba el Estatuto orgánico y de funcionamiento del Consejo Audiovisual de Navarra.

Resumen por capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Transferencias corrientes	496.978		
Transferencias de capital	213.222		
TOTAL GASTOS	710.200	TOTAL INGRESOS	0

